



UNIVERSITY OF
CHICAGO

207

UNIVERSITY OF
CHICAGO
LIBRARY

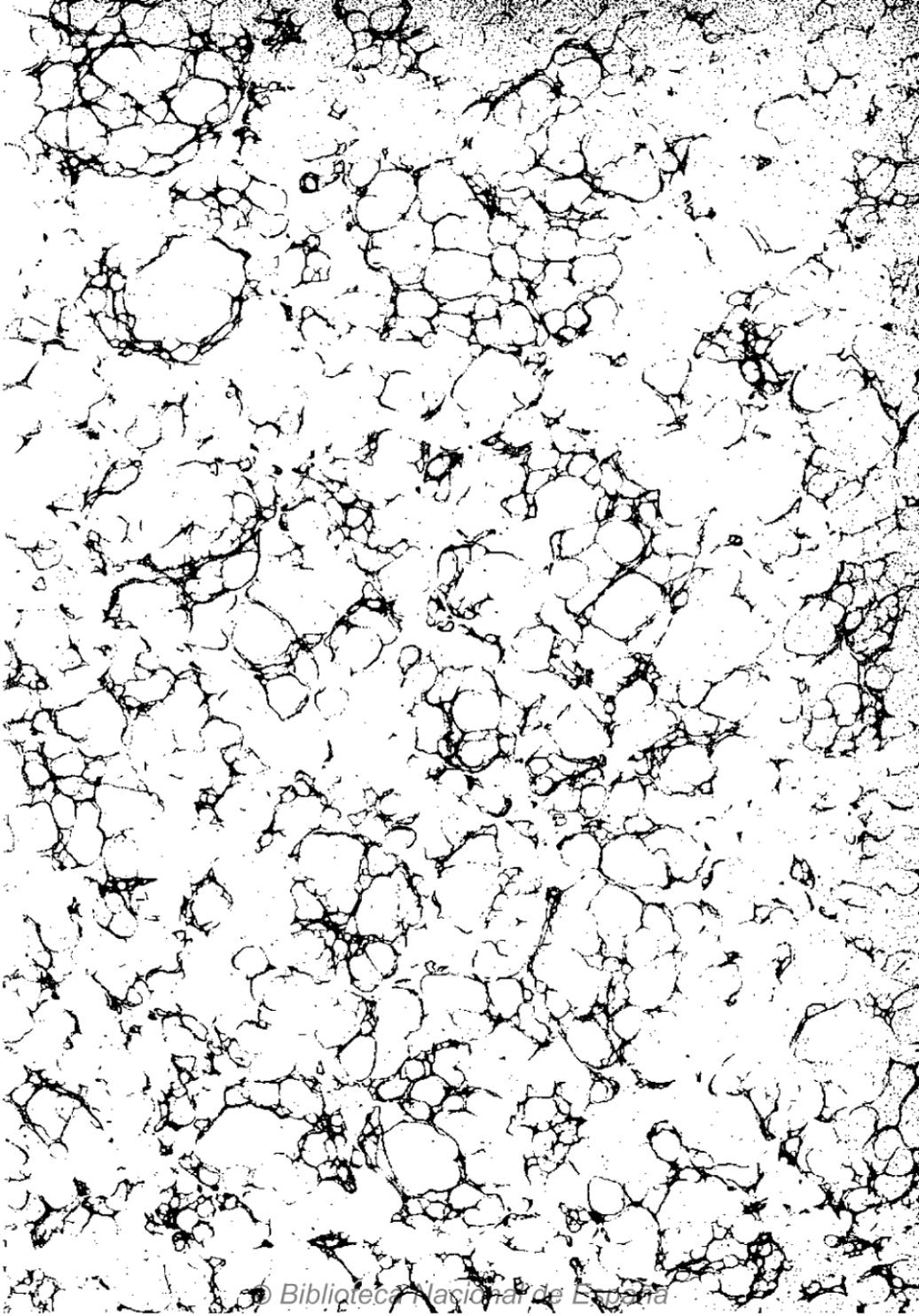
9

21344



S

9
203447



OBRAS COMPLETAS
DE
MARCO TULLIO CICERÓN

BIBLIOTECA CLÁSICA

TOMO CCVII

OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULIO CICERÓN

(TOMO XV)

*

VIDA Y DISCURSOS

TRADUCCIÓN DE LOS SEÑORES

DÍAZ TENDERO, FERNÁNDEZ LLERA Y CALVO

—
TOMO V
—



MADRID

LIBREERÍA DE HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA

Calle del Arenal, núm. 11.

1899

Imprenta de Hernando y C.^a, Quintana, 33.



Los triunviros Pompeyo, César y Craso comenzaron á hacerse aborrecer y detestar de todos, y á Pompeyo, que era el principal de ellos, tocaba la mayor parte del odio público. «Estos favoritos del pueblo, dice Cicerón, han hecho que aun los más contenidos aprendan á silbar.» Afectó mucho á Pompeyo verse tan caído en la opinión pública, porque su vida había sido hasta entonces continuada serie de glorias, sin haber conocido más que por el nombre las desgracias.

César comenzaba á recoger el fruto que se había prometido de aquella unión y sus fuerzas crecían, al paso que se aumentaba la odiosidad contra Pompeyo, quien confesó al fin á Cicerón el error cometido al unirse con César y Craso, dándole á entender que deseaba remediarlo. Cicerón le propuso el único partido que le quedaba, que era reñir inmediatamente con César, y para persuadirle de ello empleó todos los argumentos imaginables; pero la fortuna de César fué más poderosa que ellos, pues quitó á Pompeyo la confianza que tenía en Cicerón, apoderándose de su ánimo de tal modo, que cuando el mismo Pompeyo quiso separarse de él ya era tarde.

Clodio fué elegido tribuno sin oposición, lo que comenzó á poner á Cicerón en gran recelo. La única mira de César en la querrela entre Clodio y Cicerón era poner á éste en completa dependencia suya, á cuyo fin, al mismo tiempo que le suministraba medios de defensa

animaba á Clodio para que le persiguiese. Le propuso nombrarle diputado para la distribución de las tierras en la Campania, y Cicerón no aceptó. Viendo César que ni aun así le ganaba, le ofreció nombrarle su segundo en el gobierno de las Galias, haciéndole ver que no podía hallar medio más seguro ni decoroso para repararse del peligro, y que no teniendo á su cargo ninguna especial ocupación, podría venir á Roma y permanecer en ella cuanto tiempo quisiere; pero Cicerón no se dejó persuadir por las reiteradas instancias de César, porque quería que su defensa dependiera de sí y no de otros, y efectivamente, solas sus fuerzas habrían bastado si el triunvirato no se hubiese declarado contra él. Picado César por su negativa unióse á Clodio para perseguirle, y prueba que no tuvo otro motivo el hecho de que mucho tiempo después se excusaba echando la culpa á la terquedad con que Cicerón se negó á aceptar sus servicios y ofrecimientos

Pompeyo temía, al contrario, que los aceptase, y para apartarle de esto le aseguraba con juramentos y protestas que nada tenía que temer, pues Clodio y su hermano Apio habían prometido no inquietarle, y si no se lo cumplían vengaría hasta hacer patente que la amistad con Cicerón era lo que más le interesaba. Los efectos hicieron pronto ver lo que valían todas estas bellas promesas. Lo cierto es que Cicerón, viendo que Clodio hablaba de diferente manera de lo que aseguraba Pompeyo y que le amenazaba guerra y persecución, comenzó á desconfiar de Pompeyo, preparándose á la defensa con sus propias armas; esto es, con el Senado, los caballeros y los hombres de bien de todas las clases que ofrecían apoyarle en su defensa. Este era el estado de las cosas cuando Clodio tomó posesión del cargo de tribuno.

Fueron cónsules aquel año (695 de Roma) L. Calpur-

nio Pisón y A. Gabinio, el primero cuñado de César y el segundo hechura de Pompeyo. En los primeros días de su gobierno concibió Cicerón algunas esperanzas. Su hija Tulia estaba casada con un Pisón, y por consecuencia emparentada con la familia del cónsul, á quien había hecho algún favor para que fuese elegido. El por su parte trataba á Cicerón con bastante amistad, y cuando tomó posesión de su cargo lo puso en tercer lugar para dar voto en el Senado, esto es, inmediato á Pompeyo y á Craso, de suerte que con tan bellas apariencias de amistad y protección podía prometerse que á lo menos los cónsules no se declararían contra él. Su error le fué muy fatal, pues Clodio había hecho un trato particular con ellos obligándose á hacer que el pueblo les confriese al fin de su consulado los gobiernos de las dos más ricas provincias del imperio: la Macedonia con la Grecia y Tesalia á Pisón, y á Gabinio la Cilicia. A este precio ofrecieron hacer todo lo que Clodio les pidiera y principalmente concurrir á la ruina de Cicerón, el cual, para caracterizar su infamia, les llama *chalanes de provincias y vendedores de sus empleos*.

Después que Clodio sobornó á los cónsules comenzó á corromper al pueblo haciendo varias leyes que le eran favorables. Cicerón comprendió muy bien que todo esto era para preparar su ruina, y con objeto de evitarlo procuró la oposición del tribuno Ninio, pero al fin se dejó llevar de las instancias de sus amigos para no oponerse á unas leyes que, siendo populares, no iban directamente contra él, bien que las ventajás que Clodio sacó de ellas le hicieron conocer después que su complacencia le fué funestísima. En efecto; la mira que llevaba Clodio en todas estas leyes era que la condenación de su enemigo viniese como cosa natural, y así se vió claro en la última que publicó, cuyos términos eran: «El que haya hecho morir á un ciudadano sin sentencia judi-

cial sufra el castigo de la privación del agua y del fuego.» No se nombraba á Cicerón, pero tampoco se le podía señalar más terminantemente, pues fué quien condenó á los cómplices de Catilina, y aunque lo hizo con aprobación unánime del Senado, el pueblo se resintió de que no contase con su autoridad. Considerándose, pues, reducido á la condición de reo, se vistió de luto, según costumbre, y se dejó ver en los sitios públicos en aquella apariencia humilde para mover á compasión á los ciudadanos.

Clodio, al frente del populacho, buscaba ocasiones de insultarle, y habiéndose encontrado en la calle muchas veces hizo que le tirasen piedras y cieno, burlándose de su timidez y debilidad. Tardó muy poco Cicerón en verse en el caso de no tener estos insultos, porque el Senado, todos los caballeros y otras personas distinguidas en número de veinte mil se vistieron de luto con él y le acompañaron por las calles, llevando á la cabeza al hijo de Craso para implorar la protección y auxilio del pueblo.

Toda la ciudad estaba en la agitación que se deja comprender y dividida en dos bandos. El Senado se juntó en el templo de la Concordia, mientras los amigos de Cicerón tenían una junta en el Capitolio; de donde los caballeros y los jóvenes más nobles partieron para ir á implorar la compasión de los cónsules. Pisón se encerró todo aquel día en su casa para evitar el encuentro; pero Gabinio los recibió con insoportable altanería, despreciando los ruegos y lágrimas de todas las personas más principales de Roma y haciendo la más indecente burla de la persona de Cicerón y de su consulado; en suma, los suplicantes no consiguieron más que insultos y amenazas. Esta insolencia indignó á todos, y el tribuno Ninio, viendo que la más sana parte de los ciudadanos tomaba con calor los intereses de su amigo,

cobró ánimo contra la violencia del cónsul y propuso que el Senado y todos los hombres de bien se vistiesen de luto: lo que fué aprobado unánimemente. Gabinio se enfureció con este decreto y desde el Senado corrió al Foro para declarar al pueblo «que era error creer tuviese el Senado alguna autoridad en la república: que los caballeros pagarían bien caro aquel día en que, siendo cónsul Cicerón, estuvieron armados con las espadas desnudas á las puertas del Capitolio, y que había llegado el momento de la venganza para los que vivían oprimidos y temerosos. Y á fin de confirmar con el hecho la amenaza, desterró á doscientas millas de Roma á un caballero llamado L. Lamia, por haber sido quien mostró más celo en el servicio de Cicerón.

Sin embargo, no se puede negar que fué imprudente y precipitada la resolución de vestirse de luto y que contribuyó infinito á la ruina de Cicerón; porque la ley no le nombraba, y él mismo en general no podía decir fuese injusta, pues condenaba sólo á quien hubiese hecho morir un ciudadano contra el tenor de las leyes; de lo que no debía inferir nada contra sí, mientras con un proceso en forma no le convenciesen de hallarse en aquel caso. Su precipitación, pues, en declararse acusado ahorró á sus enemigos el trabajo de acusarle, y desarmó á sus amigos para defenderle. Debía al principio haber mirado la ley como cosa que no hablaba con él, y después defenderse con valor y firmeza si intentasen hacer la aplicación á su persona; y así era probable que se hubiese salvado. Conoció su error cuando ya no era tiempo de enmendarle, y en las quejas que dió á Ático le reconviene de que, teniendo la cabeza más serena que él, no le hubiese impedido cometer un despropósito tan enorme.

Como el cónsul Pisón no se había declarado abiertamente contra él, le hizo una visita, acompañado de su

yerno, que era cercano pariente de aquel magistrado, con alguna esperanza de que le protegiese, pero le contestó que ningún fruto podía esperar de recomendarse á los cónsules, cuando cada uno debía cuidar de sus negocios.

Entretanto Clodio no se descuidaba y ponía en ejecución su ley con toda la violencia de que era capaz. Convocó al pueblo en el circo Flamínio; citó á los jóvenes y caballeros que habían tomado con más empeño la defensa de Cicerón para que respondiesen de su conducta; y luego que comparecieron, dió orden á sus esclavos y mercenarios que la emprendiesen á pedradas y cuchilladas, con tanta barbaridad, que Hortensio fué herido gravemente, y Vibieno, senador muy respetable, murió poco después de las heridas que allí le hicieron. Desembarazado el campo hizo Clodio comparecer á los cónsules para que declarasen al pueblo lo que pensaban del consulado de Cicerón. Gabinio dijo que sin excepción condenaba á cualquiera que hubiese hecho morir un ciudadano sin haberle seguido causa en forma. Pisón dijo solamente que nunca le había gustado la crueldad. Juntaron el pueblo en el circo Flamínio, que estaba fuera de los muros de Roma, á fin de que César pudiera asistir á la asamblea, porque su mando militar le impedía entrar dentro de la ciudad. Llamado á exponer su dictamen sobre la misma cuestión, dijo que en la causa de Léntulo y sus cómplices se había procedido con irregularidad y contra las leyes; pero que no por eso aprobaba se quisiese castigar á nadie por esta falta; que todos sabían cómo había pensado y votado en aquel negocio, declarándose á favor de la vida de los conjurados; pero que, no obstante, desaprobaba se hiciese, después de tantos años, una ley sobre ello. Esta respuesta era la más artificiosa y conveniente al papel que César quería representar en aquella escena;

porque servía á Clodio, confirmando el fundamento de su ley, y dejaba á Cicerón la esperanza de ser tratado con moderación; y, como dice un escritor ingenioso, ponía de una parte la apariencia del favor y de la otra la realidad de la venganza.

Ya hemos visto cuántas y cuáles seguridades había dado Pompeyo á Cicerón y con cuántas atenciones y visitas las había confirmado. No obstante esto, cuando vió que la mina estaba ya pronta para volar y que era preciso quitarse la máscara, comenzó á enfriarse y á apartarse de él abiertamente. Los del partido de Clodio, temiendo que volviese á la antigua amistad, usaron de cuantos artificios son imaginables, sembrando los mayores celos y sospechas contra Cicerón, hasta avisar á Pompeyo con anónimos que corría gran peligro su vida en el trato que conservaba con él; de suerte que temiendo le sucediese al fin alguna desgracia, no de parte de Cicerón, porque no había tal recelo, sino de la de los mismos que le daban los avisos y podían abusar del nombre de Cicerón para hacer caer sobre éste la sospecha, creyó ser preciso apartarse de la ciudad é irse á una quinta. Como no es posible que conociendo, como conocía Pompeyo, el carácter honrado de Cicerón, pudiera recelar de él una perfidia, es de creer que, habiendo prometido á César abandonarle, buscó aquel pretexto para excusar su conducta.

No estaba aún Cicerón desahuciado de poderse defender, porque le sostenían con empeño los hombres más honrados y la mayor parte de la ciudad, determinados todos á acompañarle en el riesgo hasta morir, y no temiera las fuerzas de Clodio y de los cónsules si hubiese podido conseguir que el triunvirato permaneciera neutral. Antes de tomar un partido extremo, juzgó Cicerón preciso hacer el último esfuerzo para descubrir lo que había de esperar ó temer de Pompeyo. A los ami-

gos suyos que se encargaron de averiguarlo les contestó éste «que siendo un simple particular, no podía oponerse á un tribuno, revestido de autoridad pública; pero que si los cónsules, por un decreto del Senado, quisiesen conocer de este negocio, estaba pronto á tomar las armas para su defensa». Los amigos de Cicerón acudieron, en vista de esta respuesta, á los cónsules; pero éstos les recibieron mal, hasta el punto de decir uno de ellos que si Cicerón se obstinaba en permanecer en Roma correría mucha sangre. Por último, acudió Cicerón personalmente á Pompeyo, rogándole y suplicándole que le protegiese en aquel trance, pero Pompeyo se negó á ello en absoluto, excusándose con que no podía hacer nada contra la voluntad de César. Esta triste experiencia desengañó á Cicerón, haciéndole conocer que sus enemigos eran mucho más poderosos de lo que había juzgado al principio. Juntó, pues, sus mejores amigos para consultar con ellos la última resolución que debía tomar, reduciéndose la cuestión á dos puntos, á saber: si debía continuar en Roma apoyándose en las fuerzas de los amigos ó retirarse mientras pasaba la tempestad. Lúculo era del primer dictamen, pero Catón, Hortensio, y sobre todo Pomponio Ático se declararon por el segundo, que prevaleció, y Cicerón abandonó el campo á sus enemigos, condenándose á voluntario destierro.

No satisfecho el aborrecimiento de Clodio á Cicerón con el destierro voluntario de éste, luego que supo su partida convocó en el Foro romano al pueblo é hizo aprobar una ley que, según se colige de varios fragmentos, decía:

«Siendo notorio que M. Tulio Cicerón-condenó á muerte á algunos ciudadanos romanos sin haber oído sus defensas y sin proceso formal, y que para esto finigió un decreto del Senado, se os ruega mandéis que el

agua y el fuego le sean negados, y que bajo pena de la vida nadie sea osado á darle asilo, recibéndole en su casa: y los que propusieren su perdón, dieren su voto ó hicieren alguna diligencia para ello, sean tratados como enemigos públicos, á no ser que antes hayan resucitado los ciudadanos que Cicerón mató injustamente.»

Aprobada esta ley, hizo Clodio que el pueblo aprobase inmediatamente otra que era el pago de aquella, concediendo á los cónsules las provincias que hemos dicho con el número de tropas y el dinero que quisiesen. Hecho esto, pasó Clodio á ejecutar la primera ley comenzando por saquear, quemar y demoler la casa que Cicerón tenía en la ciudad, y para quitar toda esperanza de que pudiese reedificarse, consagró el sitio é hizo edificar en él un templo á la libertad.

No contento Clodio con haber arruinado la persona y fortuna de su enemigo, perseguía con igual furor á sus hijos y á su mujer. Procuró por todos los medios apoderarse del niño Cicerón, que apenas tenía seis años, con propósito de matarle, y aquella infeliz criatura se salvó únicamente por la fidelidad de los amigos de su padre, que supieron tenerla bien escondida. Terencia, su mujer, se retiró al templo de Vesta; pero ni aquel asilo pudo salvarla del furor del tribuno, pues la arrancó de allí y la hizo comparecer en juicio públicamente, para examinarla sobre los bienes que pretendía haber ocultado su marido. Su valor y constancia sufrieron aquel insulto con firmeza varonil.

El trastorno general de la fortuna de Cicerón, y el estado deplorable en que se veía en tierra extraña, lejos de su familia, de sus amigos y de cuanto amaba en el mundo, le hizo arrepentirse de haber tomado el camino de la fuga; y en el exceso de su melancolía se quejaba de los amigos que le habían aconsejado, acusándo-

les de haber abusado de su condescendencia y turbación para hacerle tomar un partido tan contrario á sus intereses y á su honor. Esta queja se dirigía particularmente contra Hortensio; y aunque procura no nombrarle cuando escribe á Ático, á causa de la estrecha amistad que había entre ellos, le acusa muy libremente escribiendo á su hermano Quinto de haber ido todos los días á su casa lleno de perfidia, con grandes apariencias de celo y amistad, para insinuarle que cediese al tiempo y á las circunstancias, pues no era posible dejasen de llamarle gloriosamente antes de tres días. Estas quejas contra Hortensio pudieron ser algo fundadas; pues siendo íntimo amigo de Pompeyo, acaso sujetaría á Cicerón que tomase aquel partido con la mira de excusar al otro el bochorno de declararse abiertamente contra él. Sea lo que fuere, nada escocía tanto á Cicerón como la conducta de Pompeyo, pues no sólo era contraria á la amistad que le tenía jurada, de la cual podía dispensarle, aunque malamente, la ambición, sino que destruía sus propios intereses, único ídolo de los ambiciosos. En efecto; Cicerón no habría fiado tanto en la asistencia de Pompeyo si no le hubiese creído el más interesado en su conservación, y desconfiara de él si le hubiese creído capaz de semejante debilidad y locura, pues lo era y grande ponerse absolutamente en manos de César y dejar destruir á los únicos capaces de balancear su poder.

Partió Cicerón á fines de Marzo, y el 8 de Abril llegó á Vibo, la ciudad más meridional de Italia, donde se detuvo algunos días en casa de un amigo y allí supo su sentencia, que le condenaba á alejarse cuatrocientas millas de Roma. Su propósito era residir en Sicilia; pero apenas la avistó le hizo notificar el pretor Virgilio que no pusiese los pies en dicha isla. Este golpe inesperado le consternó, sin poderse consolar de que le negase el

asilo un hombre que siempre le había manifestado amistad, que debía á Cicerón favores muy considerables, y que hasta entonces había seguido el mismo partido y los mismos principios. La negativa de Virgilio le hizo cambiar de rumbo, volviendo á Brindis, donde se embarcó para Dirrachio. Pensó fijar su residencia en Atenas, pero desistió de ello reflexionando que, por haberse refugiado allí los cómplices de Catilina que escaparon al castigo, y en particular Autronio, estaría expuesto á sufrir sus insultos y acaso á alguna más grave venganza.

Apenas desembarcó en Dirrachio resolvió pasar á Macedonia, porque allí estaba de cuestor su amigo C. Plancio, que, en efecto, vino á buscarle á Dirrachio y le condujo á su palacio de Tesalónica.

No puede negarse que durante su destierro mostró Cicerón una debilidad de carácter incomprensible en quien había administrado con tanta entereza la república. Todo cuanto escribía respiraba tristeza, y las expresiones eran tan lamentables, que sus amigos y su propia mujer le manifestaron ser poco digno mostrar tanta flaqueza.

Apenas habían pasado dos meses después de su ausencia cuando el tribuno Ninio, cuya amistad no se había entibiado con las adversidades, tuvo valor para proponer en el Senado que se levantase el destierro á Cicerón. Todos los senadores aplaudieron la propuesta, que también fué admitida por ocho tribunos, y sólo Elio Ligo, uno de los dos restantes, se opuso. Ningún caso se hizo de él, y el Senado unánimemente resolvió suspender todos los negocios, hasta que los cónsules propusiesen el de Cicerón.

Continuaron las gestiones para que se le levantara el destierro, á lo cual se avenía Pompeyo, que estaba en discordia con Clodio, hasta el punto de verse obliga-

do á no salir de su casa por temor á que le asesinaran los parciales de éste.

Los cónsules elegidos para el año siguiente eran P. Cornelio Léntulo y Q. Metelo Nepos, aquél amigo, y éste enemigo de Cicerón; pero que sabedor de lo que habían cambiado las ideas de Pompeyo y César en este asunto, dió á entender que no sería inflexible y prometió ayudar á que se levantase el destierro á su enemigo.

Léntulo apenas fué elegido resucitó la proposición de Ninio, y contestando á Clodio, que le interrumpía recordándole la pena establecida para quien propusiese la derogación de la ley de destierro, le dijo: que un acto como aquel, más que ley era una proscripción.

Sextio, uno de los tribunos de aquel año, siempre empeñadísimo en favorecer á Cicerón, fué á la Galia para obtener de César que consintiera en levantarle el destierro, y consiguió lo que se proponía por sus buenos oficios y por los de Pompeyo, que le había dado una carta de recomendación; pero según parece, fué con ciertas restricciones de que Cicerón no quedó gustoso, pues á su vuelta, habiendo formado el plan de una ley que quería proponer al tomar posesión de su empleo, la cual sin duda era conforme á los pactos que había convenido con César, desagradó enteramente á Cicerón, á quien enviaron copia, pareciéndole que las expresiones eran demasiado generales, pues no le nombraban ni se tomaban medidas suficientes para la restitución de su dignidad y hacienda; por ello recomendó con insistencia á su amigo Ático influyera con el tribuno para que corrigiese su ley.

Ocho de los diez tribunos que al terminar el año dejaban de serlo eran amigos de Cicerón, é hicieron antes un último esfuerzo en su favor proponiendo al pueblo el 18 de Octubre una ley para que se le levantara el destierro; pero ésta hirió más á Cicerón que la de Sex-

tio. Se componía de tres artículos: en el primero le restablecían en su dignidad, pero no en sus bienes; el segundo no tenía conexión con él, y el tercero decía que si en aquella ley hubiese cosa condenada por otra más antigua, y particularmente por la de Clodio ó que se sometiese al autor á alguna pena, se salvarían todos estos defectos por la pública autoridad. Cicerón se admiró mucho de que sus amigos hubiesen sido capaces de redactar semejante ley, que parecía hecha contra él, y confirmaba claramente la cláusula de la ley Clodio, por la cual nada se podía proponer en su favor sin incurrir en las penas.

La conducta de los amigos de Cicerón se fundaba en que la ley de Clodio había sido reconocida por Catón y por algunos otros de los principales ciudadanos, con los cuales creían necesario usar de algún miramiento, y además estaban persuadidos de que bastaba obtener el levantamiento del destierro de cualquier manera y con cualesquiera condiciones, pues lo demás vendría por sí, siendo lo esencial que Cicerón volviese y se le restituyera en su dignidad. Éste, sin embargo, deseaba se redactara la ley en los términos que había propuesto su primo C. Viselio Aculeo, jurisconsulto eminente, manifestándosele á T. Fabio, uno de los nuevos tribunos, que había sido cuestor durante su consulado, y encargaba á sus amigos vieses por todos los medios si podían hacer se aprobase.

Mientras este negocio se trataba en Roma, las tropas que el cónsul Pisón había pedido para su gobierno de Macedonia comenzaron á juntarse en los alrededores de Tesalónica. Esto puso á Cicerón en tanto cuidado, que resolvió dejar aquella ciudad, y como por muchas razones no quería estar más lejos, pensó acercarse Italia y vino hacia Dirrachio; pues aunque según la ley de su destierro no podía estar allí, creyó que en una

ciudad que le era amiga y á quien siempre había protegido, nada tendría que temer.

Llegó á ella el 25 de Noviembre, y con cartas de la misma fecha, empezadas á escribir en Tesalónica y acabadas en Dirrachio, informó á sus amigos del paraje á donde se había mudado. La precipitación de su marcha prueba el susto con que debió hacerla.

El día 1.º de Enero, el nuevo cónsul Léntulo propuso al Senado que levantase el destierro á Cicerón. Metelo, su colega, declaró también con moderación ejemplar que había sido enemigo de Cicerón; pero que con mucho gusto sacrificaba su resentimiento personal al Senado y al bien público. L. Cota, que votó el primero, hizo gran elogio de Cicerón, declarando que cuanto se había hecho contra él era contrario al derecho público, á las leyes y á las costumbres de Roma. Pompeyo, que votó después, aprobó con elogio el parecer de Cota, añadiendo que, para mayor seguridad de Cicerón, creía que el pueblo debía tener también parte en esta gracia, uniendo su consentimiento á la autoridad del Senado. Todos opinaron como Pompeyo; pero cuando fueron á extender el decreto, el tribuno Atilio declaró que se oponía á él. El Senado, sin embargo, estaba demasiado unido y lleno de razón para dejarse vencer, y aunque el decreto se había suspendido, resolvió que sin demora se propusiese una ley al pueblo para llamar á Cicerón, y se publicase el 22 de aquel mismo mes. Llegado aquel día, Fabricio, uno de los tribunos amigo de Cicerón, ocupó la tribuna antes de salir el sol con una buena escolta; pero Clodio se apoderó con su gente de todas las bocacalles que conducían al Foro y atacó á Fabricio, matando ó hiriendo á muchos de su escolta y ahuyentando á los demás. Otros dos tribunos que sucesivamente acudieron en auxilio de Fabricio, fueron también rechazados y maltratados, dejando á

uno de ellos tan mal herido, que le creyeron muerto.

Estos actos criminales de un partido que á toda costa quería impedir la vuelta de Cicerón á Roma sirvieron sólo para animar más al Senado á realizar la empresa. En nueva reunión acordó suspender todos los demás negocios hasta concluir éste, y para librar á los magistrados de toda violencia encargó á los cónsules publicasen por toda Italia que los que amasen el bien público acudieran á Roma en defensa de Cicerón. Esta declaración dió nuevo aliento á todos los buenos, y juntó en pocos días en Roma muchedumbre de gentes de toda Italia, donde no hubo ciudad que dejara de manifestar con algún acto público su afecto á Cicerón.

Aunque el decreto del Senado estaba hecho con toda solemnidad, Clodio tuvo valor y arbitrio para impedir recibiese autoridad de ley, pues un día en que estaba el Foro lleno de sus emisarios les preguntó en alta voz si querían que Cicerón volviese, y habiendo ellos respondido, como debía esperarse, que no, supuso que ésta era la voluntad del pueblo romano y publicó que se había revocado el decreto. Causó al Senado grave indignación el verse tratado con tan poco respeto, y acordó tomar las providencias más eficaces para sostener su autoridad. Léntulo convocó el Senado al Capitolio el veintiuno de Mayo, y Pompeyo abrió la sesión leyendo un discurso en que dió á Cicerón el honor de haber salvado la patria. Los principales senadores se expresaron en igual sentido, y sólo el cónsul Metelo hizo alguna resistencia, que al fin fué vencida; de forma que hallándose presentes cuatrocientos diez y siete senadores con todos los magistrados, se confirmó el decreto por todos los votos menos uno, el de Clodio.

Se volvió á convocar el Senado para el día siguiente, á fin de tomar las últimas medidas y quitar todos los obstáculos á la aprobación de la ley, y antes de empe-

zar la sesión subió á la tribuna en el Foro el cónsul Léntulo con los principales senadores, y unos después de otros participaron al pueblo las disposiciones dadas el día anterior para la publicación de ella. Pompeyo se distinguió entre todos por los elogios que hizo de Cicerón, declarando que la república le debía su existencia y que la seguridad pública estaba unida á la de él. Exhortó al pueblo á que mantuviese el decreto del Senado y la fortuna de un ciudadano á quien debía tantas obligaciones. «Este es, les dijo, el voto de todos los senadores, que hablan por mi boca, el de los caballeros y el de Italia entera. Esto es lo que yo no solamente os ruego, sino que os lo suplico con el mayor empeño y eficacia.»

El vigor que mostró el Senado en sus últimas sesiones hizo que los jefes de la facción de Clodio, desconcertados y temerosos, abandonaran á éste; mas á pesar de ello transcurrieron dos meses después del último decreto del Senado y antes de la reunión del pueblo, que se verificó el 4 de Agosto. Esta fué la más numerosa y lucida de las que hubo por entonces, y su resultado levantar el destierro de Cicerón por el voto unánime de las centurias. Asistió Clodio, y aun pronunció algunas palabras contra la ley, pero fueron despreciadas y nadie le hizo caso.

El mismo día en que se publicaba la ley en Roma se embarcó Cicerón de vuelta á Italia, y al siguiente llegó á Brindis, donde le esperaba su hija Tulia. Cuatro días después recibió de Roma la noticia de haberse publicado la ley con todas las explicaciones que podían hacerla más grata. No quedando ya nada que pudiese retardar su viaje, partió de Brindis, donde le obsequiaron mucho, y al paso que se iba acercando á Roma le salía al encuentro infinidad de gente para darle la enhorabuena de su retorno y mudanza de fortuna. Conforme á la costumbre de cuantos hacían en Roma entrada pú-

blica, dirigióse primero Cicerón al Capitolio para dar gracias en el templo de Júpiter, yendo acompañado de numeroso concurso de senadores, de los principales ciudadanos y del pueblo, que le siguió después hasta la casa de su hermano Quinto.

Vuelto Cicerón á Roma, estableció nuevo método de vida. Así lo dice él mismo, porque debió gobernarse con nuevas reglas y seguir nuevos principios de política. Pero como era muy difícil que pudiera renunciar á sus primeros principios, necesitaba estudiar el modo de concordarlos. Una infeliz experiencia le había enseñado dónde residía la principal fuerza y autoridad y lo poco que había que contar con los partidarios de la aristocracia. Pompeyo le había servido de buena fe y César lo mismo, por lo que se veía obligado á serles agradecido y, por prudencia, debía mostrarles más amistad y confianza. Por otra parte, el Senado, todos los magistrados y los hombres de bien de todas clases se habían declarado por él con celo extraordinario, y el cónsul Léntulo citaba el acto de haber reintegrado á Cicerón como el principal objeto y la gloria de su consulado. Aquella unión admirable de los partidos opuestos y el ardor con que todos trabajaron en su causa le producían una diversidad de obligaciones que chocaban unas con otras y ejercitaba su habilidad para conciliarlas. Su honor, su propia seguridad y sus deberes públicos y personales debían combinarse. Tal era la perspectiva que su gran talento le hacía ver, y á ella debía acomodar su nueva vida; pero el navegar en medio de tantos escollos no era embarazo pequeño.

Al siguiente día de su llegada convocaron los cónsules el Senado para que Cicerón pudiera mostrar su agradecimiento, pronunciando con tal objeto el siguiente discurso:

DISCURSO DE CICERÓN

AL SENADO CUANDO VOLVIÓ DEL DESTIERRO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Si no os doy, padres conscriptos, gracias tan cumplidas como merecen los inmortales favores que á mí, á mi hermano y á nuestros hijos nos habéis hecho, os ruego y suplico lo atribuyáis menos á tibieza de mi reconocimiento que á la grandeza de vuestros beneficios. Porque, ¿en quién puede haber ingenio tan fecundo, palabra tan afuente, elocuencia tan sobrenatural é increíble que pueda, no digo abarcar y desarrollar, sino ni siquiera enumerar cuanto habéis hecho por mi familia? Por vosotros recobré á mi muy amado hermano y él al suyo queridísimo, y ambos á nuestros hijos, y éstos á sus padres. Me habéis devuelto además mi dignidad, mi posición, mi fortuna, la república más grandiosa, la patria, cuyo goce supera á todos, y finalmente, me habéis devuelto á mi mismo.

Si debemos amar profundamente á nuestros padres, porque de ellos recibimos la vida, el patrimonio, la libertad y la ciudadanía; si tam-

bién á los dioses inmortales, por cuyo favor tuvimos estos dones y todos los demás; si igualmente al pueblo romano, cuyos sufragios nos han elevado al más alto grado de dignidad en esta ilustre asamblea, asilo de todas las naciones; si, por último, á este mismo orden senatorial que tan frecuentemente nos honró con magníficos decretos, nuestro deber hacia vosotros es inmenso é infinito, por habernos restituido con singular afecto, y de común acuerdo, todos los beneficios que á nuestros padres debemos, los dones de los dioses inmortales, los honores del pueblo romano y los numerosos testimonios de vuestra estimación. Porque debiendo mucho á vosotros, no poco al pueblo romano, á los padres lo que no se puede reducir á número, y todo á los dioses inmortales, los beneficios que de cada cual de ellos recibimos, por vosotros y todos juntos los recobramos ahora.

II. Paréceme, pues, padres conscriptos, que recibo de vosotros una especie de inmortalidad superior á las aspiraciones humanas; porque ¿llegará tiempo en que perezcan la fama y memoria de vuestra generosidad conmigo? ¿Se olvidará que cuando os asediaban la violencia, el hierro y el temor, poco después de mi partida, por unanimidad me levantasteis el destierro, á propuesta de L. Ninio (1), valeroso y excelente ciudadano, fiel defensor mío en este año funesto, y nada tímido si se hubiera querido pelear? Y después, cuando os negó la facultad de decidir acerca de mi suerte un tribuno de la

(1) L. Ninio, tribuno del pueblo, fué el que propuso que el Senado y todos los hombres honrados vistiesen luto á causa del destierro de Cicerón.

plebe (1), que no pudiendo destrozarse por sí la república valiese para ello de la maldad de otro, jamás dejasteis de recordarme, jamás dejasteis de pedir mi salvación á los cónsules que con ella traficaron (2). Vuestro celo y autoridad consiguieron en este mismo año, que yo deseaba fuese más fatal para mí que para la patria, solicitaran ocho tribunos (3) públicamente mi llamamiento y os lo pidieran repetidas veces. Porque á los cónsules, modestos y respetuosos de las leyes, se lo impedía, no la ley dada contra mí, sino la que les alcanzaba cuando mi enemigo promulgó la de que no volviese del destierro á no ser que resucitasen los que por poco no destruyeron esta ciudad (4), confesando de tal suerte cuánto deseaba la vida de aquellos, y el gran peligro que amenazaba á la patria si resucitaban los enemigos y destructores de la república, ó si yo no volvía á Roma. Así, pues, en el mismo año en que yo cedía á la violencia; en que el principal ciudadano no tenía para resguardar su vida la protección de las leyes, sino únicamente las paredes de su casa; sin

(1) L. Elio Ligur, que se opuso al llamamiento de Cicerón, propuesto primeramente por L. Nínio.

(2) Estos cónsules eran Gabinio y Pisón, encarnizados enemigos del orador, quienes alentaban y apoyaban ostensiblemente á Clodio hasta en sus tentativas á mano armada para mantener su ley contra Cicerón.

(3) En el año de su destierro y en el de su vuelta tenía Cicerón ocho tribunos en su favor y dos en contra. En el primero á Clodio y L. Elio Ligur; en el segundo á Sexto Atilio Serrano y á Numerio Quintio, apellidado por burla Graco.

(4) Clodio había dicho que Cicerón volvería cuando los ciudadanos que había hecho morir durante su consulado resucitasen, y en tales términos estaba redactada su ley.

cónsules en la república, que había perdido, no sólo sus padres perpetuos, sino sus tutores anuales, cuando se os impedía dar opinión, cuando se os recordaban sin cesar los términos de la ley de mi destierro, no dudasteis en estimar mi regreso relacionado con la común salvación.

III. Pero después, cuando gracias al singular y esforzado valor del cónsul P. Léntulo comenzasteis en las kalendas de Enero (1) á ver la luz, disipadas las densas tinieblas del año precedente; cuando acudieron en auxilio de Roma Q. Metelo, persona nobilísima y dignísimo ciudadano, y con su valor y fidelidad los pretores y casi todos los tribunos de la plebe; cuando Cn. Pompeyo, el hombre más eminente en todas las naciones, en todos los siglos y en cuanto la memoria alcanza por su valor, su fama y sus hazañas, creyó que ya podía presentarse sin temor al Senado; vuestra unión para levantarme el destierro fué tan perfecta, que, ausente todavía mi persona, mi dignidad había ya entrado en Roma. En ese mes habéis podido apreciar la diferencia entre mis enemigos y yo: yo abandoné mi defensa porque no se manchara la república con sangre de ciudadanos; ellos proyectaron impedir mi regreso oponiéndome, no los votos de los romanos, sino un río de sangre. Desde entonces nada respondisteis ni á vuestros conciudadanos, ni á los aliados, ni á los reyes; ninguna causa sentenciaron los jueces, nada votó el pueblo, ningún decreto dictó el orden senatorial: veíase mudo el Foro, sin

(1) El año 697, fecha en que P. Cornelio Léntulo Spinter y Q. Cecilio Metelo Nepos empezaron á ejercer su cargo.

voz el Senado, abatida y silenciosa la ciudad. Entonces, mientras se había alejado de Roma al que, con vuestra autorización, impidió los asesinatos y los incendios, habéis visto recorrer á escape toda la ciudad hombres con espadas y teas, atacar las casas de los magistrados, incendiar los templos de los dioses, romper los fascos de un cónsul ilustre (1); la persona sagrada é inviolable de un valerosísimo y excelente tribuno de la plebe no sólo insultada y golpeada, sino herida á puñaladas. En tan espantoso desorden muchos magistrados (2) se apartaron por poco tiempo de mi defensa, en parte por temor á ser muertos y en parte por desesperar de la república; pero á los demás, ni el terror, ni la violencia, ni la esperanza, ni el miedo, ni las promesas, ni las amenazas, ni las espadas, ni las teas, les impidieron defender vuestra autoridad, la dignidad del pueblo romano y el levantamiento de mi destierro.

IV. El principal, P. Léntulo, "padre y dios de nuestra vida, fortuna, nombre y fama, creyó probar su valor, demostrar su ánimo é ilustrar su consulado restituyéndome á mi mismo, á los míos, á vosotros y á la república. Desde que fué elegido cónsul no titubeó en dar opinión digna de él y de la república acerca de mi regreso. A pesar de la oposición de un tribuno y de la lectura de ese preclaro artículo de la ley *que prohibía proponeros el levantamiento de mi destierro,*

(1) Metelo.

(2) Entre otros el tribuno Quinto Fabricio, el primero que propuso el llamamiento de Cicerón y que, arrojado del Foro por gente armada, estuvo algún tiempo sin atreverse á presentarse en él.

ni decretar sobre ello, ni discutir, ni hablar, ni dar paso alguno, ni adherirse á la opinión de otro, juzgó, como antes dije, que todo esto no era una ley, sino una proscripción, con la cual, expresamente y sin forma de juicio se había privado á la república con el Senado de un excelente ciudadano que les prestaba señaladísimos servicios. Y cuando tomó posesión de su cargo, ¿ocupóse, no diré con preferencia, sino exclusivamente, de otra cosa sino de afirmar para lo sucesivo, levantándome el destierro, vuestra dignidad y autoridad? ¡Cuán grande beneficio entiendo que me hicisteis, dioses inmortales, con que Léntulo fuera cónsul este año, y cuánto mayor habría sido, si en el precedente desempeñara dicho cargo! Porque no hubiese necesitado medicina consular si no fuera también consular la herida que recibí. Había yo oído á un hombre sapientísimo y excelente ciudadano, Q. Catulo, que pocas veces hubo un cónsul malo, y jamás dos á la vez, desde la fundación de Roma, excepto en tiempo de Cinna. Por ello solía decir que mi causa siempre sería bien defendida, aunque en la república no hubiese más que un solo cónsul digno de tal cargo; y su afirmación fuera cierta si lo que aseguraba respecto á no haber antes en la república dos cónsules malos, pudiera durar perpetua é invariablemente. Y si en aquel tiempo hubiera sido cónsul único Q. Metelo, ¿dudaréis de cuáles fueran sus intentos para mi conservación futura, al ver que fué el primero que propuso y firmó el decreto levantándome el destierro? Pero fueron entonces cónsules dos hombres de alma pequeña, bajos, depravados, de tenebro-

sa sordidez, que no podían comprender, ni abarcar, ni mantener dignamente el nombre mismo de cónsul, ni el esplendor de este cargo, ni la grandeza de tal poder; hombres que no eran cónsules, sino compradores de gobiernos de provincias y vendedores de vuestra dignidad; uno de los cuales me pedía, en presencia de muchas personas, á su amante Catilina, y el otro á su primo Cethego. Estos dos hombres, los más perversos de que hay memoria; más que cónsules, ladrones, no sólo me desampararon en causa pública y consular, sino que me traicionaron, combatieron y quisieron privarme de todo auxilio, lo mismo del suyo que del vuestro y del de los demás órdenes. El uno de ellos, sin embargo, ni á mí ni á nadie engañó.

V. Porque ¿quién podría esperar algo bueno de un hombre que pasó los primeros años de su juventud entregado á públicas liviandades; que ni aun la parte más reservada de su cuerpo había podido librar de la impúdica intemperancia de los hombres? ¿Que habiéndose dado tan buena maña para disipar su patrimonio como después la hacienda pública, mantuvo su miseria y su lujuria con doméstico lenocinio? ¿Que no hubiese podido evitar ni la severidad del pretor, ni la persecución de los acreedores, ni la confiscación de sus bienes, á no guarecerse en el asilo del tribunado? ¿Que durante el desempeño de dicho cargo, si no llega á hacer la ley relativa á la guerra de los piratas (1), obligado por la miseria y la perversidad él mis-

(1) Gabinio, siendo tribuno, había propuesto una ley para que se encargase exclusivamente á Pompeyo la dirección de la guerra contra los piratas.

mo se hubiese hecho pirata? Y seguramente causara con ello menos daño á la república que el que le hizo quedando dentro de Roma este cruel enemigo y avezado ladrón, á cuya vista y presencia propuso un tribuno de la plebe una ley para que ni se hiciera caso de los agüeros, ni se pudiese dar aviso de ellos, siendo adversos, á las asambleas ó á los comicios, ni fuera lícito oponerse á una ley, ni valiesen las leyes Elia y Fusia (1), que eran la fortaleza levantada por nuestros mayores para defender la república de los desafueros de los tribunos. Y después, cuando innumerable multitud de hombres honrados vestidos de luto vino del Capitolio para suplicarle, y se echaron á los pies de este impurísimo alcahuete los jóvenes más nobles, unidos á los caballeros romanos, ¿con qué aire rechazó este rizado rufián las lágrimas de los ciudadanos y las plegarias de la patria? Y no contento con esto compareció ante la asamblea del pueblo y dijo lo que su hombre, Catilina, no se atreviera á pronunciar si hubiese resucitado; que él castigaría á los caballeros romanos por lo de las nonas de Diciembre durante mi consulado, y lo del monte Capitolino (2). Y no sólo dijo esto, sino además censuró á los que le pareció, y á L. Lamia, uno de los caba-

(1) Ambas leyes eran relativas á los comicios. La primera autorizaba á los magistrados á consultar los auspicios, *servare de caelo*, y á interrumpir cualquier asamblea del pueblo si no eran favorables. Clodio había hecho abolir las dos leyes, á fin de proponer con mayor libertad la suya contra Cicerón.

(2) Alude al día en que el Senado votó la muerte de los conjurados con Catilina, día en que los caballeros romanos armados ocuparon la cuesta del Capitolio.

llos romanos más dignos, empeñadísimo en mi favor por la amistad que nos unía, y en el de la república por sus propios intereses, le ordenó este soberbio cónsul salir de la ciudad. Y cuando vosotros acordasteis vestir de luto y lo ejecutasteis, como lo habían hecho ya antes todos los hombres buenos, él, perfumado con esencias, vistiendo la toga pretesta, que todos los pretores y ediles se habían quitado entonces, se burló de vuestra tristeza y del luto de la más agradecida ciudad; y además hizo lo que ningún tirano ha hecho jamás; sin prometeros nada que pudiese calmar vuestros secretos dolores, os prohibió llorar públicamente los infortunios de la patria.

Pero cuando en la asamblea del circo Flaminio fué presentado, no como cónsul por un tribuno del pueblo, sino como capitán de piratas por un ladrón, ¡con qué aire de importancia se adelantó! Ebrio, soñoliento, rebosando deshonestidad, con el cabello húmedo y cuidadosamente peinado; cargados los ojos, lacias las mejillas, apagada y temblorosa la voz, dijo el grave y autorizado varón que le desagradaba el haber impuesto castigo á los ciudadanos sin ser juzgados. ¿Dónde estuvo tanto tiempo oculta esta autoridad sin que la viésemos? ¿Por qué la eximia virtud de este rizado bailarín ha permanecido tanto tiempo obscurecida y sin salir de tabernas y lupanares?

VI. Su colega Censonio Calvencio (1) ha frecuentado el Foro en su juventud, sin otra re-

(1) Llama así á Pisón, cuyo padre, apodado Censonio, estuvo casado con la hija de un galo llamado Calvencio.

comendación que la apariencia de fingida seriedad, y de ningún modo el estudio del derecho, la elocuencia, su saber en el arte de la guerra, su conocimiento de los hombres ó su liberalidad. Quien le viese tan desaliñado, melancólico y adusto tomaríale por hombre rudo é inhumano, más que por vicioso y corrompido. Tanto monta encontrarse con tal hombre en el Foro, como con un tronco de Etiopía. Sin ingenio, sin gusto, sin palabra, tardo é inhumano, diríase que era uno de Capadocia, acabado de sacar de la manada de esclavos en venta. Pero en su casa, ¡qué libidinoso! ¡Qué impuro! ¡Qué intemperante! ¡Cuántos vicios entraban en ella, no por la puerta principal, sino por la falsa! Y cuando comienza á estudiar las letras este insaciable glotón y á filosofar con los grieguecillos, se hace epicúreo, no por haberse enterado de esta doctrina tal cual es, sino por seducirle la palabra deleite. Sus maestros no son esos filósofos ineptos que pasan los días enteros disputando acerca de las obligaciones y virtudes; que exhortan al trabajo, al ejercicio de las facultades intelectuales, á arrostrar los peligros en defensa de la patria, sino los que defienden que no debe haber ninguna hora sin deleite, y que conviene estar disfrutando siempre en todas las partes del cuerpo algún goce ó delectación. A éstos emplea como prefectos de sus gustos; éstos son los que andan á caza de cuanto puede agradar los sentidos; éstos los que disponen y sazonan los convites; éstos los que estudian y aprecian los goces y juzgan y deciden sobre lo que á cada cual de ellos debe concederse. Educado en tan buena escuela, inspiróle tal desprecio esta ciudad

honradísima, que creyó bastaba para encubrir todas sus liviandades y torpezas presentarse en el Foro con semblante desapaciable.

VII. Engañóme; aunque á decir verdad no fué á mí (porque por mi parentesco con los Pisones (1) ya sabía yo cuánto degeneraba éste de la sangre de los otros, por ser transalpinos sus ascendientes maternos). Engañó á vosotros y al pueblo romano, y no por su habilidad y elocuencia, como se han visto tantos casos, sino con sus arrugas y sobrecejo. ¿Con esa mirada, no diré con ese corazón; con esa fingida austeridad, no diré con esa vida honrada; con tu adusto ceño, no diré con tus brillantes empresas te has atrevido, L. Pisón, á unirme á Gabinio para perderme? ¿El olor de sus perfumes, su aliento vinoso, las señales en su frente de los hierros con que se riza el cabello, no te hicieron comprender que asemejándote á él no podrías disfrazar por más tiempo tus maldades con la aparente severidad de tu ceño? ¿Te atreviste á coaligarte con él para vender por el precio del gobierno de ricas provincias la dignidad consular, la constitución de la república, la autoridad del Senado, los bienes de un benemérito ciudadano? En tu consulado y por tus edictos y mandatos no ha sido permitido al Senado y al pueblo romano favorecer á la república, no ya con sus votaciones y decretos, pero ni siquiera con su aflicción y luto. ¿Creías ser cónsul en Cápua (2), ciudad donde estuvo domiciliada la

(1) Un Pisón fué el primer marido de Tulia, la hija de Cicerón.

(2) Pisón era *dumviro* en Capua el año en que fué ele-

soberbia cuando allí ejerciste el consulado, y no en Roma, donde todos los cónsules anteriores á ti han obedecido al Senado? ¿No te atreviste á decir, cuando tu digno colega te presentó en el circo Flamínio que siempre fuiste misericordioso, con lo cual dabas á entender que el Senado y todos los hombres de bien fueron crueles cuando salvaron la patria? ¡Tú misericordioso! ¡Tú, que me entregaste atado de pies y manos á los enemigos de la república, siendo pariente tuyo; después de hacerme el honor en las elecciones de nombrarme primer custodio de la centuria (1) y de ponerme en las kalendas de Enero en el Senado para votar el tercero! (2) Tú, que apartastes de tus rodillas con frases soberbias y crueles á mi yerno, pariente tuyo, y á mi hija, que también por afinidad lo era! Tú mismo con esa singular clemencia y misericordia, cuando di en tierra juntamente con la república, á los golpes, no de un tribuno, sino de los cónsules, fuiste tan intemperante y perverso que ni aun dejaste transcurrir una hora entre mi ruina y tu presa, no esperando siquiera á que cesase la lamentación y llanto de la ciudad. Aun no se había publicado la muerte de la república y ya te se estaban pagando los funerales. Al mismo tiempo que mi casa era saquea-

gido cónsul en Roma. Los dumviros eran en Capua lo que los cónsules en Roma.

(1) Los que solicitaban las magistraturas y estaban interesados en las votaciones de los comicios, nombraban amigos suyos para vigilar los sufragios y ver si se contaban exactamente.

(2) Los cónsules señalaban á los senadores el sitio que determinaba el orden de votación en el Senado, y el ser de los primeros era señal de amistad y distinción.

da é incendiada, trasladábase á la de uno de los cónsules, que vivía en la vecindad, mi mobiliario del monte Palatino, y el de Túsculo á la del otro cónsul que también tenía casa próxima á la mía. Entonces también, á propuesta del mismo gladiador y por los sufragios de tropas mercenarias repartíanse entre dos cónsules impíos y perversos en el Foro, donde no había ninguna persona honrada ni siquiera ningún hombre libre, sin que el pueblo romano se enterase de lo que pasaba y gimiendo en opresión el Senado, el erario público, el gobierno de las provincias, las legiones y los mandos.

VIII. Lo que aquellos dos cónsules arruinaron, vosotros, sus sucesores, lo habéis reconstruido con vuestro valor, ayudados por la extremada fidelidad y diligencia de los tribunos de la plebe y de los pretores. ¿Qué diré del preclaro varón T. Annio (1), ó quién dirá de tal persona lo que merece? Comprendiendo éste que contra un ciudadano culpable, ó mejor dicho, contra un enemigo doméstico, convenía, si era posible, acudir á las leyes y á los tribunales; pero si la violencia impedía y anulaba la práctica de la justicia, sólo restaba reprimir la audacia con el valor, el furor con la fortaleza, la temeridad con la prudencia, las armas con las armas, la fuerza con la fuerza, denunció primero á Clodio por delito de violencia, y cuando vió que la fuerza imperaba sobre la justicia, tomó las necesarias medidas para contener tan funesto desorden, demostrando que ni las casas, ni los

(1) T. Annio Milon, procesado después por la muerte de Clodio y defendido por Cicerón.

templos, ni el Foro, ni el Senado podrían ser defendidos eficazmente sin mucha energía, numerosas tropas y grandes esfuerzos, del intestino latrocinio, siendo el primero, después de mi salida, que quitó el miedo á los buenos, la esperanza á los osados, el temor al Senado y el yugo de la servidumbre á la ciudad. Por igual motivo y con no menos valor, firmeza y celo le siguió P. Sextio (1), creyendo que debía arros- trar enemistades, violencias, ataques y toda especie de peligros de su vida por defender mis derechos, vuestra autoridad y las instituciones de Roma. Recomendó con tanto empeño al pueblo la causa del Senado, combatida por los malvados en las reuniones públicas, que nada llegó á ser tan popular como vuestro nombre, ni tan estimado de todos como vuestra autoridad. En cuanto á mí, me defendió por todos los medios de que puede disponer un tribuno, y me prestó además servicios como si fuera mi hermano, ayudándome con sus clientes, sus libertos, sus esclavos, sus bienes y sus cartas de tal modo, que parecía no sólo prestarme auxilio en mi desgracia, sino acompañarme en ella.

Ya habéis visto los trabajos y esfuerzos de los demás; cuán afecto á mi se mostró C. Sextilio; cuán partidario de vuestros intereses; cuán constante en nuestra causa. ¿Qué diré de M. Cispio, á cuyo padre y hermano sé también cuán obligado estoy? Contrario fui á ellos en un litigio privado, y la memoria de mis servicios públicos les hizo olvidar la ofensa personal.

(1) P. Sextio, tribuno del pueblo, fué defendido por Cicerón en una causa.

T. Fadio, que fué mi cuestor, y M. Curcio, de cuyo padre lo fuí yo, cumplieron los deberes de nuestra amistad con su afecto y buena voluntad. C. Mesio habló mucho de mí como amigo mío y de la república, y desde el principio propuso él solo una ley para que se me levantara el destierro. Si Quinto Fabricio hubiera podido realizar sus intentos en mi favor contra la violencia y las armas, desde el mes de Enero hubiese recobrado mis derechos civiles. Su buena voluntad hacia mí le impulsó á ello, la violencia le retuvo, y vuestra autoridad le reanimó.

IX. Pudisteis juzgar lo dispuestos que estaban en mi favor los pretores cuando L. Cecilio me apoyó privadamente con todos sus medios, y en público promulgó de acuerdo con todos sus colegas una ley para que se me levantara el destierro, negándose á conceder acción á los robadores de mis bienes. M. Calidio, tan pronto como fué elegido, manifestó su opinión declarando lo mucho que deseaba mi vuelta á Roma. C. Septimio, Q. Valerio, P. Craso, Sexto Quintilio y C. Cornuto, prestaron á la república y á mí eminentes servicios.

Al recordar gustoso estos servicios, prescindido de las perversas obras que algunos me hicieron. No es ahora tiempo de acordarse de las ofensas, y aunque pudiera vengarme de ellas, prefiero olvidarlas. Otro cuidado debe preocupar en adelante mi vida, cual es el de corresponder agradecido á los que me favorecieron, conservar las amistades probadas en la adversidad, combatir á mis enemigos declarados, perdonar á los amigos tímidos; no dejar ver á los que me vendieron el dolor de mi partida, y con-

solar á mis defensores con la gloria de mi regreso. Y aunque en el resto de mi vida no tuviese más que hacer sino acreditar me de agradecido para los que fueron caudillos principales y autores de mi llamamiento, el tiempo que he de vivir será demasiado corto, no sólo para pagar, sino para recordar el beneficio.

¿Cuándo yo y los míos habremos satisfecho nuestra deuda de gratitud á Léntulo y sus hijos? ¿Qué reconocimiento, qué esfuerzo de ingenio, qué demostraciones de veneración corresponderán á tantós y tan grandes favores? Estando yo caído y abatido fué el primero en alargarme la mano ofreciéndome su protección de cónsul, convirtiéndome de la muerte á la vida, de la desesperación á la esperanza; trayéndome del destierro, á la patria; cuyo afecto hacia mí y celo por el bien de la república han sido tales, que discurrió modo para no sólo terminar mi infortunio, sino convertirlo en honor mío. Porque, ¿qué mayor gloria, qué mayor honra pude yo lograr que aquel decreto que á petición suya hicisteis para que cuantos en toda Italia quisiesen la salvación de la república, vinieran á defender y restablecer en sus derechos á mi solo, un hombre caído y casi aniquilado? Sí; la frase que sólo tres veces desde la fundación de la república (1) hizo resonar el cónsul para la

(1) *Qui rempublicam salvam esse velit, sequatur.* Esta fórmula fué empleada tres veces: una el año 294 por el cónsul P. Valerio Publicola, cuando el sabino Mardorio se apoderó del Capitolio; otra el año 654, cuando Mario, por orden del Senado, marchó contra Saturnino, y otra el año 686, cuando el cónsul Calpurnio Pisón fué contra el tribuno Cornelio.

salvación de la patria en los oídos de los que podían escuchar su voz, la empleó el Senado para excitar á los romanos y á Italia entera en campos y ciudades á fin de que acudiesen á la defensa de un solo ciudadano.

X. ¿Puedo yo dejar á mis descendientes mayor gloria que esta decisión del Senado declarando que el ciudadano que no me defienda no quiere la salvación de la república? Pudo tanto vuestra autoridad, tanto la alta dignidad del cónsul, que se juzgó caso de deshonor no acudir á vuestro llamamiento. Y el mismo cónsul, cuando había tan increíble multitud en Roma, donde acudió casi toda Italia, os convocó á una reunión en el Capitolio, que fué de las más numerosas. Entonces comprendisteis cuánto pueden la buena índole y la verdadera nobleza, porque Q. Metelo, hermano de mi enemigo y él también enemigo mío, al saber vuestra voluntad, olvidó su personal resentimiento. P. Servilio, varón tan ilustre como virtuoso y muy amigo mío, unió su autoridad y la casi divina gravedad de sus discursos para recordarle los hechos y virtudes de una familia á que ambos pertenecen; evocando del Averno á su hermano que me secundó en los actos de mi consulado (1) y á todos los ilustres Metelos, cuyos ejemplos le indujo á imitar, especialmente el del Numídico, á quien el destierro de la patria le fué tan indiferente como triste para todos los romanos. Así, pues, quien había sido mi enemigo antes de este primer favor, convirtiéndose en el más

(1) Q. Metelo Celer había sido pretor cuando Cicerón fué cónsul.

firme defensor de la terminación de mi destierro y del acrecentamiento de mi dignidad. En aquel día, asistiendo á la sesión del Senado cuatrocientos diez y siete senadores, y entre ellos todos los magistrados, uno solo opinó en contra, el que expresó en su ley que quería hacer revivir á los conjurados. Y en el mismo día en que en muy graves términos y muy á la larga declarasteis que la república había sido salvada por mis cuidados, dicho cónsul ordenó que al día siguiente hablaran al pueblo en igual sentido los principales ciudadanos, y él también defendió mi causa con gran elocuencia, y logró que, hallándose presente y escuchándole toda Italia, ninguno pudiese oír ni una sola palabra dura ó contraria de algún perdido ó malvado.

XI. En todo esto añadisteis otras circunstancias que no sólo favorecían mi restitución á la patria, sino también acrecentaban mi dignidad, decretando que por ningún motivo se pudiese estorbar mi vuelta, y que si alguno la impidiese, lo llevaríais muy á mal, considerándole enemigo de Roma, de los buenos y de la concordia de los ciudadanos, y ordenando que se os diese inmediatamente cuenta de ello. Mandasteis, en fin, que volviese, aunque continuaran calumniándome. ¿Y qué favor no fué el de determinar que se diesen las gracias á los que habían venido de los municipios y el de rogarles que volvieran á Roma con el mismo apresuramiento el día en que se reanudara la discusión de este asunto? En ese día que P. Léntulo hizo fuese para mí, para mi hermano y para nuestros hijos día de renacimiento, día que será de eterna memoria, no sólo para nosotros, sino para la

posteridad; en ese día, y á fin de repatriarme convocó Léntulo al pueblo por centurias, forma á la cual nuestros mayores quisieron se le llamara, teniéndola propiamente por asamblea del pueblo, para que las mismas centurias que me habían elegido cónsul aprobasen los actos de mi consulado. ¿Hubo en dicho día algún ciudadano que se creyera dispensado por vejez ó enfermedad de acudir á dar su voto á favor de mi restitución á la patria? ¿Cuándo visteis tan gran concurrencia en el Campo de Marte; tan brillante asamblea de toda Italia y de todas las clases, ciudadanos tan respetables recogiendo los votos, distribuyendo las tablillas para votar y cuidando de la legalidad? (1). Por tan excelente é inmortal favor de P. Léntulo fui traído á mi patria, no como algunos esclavizados ciudadanos, sino en carro triunfal arrastrado por magníficos caballos.

¿Podrá parecer jamás que correspondo con el debido agradecimiento á Cneo Pompeyo, quien no sólo ante vosotros, que todos opinabais como él, sino ante todo el pueblo romano dijo que á mí se había debido la salvación de la república, y que, la conservación de ésta dependía de la mía? Él recomendó mi causa á los que estaban enterados de ella, é instruyó á los que no lo estaban, y al mismo tiempo con su autoridad aco-

(1) Llamábanse propiamente *rogatores* los que solicitaban votos, y se aplicó este nombre á los que distribuían en las centurias las urnas ó cajas para depositar los votos. *Diribitores* eran los que distribuían las tablillas para votar á los ciudadanos, y *custodes* los que vigilaban para que no se cometiera ningún fraude. Para honrar á Cicerón se habían encargado los principales senadores de estas diversas ocupaciones.

bardó á los malos y alentó á los buenos. Él no sólo exhortó, sino suplicó al pueblo romano por mí como por un hermano ó por un padre. Aun en el tiempo que permaneció en su casa por temor á tumultos y á efusión de sangre, rogó á los anteriores tribunos promulgasen una ley é hiciesen propuesta al Senado para levantarme el destierro, y en colonia recientemente fundada (1), cuyo gobierno tenía como supremo magistrado, sin temor á oposición mercenaria, hizo que los principales habitantes declarasen ser obra de iniquidad y violencia la ley hecha contra mí, y que esta declaración se consignara en los registros públicos. Él fué el primero que creyó se debía implorar para mi llamamiento el auxilio de toda Italia, y no contento con haber sido siempre muy amigo mío, procuró eficazmente que lo fuesen también todos los suyos.

XII. ¿Cómo corresponderé yo á los beneficios de Tito Annio, que en todos sus actos, discursos, pensamientos, y, finalmente, en todo su tribunado no hizo otra cosa que defenderme constante, continua, valerosa y esforzadamente? ¿Qué diré de P. Sextio, cuyo cariño y lealtad á mi persona pusieron de manifiesto no sólo la aflicción de su ánimo, sino también las heridas de su cuerpo?

Por lo que toca á vosotros, padres conscriptos, á cada cual en particular di y daré las gracias, y desde un principio las di á todos en común en cuanto pude, porque darlas cumplidamente es empresa superior á mis fuerzas. Y

(1) Refiérese probablemente á Capua, donde César acababa de establecer una colonia y en la cual era Pompeyo *dumviro* con Pisón.

aunque muchos se han singularizado en favorecerme, cuyos beneficios de ningún modo se pueden pasar en silencio, no es de este momento ni me permite el temor recordar lo que cada cual hizo, porque es difícil no olvidar á alguno, y esto sería grave falta. Á todos vosotros, padres conscriptos, debo respetaros como á dioses. Pero como se hace con los mismos dioses inmortales que unas veces veneramos y rogamos á unos y otras á otros, y no siempre á los mismos; así he de emplear toda mi vida en recordar y publicar todos los méritos de los hombres que han sido para mí divinidades protectoras; y en el día de hoy determiné dar las gracias sólo á los magistrados, y de los particulares á uno que en solicitud de mi repatriación recorrió los municipios y colonias, suplicó rendido al pueblo romano y dió aquel dictamen que, aprobado por vosotros, me restituyó mi antigua dignidad. Vosotros me colmasteis de honores en mi prosperidad, y en mi desdicha me defendisteis en cuanto os fué permitido, con vuestra tristeza y vuestras enlutadas vestiduras. No recordamos que los senadores ni aun en sus propios peligros acostumbrasen á vestir de luto; pero en el mío lo vistió el Senado hasta que lo prohibieron con sus edictos, los que no sólo me negaban su favor, sino también que me valieran vuestros ruegos.

XIII. Presentándoseme estos obstáculos; viendo que me era preciso combatir como simple particular con aquel mismo ejército que, cuando cónsul había vencido, no con las armas, sino con vuestra autoridad, entré en cuentas conmigo mismo.

Había dicho el cónsul ante la asamblea del pueblo que haría pagar á los caballeros romanos lo de la cuesta del Capitolio, amenazando á unos personalmente, llevando á otros ante los tribunales y desterrando á algunos. Las entradas de los templos estaban obstruidas, no sólo por gente armada, sino con escombros de edificios derribados. Clodio había ganado al otro cónsul con recompensas que pactó darle para que no sólo abandonase á la república y á mí, sino también me entregase á los enemigos de aquélla. Otro estaba á las puertas de Roma con numeroso ejército y con mando para muchos años, el cual no digo que fuese enemigo mío, pero sé que cuando se decía que lo era guardó silencio (1). Consideróse dividida la república en dos bandos; juzgóse que uno de ellos me combatía por enemistad, y que el otro me defendía con timidez por miedo á la efusión de sangre. Los que trabajaban en mi daño aumentaron este temor, no negando fundamento á la sospecha y cuidado en que se estaba. Viendo al Senado sin caudillos; viendo que los magistrados, unos me atacaban, otros me traicionaban y otros me abandonaban; que con pretexto de formar nuevos colegios se alistaban esclavos; que todas las tropas de Catilina, mandadas casi por los mismos jefes que antes tuvieron, alimentaban de nuevo la esperanza de los asesinatos y los incendios; viendo temerosos de proscripción á los caballeros romanos, á las ciudades de Italia

(1) Alude á Julio César, que había obtenido por cinco años el gobierno de las dos Galias y que no partió para reunirse con su ejército hasta que vió á Cicerón desterrado de Italia.

de la devastación y á todos de las matanzas, pude, sí, pude, padres conscriptos, y así me lo aconsejaban muchos hombres esforzadísimos, defenderme con la fuerza y con las armas, y no me faltaba el mismo aliento que ya vosotros habíais experimentado; pero veía que, aun venciendo á mi enemigo, me quedaban otros muchos que vencer, y si el vencido era yo, muchos buenos ciudadanos perecerían al morir yo y aun después de mi muerte; que para vengar la sangre del tribuno había gentes prevenidas y dispuestas, y en cambio el castigo de mi muerte se relegaría á los tribunales y á la posteridad.

XIV. Habiendo defendido, siendo cónsul, la salud pública sin sacar la espada, no quise como particular acudir á las armas para mi defensa, prefiriendo que los buenos ciudadanos lamentasen mi desdicha á ocasionarles su desgracia. Además, parecíame ser para mi deshonroso morir solo, y morir acompañado de otros muchos funesto para la república. De creer que mi desgracia no tuviera término, prefiriera la muerte al dolor sempiterno; pero viendo que no faltaría yo de esta ciudad más tiempo del que faltara la misma república, juzgué que á su destierro debía seguir el mío, porque á su restablecimiento había de acompañar mi regreso. Conmigo fueron desterradas de aquí las leyes, conmigo la justicia, conmigo los derechos de los magistrados, conmigo la autoridad del Senado, conmigo la libertad de los ciudadanos, conmigo hasta la fertilidad de los campos y hasta todo el culto y respeto debido á los dioses y á los hombres. De ser eterna la ausencia de tales cosas, más sintiera vuestras desdichas

que deseara el término de las mías; pero comprendía que aquélla tendría fin, y que á su restablecimiento acompañaría el mío. De este mi sentir es buen testigo Oneo Plancio (1), defensor entonces de mi persona, amigo fidelísimo que, prescindiendo por mí de las honras y provechos de su cargo, empleó el ascendiente que le daba su cuestura en salvarme y consolarme. Si hubiera sido mi cuestor siendo yo general, le miraría como hijo; pero no habiendo sido copartícipe de mi poder, sino de mi dolor, he de mirarle como padre.

Por tanto, padres conscriptos, ya que he sido restituído á la república con la república, no sólo no he de disminuir mi antigua libertad para defenderla, sino redoblarla.

XV. Porque si la defendía cuando me estaba algo obligada, ¿qué debo hacer ahora debiéndoselo todo? ¿Qué podrá quebrantar ó debilitar mis alientos, cuando veis que el mismo infortunio mío es prueba de mi inocencia y de mis insignes servicios á la república; pues por haberla defendido sufrí esta desgracia, y la soporté de buen grado por no ver perecer conmigo la patria que había salvado?

No rogaron al pueblo romano por mí como por el nobilísimo P. Popilio unos hijos ya mozos y multitud de parientes; no como por el esclarecido y eminente varón Q. Metelo un hijo ya hombre y conocido, y L. y C. Metelo, que habían sido cónsules, y sus hijos, y Metelo Nepote, que aspiraba entonces al consulado, y

(1) Es el mismo Plancio en cuya defensa pronunció un discurso Cicerón, que ha llegado á nosotros. Era entonces cuestor en Macedonia.

los Lúculos, Servilios y Scipiones, y los hijos de los Metelos, que suplicaban al pueblo romano, con lágrimas en los ojos y vestidos de luto, sino que mi único hermano, que ha sido para mí, en la piedad hijo; en los consejos, padre, y en el amor, hermano (como lo era), con su luto, lágrimas y cotidianos ruegos renovó el deseo de mi nombre y refrescó la memoria de mis servicios. Resuelto, si por vuestra mediación no me recobraba, á correr la misma suerte que yo y pretendiendo acompañarme en vida y muerte, nunca lograron intimidarle ni lo arduo de la empresa, ni su desamparo, ni la violencia y las armas de los enemigos. Otro protector y defensor asiduo he tenido en mi infortunio, mi yerno C. Pisón, hombre de consumada virtud y piedad, que despreció, por defenderme, las amenazas de mis enemigos, la enemistad del cónsul, pariente suyo por consanguinidad y mío por afinidad, y el Ponto y Bitynia, para donde estaba nombrado cuestor. Nunca el Senado decretó nada respecto á P. Popilio; nunca se hizo mención en él de Q. Metelo. Ambos fueron restituidos á la patria á petición de un tribuno, después de muertos sus enemigos (1), sin acuerdo alguno del Senado, aunque el uno fué víctima de su abnegación por el orden senatorial y el otro había procurado evitar la violencia y la efusión de sangre. En cuanto á Cayo Mario, el tercer varón consular antes que yo expulsado de Roma (2) en nuestros tiempos por las discordias civiles, lejos de ser restituido á la patria

(1) Después de la muerte de C. Graco, enemigo de Popilio, y de Saturnino, enemigo de Metelo.

(2) El primero fué Popilio y el segundo Metelo.

por el Senado, poco faltó para que exterminara á éste á su vuelta. Para la restitución de aquéllos no hubo el acuerdo de los magistrados, ni la convocatoria del pueblo romano, como en defensa de la república, ni la emoción en Italia, ni los decretos de municipios y colonias que ha habido para que yo volviese.

Restablecido, pues, en mi patria por vuestra autoridad, llamado por el pueblo romano, reclamado por la república, conduciéndome, por decirlo así, toda Italia sobre sus hombros, no daré lugar, padres conscriptos, á que, cuando se me ha devuelto lo que no dependía de mi arbitrio, me falte lo que está en mi mano, especialmente después de recobrar lo que había perdido, y no habiendo perdido nunca ni mi valor ni mi amor á la patria.

Al día siguiente de pronunciar el anterior discurso subió Cicerón á la tribuna para dar gracias al pueblo, y lo hizo en estos términos:

DISCURSO DE CICERÓN

AL PUEBLO CUANDO VOLVIÓ DEL DESTIERRO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. En aquel tiempo, caballeros romanos, en que hice el sacrificio de mi vida y de mis bienes por vuestra seguridad y vuestra tranquilidad y por el mantenimiento de la concordia, pedi á Júpiter Máximo y á los demás dioses inmortales que si prefería mi interés á vuestra salvación me hicieran sufrir eternamente el castigo de mi egoísmo; y por el contrario, si lo hecho por mí hasta entonces tenía por único móvil la conservación de la república, y si me resignaba al funesto destierro por salvaros, atrayendo sobre mí únicamente el odio que hombres infames y audaces alimentaban en su alma desde ha largo tiempo contra la patria y contra todos los buenos ciudadanos, apartando el peligro de cualquier excelente romano y de la república, si ésta había sido la disposición de mi ánimo para con vosotros y vuestros hijos, llegase día en que vosotros, el Senado y toda Italia se acordase de mí, me compadecieseis y desearais mi regreso. Recibo ahora el premio de mi abnegación, y el juicio de los dioses inmor-

tales, el testimonio del Senado, el acuerdo unánime de toda Italia, la declaración de mis enemigos, y vuestro inmortal é inapreciable favor, que son mi recompensa, producen en mi alma la mayor alegría.

Nada hay más apetecible para el hombre que una fortuna próspera, igual y constante, y seguir el curso de la vida sin obstáculo ni tropiezo; sin embargo, si todos mis días hubiesen sido siempre pacíficos y tranquilos, no gozaría del increíble y casi celestial placer que vuestro beneficio me hace disfrutar en este momento. ¿Concede al hombre la naturaleza regalo más dulce que los hijos? Los míos, por mi natural ternura y por su excelente carácter, me son más caros que mi vida, y sin embargo, no fué tan grande mi alegría al verles nacer como la que ahora experimento al serme restituidos. Ninguna compañía me fué jamás tan grata como la de mi hermano; pero no lo sentí cuando la gozaba como al verme privado de ella, y después, cuando nos devolvisteis el uno al otro. A todos agrada su hacienda; pero más gozo recobrando los restos de la mía (1), que cuando la poseía íntegra. El placer que producen las amistades, las costumbres sociales, las relaciones de vecindad, la clientela, y, finalmente, los juegos y las festividades, más los conocí mientras carecí de ellos que cuando los disfrutaba.

(1) La ley levantando el destierro á Cicerón ordenaba que todos los bienes confiscados por Clodio le fueran restituidos, pero su ejecución en este punto presentaba grandes dificultades, porque Clodio había saqueado, quemado y demolido las distintas casas que Cicerón poseía en Roma y en las cercanías de esta ciudad.

Pero sobre todo, los honores, las distinciones, la posición social, la consideración pública, todo, en fin, lo que á vuestro favor debo, por brillantes que siempre me parecieron, al recobrarlos hoy, tienen á mis ojos más esplendor que si nunca hubiesen estado oscurecidos. Y la patria misma, dioses inmortales, ¿cómo expresar el amor, el entusiasmo que el volverla á ver produce? ¡Qué espectáculo el de Italia! ¡Qué poblaciones tan célebres! ¡Qué paisajes tan encantadores! ¡Qué campos! ¡Qué frutos! ¡Qué hermosura la de Roma! ¡Qué urbanidad en sus habitantes! ¡Qué república tan digna! ¡Qué majestad la vuestra! De todas estas cosas disfrutaba yo antes como el que más; pero de igual modo que sienten más el placer de la salud los convalecientes de grave dolencia que los que nunca han estado enfermos, lo mismo todas estas cosas son más deseadas si se interrumpe su goce que cuando nunca han faltado.

II. ¿Por qué digo todo esto? ¿Con qué objeto? Para que podáis comprender que no ha habido jamás ninguno tan elocuente, ni de tan increíble y celestial estilo de expresión, que pueda, no ya encarecer y exornar con palabras, pero ni siquiera enumerar ó abarcar los muchos y grandes beneficios que á mi, á mi hermano y á nuestros hijos nos habéis hecho. De mis padres, como la naturaleza lo exige, nací niño; de vosotros he renacido consular. De aquéllos recibí un hermano cuyas futuras cualidades no podían saberse; vosotros me lo habéis devuelto cuando ya me había probado y acreditado su increíble afecto. Confiáronme el gobierno de la república cuando ésta se encontraba á punto de

perecer; vosotros me restituís lo que algún día juraron todos que se había salvado por mí. Los dioses inmortales me dieron los hijos; vosotros me los habéis devuelto. Muchas otras cosas que había deseado me las concedieron también los dioses inmortales; pero, á no ser por vuestra voluntad, ninguno de estos divinos beneficios gozaría. Finalmente, ahora vosotros me hacéis recobrar juntos todos los honores que había conseguido uno á uno y subiendo de grado en grado, de suerte que en el día de hoy soy deudor al pueblo romano de cuanto antes debía á mis padres, á los dioses inmortales y á vosotros mismos. Y siendo vuestro beneficio tan grande que no hay palabras con que expresarlo, ha sido además tan manifiesto el afecto con que lo hicisteis, que no parece me sacasteis de la calamidad en que estaba, sino que acrecentasteis mi dignidad.

III. No os pidieron mi restitución, como la del nobilísimo P. Popilio (1), unos hijos casi niños, y además muchos parientes y deudos; no como la del esclarecido C. Metelo (2) su hijo,

(1) Popilio Lena, cónsul el año 620, recibió del Senado el encargo de perseguir á los cómplices de Tiberio Graco. Persiguió después á Popilio, citándole en justicia ante el pueblo, Cayo Graco, pero aquél no esperó el juicio y se desterró voluntariamente de Italia. Cuando Cayo Graco fué muerto, el tribuno Calpurnio Bestia hizo que el pueblo votara el llamamiento de Popilio.

(2) Saturnino hizo una nueva ley agraria, insertando en ella una cláusula en virtud de la cual el Senado debía jurar en el término de cinco días la observancia de dicha ley, siendo condenado á destierro quien se negase á jurar. Metelo fué el único senador que se negó y tuvo que salir de Roma el año 652. Al año siguiente, muerto Saturnino, el pueblo, á propuesta del tribuno Calidio, llamó á Metelo.

que por su edad gozaba ya de consideración, ni L. Diademato (1), varón consular y de grande autoridad; ni Metelo, el que habia sido censor; ni los hijos de éstos; ni Q. Metelo Nepote, que aspiraba entonces al consulado; ni los hijos de sus hermanas; ni los Lúculos, Servilios y Scipiones, porque muchísimos hijos de los Metelos y de las Metelas os pidieron á vosotros y á vuestros padres la vuelta de C. Metelo; y si para conseguirla no bastasen su dignidad y esclarecidos hechos, el afecto filial del hijo, las súplicas de los deudos, el luto de los jóvenes y las lágrimas de los viejos, pudieron mover á misericordia al pueblo romano.

En cuanto á C. Mario, que fué, después de aquellos reputadísimos varones consulares, el tercero de esta dignidad que sufrió antes que yo, en vuestros días y los de vuestros padres, aquella desgracia, indigna de su gloria, su vuelta fué por otros procedimientos que la mía. No acudió á las súplicas, sino que, estando la ciudad dividida en bandos, regresó valiéndose del ejército y de las armas. Pero yo, sin parientes, sin la protección de deudos, sin que inspirasen temor ni armas, ni alborotos en favor mío, sólo he tenido para con vosotros la intercesión casi divina é inaudita de mi yerno C. Pisón (2), y las cotidianas lágrimas y triste luto de mi tan bueno como desgraciado hermano.

Mi hermano era el único que con la demostración exterior de su tristeza atraía vuestras

(1) Llamábanle así por usar una venda para taparse una cicatriz en la frente.

(2) Pisón prestó entonces los más generosos y desinteresados servicios á su suegro Cicerón y á su familia.

miradas, quien con sus lágrimas os hacía recordarme y desearme, quien había resuelto, si no me levantabais el destierro, caballeros romanos, compartir mi suerte, demostrándome tanto cariño que decía debíamos estar juntos, no sólo en la casa, sino hasta en el sepulcro. Por mí, estando aún en Roma, vistieron luto el Senado y más de veinte mil ciudadanos; pero durante el destierro sólo á mi hermano visteis con la lúgubre vestidura. Este fué el único que en mi casa y fuera de ella me trató como hijo por su compasión, como padre por sus favores, y como hermano, cual lo fué siempre, por su cariño; porque el luto y llanto de mi pobre mujer, la continua tristeza de mi buenísima hija, y el sentimiento y lágrimas de mi inocente hijo por mi ausencia, veíanlos á veces los caminos en que la necesidad los ponía, pero casi siempre permanecían ocultos á las gentes, dentro de los muros y en la obscuridad de la casa.

IV. Vuestro mérito es, pues, tanto mayor para con nosotros cuanto que nos habéis restituido á la patria, no por peticiones de multitud de parientes, sino por nosotros mismos. Pero si no tuve parientes que os suplicaran por mí, porque esto no estaba en mi mano, lo que podía conseguir por mi conducta pasada, que era tener personas que me ayudasen aconsejándoos y persuadiéndoos á levantarme el destierro, lo tuve en tanta abundancia, que por su número y jerarquía superan con mucho á los que intercedieron por mis antecesores en el mismo infortunio. Jamás se hizo mención en el Senado del muy esclarecido y esforzado varón P. Popilio, ni del muy noble é inflexible Q. Metelo,

ni de C. Mario, defensor de Roma y de su imperio.

A los dos primeros se les levantó el destierro por leyes que hicieron aprobar los tribunos sin intervención del Senado, y no volvió Mario á Roma por la memoria de sus hazañas, sino por el ejército y la fuerza de las armas. Pero en cuanto á mí, siempre estuvo pidiendo el Senado que se atendiese á la importancia de mis servicios y, luego que pudo, consiguió con su constancia y autoridad mi repatriación. Ninguna gestión hicieron los municipios y colonias por la vuelta de aquellos desterrados; en cambio Italia entera decretó por tres veces mi llamamiento. Aquéllos regresaron á la patria después de muertos sus enemigos y de gran matanza de ciudadanos; yo vuelvo cuando están gobernando las provincias los que me desterraron, siendo cónsul un enemigo mío, pero excelente y meritísima persona, y haciendo la propuesta de mi repatriación el otro cónsul; y el perverso que para perderme había vendido su voz á nuestros enemigos comunes respira todavía, aunque en realidad está hundido debajo de todos los muertos.

V. Nunca exhortaron al Senado ó al pueblo ni en favor de P. Popilio el esforzadísimo cónsul L. Opimio, ni en favor de Q. Metelo, no ya C. Mario, que era su enemigo, pero tampoco M. Antonio, hombre de grande elocuencia, que le sucedió en el consulado, ni el colega de éste C. Albino. Respecto á mí fueron constantemente solicitados los cónsules del año anterior para que propusieran al Senado mi vuelta á la patria; pero temieron sin duda se les censurara

de parciales en mi favor, porque el uno era pariente mío por afinidad, y había defendido al otro en una causa capital. Comprometidos además por el pacto que habían hecho para el gobierno de las provincias (1), soportaron todo aquel año las quejas del Senado, el desconsuelo de los buenos ciudadanos y los gemidos de toda Italia. Pero en las kalendas de Enero, la república, huérfana abandonada durante largo tiempo, imploró la fe del cónsul como de un tutor legítimo, y el cónsul P. Léntulo, padre, dios y salvador de mi vida, fortuna, memoria y nombre, inmediatamente que propuso al Senado lo que tocaba á la religión, juzgó que debía posponer al mío todos los demás negocios humanos.

Y en aquel mismo día hubiese quedado resuelto; pero el tribuno de la plebe á quien, siendo yo cónsul y él cuestor, colmé de beneficios, insensible á los ruegos de todo el Senado, á las instancias de multitud de ciudadanos respetables y hasta de su suegro el virtuoso Opio, que á sus pies y llorando le suplicaba, pidió de plazo la noche siguiente para reflexionar; reflexión que no sirvió, como algunos creyeron, para devolver el dinero recibido, sino, como después se puso en claro, para que le aumentasen la paga. Desde aquel momento no se trató de ningún otro asunto en el Senado, y á pesar de los varios estorbos puestos á la resolución del mío, vista

(1) Clodio había hecho un pacto con los cónsules Gabinio y Pisón, comprometiéndose á que el pueblo les diera, al terminar su consulado, el gobierno de las dos mejores provincias, la Macedonia para Pisón y la Cilicia para Gabinio.

la voluntad de los senadores, se iba á poner en el mes de Enero mi causa en vuestras manos.

Ved aquí la gran diferencia entre mis enemigos y yo. Cuando observé que públicamente se hacían alistamientos y organizaban compañías en el tribunal Aurelio; cuando supe que las antiguas tropas de Catilina habían vuelto á armarse con la esperanza de renovar las matanzas; cuando vi que en el mismo partido donde figuraba entre los jueces, muchos por envidia ó por temor, ó me hacían traición ó me desamparaban; que dos cónsules, vendidos por el gobierno de las provincias convertíanse en jefes de los enemigos de la república, comprendiendo que no les era posible satisfacer su hambre, codicia y liviandades sino entregándome maniatado á los enemigos domésticos, prohibiéndose por edictos y órdenes á los senadores y caballeros romanos llorar por mí y suplicaros vestidos de luto; sancionándose á costa de mi sangre las concesiones del gobierno de provincias y todas las transacciones y todas las reconciliaciones, aunque, por otra parte, me constaba que todos los buenos ciudadanos estaban resueltos á perecer por mí ó conmigo, no quise valerme de las armas para defender mi vida, porque lo mismo vencer que ser vencido, lo consideraba fatal para la república. En cambio, cuando en el mes de Enero se trató de llamarme, mis enemigos procuraron impedir mi vuelta destrozando á muchos ciudadanos y derramando un río de sangre.

VI. Así, pues, el estado de la república durante mi ausencia era tal, que juzgabais tan necesario volverla á su ser, como á mí á la patria. Opinaba yo que no había república en una ciu-

dad donde nada podía hacer el Senado, donde todos los desafueros quedaban impunes, donde la justicia había desaparecido, imperando en el Foro las armas y la violencia; buscando seguridad los ciudadanos en el interior de sus casas por faltarles las garantías de las leyes; siendo heridos á vuestra vista los tribunos de la plebe; atacadas á sangre y fuego las casas de los magistrados; rotos los fascos de los cónsules; incendiados los templos de los dioses inmortales. Creía, pues, no tener sitio en esta ciudad de donde había sido desterrada la república, y no dudaba volver con ella al ser restablecida. Sabiendo yo con toda certeza que en el año siguiente sería cónsul P. Léntulo, edil curul que fué durante mi consulado, en aquellos tiempos tan calamitosos para la república, y participe de todas mis determinaciones y peligros, ¿dudaría de que curase con medicina consular las heridas que me habían causado los cónsules? Tomó éste la iniciativa; su colega en el consulado empezó por no resistir, y como hombre clemente y bondadoso que es, acabó por ayudarle (1), y casi todos los demás magistrados le siguieron en la defensa de mi repatriación; entre los cuales, dos, notables por la excelencia de su ánimo, valor, autoridad, generosidad y poder, T. Annio y P. Sextio, se señalaron por su singular benevo-

(1) Se refiere á Metelo, cuñado de Clodio, el cual era tribuno cuando Cicerón dejó de ser cónsul y le impidió arengar al pueblo. Siempre fué enemigo de Cicerón, pero en la sesión del Senado en el Capitolio el 21 de Mayo, apremiado por las instancias de los senadores, creyó deber sacrificar su resentimiento á la autoridad del Senado y al bien público, y se unió lealmente á su colega para poner término al destierro de Cicerón.

lencia y celestial afecto para conmigo. Á propuesta del mismo P. Léntulo y de su colega, todo el Senado, sin otra excepción que la de uno que no se conformó con el parecer de los demás (1), hizo de mi conducta los elogios más honrosos y recomendó mi causa á vosotros, y también á los municipios y á las colonias.

De esta suerte, hallándome yo sin parientes que me pudieran valer, tuve siempre por intercesores míos para con vosotros á los cónsules, pretores y tribunos de la plebe; al Senado y á toda Italia; en una palabra, á todos los que habéis tributado los más grandes beneficios y que, presentados ante vosotros por el mismo Léntulo, no sólo hablaron en mi favor, sino creyeron también deber suyo referir, atestiguar y celebrar lo que yo había hecho por la patria.

VII. El principal en exhortaros y rogaros por mí fué Cneo Pompeyo, el hombre más valeroso, sabio y preclaro que hubo, hay y habrá en el mundo. Débole por nuestra particular amistad los mismos bienes que ha dado á toda la república, la salvación, la paz y el esplendor. Su discurso, según me dijeron, tuvo tres partes. En la primera os hizo ver que mis consejos habían salvado la patria, y que mi causa estaba inseparablemente unida á la salud pública, y os exhortó á salir á la defensa de la autoridad del Senado, de la tranquilidad de Roma, y de los intereses de un ciudadano benemérito. En la peroración demostró que mi vuelta os la pedía el Senado, os la pedían los caballeros romanos,

(1) Publio Clodio fué el único senador que votó en contra.

y os la pedía Italia entera; y terminó, no sólo rogándoos que la concedierais, sino suplicándolo con el mayor apremio.

Tanto debo, caballeros romanos, á este hombre, cuanto es posible deber al prójimo. Siguiendo vosotros su consejo, el dictamen de Léntulo y el acuerdo del Senado, me habéis restablecido en la posición en que por vuestro favor y los sufragios de esas mismas centurias ocupaba. Al mismo tiempo, y en esta misma tribuna, oisteis á los hombres más respetables y autorizados, á los principales de la ciudad, á todos los que habían sido cónsules, á todos los que fueron pretores, atestiguar unánimemente que yo había sido el salvador de la república. Así, pues, cuando P. Servilio, ciudadano respetable por su carácter y honradez, declaró que por mis desvelos fué transmitida la república ordenada y en salvo á mis sucesores en el consulado, todos los demás hicieron la misma afirmación. Oisteis entonces, no sólo la opinión, sino también el testimonio del muy ilustre L. Gelio, que por haber casi presenciado con riesgo suyo el peligro que corrió su flota, cuando los conjurados intentaron sublevarla (1), dijo en una asamblea vuestra que de no haber sido yo cónsul cuando lo fuí, se hubiera perdido por completo la república.

VIII. Restituído yo á mí mismo, á los míos y á la república, caballeros romanos, con tantos testimonios en mi favor, con tan honroso acuerdo del Senado, con tanta satisfacción de

(1) Gelio, teniente de Pompeyo, guardaba el mar de Toscana con varios buques. Algunos cómplices de Catilina intentaron que les entregara la flota.

Italia y tanta complacencia de todos los hombres de bien; procurándolo P. Léntulo, conviniéndolo los demás magistrados, intercediendo por mí Cneo Pompeyo, favoreciéndome todo el mundo, y, por último, aprobando los dioses inmortales mi vuelta con la abundancia y baratura de los frutos, os prometo, caballeros romanos, hacer cuanto me sea posible. En primer lugar, el respeto y la adhesión que los hombres más religiosos profesan á los dioses inmortales lo profesaré yo siempre al pueblo romano, y vuestro numen me será durante toda la vida tan inviolable y sagrado como los mismos dioses inmortales; además, devuelto yo á Roma por la misma república, á disposición suya me encontrará ésta siempre.

Si alguno cree que se ha mudado mi voluntad, ó desalentado mi valor, ó desmayado mi aliento, se engaña completamente. Lo que pudieron quitarme la violencia, la tropelía y el furor de los hombres malvados, me lo quitaron, robaron y disiparon; pero lo que no se puede quitar á un alma fuerte permanece en mí y permanecerá. Vi yo al esforzado varon, mi compatriota Cayo Mario (porque ambos, como fatal estrella, tuvimos que luchar, no sólo con los que querían arruinar la república, sino también con la fortuna); le vi, repito, siendo ya muy viejo, no desalentado por la gran desgracia que le había ocurrido, sino animoso y resuelto á nuevos esfuerzos. Yo le oí decir que había sido desgraciado al privársele de la patria, á la que había salvado de un asedio, cuando sabía que sus enemigos robaban y poseían sus bienes; cuando veía que su infortunio alcanzaba á su

joven hijo; cuando hundido en un pantano pudo salvar la vida por la compasión de los minturnenses; cuando pasando en una frágil barquilla al Africa, llegó pobre y suplicante ante aquellos á quienes habia dado reinos; pero, recobrados sus antiguos honores y los bienes de que habia sido despojado, procuraría no le faltase el valor que nunca habia perdido. Entre él y yo hay, sin embargo, una diferencia; que él se vengó de sus enemigos valiéndose del medio en que consistia su mayor poder, las armas, y yo he de usar los que me son habituales: los de aquél tienen lugar propio en guerras y sediciones; los míos en la paz y tranquilidad. Dominado por la ira, sólo pensó Mario en vengarse de sus enemigos; yo no me ocuparé de los míos, sino en cuanto la república me lo permita.

IX. Finalmente, caballeros romanos, cuatro clases de hombres contribuyeron á mi desgracia: una, la de los que, odiando la república, me odiaron porque yo la habia salvado á pesar suyo; otra, la de los que, fingiéndome amistad, me fueron traidores; la tercera, la de los que me envidiaban fama y honores que ellos por incurria nada habian hecho para lograrlos; la cuarta y última, la de los que, debiendo ser guardadores de la república, vendieron mi vida, el interés del Estado y la dignidad del poder que ejercían. El castigo que he de imponerles corresponderá á la calidad de las ofensas que cada uno me ha causado; á los malos ciudadanos, atendiendo al bien de la república; á los amigos desleales, no fiándome de ellos y viviendo con mayor cautela; á los envidiosos, trabajando por la virtud y buena fama; á los mercade-

res de provincias, llamándoles á Roma y obligándoles á dar cuenta de su administración.

Pero cuido más de corresponder de algún modo á vuestros favores que de vengarme de los crueles agravios de mis enemigos, porque es más fácil encontrar el modo de vengarse que el de recompensar los beneficios, y menos difícil superar á los malos que igualar á los buenos. Además, la venganza no es una necesidad, y el agradecimiento es un deber. El odio puede mitigarse por los ruegos, prescindirse de él por necesidades de la república ó por común utilidad, ó contenerse por las dificultades de la venganza, ó disiparse por el transcurso del tiempo; pero ni los ruegos, ni las circunstancias políticas, ni las dificultades, ni el transcurso del tiempo, pueden ser motivos justificados para no cumplir los deberes de agradecimiento. Por último, el remiso en vengarse es generalmente elogiado y se censura muchísimo al descuidado en corresponder á beneficios como los que yo he recibido de vosotros, debiéndosele llamar, no sólo ingrato, que ya es bastante grave, sino hasta impío. El pago de los beneficios es muy distinto que el de dinero; quien retiene en su poder el dinero que debe, no paga, y si paga con él, deja de poseerlo; pero el que paga con agradecimiento los beneficios demuestra tenerlo y, teniéndolo, paga.

X. Por ello será perpetuo en mí el recuerdo de vuestro beneficio, y ha de durar, no sólo mientras viva, sino hasta después de mi muerte, porque quedarán monumentos que lo atestigüen. En cuando á corresponder á él, os empeño de nuevo mi palabra de que no ha de fal-

tarme actividad para resolver lo que á la patria convenga, ni valor para alejar de ella los peligros, ni buena fe para decir francamente mi opinión, ni independencia para resistir en provecho de la república voluntades de otros hombres, ni perseverancia para soportar el trabajo, ni, finalmente, ánimo constante y agradecido para aumentar y asegurar cuanto os sea ventajoso y favorezca vuestros intereses.

Siempre tendré fijo en mi corazón, caballeros romanos, el cuidado de no parecer sólo á vosotros, á quienes estimo y reverencio al par de los dioses inmortales, sino también á vuestros descendientes y á todas las naciones digno de una ciudad que por votación unánime declaró no poder mantener su dignidad hasta que yo recobrase mis derechos.

Terminado este negocio, tuvo que ocuparse el Senado de otro muy urgente, cual fué remediar la extraordinaria carestía de los alimentos en Roma. Clodio no perdió esta ocasión para mover nuevas sediciones, atribuyendo á Cicerón la causa de la miseria pública. Los amotinados impidieron que el Senado se reuniera en el templo de la Concordia, apedreando é hiriendo al cónsul Metelo. Reunido en el Capitolio, le atacó Clodio al frente de sus secuaces, á fin de impedir, perturbando la sesión, que remediasse la carestía y ver si podía mover al populacho á hacer algún insulto á Cicerón; pero se desengañó pronto, conociendo el grande amor que le tenía el pueblo.

Los más valerosos ciudadanos, temiendo insultasen á su buen protector, tomaron al instante las armas contra Clodio y le obligaron á huir con todos sus secuaces. Luego, sabiendo que Cicerón no estaba en el Senado, le hicieron llamar y no se retiraron ni aquietaron hasta que le vieron entrar para deliberar acerca del remedio de la calamidad pública. Se había encerrado en su casa mientras duraba el tumulto, y cuando supo que éste había concluído y que á una voz le llamaban para asistir al Senado, no obstante hallarse algo indispuerto, fué allá muy tranquilo, acompañado de pocos amigos. Todos quisieron oír su parecer, y éste fué que se encargase á Pompeyo proveer la ciudad, dándole para ello por una ley facultades ilimitadas para disponer de todos

los almacenes públicos en los dominios romanos. La proposición fué aprobada y se hizo el decreto para presentarlo inmediatamente al pueblo, á fin de que también lo aprobase. Los cónsules llevaron el decreto al pueblo y lo leyeron en alta voz. Al oír lo que Cicerón había propuesto se levantó tan grande y general aplauso, que los magistrados creyeron oportuno rogarle arrojase al mismo pueblo, y así lo hizo de repente, exponiendo las razones y la necesidad de tomar aquella resolución, que fué definitivamente aprobada. No se tardó mucho en ver con satisfacción los buenos efectos de su ley, habiendo bajado inmediatamente el precio de los comestibles, que el cuidado y crédito de Pompeyo hizo conducir en grande abundancia.

Cicerón había sido restablecido en sus honores y dignidad, pero no indemnizado de su casa quemada y bienes dilapidados. La ejecución del decreto que ordenaba la restitución de cuanto había perdido estaba en suspenso, y cuando el Senado quiso resolver este asunto halló mil dificultades. La mayor era la de la casa del monte Palatino, que Cicerón estimaba más que todo, y que por esta misma razón Clodio había hecho de manera que no la pudiese recuperar, pues no sólo ordenó demolerla, sino que en el solar edificó un templo á la Libertad y lo demás del terreno lo aplicó á otros usos públicos y privados, para mezclar los intereses de la religión con los de los particulares y también con los suyos; de suerte que había sembrado tales embarazos, que al parecer no podían vencerse, pues una consagración hecha con arreglo á las formalidades legales impedía que la cosa consagrada, fuese la que fuese, pudiese volver á ser de dominio privado.

El conocimiento de este litigio pertenecía al Colegio de Pontífices, como jueces privativos en cuanto tocaba á la religión. La autoridad del Senado no se alargaba

más que á hacer este decreto: «Si los pontífices descargaren el terreno del servicio de la religión, los cónsules harán estimar los daños y reedificar todos los edificios á costa del público para entregarlos á Cicerón.»

Para juzgar este caso se reunieron los pontífices, y Cicerón quiso defender su causa por sí mismo, para lo cual pronunció el siguiente discurso:

DISCURSO DE CICERÓN

POR SU CASA, PRONUNCIADO ANTE LOS PONTÍFICES

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Entre las muchas y excelentes instituciones, respetables pontífices, que nuestros antepasados inventaron y establecieron, ninguna más preclara que la de que seáis los primeros ministros de la religión de los dioses inmortales y á la vez magistrados para los negocios más arduos; y que los más ilustres y famosos ciudadanos, gobernando bien la república é interpretando sabiamente, como pontífices, los preceptos religiosos, conserven la patria. Jamás fué sometida al juicio y potestad de los pontífices del pueblo romano causa más importante que ésta, porque, con ella, la dignidad de toda la república, la seguridad de todos los ciudadanos, la vida, la libertad, los altares, los hogares, los dioses penates, los bienes, las fortunas, los domicilios parecen entregados y confiados á vuestra sabiduría, justicia y potestad. Vais á decidir hoy si preferis para lo sucesivo privar á magistrados insensatos y perdidos del apoyo de ciudadanos improbos y mal-

vados, ó armarles con la autoridad religiosa de los dioses inmortales. Porque si aquel hombre (1), mancha é incendio de la república, defendiera su pernicioso y funesto tribunado, que las leyes humanas no protegen, acudiendo á la religión divina tendríamos que buscar otros ritos, otros ministros de los dioses inmortales, otros intérpretes de la religión. Pero vuestra autoridad y sabiduría, pontífices, borrará los rastros del furor de los malvados contra la república opresa por unos, abandonada por otros, traicionada por algunos, y podremos elogiar la prudencia y tino de nuestros mayores al determinar que los cargos sacerdotales fueran desempeñados por los ciudadanos más ilustres.

Pero como este insensato ha creído sin duda atraer vuestra atención vituperando lo que en estos días opiné en el Senado (2), alteraré el orden de mi peroración, empezando por responder, no al discurso, porque discurso no puede hacerlo, sino á las invectivas de ese hombre furioso, estilo en que le han permitido ejercitarse su intolerable petulancia, y más todavía la prolongada impunidad.

II. En primer lugar, dime, hombre insensato y furioso, ¿quién te castiga de tantas infamias y maldades haciéndote creer que tales hombres, sostenedores de la dignidad de la república, no sólo con sus consejos, sino también con sus actos, iban á irritarse contra mí porque, al dar mi parecer, estimé inseparable la salvación de los ciudadanos de la gloria de Pom-

(1) Publio Clodio.

(2) Alude á su opinión favorable á que Pompeyo se encargara de aprovisionar á Roma, donde faltaba trigo.

peyo, y que ellos pensarían ahora respecto á una grave cuestión religiosa de distinta manera que cuando yo estaba ausente? Vencistes, dice, una vez ante los pontífices (1), pero ahora que te has pasado al partido popular, necesariamente serás vencido. ¿Acaso los mayores vicios de la multitud imperita, la veleidad, la ligereza, los cambios de opinión tan frecuentes como las variaciones del viento te atreves á atribuirlos á este colegio augusto cuya gravedad le aleja de toda inconstancia, y en el cual el derecho religioso definido y cierto, los ejemplos antiguos, la autoridad de los escritos y de los monumentos impiden cualquier opinión apasionada? ¡Ese es, dice, el hombre de quien el Senado no podía privarse; por quien lloraban los buenos ciudadanos; que la república echaba de menos; con cuyo restablecimiento creíamos iba á restablecerse la autoridad del Senado, y le hace traición tan pronto como vuelve! No hablaré ahora de mi opinión; primero responderé á tu descaro.

III. ¿Confiesas, pues, funesta calamidad de la república, que por medio de la violencia y las armas, del terror de un ejército (2), de la maldad de los cónsules (3), de las amenazas de audacísimos hombres, de las levas de esclavos, del asedio de los templos, de la ocupación del

(1) Este pasaje y otros del discurso y del que pronunció sobre *Respuesta de los Arúspices*, indican que los pontífices sentenciaron dos veces el asunto relativo á la casa de Cicerón. Debe creerse que la primera lo hicieron antes de su regreso, pero se ignora el objeto del juicio y la sentencia que recayó.

(2) El ejército de César, que estaba á las puertas de Roma.

(3) Pisón y Gabinio.

Foro, de la opresión del Senado obligaste á abandonar su casa y su patria, para no poner á los buenos en el caso de luchar con los perversos, á un ciudadano que el Senado, todos los hombres honrados y la Italia entera han echado de menos, reclamado y llamado por causa de la conservación de la república?

Pero no debiste, añades, ir al Senado ni entrar en el Capitolio en aquel día de turbulencias. No fui allí, ciertamente, y permanecía en mi casa mientras duró el alboroto; mientras me constaba que tus esclavos, dispuestos al robo y al asesinato de los hombres honrados y unidos á la banda de tus infames satélites, dirigíanse contigo armados al Capitolio. Cuando me dijeron lo que ocurría permanecí en mi casa para no dar ocasión á ti y á tus gladiadores de recomenzar la matanza; pero cuando supe que el pueblo romano, amenazado y temeroso de que le faltara trigo, se había reunido en el Capitolio y que los ministros de tus maldades, aterrados ante aquella multitud, huyeron entregando las armas, unos de grado y otros por fuerza, fui allí sin escolta ni guardia, acompañado solamente de pocos amigos. Cuando el cónsul P. Lentulo, tan benemérito para mí y para la república, y Q. Metelo, que era mi enemigo y cuñado tuyo, y á pesar de nuestras discusiones y de tus ruegos había accedido á mi repatriación y restablecimiento en mis dignidades, me llamaban al Senado; cuando multitud de ciudadanos cuyo favor era tan reciente me pedían, nombrándome, que fuera á darles gracias, ¿no había de ir, constándome tu desaparición de allí con tu ejército de fugitivos? A mí, el cus-

todio y defensor del Capitolio y de todos los templos, te has atrevido á llamarme enemigo del Capitolio porque iba á él cuando los cónsules reunían allí el Senado. ¿Hay acaso alguna circunstancia en que sea vergonzoso ir al Senado? ¿El asunto de que en él se trataba era de tal naturaleza que debiera rechazarlo y condenar á los que de él se ocupaban?

IV. En primer lugar, digo que es de buenos senadores asistir con asiduidad al Senado, y que no opino, como los que dejan de ir á él en los tiempos difíciles, sin comprender que su perseverante ausencia ha de causar mucho agrado y satisfacción á los mismos á quienes pretenden mortificar. Pero tú dirás: algunos se han ausentado de él por temor, no creyendo estar allí seguros. A nadie censuro, ni investigo si había allí algo que temer. Creo que cada cual es dueño de temer lo que le parezca temible. ¿Pero deseas saber por qué no temí yo? Porque me constaba que te habías alejado de allí. ¿Por qué, viendo que algunos hombres honrados no se creían seguros en el Senado, no opiné yo como ellos? ¿Por qué cuando yo creí no estar seguro en Roma, no pensaron ellos como yo? ¿Es á los demás permitido, y bien permitido, no temer nada por ellos cuando yo temo por mí y me será preciso temer por mí y por los demás?

¿Se me censurará por no haber opinado que se condenase á los dos cónsules? (1) ¿Debía yo causar daño á los que acababan de dar una ley para que, sin sentencia condenatoria, no sufriese yo como premio de mis servicios las penas

(1) Léntulo y Metelo.

de los condenados? Y al deber, como todos los hombres de bien, excusar hasta sus faltas en gracia á su egregia voluntad por mi salvación, ¿había de ser yo, cuando acababan de devolverme mis anteriores dignidades, quien rechazara su excelente opinión openiéndole otra mía? ¿Y qué opiné yo? En primer lugar, lo que de antemano habían impreso en nuestro ánimo los discursos del pueblo; después, lo mismo que se trató en el Senado en los días anteriores, y, finalmente, lo que todo el Senado aprobó, poniéndose de mi parte. Nada he propuesto que fuese nuevo ó imprevisto, y si la opinión no es atinada, menos yerra quien la expresa que todos al aprobarla.

Pero se dice que el Senado por temor no era libre para juzgar. Si aseguras que los senadores ausentes lo estaban por miedo, concederás que los presentes no temían. ¿Sostendrás que sin la presencia de los que se ausentaron no podía decretarse nada libremente? Pues cuando todos estuvieron reunidos y se comenzó á hablar de la derogación del *senatus-consulto*, todo el Senado á una voz se opuso.

V. Pero, pregunto: ¿qué encuentras reprehensible en esa opinión por mí emitida y de la que fui autor y sostenedor? ¿No era el momento de tomar una determinación extraordinaria? ¿No correspondía á mí principalmente el indicarla? ¿Era posible otra decisión? ¿Qué circunstancias, qué causa podía haber más apremiante que el hambre, que la sedición, que tus proyectos y los de los tuyos que en ocasión tan propicia para excitar á la muchedumbre ignorante imaginasteis serviros del hambre como pretexto

para renovar vuestros funestos latrocinios? Las provincias que nos surtían de trigo, ó no lo tenían, ó lo habían enviado á otras comarcas probablemente por la diferencia de precio, ó lo guardaban para hacer valer más su servicio cuando, durante el hambre, acudieran á auxiliarnos con inesperadas remesas. De la calamidad no cabía duda; el peligro era positivo y cierto, estaba á la vista; no lo conjeturábamos, lo experimentábamos. El precio de los viveres aumentaba día por día hasta el punto de temerse, no una carestía, sino la escasez y el hambre. Numeroso concurso acudió al templo de la Concordia cuando Metelo reunió allí el Senado.

Que si este movimiento, dices, fué efectivamente causado por la desesperación y el hambre del pueblo, los cónsules debían tomar el asunto á su cargo, y el Senado las determinaciones consiguientes. Si la carestía fué sólo pretexto para la sedición que tú estimulabas y excitabas, ¿no debíamos obrar todos nosotros de modo que priváramos de elementos á tu furor? Y si contribuyeron ambas causas; si el hambre exasperaba al pueblo y tú excitabas su irritación como con la uña la herida, ¿no se debían emplear remedios bastante enérgicos para curar á la vez el mal primero y el que tu malicia había añadido? Teníamos, pues, presente la carestía, y en perspectiva el hambre; y por si no era esto bastante, hubo también piedras arrojadas. Si la miseria sólo impulsaba á la plebe á estos extremos sin que nadie la excitase, grande era el mal; si la impulsó Clodio, fué uno de los delitos habituales de este malvado; si ocurrieron ambas cosas, espontánea excitación

de ánimo en el pueblo y gentes armadas y dispuestas para capitanear la sedición, ¿no es evidente que la república necesitaba entonces el auxilio del cónsul y el apoyo del Senado?

No cabe duda de que ambas cosas eran ciertas. En primer lugar, que había carestía de víveres y extraordinaria falta de trigo, y que las gentes temían, no sólo la duración de la escasez, sino hasta el hambre, nadie lo niega. Que este hombre, enemigo de la paz y tranquilidad públicas, se dispuso á aprovechar la ocasión para incendiar, matar y robar, no vais á sospecharlo, pontífices, vais á verlo. ¿Quiénes son los hombres que tu cuñado Q. Metelo nombró públicamente en el Senado diciendo que le acometieron y hasta hirieron á pedradas? Nombró á L. Sergio y M. Lolio. ¿Quién es este Lolio? Un hombre que aun ahora mismo no está junto á ti sin espada, que cuando tú eras tribuno de la plebe solicitó con instancia el encargo de matar, no diré á mí, sino á Cn. Pompeyo. ¿Quién es Sergio? Un escudero que fué de Catilina, ahora un satélite tuyo, porta-estandarte de sediciosos, excitador de la canalla, condenado por delito de ultraje, asesino, apedreador que arrasa el Foro y asedia el Senado. Cuando con tales jefes, durante la carestía de víveres, te disponías á acometer repentinamente á los cónsules, al Senado y á los bienes y fortunas de los ricos, pretextando la defensa de los pobres é ignorantes; cuando no podías fiar tu salvación en la paz y tranquilidad; cuando á las órdenes de jefes desesperados tenias alistado y distribuido en decurias un ejército de perdidos, ¿no debió el Senado impedir que tan funesta

antorcha pegase fuego á tantas materias de sedición?

Motivo había, pues, para tomar medidas extraordinarias. Ved ahora, pontífices, si en ello tenía yo más interés que nadie.

VI. Tú Sergio, y tú Lolio, y los demás canallas, mientras estabais apedreando, ¿á quién nombrabais? ¿Quién deciais que debía proveer de víveres? ¿No era yo? Y los muchachos que, dirigidos por ti sin duda, estuvieron toda la noche recorriendo la ciudad, ¿no era á mí á quien pedían pan? ¡Como si yo hubiese tenido alguna vez el encargo de aprovisionar á Roma, ó tuviera algún trigo guardado, ó si en casos de esta índole valiera la vigilancia y la autoridad! Pero este hombre, sediento de sangre, dió mi nombre á sus agentes y lo arrojó á las ignorantes turbas.

Cuando reunido el Senado en el templo de Júpiter Optimo Máximo todos los senadores, menos Clodio, acordaron restablecerme en mi dignidad, en el mismo día sucedió, á la gran carestía, inesperada abundancia. Atribuyéronlo algunos, y yo así lo creo, á que los dioses inmortales aprobaban mi regreso. Otros conjeturaban que, dependiendo al parecer la esperanza de tranquilidad y concordia de mi vuelta y haciendo temer mi ausencia nuevas sediciones, el precio de los víveres había de bajar, al no temerse guerra civil. Así, pues, como la escasez se sufrió de nuevo en la época de mi llegada, á pesar de repetir los buenos ciudadanos que bajarían los precios, pedíanme á mí los víveres.

VII. Finalmente, no me nombraban sólo

tus mercenarios instigados por ti, sino que después de rechazadas y dispersas tus gentes, todo el pueblo romano, reunido en el Capitolio, me llamaba al Senado. Aunque aquel día estaba algo enfermo, acudí por esperarme con tanta ansia. Muchas opiniones habían sido ya emitidas en el Senado: se me pidió la mía: di la única que podía dar, y que era la más saludable para la república. Se me pedía mucho trigo y que bajara el precio de los víveres, como si estuviera en mi mano hacer tales cosas. Apremiado por las instancias de los buenos, no pudiendo sufrir los improperios de los malos, aconsejé que acudieran á un amigo de más recursos que yo, no por echar sobre él una carga demasiado pesada para mí (preferiría sucumbir) sino porque veía, como todo el mundo, que, proponiendo á Cneo Pompeyo, garantizaban el buen éxito de la empresa, su celo, su prudencia, su valor, su autoridad, y finalmente su buena suerte.

Así, pues, sea que los dioses inmortales, después de haber señalado mi destierro con esterilidad, hambre, ruina, muertes, incendios, robos, impunidad de criminales, fugas, terrores y discordias, quisieran que mi vuelta tuviese por fruto para el pueblo romano la fertilidad de las tierras, la abundancia de las cosechas, esperanza de la paz, tranquilidad en los espíritus, la justicia, las leyes, la concordia entre los ciudadanos, la autoridad del Senado; sea que yo mismo á mi llegada y en recompensa de tan gran beneficio haya debido prestar con mi solicitud, autoridad y consejos algún importante servicio al pueblo romano, yo prometo y aseguro desde luego que lo prestaré. Y no digo más. Baste

asegurar ahora que la república no se verá ya expuesta á peligro alguno con pretexto de la carestía de víveres.

VII. Puesto que en este caso no he hecho más que cumplir un deber especial mío, ¿debe censurarse mi opinión? Con ella he conjurado grandes peligros y he salvado á vosotros mismos de muertes, incendios y devastaciones. Nadie lo negará, puesto que al motivo de la carestía de viveres uníase este especulador de las desdichas generales que siempre ha aplicado su malvada tea al fuego de nuestras civiles discordias.

Niega que se debiese confiar una comisión extraordinaria á un hombre solo. No te responderé en esto, Clodio, como á los demás, que á Pompeyo se le ha encargado extraordinariamente de muchas, muy grandes y peligrosas guerras terrestres y marítimas; y quien de él esté celoso, lo está también de las victorias del pueblo romano. No; contigo no razonaré así. Hablaré de este modo con los que declaren que si conviene confiar á un solo hombre una parte de la gobernación, ellos la confiarían á Pompeyo; pero que estas comisiones extraordinarias no las darían á nadie; sin embargo, dada á Pompeyo, por la grandeza del hombre, acostumbran á respetarla y defenderla. No apruebo esta opinión por impedírmelo los triunfos de Cn. Pompeyo, alcanzados precisamente cuando se le confiaba comisión extraordinaria para defender la patria, engrandeciendo el nombre del pueblo romano y la fama de su imperio. Apruebo, sin embargo, la consecuencia con sus principios de los que así opinan; pero yo debía de

ser consecuente con los míos, habiendo defendido (1) la comisión extraordinaria en virtud de la cual hizo él la guerra á Mitridates y Tigranes.

Con tales hombres se puede discutir. ¿Pero es tan grande tu descaro que te atrevas á decir no deben darse á nadie comisiones extraordinarias? ¿Tú, que por medio de una ley inicua impusiste á Tolomeo, rey de Chipre (2), hermano del rey de Alejandría, y con tanto derecho á reinar como éste, la pena de confiscación por causa desconocida, y después de obligar al pueblo romano á ser cómplice de tu maldad haciéndole invadir aquel reino y apoderarse de la fortuna y bienes de un rey cuyos padre, abuelo y antepasados fueron nuestros aliados y amigos, diste á Catón el encargo de transportar las riquezas de aquel rey y de hacer la guerra á quien quisiera defender sus derechos? Pero dirás ¡qué hombre! el más religioso, el más prudente, el de mayor ánimo y más amigo de la república, cuya virtud, sensatez y honrada vida, verdaderamente singulares, todos admiramos y alabamos. ¿Qué te importa á ti que sostienes no se debe dar á nadie comisión extraordinaria para el servicio de la república?

IX. Y en esto no arguyo más que contra tu inconsecuencia respecto al mismo Catón, de

(1) Cicerón había defendido al tribuno Manilio, autor de la ley Manilia, por la cual fué encargado Pompeyo de esta guerra.

(2) Clodio hizo declarar por un decreto la isla de Chipre provincia romana, y por otro decreto que le dieran el mando á Catón, quien, según Plutarco, lo aceptó á pesar suyo.

quien no te has valido por su dignidad, sino para la ejecución de tus maldades; á quien, después de exponerle á los golpes de tus Sergios, Lolios, Ticios y demás jefes de asesinos é incendiarios, después de llamarle verdugo de ciudadanos, principal defensor de muertes sin sentencia y autor de crueldades (1), expresamente le confiaste por tu ley un honor y un mando extraordinarios, y fué tan grande tu intemperancia que no has podido ocultar el motivo de aquella maldad tuya.

Leíste ante la asamblea del pueblo una carta que decías haber recibido de César: *César á Clodio Pulcher*, asegurando que te daba una prueba de amistad poniendo al principio de ella su nombre y el tuyo, sin añadir los títulos de *procónsul* ó *tribuno de la plebe*. Decías después, que te felicitaba por haber alejado á M. Catón de tu tribunado y suprimido así para en adelante la libertad de hablar contra las comisiones extraordinarias. O César no te escribió jamás tal carta ó, si lo hizo, no fué para que la leyeras en público; pero sea que la escribiera ó que tú la fingieses, su lectura pone ciertamente de manifiesto el motivo de tu conducta respecto á Catón.

Mas prescindo de Catón, que con su eximia virtud, dignidad y, en la comisión que desempeñó, felicidad y desinterés, parece encubrir la gravedad de tu ley y de tus actos. ¿Quién ha otorgado al más torpe, malvado é infame de todos los hombres el gobierno de la ópima y fér-

(1) Se refiere sin duda al hecho de haber pedido Catón la muerte de los conjurados con Caílina.

til Siria y la facultad de hacer guerra á pueblos pacíficos y el dinero reservado por César para la compra de tierras, sustrayéndolo á su destino? ¿Quién, finalmente, ha dado á Gabinio un poder ilimitado? Le concediste primero la Cilicia, y reformando el negocio se la transmitiste también extraordinariamente á uno de los pretores, dando á aquél en cambio el gobierno de Siria para aumentar sus emolumentos. ¿Quién entregó atados de pies y manos á L. Pisón, ese hombre repugnante, cruelísimo, falacísimo, manchado públicamente con toda clase de infamias y liviandades, pueblos declarados libres por muchos senatus consultos, y, sobre todo, por una ley reciente de su yerno? (1). Aunque te haya pagado con mi sangre el precio del favor que le hiciste al darle la provincia, ¿no has repartido el tesoro con él?

¿Qué más? Cayo Graco, uno de los hombres más populares, no sólo no privó al Senado del derecho de nombrar los gobernadores de las provincias consulares, sino determinó por una ley que precisamente todos los años hiciera estos nombramientos. ¿No has despreciado tú la ley Sempronia, decretada por el Senado? ¿No has concedido la gobernación de las provincias sin sortearlas, y por modo extraordinario, no ya á los cónsules, sino á los que han sido plaga de la república? ¿Y yo, porque designé para asunto administrativo de la mayor importancia y que estaba en situación casi desesperada al hombre eminente tantas veces elegido por

(1) De César, que se había casado con una hija de Pisón.

la república en peligro para salvarla, mereceré tus censuras?

X. ¿Qué digo? Si cuanto te plugo hacer en aquella tenebrosa noche llena de tempestades, cuando arrancaste al Senado el timón y arrojaste al pueblo la nave de la república; cuando seguido de la infame grey de piratas de que eras jefe navegabas á velas desplegadas; si cuanto promulgaste, constituiste, prometiste, vendiste, hubieras podido conservarlo, ¿qué sitio en el orbe quedara libre de esos fasces extraordinarios y de la dominación de Clodio? Pero despertó al fin en Cn. Pompeyo (he de decir ante él lo que pensaba y pienso, aunque desagrade á su modestia oirme), despertó al fin en Pompeyo, repito, para la salud de Roma aquella indignación largo tiempo adormecida, y la república, agobiada de desdichas, muda, debilitada, abatida por el miedo, tuvo alguna esperanza de recobrar su libertad y su antiguo esplendor. ¡Este es el hombre á quien, según tu parecer, no debía confiársele extraordinariamente la provisión del trigo! Y esa inmunda fiera, copartícipe en tus liviandades, miserable y criminal, Sexto Clodio, pariente tuyo, cuya lengua alejó de ti á tu hermana, ha recibido por una de tus leyes todo el trigo de los particulares y del Estado, todas las provincias productoras de cereales, la inspección de todos los administradores de este impuesto, las llaves de todos los graneros. De esto provino primero la carestia y después la falta de trigo, amenazando el hambre, los incendios, las muertes, los robos, y dispuesto tu furor á caer sobre todos los bienes y todas las fortunas. ¿Te quejarás aún

de que la república arranque la administración de los víveres de la impurísima boca de Sexto Clodio y de que en un peligro extremo implore el auxilio de un ciudadano que tantas veces la ha salvado y engrandecido? Todo lo extraordinario desagrada á Clodio. Pero lo que dices haber hecho contra mí, parricida y fratricida, ¿no es todo ello extraordinario? ¿Para arruinar á un ciudadano que todos, lo mismo los dioses que los hombres, juzgaron salvador de la república y que, por tu propia confesión, lejos de haber sido condenado, ni siquiera fué acusado, te habrá sido lícito hacer, no una ley, sino un odioso decreto despreciando el duelo del Senado, el dolor de todos los buenos ciudadanos y los ruegos de Italia entera, después de haber oprimido y avasallado la república; y á mí, apremiado por los ruegos del pueblo romano, por las peticiones del Senado, por el calamitoso tiempo que atravesaba la república, no me será lícito decir mi opinión sobre los medios de salvar al pueblo romano? Y si al emitir esta opinión he procurado aumentar la gloria de Pompeyo, unida al bien público, se me debe alabar si parece que procuro por la mayor dignidad de quien ha empleado su trabajo y crédito en mi salvación.

XI. Cesen; cesen de esperar mis enemigos que sucumba otra vez á causa de las mismas maniobras que emplearon para vencerme la primera. ¿Hubo jamás en Roma dos consulares más estrechamente unidos por la amistad que lo estamos Pompeyo y yo? ¿Quién ha hablado de Pompeyo más honrosamente que yo ante el pueblo romano, y quién le ha elogiado con más

frecuencia en el Senado? ¿Quién trabajó tanto y afrontó tantas enemistades y querellas como yo por defender su dignidad? Y él, ¿qué no ha dicho en alabanza mía? ¿Qué ocasión de mostrarme su reconocimiento ha dejado pasar en vano? Pero esta unión nuestra, este concierto de dos ciudadanos en pro de la buena gestión de los negocios públicos, esta amistad íntima y reciprocidad de servicios la perturbaron ciertos hombres apelando para ello á la mentira y la calumnia.

Advirtieron á Pompeyo que me temiera y desconfiara de mí, y al mismo tiempo me decían que era mi mayor enemigo; de suerte que no me atrevía á pedirle los favores que necesitaba, y él mismo, irritado por las sospechas que le hacían concebir estos hombres pérfidos, no me prestaba francamente todo el apoyo que mi situación exigía. He pagado caro mi error, pontifices, y no sólo estoy afligido, sino avergonzado de mi necedad. ¿Cómo es posible que después de haber estado íntimamente unido con hombre tan preclaro y eminente, no por algún interés de momento, sino por antiguos y repetidos servicios y trabajos dejase me privaran de esta amistad, por no distinguir bien los enemigos descubiertos á quienes debía resistir y los falsos amigos de quienes no debía fiarme? Cessen, pues, éstos de enardecerme con frases como las de: ¿Qué quiere? ¿Ignora lo que su autoridad vale; lo que ha hecho; la dignidad con que ha sido restablecido? ¿Por qué tributa tantos honores á quien le ha abandonado?

Ciertamente juzgo que fui, no sólo abandonado, sino entregado; pero no creo necesario

poner de manifiesto lo que contra mí se ha hecho durante este incendio de la república, ni cómo, ni por quién. Util ha sido á la república que sufriera yo por todos el peso de esta indignísima calamidad: también es útil que nada diga de aquellos cuya maldad ha causado tantos males. Pero lo que sería ingratitud callar (lo declaro con mucho gusto) es que Pompeyo ha contribuído tanto como cualquiera de vosotros á mi repatriación por su celo y autoridad, y más que ningún otro por sus actos, luchas, solicitudes y hasta peligros que ha arros-trado para salvarme.

XII. Tú, P. Léntulo, sabes que mientras nada hacías sino ocuparte día y noche de mi repatriación, Pompeyo intervino siempre en tus determinaciones. Nadie te impulsó con más energía á formar este proyecto, ni se asoció á ti con mayor fidelidad para realizarlo, ni te ayudó más eficazmente á cumplirlo. Él recorrió los municipios y colonias; él imploró ansioso el auxilio de toda Italia; él fué quien primero votó por mí en el Senado; él, finalmente, quien, al hablar de este asunto, terminó pidiendo con insistencia al pueblo romano mi repatriación. Conviene, Clodio, dejes de repetir el acostumbrado argumento de que, después de lo dicho y votado por mí en la cuestión de los víveres, los pontífices han cambiado de opinión; como si la que tienen de Cn. Pompeyo fuera distinta de la mía; como si ignoraran lo que me era preciso hacer en razón á las circunstancias para responder á las exigencias del pueblo romano y en agradecimiento de los servicios que Pompeyo me había prestado; como si mi opinión,

aun en el caso de disgustar á alguno de los pontífices, lo que sé no ha ocurrido, le indujera á resolver respecto á la religión y á la república de otro modo que como las reglas de la religión y los intereses de la república demandan.

Comprendo, pontífices, que me he apartado de la causa más de lo que preveía y deseaba; pero además del deseo de justificarme ante vosotros, la benévola atención con que me escucháis me ha engolfado en este asunto. Compensaré esto abreviando mi discurso en lo que atañe á la cuestión que vais á resolver, y como ésta toca de una parte al derecho de la religión, y de otra al de la república, prescindiré del primero, que exige más detalles, y hablaré del segundo. Porque ¿quién sería tan presuntuoso que pretendiese instruir al Colegio de los pontífices de lo relativo á la religión, á las cosas divinas, á las ceremonias sagradas, ni tan insensato que viniese á hablaros de lo que ha aprendido en vuestros libros, ni tan indiscreto que pretendiera estar enterado de lo que nuestros mayores quisieran se os consultase por ser los únicos que debían saberlo?

XIII. Niego que conforme al derecho público y á las leyes que rigen esta ciudad pueda causarse á ningún ciudadano, sin previo juicio, daño como el que yo he sufrido: sostengo que ésta ha sido siempre la jurisprudencia romana aun en la época de los reyes, que así nos la transmitieron nuestros antepasados; finalmente, que lo característico de una ciudad libre es que ningún ciudadano pueda ser privado de sus derechos ni de sus bienes sin sentencia del Senado ó del pueblo ó de aquellos que forman

tribunal para fallar cada clase de asuntos. ¿Ves, Clodio, que no quiero arrancar de raíz todo lo que has hecho? No trato de demostrar lo que es evidente, que carecías de facultades para cuanto hiciste, porque no has sido tribuno de la plebe. Yo declaro que Clodio es patricio (1) y lo digo ante los pontífices, ante los augures, en el santuario del derecho público. ¿En qué se funda, pontífices, el derecho de adopción? En que quien adopta no puede ya procrear hijos y cuando pudo, procuró tenerlos. Sobre el motivo de la adopción y sobre la diferencia de familias, de dignidad y de cultos se acostumbra á consultar al colegio de los pontífices. ¿Quién fué consultado para tu adopción? ¿Un hombre de veinte años, y aun menos, adoptar un senador! ¿Era por falta de hijos? Pudo procrearlos; tiene mujer, tiene también hijos. El padre, pues, desheredará al hijo.

Y los sacrificios de la familia Clodia que te corresponden hacer, ¿por qué los dejas sin ejecución? (2). Todos estos asuntos relacionados con la adopción deben arreglarlos los pontífices. Sin duda á ti no te han preguntado más que si querías perturbar la república con tus sediciones y si el motivo de la adopción no consistía en ser hijo adoptivo, sino tribuno de la plebe y arrasar la ciudad hasta los cimientos y respondiste afirmativamente. Los pontífices encontraron buena la causa y la aprobaron. Nada se investigó acerca de la edad del

(1) Clodio pertenecía á una de las más antiguas familias de Roma, pues los Clodios descendían de los Sabinos.

(2) Cada familia tenía sus sacrificios, y al cambiar de familia se cambiaba de sacrificios.

adoptante, como se hizo respecto de Cn. Anfí-dio y M. Pupio, de quienes recordamos que adoptaron, siendo muy ancianos, el uno á Orestes y el otro á Pisón. Estas adopciones, como otras innumerables, tuvieron por consecuencia heredar el apellido, los bienes y los sacrificios domésticos. Pero tú no te llamas Fonteio, como debías llamarte, ni heredas á tu padre adoptivo, ni has entrado en esta familia después de perder los sacrificios paternos. Así, pues, confundiendo las cosas santas, contaminando la familia que dejaste y manchando la nueva al ingresar en ella, has infringido en cuanto á tutelas y sucesiones el derecho de los ciudadanos para convertirte ilegalmente en hijo de quien, por tu edad, pudieras ser padre.

XIV. Hablo ante los pontífices y niego que tu adopción se ajuste al derecho pontificio, primero porque vuestras respectivas edades son tales que quien te ha adoptado como padre pudiera ser tu hijo ú otra cosa, como lo ha sido; además, porque se acostumbra á preguntar las causas de la adopción para que no pueda hacerla sino quien apela al derecho pontificio, procurándose con la adopción lo que ya no puede obtener de la naturaleza y haciéndola de modo que nada pierda, ni la dignidad de su estirpe, ni su religión familiar; sobre todo para que no haya falsedad, ni fraude, ni dolo, de modo que esta manera simulada de tener hijos se parezca lo más posible á la natural. Ahora bien; ¿hay mayor falsedad que la cometida presentándose un joven imberbe, adolescente, de buena salud, casado, y diciendo que quiere adoptar á un senador romano, mientras todos saben y ven que

el objeto de esta adopción no es que el senador sea hijo adoptivo, sino que pierda su condición de patricio para poder ser tribuno de la plebe? ;Y en vez de ocultar esta maniobra el adoptado es inmediatamente emancipado para no estar ni un momento bajo la potestad del padre adoptivo! ¿Por qué, pues, fué adoptado? Aprobad tales adopciones, pontífices; de esta suerte acabarán todos los sacrificios familiares de que vosotros debéis ser custodios, y pronto dejará de haber patricios. Porque, ¿quién querrá pertenecer á una clase que le impide ser tribuno; que le dificulta la petición del consulado; que cuando puede llegar al sacerdocio, por no haber vacante de patricio, no llega? Siempre que á un patricio le convenga ser plebeyo lo conseguirá por idéntica adopción, y de esta suerte no tendrá pronto el pueblo romano ni rey de los sacrificios, ni flamines, ni salios (1), ni la mitad de los sacerdotes, ni quienes presidan los comicios por curias y por centurias. Los mismos auspicios del pueblo romano, si no se crean magistrados patricios, necesariamente desaparecerán, no habiendo interrey que ha de ser patricio y presentado por un patricio. Lo dije ante los pontífices: tu adopción, Clodio, no ha sido aprobada por ningún decreto de este colegio; está hecho contra todo el derecho pontificio y hay que considerarla nula. Anulada, comprenderás que todo tu tribunado viene á tierra.

XV. Llego ahora á los augures, cuyos libros, si son ocultos, no he de examinar; no me

(1) Sacerdotes de Marte.

inspira curiosidad el averiguar el derecho de los augures, pero sé lo que he aprendido de ellos con todo el pueblo, lo que repetidas veces han declarado en las asambleas populares. Niegan que deba haber deliberaciones públicas mientras ellos observan el cielo. Ahora bien; ¿negarás tú que el día en que se dice fué presentada á las curias la ley de tu adopción se observara el cielo? M. Bibulo, aquí presente, hombre de singular virtud, constancia y firmeza de carácter, cónsul entonces, había consultado, yo lo afirmo, aquel mismo día los augurios. ¿Quedarán anuladas con tu determinación las actas de C. César, persona respetabilísima? No por cierto. Poco me importa que lo fueran ó no, salvo en las armas que has ido á buscar en ellas contra mí; pero en lo hecho contra los auspicios, de lo cual trato brevemente, á ti solo atañe lo determinado en las actas. Tú, Clodio, cuando tu tribunado decaía y se arruinaba, te convertiste de pronto en defensor de los auspicios; tú hiciste presentarse en la asamblea del pueblo á M. Bibulo y á los augures; á preguntas tuyas respondieron los augures que mientras se observaba el cielo no se podía hacer deliberar al pueblo; á pregunta tuya respondió M. Bibulo que había observado el cielo aquel día, y presentado ante el pueblo por tu hermano Apio, declaró que, habiendo sido tú adoptado contra los auspicios, nunca fuiste legalmente tribuno de la plebe. Finalmente, todos tus actos en los últimos meses se dirigian á que el Senado anulase cuanto había hecho C. César, como hecho en contra de los auspicios, y prometías á tal precio traerme tú mismo sobre tus hombros á

Roma como custodio de la ciudad. Ved la consecuencia de este hombre que, mientras fué tribuno, se creía ligado por las actas de César.

Si los pontífices por las leyes religiosas y los augures por el respeto á los auspicios anulan todo tu tribunado, ¿qué más pides? ¿No lo anulan también, y más claramente, el derecho público y las leyes?

XVI. Hacia la sexta hora del día, defendiendo yo en juicio la causa de mi colega C. Antonio (1), me permití en interés de mi defendido algunas quejas acerca del estado en que la república se encontraba. Hombres malévolos dieron cuenta infielmente de mis palabras á personas de gran respeto. Aquel mismo día, á la hora nona, eras tú adoptado.

Si para las demás leyes deben mediar tres días de mercado y en la de la adopción ha de reducirse el plazo á tres horas, nada tengo que censurar. Pero si para todas deben observarse los mismos requisitos, si el Senado decretó que las leyes de M. Druso, dadas contra la ley Cecilia y Didia, no eran obligatorias á los ciudadanos (2), comprenderás que, según toda clase de leyes, las religiosas, las referentes á los auspicios y las civiles, tú no fuiste nunca legalmente tribuno del pueblo. Pero no sin motivo prescindo de todo esto. Veo que personas ilus-

(1) C. Antonio, acusado por M. Celio de delito de lesa majestad, fué condenado á destierro.

(2) La ley Cecilia y Didia ordenaba que no se pudieran presentar leyes sin proponerlas en tres días de mercado consecutivos. M. Druso, tribuno de la plebe, había presentado leyes faltando á este precepto, pero el Senado acordó que las leyes de Druso habían sido presentadas contra los auspicios, y que no eran, por tanto, obligatorias.

tres y de las principales de la ciudad han juzgado en algunas ocasiones que tenias derecho á ejercer el tribunado, y en lo que á mí atañe, aunque decian que tu ley llevaba la república á la muerte, añadían que estos funerales, por miseros y acerbos que fuesen, eran, sin embargo, legales; que lo que hacías contra mí, siendo yo un ciudadano benemérito, era un golpe mortal para la república; pero que, habiendo respetado los auspicios, el derecho estaba de tu parte. Se me permitirá, pues, no atacar actos sobre los cuales creían ellos sólidamente establecido tu tribunado.

Aunque ciertamente fueras tribuno de la plebe, como lo fué este mismo Rulo, persona excelente y recomendable en todos conceptos, ¿qué derecho, qué costumbre, qué ejemplo legal te autorizaba á proscribir á quien no había sido condenado?

XVII. Vedan las leyes sagradas, vedan las Doce Tablas dar leyes especiales contra cualquier ciudadano, porque son privilegios (1). Jamás las dió nadie; ni hay nada más tiránico, más pernicioso, menos propio de una república como la nuestra. En los horrores de las proscripciones durante los ominosos tiempos de Sila, ¿qué es lo más memorable en punto á crueldad? Creo que la pena de muerte aplicada nominalmente y sin previo juicio á los ciudadanos romanos.

¿Daréis, pontífices, por vuestra propia autoridad y sentencia facultades á un tribuno de la plebe para proscribir á quien quiera? Por-

(1) *Privilegium ó práva lex.*

que, yo os pregunto: ¿no se proscribió al decir *Ordenad, romanos, que M. Tulio salga de la república y que sus bienes sean míos*? Esto es lo que Clodio hizo, aunque en otros términos. ¿Es esto un plebiscito? ¿Es una ley? ¿Es una denuncia? ¿Sufriréis vosotros; sufrirá Roma que sus ciudadanos sean uno tras otro desterrados por virtud de un artículo de una ley?

En cuanto á mí, ya he pagado el tributo. Nada tengo que temer de la arbitrariedad y de la violencia; ya he mitigado el odio de los malvados, ya he satisfecho la perfidia y maldad de los traidores. Esta causa mía, en fin, que parecía suscitada contra mí por la envidia de todos los ciudadanos perdidos, ya ha sido juzgada por todas las ciudades, por todas las clases, por todos los dioses y los hombres. Debéis, pues, resolver, pontífices, con vuestra autoridad y sabiduría, atendiendo á vuestra propia seguridad, la de vuestros hijos y la de los demás ciudadanos.

Los juicios del pueblo han sido bien arreglados y moderados por nuestros mayores. En primer lugar, no quisieron unir á las penas corporales las pecuniarias; en segundo, que no se acusara á nadie sino en día fijo; en tercero, que el magistrado hiciera tres denuncias, con el intervalo de un día de una á otra, antes de proponer ni de resolver nada respecto á la pena; en cuarto, que no se hiciera la acusación sino pasados tres mercados, y que se fijara de antemano el día del juicio. Dieron, pues, al acusado muchos medios para excitar la conmiseración y misericordia de los jueces. Además, el pueblo es propenso á la clemencia, y con facili-

dad se le inclina á la absolució. Finalmente, si en el día fijado para el juicio, auspicios ó alguna excusa legítima impiden celebrarlo, toda la causa queda para nuevo juicio.

XVIII. Si tales son los procedimientos cuando hay delito, acusador y testigos, ¿no es una indignidad que, quien no ha sido denunciado, ni citado, ni acusado, vea su existencia, sus hijos y toda su fortuna á merced de miserables y perdidos, y que el sufragio de éstos se considere ley? Y si Clodio ha podido tratarme de esta manera, á mí, defendido por mis honores, mi dignidad, la bondad de mi causa, la república misma; á mí, cuyo dinero, en último caso, no se apetecía, perjudicándome sólo el cambio de circunstancias y el estado crítico de los negocios públicos, ¿cómo se tratará á los que viven alejados de los honores populares y de la notoriedad que éstos dan y cuya considerable fortuna es codiciada por muchísimos indigentes, suntuosos y nobles? Dad á los tribunos de la plebe este poder abusivo y echad una ojeada á la juventud, especialmente á los jóvenes que acechan la ocasión de ver satisfechos sus deseos con el poder tribunicio. Si esta jurisprudencia se establece, veréis colegios enteros de tribunos de la plebe puestos de acuerdo para apoderarse de los bienes de los más ricos ciudadanos, é infundiendo al pueblo esperanzas de grandes donativos para que le sea agradable la presa.

¿Qué proponía este sabio y hábil redactor de leyes? *Ordenad, romanos, la prohibición de dar agua y fuego á M. Tulio.* Determinación cruel y abominable que no se debería tomar contra el

más criminal de los ciudadanos sin previo juicio. Pero no propone que el agua y el fuego le sean negados. ¿Qué dice, pues? Que le *son negados*. ¡Oh alma de cieno! ¡Oh portento de maldad! ¡Esto fué lo que te escribió Sexto Clodio (1); una ley más impura que su lengua; que se tenga por desterrado al que no lo ha sido! Dime, Sexto; puesto que te has convertido en dialéctico y también quieres que tu lengua guste de esto, ¿se le puede pedir al pueblo ni declarar éste de palabra ó confirmar con sus sufragios que lo que no ha sido hecho esté hecho? ¡Con tal secretario, con tal consejero, con tal ministro, el más inmundo, no sólo de los bípedos, sino de los cuadrúpedos, has perdido la república!

¿Y tú mismo eres estúpido é insensato hasta el punto de ignorar que si Clodio sabe proceder contra las leyes otros saben redactarlas? ¿No pudiste disponer de ninguno de éstos ni siquiera de alguien que tuviera buen sentido? ¿No tuviste á tu disposición los mismos redactores de leyes que los demás, ni arquitectos para tus obras, ni pontífice á tu servicio cuando lo deseabas? Después, para la venta de tu presa no encontraste comprador aparente ni asociado á ti para adquirirla sino entre tus gladiadores. Finalmente, para aprobar tu ley de proscripción no pudiste reunir votos que no fueran de ladrones y asesinos.

XIX. Así, pues, mientras tú te mostrabas floreciente en medio de tu cohorte popular, tus

(1) Sexto Clodio era escribano muy adicto á Publio Clodio y de quien éste se servía en todos sus crímenes é infamias.

amigos, confiados y dichosos con tu única amistad, cuando se presentaban al pueblo eran rechazados hasta el punto de perder los votos de tu tribu Palatina (1), y cuando se presentaban ante los tribunales como acusadores ó como reos si tú pedías por ellos eran indefectiblemente condenados. Por ello ese novel Ligur (2), tu agente y venal favorito, cuando su hermano M. Papirio le deshonoró en el testamento dijo que quería perseguir á los autores de su muerte y denunció á Sexto Propercio; pero siendo cómplice de otras maldades no se atrevió á acusarle por temor á ser él acusado como calumniador.

Hablamos, pues, de una ley que parece propuesta conforme á derecho y que á cuantos tomaron parte en ella, sea con la mano, con la voz, con el voto ó participando de la presa, sólo ha acarreado la condenación y la repulsa.

¿Y si la proscripción está redactada en forma que se destruye á sí misma? Dice: *Porque M. Tulio presentó un senatus consulto falso*. Si yo presenté un senatus consulto falso, la ley es válida; si no lo presenté, es nula. ¿No te parece que el Senado declaró solemnemente, no sólo que no había menoscabado su autoridad, sino que desde la fundación de Roma nadie había ejecutado con mayor eficacia sus órdenes?

¡Cuántos medios tengo de probar que lo que tú llamas ley no es tal ley! Si también demues-

(1) Alude sin duda á Vatino, amigo íntimo de Clodio, que pretendió ser edil y fué derrotada su candidatura.

(2) Q. Elio Ligur era tribuno durante la ausencia de Cicerón, y se vendió á Clodio para defender su ley y oponerse al llamamiento de aquél.

tro que en una sola propuesta comprendiste muchas cosas (1), ¿creerás que lo que no obtuvieron M. Druso en muchas de sus leyes, ni aquel excelente varón M. Scauro, ni L. Craso, personaje consular, pudieras tú conseguirlo por medio de los Décimos y los Clodios, culpables de toda clase de infamias y liviandades?

XX. Tu ley me prohibía volver, pero no me ordenaba salir. Tú mismo no podías decir que me estaba prohibido permanecer en Roma, porque ¿cómo probarlo? ¿Había sido condenado? Seguramente no. ¿Expulsado? ¿Con qué derecho? Ni siquiera se escribió en la ley que saliera. Establecíase en ella una pena para quien me recibiese, cosa que todos han desdeñado; mas de expulsión nada dice. Pero, en verdad, ¿qué significan esos trabajos públicos decretados y esa inscripción de tu nombre, acaso no vista en otra parte, sino el despojo de mis bienes? Y prescindo de la ley Licinia, que prohíbe pudieras darte á ti mismo tal comisión (2). ¿Qué significa lo que dices ahora ante los pontífices de haber consagrado mi casa, de haber hecho allí un monumento, de haberle puesto la dedicatoria, y todo en virtud de una leyecita? ¿Te parece esto lo mismo que lo que propusiste nominalmente contra mi persona? ¿Por ventura es igual lo propuesto por ti en una sola ley, á saber, que el rey de Chipre, cuyos ante-

(1) Estaba prohibido comprender varias cosas en una sola propuesta.

(2) La ley Licinia prohibía confiar la ejecución de una ley á los colegas y próximos parientes del autor de ella. Clodio había hecho que le confiaran la ejecución de la suya.

pasados fueron siempre aliados y amigos del pueblo romano, fuera vendido con todos sus bienes en pública subasta y que los desterrados de Byzancio volvieran á su patria? Pero dices: «Di á una misma persona las dos comisiones». Si dieras á una sola persona el encargo de cobrar un impuesto en Asia, de ir en seguida á España con autorización de poder solicitar el consulado después de salir de Roma y, obtenido éste, ejercer el gobierno de Siria, por conceder todo esto á un solo hombre, ¿sería la misma cosa? Y si hubieras consultado sobre aquello al pueblo romano y no lo hicieras todo por los votos de ladrones y esclavos, ¿no pudiera suceder que al pueblo le agradase lo concerniente al rey de Chipre y rechazara lo relativo á los desterrados de Byzancio? ¿Cuál es, dime, el sentido y la fuerza de la ley Cecilia y Didia sino que el pueblo no se vea obligado, por reunir en una ley propuesta muchas cosas, á aceptar lo que no aprueba ó á rechazar lo que desea?

Si por fuerza hiciste aprobar la ley, es, sin embargo, ley. ¿Pero podrá considerarse legal la obra de una violencia manifiesta? ¿Qué? Porque al proponer la ley en medio de Roma cautiva no tiraron piedras ni vinieron á las manos, ¿dejarás de haber conseguido por el empleo de grandísima violencia tanto rebajamiento y vileza de la república?

XXI. Cuando delante del tribunal Aurelio afiliabas, no sólo hombres libres, sino también esclavos de todos los barrios, ¿no preparabas el empleo de la fuerza? Cuando ordenabas en tus edictos la clausura de las tiendas, ¿buscabas la

moderación y sensatez de los hombres de bien, ó la violencia de la multitud ignorante? Cuando formabas un depósito de armas en el templo de Castor, ¿no era para impedir la entrada á quien intentara hacerlo por fuerza? Y cuando hiciste arrancar y llevarse los escalones de este templo (1), ¿no era para imposibilitar que entraran en él hombres audaces y te fuera permitido proceder con calma? Cuando citaste ante tu tribunal á los que habían hablado en mi favor en una reunión de personas honradas y dispersaste á cuchilladas y pedradas á los amigos que venían á interesarse por ellos, pusiste de manifiesto lo mucho que te disgustaba la violencia. En verdad esta furiosa violencia de un insensato tribuno de la plebe podía ser reprimida por el esfuerzo ó por el número de los hombres honrados. Pero cuando dabas á Gabinio el gobierno de Siria y á Pisón el de Macedonia y á ambos gran poderío y sumas inmensas para que todo te lo permitieran, por su eficacia en entregarte sus soldados y centuriones, en procurarte dinero y esclavos, en apoyarte con sus arengas sediciosas, en burlarse de la autoridad del Senado, en amedrentar á los caballeros romanos con la proscripción y la muerte, en infundirme terror con sus amenazas, en anunciarme el peligro de la muerte, en inundar de amigos suyos mi casa, llena siempre de buenos ciudadanos, en apartar de mí por el temor á las proscripciones multitud

(1) En este templo de Castor fué donde Clodio presentó la ley para el destierro de Cicerón é hizo quitar los pedañes para que no fueran á impedirle la presentación de la ley anunciando auspicios contrarios.

de personas honradas que podían defenderme, en prohibir al Senado, autoridad augusta, no sólo combatir por mí, sino hasta llorar y suplicar vestido de luto, ¿no empleabas la violencia?

XXII. ¿Por qué me ausenté? ¿Qué podía inspirar tanto temor, no digo á mí, créame el que quiera tímido por naturaleza, sino á muchísimos hombres esforzados, á caballeros romanos, al Senado, á todos los hombres de bien? Si no mediaba ninguna violencia, ¿por qué me acompañaron llorosos hasta la salida de la ciudad, por qué no me suplicaron permanecer aquí, por qué no me dejaron indignados? ¿Temía yo acaso no poder hacer frente, si era atacado, conforme al derecho y costumbres de nuestros mayores? Si se hubiese fijado día, ¿había yo de temer un juicio ó una determinación en contra mía sin juicio? ¿Un juicio por causa tan indigna? Hombre soy muy capaz de poderla explicar, aunque fuera desconocida. ¿No podría yo defenderme en causa tan justificada que ha triunfado por sí sola durante mi ausencia? ¿Crearése que el Senado, que todos los órdenes, que los ciudadanos venidos de toda Italia para pedir mi repatriación hubiesen sido, estando yo presente, perezosos en retenerme, en oponerse á mi partida, cuando mi causa, por confesión propia de este parricida, sólo le daba motivo á quejarse del apresuramiento unánime empleado para revocar el destierro y restablecerme en mis antiguas dignidades? Pero si no corría el peligro de un juicio, pude temer un decreto contra mi persona, y que, si estando presente se me condenaba á una pena, nadie intercediera por mí. ¿Tenía yo

acaso tan pocos amigos y tan falta estaba la república de magistrados? ¿Qué digo? Si se hubieran convocado las tribus, ¿habrían aprobado la proscripción, no digo de mí, que tantos servicios les he prestado, sino de un ciudadano cualquiera?

De quedarme aquí, ¿estaba segura mi vida de las asechanzas de tus antiguas bandas de conjurados, de tus miserables satélites, de las nuevas fuerzas organizadas por los dos perversos cónsules? ¿Hubiesen respetado mi persona los que no han podido saciar su encono ni aun cediendo yo á sus crueles persecuciones, ni aun ante los dolores de mi destierro?

XXIII. Porque ¿en qué ha delinquido mi desdichada esposa, á quien has vejado, atormentado y sometido á toda clase de crueldades? ¿Y mi hija, cuyas continuas lágrimas y lúgubres vestiduras eran para ti espectáculo satisfactorio y objeto de compasión á los ojos de los demás? Y mi hijo, niño á quien todos han visto durante mi ausencia lloroso y abatido ¿qué ha hecho para que tantas veces pusieras asechanzas contra su vida? ¿Y mi hermano, que volvió de la provincia (1) poco después de mi partida, que no podía sufrir la vida sin verme repatriado, cuya tristeza, cuya increíble é inaudita aflicción excitaban la piedad de todos los que le veían, cuántas veces se ha librado de tus celadas y de tus puñales? ¿Pero qué necesidad tengo de recordar tus crueldades conmigo y con los míos, cuando tu tenaz odio había de-

(1) De la provincia de Asia, donde había sido propretor durante tres años.

clarado guerra impía y abominable hasta á los muros, techos, columnas y puertas de mis casas? Porque no creo que, habiendo satisfecho tu avaricia después de mi partida con las fortunas de los ricos, con las rentas de las provincias, con los bienes de los tetrarcas y de los reyes, pudieras codiciar mi plata y mis muebles, ni que ese cónsul campaniense (1), con el bailarín colega suyo (2), á quienes diste, al uno toda la Acaya, la Tesalia, la Beocia, Grecia, Macedonia, todo el país bárbaro y cuanto allí poseen los ciudadanos romanos, y al otro la Siria, la Babilonia, la Persia, vastas y tranquilas comarcas, para ejercer en ellas libremente sus rapiñas, desearan apropiarse mis puertas y mis columnas. No; aquellas bandas y tropas de Catilina no pensaron en saciar su hambre con el cemento y las piedras de mis casas. Pero de igual modo que acostumbramos á arrasar las ciudades, no de todos los enemigos, sino de aquellos que han hecho guerra de exterminio, y no por apetito del botín, sino porque su crueldad enardece el ánimo de los nuestros y al parecer la guerra continúa contra los lugares y edificios donde residían...

XXIV. No había pena alguna decretada contra mí, ni mandamiento ni citación judicial: estaba ausente; por tu propia opinión estaba en pleno uso de mis derechos de ciudadano cuando lo que había en mi casa del monte Palatino y en la de Túsculo era transportado á las de cada uno de los dos cónsules. Ambos impedían

(1) Alude á Pisón, que era *dunviro* en Capua al mismo tiempo que cónsul en Roma.

(2) Alude al cónsul Gabinio.

al Senado tomar determinación alguna. Las columnas de mármol de mis casas las llevaban, á la vista del pueblo romano, á la casa de la suegra de uno de los cónsules; y el cónsul que era más vecino mío, no sólo hacía que le llevaran los muebles y objetos de adorno, sino hasta los árboles. Se demolía mi casa de campo hasta los cimientos, no por codicia (¿qué se podía sacar ya de ella!), sino por odio y crueldad. Ardía mi casa del Palatino, no por incendio fortuito, sino intencionado. Los cónsules se regocijaban en sus festines, recibiendo las felicitaciones de los conjurados y vanagloriándose, el uno de haber sido favorito de Catilina, y el otro primo de Cethego. Estas son, pontífices, las violencias; éstas las maldades; éstos los furores que aparté de las cabezas de todos los buenos, atrayéndolos contra mi persona, que ha sufrido todo el impetu de las discordias, todas las violencias de los malvados, cuyo inveterado odio, comprimido durante algún tiempo, estallaba alentado por audaces jefes. Por manos tribunicias fueron lanzadas contra mí las teas consulares; contra mí se han esgrimido todas las espadas, que antes había embotado, de la nefanda conjuración. Si como deseaban muchos esforzados varones acudiera á rechazar la fuerza con la fuerza, ó hubiese vencido, muriendo gran número de malvados que, sin embargo, eran ciudadanos, ó perecieran todos los buenos, que era el mayor deseo de aquéllos, al caer yo con la república. Comprendía que mientras hubiese un Senado y un pueblo romano yo volvería pronto y cubierto de gloria; no concebía pudiera transcurrir mucho tiempo sin que me fuera lícito vol-

ver á una república que yo mismo había conservado. Y si me hubieran prohibido la repatriación, yo, que había oído ó leído que algunos insignes varones de nuestra ciudad, para salvar el ejército se lanzaron con la seguridad de morir en medio de los enemigos, ¿hubiese vacilado en imitar su ejemplo por la salvación de toda la república, siendo más afortunado que los Decios, que nunca oyeron hablar de su gloria, mientras yo sería espectador de mis alabanzas?

XXV. Así, pues, el ímpetu de tu furor, estrellándose contra mí, llegó á ser inútil. Lo excesivo de mis desdichas agotó la violencia de todos los malvados. Después de tan grande injusticia y de tantas ruinas, nada quedaba que hacer á la crueldad. Casi tanto como yo, era para ti culpado Catón. ¿Qué hacer con él? No encontrabas ofensa proporcionada á sus actos. ¿Qué hiciste, pues? Alejarle con pretexto de cobrar el dinero de Chipre. Perdías una presa, pero ya encontrarías otras. Lo esencial era alejarle. Así al odiado M. Catón, como haciéndole favor, le relegaste á Chipre, y de este modo echaste de Roma á los ciudadanos que los malvados no podían ver: al uno concediéndole un honor vergonzoso, al otro imponiéndole una pena que le honraba. Mas para que sepáis que Clodio fué siempre enemigo, no de los hombres, sino de las virtudes, expulsado yo, alejado Catón, dirigió su encono contra el mismo cuyos consejos y socorros le habían ayudado, según decía en sus discursos al pueb'o, en cuanto había hecho y hacía. No imaginaria sin duda que Cn. Pompeyo, considerado por todos como

el primer ciudadano, consentiría por largo tiempo sus desafueros. Después de apoderarse con engaños de un enemigo prisionero que tenía en su guarda, hijo de un rey amigo (1); después de provocar con esta ofensa á un hombre fortísimo, como lo era Pompeyo, creyó poder combatirle con las mismas tropas contra las que yo no había querido arriesgar combate por evitar el peligro á los buenos. Al principio le ayudaron los dos cónsules; después Gabinio rompió el trato, y sólo Pisón continuó siéndole fiel. ¡Qué asesinatos entonces! ¡Qué apedreamientos! ¡Qué destierros! ¡Con cuánta facilidad, aunque abandonado ya de sus mejores bandas, obligó á Pompeyo, ó por fuerza de armas ó por continuas asechanzas, á alejarse del Foro y del Senado y á vivir encerrado en su casa! Vosotros lo visteis y pudisteis juzgar la fuerza de aquella facción cuando era nueva y estaba unida, puesto que, disgregada y moribunda, aun hacía temblar á Pompeyo.

XXVI. Esto lo vió claramente en la liberación de las kalendas de Enero el sapientísimo L. Cotta, tan verdaderamente amigo de la república, de la verdad y mío, cuando dijo que no debía hacerse ninguna ley para mi repatriación; sosteniendo que había salvado á la república cediendo á la tempestad, mostrándome más amigo vuestro y de los demás ciudadanos que de mí y de los míos; que había sido echado por medio de la violencia y de las armas, á causa de las divisiones fomentadas para

(1) El hijo del rey Tigranes, á quien Pompeyo hizo prisionero y entregó al pretor Flavio para que lo guardase. Clodio encontró medio de salvarle.

servir de pretexto á los asesinatos, por efecto de una tiranía sin ejemplo; que no se había podido proponer una ley contra mi persona, y nada de lo hecho era válido, pues lo había sido contra las leyes y costumbres de nuestros mayores, por encono y con violencia; que si aquello era una ley, no sería permitido á los cónsules someterla al Senado ni él podía emitir su opinión; y, estando haciéndose ambas cosas, no convenía dar una ley para mi regreso, para que la de mi proscripción, que era nula, no se considerase válida. Opinión más verdadera, más atinada, más útil y mejor para la república no podía darse, pues poniendo de manifiesto la maldad y furor de Clodio, libraba para siempre á la república de tal plaga.

No desconoció esto Cn. Pompeyo cuando opinó tan honrosamente para mí, ni vosotros, pontífices, que con vuestra opinión y autoridad me habéis defendido, dejasteis de ver que aquella ley era nula, que más bien era tea incendiaria de aquellos tiempos, orden de maldad, voz del furor; pero quisisteis prevenir el descontento popular de que podiais ser objeto algún día si yo era restablecido en todos mis derechos sin un juicio del pueblo.

Por idéntico consejo de M. Bibulo, hombre muy animoso, decidió el Senado que el asunto de mi casa sería sometido á vuestra decisión, no porque dudase de que Clodio nada ha hecho conforme á la ley, á la religión y al derecho, sino porque entre gran número de malvados no hubiera quien alegase alguna vez que mi casa tenía una consagración religiosa.

En efecto; que esta ley es nula lo ha decidi-



do el Senado siempre que discutió el asunto, puesto que contenía la prohibición de deliberar sobre él. Atestiguan esto dos personas, digna la una de la otra: Pisón y Gabinio. Temerosos ambos de las leyes y de los juicios cuando todo el Senado les pedía mi repatriación, decían que no la desaprobaban, pero que la ley les impedía proponerla. Esto era verdad; pero el impedimento para ellos no era aquella ley de Clodio contra mí, sino la otra que les daba los gobiernos de Macedonia y Siria.

XXVII. En cuanto á ti, P. Léntulo, jamás creíste, ni antes, ni durante tu consulado, que aquella ley fuera ley. Siendo cónsul electo opinaste muchas veces en mi favor, á propuesta de los tribunos del pueblo, y desde las kalendas de Enero hasta la decisión informaste acerca de mi regreso y propusiste la ley y la llevaste á la sanción del pueblo, cosas que no te hubiera sido lícito realizar si el acto de Clodio tuviera fuerza de ley. A pesar de que Pisón y Gabinio, personas extrañas á Clodio, juzgaran obligatoria la ley de éste, Q. Metelo, cuñado de Clodio é ilustre colega tuyo, la consideró nula, y contigo propuso al Senado mi llamamiento. Pero los que respetaron la ley de Clodio, ¿cómo han observado las otras? El Senado, cuyo juicio sobre la validez de las leyes es tan importante, ha considerado ésta nula cuantas veces le consultaron acerca de mi repatriación. Lo mismo opinaste tú, Léntulo, cuando propusiste la ley para que se me llamase, porque ella ordena, no que me sea permitido volver á Roma, sino *que venga*. No quisiste que hiciera lo que me era lícito hacer, sino que pareciese era lla-

mado á tomar parte en la administración de la república, restablecido en mis derechos por la voluntad del pueblo romano. ¿Es esto lo que tú, calamidad portentosa, te atreviste á llamar destierro, cuando, censurado tú por tus maldades y hechos criminales, en cualquier sitio donde te encuentres estarás como en destierro? ¿Qué es, en efecto, un desterrado? La palabra misma indica una desgracia, no una deshonra. ¿Cuándo, pues, es deshonroso el destierro? Lo es en verdad cuando constituye pena de un delito, y, en la opinión pública, cuando es efecto de una condenación. ¿En qué concepto he de sufrir yo el nombre de desterrado, como delincuente ó como condenado? ¿Delincuente? Ya no habrá quien se atreva á decirlo, ni tú, cuyos satélites llamaban feliz á Catilina, ni los mismos que lo solían decir; no hay ya ninguno tan ignorante que llame delito á lo que hice durante mi consulado, ni tan enemigo de la patria que no confiese fué salvada por mis determinaciones.

XXVIII. ¿Hay en el mundo una asamblea grande ó pequeña que no haya juzgado mis hechos del modo que pueda serme más honroso y halagüeño? El consejo supremo del pueblo romano y de todos los pueblos y de todas las gentes y reinos es el Senado, y el Senado decretó que cuantos ciudadanos se interesaran por el bien de la república vinieran á Roma sólo para tomar mi defensa, demostrando así que la república no podía sostenerse si yo no estaba en ella, ni tener vida futura si yo no volvía. Al Senado sigue el orden de caballeros, y todos los de este orden, que forman las sociedades de arrendatarios de las rentas públicas, toma-

ron el acuerdo más digno y honroso para mí aprobando mi consulado y todos mis hechos mientras ejercí este cargo. Los escribanos, que comparten con nosotros el cuidado de los archivos y cuentas de la república, no quisieron que permaneciese ignorado su juicio acerca de los beneficios que he hecho á la patria. No hay en esta ciudad corporación alguna en los barrios altos ni en los bajos (pues nuestros antepasados quisieron que hasta la plebe tuviera sus asambleas y consejos) que no hayan tomado acuerdos para mí honrosos, no sólo en favor de mi regreso, sino también para que éste fuese lo más brillante posible. ¿Será preciso recordar las divinas, las inmortales determinaciones de los municipios, de las colonias, de Italia entera, decisiones que son como grados que parece haberme elevado hasta el cielo más bien que devuelto á la patria?

Y en aquel día, Léntulo, en que propusiste la ley de mi repatriación, ¡cómo comprendió el pueblo romano cuánta y cuán grande era tu dignidad! Ninguna reunión de comicios en el Campo de Marte fué tan célebre ni de tanto esplendor, por el numerosísimo concurso de ciudadanos de todas las clases y edades. No hablo del juicio y opinión unánime de todas las ciudades, naciones, provincias, reyes, en una palabra, del mundo entero, acerca de los servicios que yo había prestado á todos los hombres. ¿Qué ocurrió á mi llegada y al entrar en Roma? ¿Me recibió mi patria como una luz y un salvador que se le debía devolver, ó como cruel tirano cual acostumbraís á llamarme vosotros los compinches de Catilina? Aquel día, único en

que la muchedumbre del pueblo romano regocijado me acompañó desde la puerta de la ciudad al Capitolio y desde allí á mi casa, fué tan honroso y satisfactorio para mí, que en vez de rechazar tus criminales violencias parecióme que, al contrario, debía haberlas comprado. Por eso mi desgracia (si hay que llamarla así) está por encima de todos tus ultrajes y nadie se atreverá ya á censurar mi consulado, justificado por tan decisivos sufragios y tan autorizados testimonios.

XXIX. Pero si tus dieterios contra mí, lejos de humillarme, dan nuevo esplendor á mi fama, ¿puede existir ó imaginarse persona más insensata que tú? Con ese solo ultraje reconoces que he salvado dos veces la patria; una, cuando hice lo que todos reconocieron digno de la inmortalidad, y tú has juzgado merecedor del último suplicio; otra, cuando á tu violencia y á la de tus cómplices, alentados por ti contra los buenos ciudadanos, opuse solamente mi cuerpo para no poner en peligro, apelando á las armas, la república que inerme había salvado.

Pero dirás que mi destierro, si no fué castigo de un delito, fué resultado de un juicio. ¿De cuál? ¿Quién me interrogó y con arreglo á qué ley? ¿Quién pidió el juicio? ¿Quién fijó día para celebrarlo? ¿Puede sufrirse una pena sin haber sido condenado? ¿Es esto tribunicio? ¿Es popular? ¿Puedes tú decir que has sido popular sino cuando has hecho algo en favor del pueblo? Sabido es que, conforme al derecho que nos transmitieron nuestros antepasados, ningún ciudadano romano puede perder la libertad ni la

ciudadanía sin su propio consentimiento, y en causa tuya has podido aprenderlo.

Pues aunque en tu adopción no haya nada legal, creo que te habrán preguntado *si consentías en que P. Fonteio tuviera sobre ti derecho de vida y muerte como sobre un hijo*. Si hubieses respondido negativamente ó sólo guardado silencio, aunque lo decretasen las treinta curias, ¿sería válido su decreto? Ciertamente no. ¿Por qué? Porque nuestros antepasados, que no eran populares por engaño y fingimiento, sino por su veracidad y sabiduría, establecieron que ningún ciudadano romano pudiese perder la libertad sin su consentimiento. Más aún; aunque los decenviros juzgaron ilegal el juramento por la libertad, aquéllos quisieron que en este solo caso pudiera cualquiera deseoso de ello hacer juzgar de nuevo una causa ya sentenciada. En cuanto al derecho de ciudadanía, nadie lo pierde jamás sin un mandato del pueblo.

XXX. Los ciudadanos romanos que se trasladan á las colonias latinas no pueden hacerse latinos, sino declarándolo y poniendo sus nombres en los registros de las poblaciones. Los condenados por delito capital no perdían su ciudadanía sino cuando eran recibidos como ciudadanos en el punto donde fijaban el domicilio, resultando un cambio de patria que se les obligaba á realizar, no quitándoles la ciudadanía, sino prohibiéndoles la casa, el agua y el fuego en toda la república.

El pueblo romano, siendo dictador Sila, reunido en comicios por centurias, privó del derecho de ciudadanía romana á las ciudades municipales y también les quitó una parte de sus

tierras. Esto último fué ratificado porque estaba dentro de la potestad del pueblo, pero la privación de la ciudadanía sólo duró lo que la violenta dominación de Sila. Aunque los de Volaterra estuviesen todavía en armas, Sila victorioso, que acababa de reconquistar la república, no pudo ni aun con los comicios por centurias quitarles el derecho de ciudadanía, y hoy día los volaterranos, no sólo son ciudadanos de Roma, sino excelentes ciudadanos que disfrutaban como nosotros esta ciudadanía romana.

¿Y pudo P. Clodio despojar á un ciudadano consular de este derecho, aprovechando las turbulencias de la república y convocando para ello á gentes á sus órdenes, no sólo miserables, sino hasta esclavos capitaneados por Sedulio, quien aseguró que aquel día no se encontraba en Roma? Si no lo estaba, ¿por qué te permitiste la audacia de hacer grabar su nombre? ¿Cuán desprovisto estarías de recursos, que tu impostura no te proporcionó nombre más digno! Si fué el primero en votar, lo cual le era fácil porque, falto de casa, pernoctaba en el Foro, ¿por qué no juró que estaba en Cádiz cuando tú probaste que estabas en Interamno? (1).

¿Es así como tú, que presumes de hombre popular, proteges nuestra ciudadanía y nuestra libertad? ¿Crees que basta para privar á cualquiera de nosotros de estos derechos que un tribuno de la plebe pregunte al pueblo con la

(1) Cuando procesaron á Clodio de haber violado los misterios de la Buena Diosa, presentó al tribunal testigos falsos, quienes declararon que estaba en Interamno el día en que se le acusaba de haber entrado en casa de César, donde se celebraban dichos misterios.

fórmula *Queréis; Ordenáis*, y que un centenar de Sedulios respondan que quieren y ordenan? Entonces no fueron populares nuestros antepasados, los que para los derechos de libertad y de ciudadanía dieron leyes que no pueden quebrantar ni la violencia de los tiempos, ni el poder de los magistrados, ni la autoridad de la cosa juzgada, ni el poder supremo del pueblo romano, que en todo lo demás es ilimitado.

Pero tú, que nos robabas la ciudadanía, diste una ley contra tales abusos del poder en favor de un tal Menula, de Anaqui, que por agradecimiento te ha levantado una estatua en terreno de mi casa, sin duda para que el sitio mismo donde realizaste tan grande injusticia desmienta tu ley y la inscripción de la estatua; cosa que causó al ilustre municipio de Anaqui mayor disgusto que todas las demás maldades ejecutadas por este gladiador.

XXXI. ¿Qué caso se ha de hacer de tu ley, en la cual nada se dice del derecho de ciudadanía, ley que el mismo Sedulio niega haber votado á pesar de los esfuerzos que hiciste para honrar con este digno nombre las actas de tu preclaro tribunado?

Pero si nada has podido quitarme, ni el derecho á contarme en el número de los ciudadanos romanos, ni la posición en que los honores del pueblo romano me colocaron, ¿te atreverás á ultrajar de palabra al que ves, después de la infame maldad cometida por los últimos cónsules, públicamente honrado por el Senado, por el pueblo romano, por Italia entera, á quien durante su ausencia no pudiste negar la cualidad de senador ni aun en virtud de tu ley?

¿Dónde has pedido tú que el agua y el fuego me fuesen prohibidos, como lo pidió Graco contra Popilio, y Saturnino contra Metelo? Estos dos grandes sediciosos no pidieron que se considerasen privados de agua y fuego los virtuosísimos Popilio y Metelo; lo cual no podía ser, sino que se les privase. ¿Cuándo impediste que el censor leyera mi nombre en el Senado? Siempre se ha cuidado de advertir esto en las leyes de destierro, aun después de una condenación. Pregúntalo á Sexto Clodio, el redactor de tus leyes. Mándale venir. Se guarda bien de presentarse, pero si ordenas buscarle le encontrarán seguramente en casa de tu hermana, bajando la cabeza para ocultarse más. Si á tu padre, excelente ciudadano, muy distinto de vosotros, no le consideró jamás desterrado ningún hombre de buen sentido, aunque citado ante el pueblo por un tribuno de la plebe no quiso presentarse en la época de las iniquidades de Cinna, y por ello le destituyeron de su mando: si esta pena legitima no fué deshonrosa para él á causa de las violencias cometidas en aquellos tiempos, yo, que nunca fuí enjuiciado, ni acusado, ni citado ante el pueblo por un tribuno de la plebe, ¿he podido ser condenado á una pena que ni en la misma ley hecha contra mí se especifica?

XXXII. Y observa otra diferencia entre la iniquidad que sufrió tu padre y las circunstancias y condiciones en que yo me he encontrado. Tu padre, óptimo ciudadano, hijo de un hombre ilustre que, si viviera, dada su severidad, no vivirías tú ciertamente, fué borrado de la lista de los senadores por el censor L. Philipo,

sobrino suyo. Nada podía éste decir para que no se cumpliese lo acordado por el gobierno de la república en la época en que él mismo había querido ser censor: respecto á mí, L. Cotta, que había desempeñado este cargo, afirmó en el Senado, bajo juramento, que si hubiese sido censor durante mi ausencia, habríame nombrado en el lugar que me corresponde al leer la lista de los senadores. ¿Qué juez me sustituyó en los tribunales? ¿Cuál de mis amigos, durante mi ausencia, hizo testamento sin dejarme en él algo, como si estuviera presente? ¿Qué ciudadano ó qué aliado se negó á recibirme y á auxiliarme á despecho de tu ley? Finalmente, el Senado en pleno, mucho antes de la ley de mi repatriación, *decretó se demostrase agradecimiento á las ciudades que habían dado hospitalidad á M. Tulio*. ¿Dice sólo Tulio? No; además añade: *ciudadano de quien la república ha recibido grandes servicios*. ¡Y tú, calamidad pública, te atreves á negar el título de ciudadano, después de repatriado, al que, á pesar de su expulsión, consideró el Senado, no sólo ciudadano, sino ciudadano egregio!

Además, según lo que refieren los anales del pueblo romano y consta en monumentos antiquísimos, Quintio y M. Furio Camilo y M. Servilio Ahala, después de haber prestado los más grandes servicios á la república, experimentaron también la violencia é iracundia de un pueblo irritado, y condenados por los comicios por centurias, tuvieron que salir para el destierro; pero al poco tiempo, apaciguado el pueblo, les llamó y restableció en sus primitivas dignidades. Si las desgracias de estos grandes hombres,

después de haber sido condenados, lejos de disminuir su gloria la hacen más honrosa, porque si se debe preferir que transcurra la vida sin dolor ni ofensa, para los que aspiran á fama inmortal es más glorioso ser deseados por sus conciudadanos que no haber recibido de ellos injusticia alguna, á mí, que salí de Roma sin ser condenado por el pueblo y he vuelto por virtud de los más honrosos decretos, ¿por qué se me ha de censurar mi ausencia como deshonor ó como delito? Virtuoso y constante en el mayor grado fué siempre P. Popilio; pero lo más glorioso para él en toda su vida fué su desgracia. ¿Quién recordaría ahora los servicios que prestó á su patria si no hubiera sido expulsado por los malvados y repatriado por los hombres de bien? Q. Metelo desempeñó gloriosamente mandos militares; como censor mereció elogios; toda su vida fué dignísimo; sin embargo, la desgracia es la que ha eternizado la preclara memoria de su nombre.

XXXIII. Si el haber sido desterrados estos grandes hombres injustamente, aunque en forma legal, y una vez muertos sus enemigos, repatriados á petición de los tribunos sin intervención del Senado y de los comicios por centurias, ni por decretos de Italia ni demostración de los deseos de los ciudadanos, no les causó oprobio ni deshonor, yo, que salí de Roma en pleno goce de todos mis derechos; que á mi destierro acompañaba el de la república; que estando tú vivo he vuelto con los mayores honores, traído por uno de tus hermanos, entonces cónsul, repatriado por otro, entonces pretor, ¿crees que debo considerarme

deshonrado por tus propias maldades? Supongo que el pueblo romano, incitado por la cólera y la envidia, me echara de la ciudad, y que, recordando después mis servicios á la república, se arrepintiese y reparase su temeridad y su ofensa repatriándome; sin duda no habrá nadie tan insensato que considere este juicio del pueblo, no digno, sino vergonzoso para mí. Puesto que nadie me ha denunciado ante el pueblo, y no puede ser condenado quien no ha sido acusado; puesto que mi partida de Roma no fué forzada por serme imposible vencer si quisiera combatir; puesto que el pueblo romano siempre me ha defendido, engrandecido y honrado, ¿quién se atreverá á alabarse de ser más popular que yo?

¿Crees tú acaso que es pueblo romano esas turbas de mercenarios que te siguen, que son excitadas á actos de violencia contra los magistrados, que asedian el Senado, que sólo desean asesinatos, incendios y rapiñas; gentes que no puedes reunir sino mandando cerrar las tiendas, á las que has dado por jefes á los Lentidios, los Lolios, los Plaguleios, los Sergios? ¡Qué imagen de la dignidad del pueblo romano, al que temen los reyes, las naciones extranjeras y hasta los habitantes de las extremidades de la tierra, esa congregación de esclavos, de asalariados, de facinerosos y miserables! La verdadera y digna representación del pueblo romano ya la has visto en la asamblea del Campo de Marte, donde hasta á ti mismo permitieron hablar contra el Senado y contra toda Italia. Ese, ese pueblo, soberano de reyes, vencedor de todas las naciones, tú lo has visto,

malvado, en aquel glorioso día, cuando los principales de la ciudad, todos los órdenes y personas de todas las edades, creían emitir sus sufragios, no en pro de un ciudadano, sino por la salud de la república; en que para poder ir al Campo de Marte no habían sido cerradas sólo las tiendas, sino las casas de los municipios.

XXXIV. Con este pueblo yo hubiera resistido sin trabajo tus furores y maldades si la república tuviera entonces cónsules dispuestos á servirla ó estuviese sin cónsules; pero no quise emprender sin el apoyo del pueblo la defensa de la causa pública contra la violencia armada; no porque me pareciese mal lo que por propio impulso y siendo simple particular hizo P. Scipión, varón esforzadísimo; pero Scipión lo hizo siendo cónsul P. Mucio, que fué tan activo con el que había servido á la patria, como indolente para administrar la república, y dió muchos senatus consultos, no sólo para defenderle, sino para enaltecer esta acción; yo, en cambio, muriendo tú, hubiese tenido que luchar contra los cónsules, y, vivo tú, con ellos y contigo. Había además en aquel tiempo otras muchas cosas que temer; en la conjuración hubiesen intervenido hasta los esclavos, pues el odio á los hombres honrados, arraigado en el alma de los culpables, continuaba animando á los restos de la antigua conjuración.

Y tú me prohibes gloriarme de lo que hice; niegas que sean pertinentes las alabanzas que suelo hacer de mi conducta, y en son de burla me atribuyes propósitos ingeniosos diciendo que yo no ceso de considerarme otro Júpiter y de alabarme de que Minerva es mi hermana.

No soy tan arrogante que me crea un Júpiter ni ignorante hasta el punto de suponer que Minerva es mi hermana. Al menos la que adopto por mi hermana es virgen, y tú no permitiste que la tuya lo fuese. Tú sí que debes creerte Júpiter, porque te es posible llamar á la misma mujer esposa y hermana.

XXXV. Y puesto que me censuras de alabarme yo mismo con frecuencia, ¿quién me ha oído jamás hablar de mí si no es por necesidad y á la fuerza? Porque, en fin, si suponemos que se me acusa de robos, de repartir dinero para sediciones, de vida viciosa y acostumbro á responder que con mis consejos, trabajos y peligros he salvado la patria, puede creerse que me alabo para no confesar mis faltas; pero si con anterioridad á estos duros tiempos de la república sólo se me acusa de cruel en época en que preservaba á la patria de su perdición, ¿debía no responder á esta ofensa ó responder de modo que me rebajase? Siempre consideré de interés para la república enaltecer en todos mis discursos aquellos meritorios hechos que, con ayuda del Senado y consentimiento de todos los hombres de bien realicé para salvar la patria, sobre todo después de ser el único en esta república que ha podido declarar bajo juramento ante el pueblo haber salvado esta ciudad y su imperio (1). El cargo de crueldad ya no existe desde el momento que todos los ciudadanos me han

(1) El último día de su consulado quiso Cicerón pronunciar ante el pueblo un discurso, y por impedírselo el tribuno Q. Metelo Nepote, se limitó á declarar bajo juramento que había salvado la república. Todo el pueblo aplaudió esta declaración.

deseado, llamado y traído, no como tirano cruel, sino como padre. Búscase otro motivo de censura; se me objeta á propósito de mi salida de Roma, y no puedo responder á esta acusación sin alabarme. ¿Qué debo decir, pontífices? ¿Que el remordimiento me hizo huir? Pues de lo que se me acrimina, lejos de ser delito, es la más bella acción que se ha podido ejecutar desde que hay hombres. ¿Que temía el juicio del pueblo? No se habló jamás de tal juicio, que, de celebrarse, hubiera duplicado mi gloria. ¿Que me faltó el apoyo de los buenos? Es falso. ¿Que temí me mataran? Es infame.

XXXVI. Preciso es decir lo que no diría si no se me obligara (siempre que hablé de mí no fué por cierto para procurarme alabanzas, sino para defenderme de acusaciones). Digo, pues, y lo digo en voz muy alta, que cuando vi la multitud de perdidos y conjurados excitada á la violencia, capitaneada por un tribuno de la plebe y autorizada por los cónsules, abatido el Senado, aterrados los caballeros romanos, intranquila y alarmada toda la ciudad, disponerse á atacarme, no por ser yo quien era, sino por ofender en mi persona á todos los buenos, comprendí que si vencía quedarían débiles restos de la república, y si era vencido no quedaría nada. Esta idea me hizo llorar por una esposa de quien iba á separarme; por dejar abandonados á mis queridos hijos; por la desdicha de un hermano ausente, el más cariñoso y mejor de los hermanos; por la súbita ruina de una familia tan floreciente; pero antepuse á todo la salvación de mis compatriotas, y preferí ver á la república quebrantada por salir de ella un

ciudadano á verla destruída por la matanza de todos. Esperaba lo que sucedió: que, caído yo solo, los esforzados ciudadanos quedaban vivos y podrían repatriarme; pero si todos caían conmigo, no me quedaba esperanza de conseguirlo. Grande, increíble fué mi dolor, pontífices. No niego, sino que apruebo esa conformidad que algunos deseaban encontrar en mí y que hablaban de mi aficción y abatimiento excesivos. ¿Podía yo en el momento de separarme de seres de quienes no hablo, porque ni aun hoy tengo fuerzas para hacerlo sin derramar lágrimas, afectar que no era hombre y renunciar á los sentimientos propios de la naturaleza? En tal caso, ni mis acciones serían laudables ni podría decirse que había hecho nada en provecho de la república, pues sólo habría abandonado por ella lo que sólo afectaba mi ánimo, y esta insensibilidad, parecida á la del cuerpo muerto que no siente cuando le queman, puede calificarse más bien de estupidez que de virtud.

XXXVII. Pero sentir en el alma tan grandes dolores; experimentar solo, estando la ciudad en paz, lo que los dominadores de ella hacen sufrir á los vencidos; ser arrancado á los brazos de su familia; ver destruída su casa, robada su hacienda; perder su patria por haberla defendido; quedar privado de los grandes beneficios concedidos por el pueblo romano; caer precipitado de las más altas dignidades; contemplar á los enemigos vestidos con la toga pretesta pedir antes de la muerte de la víctima el precio de los funerales; sufrir todo esto por defender la causa de sus conciudadanos, y, sin embargo, vivir alejado de ellos, no con la indife-

rencia del sabio á quien nada conmueve, sino con el sentimiento natural del hombre que ama á los suyos y estima su reputación, es hacerse acreedor á preclara é inmortal fama. Porque quien sacrifica por la causa de la república lo que nunca le fué querido ni agradable, no le demuestra grande adhesión; pero quien se separa por causa de la república de las personas que le son más queridas, bien prueba su amor á la patria, puesto que prefiere su salvación al cariño de los suyos. Así, aunque el despecho haga estallar á esta furia, oirá de mí, puesto que me ha atacado, que salvé dos veces á la patria: una cuando vencí sin armas, siendo cónsul, á enemigos armados, y otra cuando, siendo simple particular, cedí á los ataques de los cónsules armados. En ambas épocas he obtenido la mayor recompensa. En la primera vi vestirse por mí de luto, en virtud de un decreto del Senado, á todos los senadores y á todos los hombres de bien; en la segunda oí decidir por el Senado y por el pueblo romano y por todos los hombres, á nombre propio ó en representación de las ciudades, que sin mi repatriación no podría salvarse la república.

Pero mi verdadera repatriación depende, pontífices, de vuestro fallo; porque si vosotros me ponéis en posesión de mi casa, lo cual puede colegirse de las atenciones, consejos y opiniones que habéis manifestado en el curso de todo este litigio, veré y comprenderé que estoy verdaderamente repatriado. Pero si mi casa, en vez de serme devuelta, continúa siendo para mi enemigo monumento de mi dolor, de su maldad y de la calamidad pública, ¿quién no conside-

rará mi regreso como eterno castigo? Situada está mi casa á la vista de toda la ciudad, y si se la deja, no digo como monumento, sino como sepulcro donde esté inscripto el nombre de mi enemigo, preferiré emigrar de nuevo á vivir en una ciudad donde haya de ver erigidos trofeos contra mí y contra la patria.

XXXVIII. ¿He de tener yo corazón tan duro ó tanto descaro en los ojos para ver con calma en una ciudad donde unánimemente el Senado me estimó tantas veces como libertador mi casa destruida, no por enemigo personal, sino por enemigo público, y en su solar construido un nuevo edificio y colocado á la vista de toda Roma como perpetua causa de dolor para los buenos ciudadanos? Spurio Melio intentó reinar; su casa fué arrasada. ¿Se le impuso algún otro castigo? El pueblo romano juzgó que Melio merecía esta pena, y el mismo nombre de Equimelio (1) atestigua el castigo de

(1) Esta costumbre de demoler las casas de los reos de delitos políticos y consagrar el solar á alguna divinidad era tan antigua como la república. Abusóse de ella con el tiempo, y algunos tribunos sediciosos, consultando sólo sus pasiones, consagraron fincas de sus enemigos. El mismo año del destierro de Cicerón, malquistado Clodio con el cónsul Gabinio, consagró todos sus bienes, según se verá más adelante, y Ninio, colega y enemigo de Clodio, hizo lo mismo con los de éste; pero tales consagraciones, por ser irregulares, no tuvieron consecuencias. La ley del tribuno Papirio prohibía hacer consagraciones ó dedicatorias sin permiso del pueblo. Practicábanse en estas consagraciones muchas ceremonias: un sacerdote ponía sus manos sobre uno de los lados de la puerta del edificio que iba á ser consagrado; se invocaba á los dioses tocando la flauta; se llevaba fuego en un pequeño hogar, y se pronunciaban antiguas fórmulas.

tal locura. Por igual causa fué destruída la casa de Spurio Casio, y en su solar se construyó el templo de Tello. En los prados que llaman de Vacco estuvo la casa de M. Vacco, que fué confiscada y demolida, quedando su nombre en aquel sitio para perpetua memoria de su crimen. Rechazó M. Manlio del Capitolio á los galos. No contento con la gloria de haber prestado tan eminente servicio, apeteció reinar y fué condenado. Ahora veis la plaza donde estuvo su demolida casa, y en ella dos arboledas sagradas. Nuestros antepasados juzgaron ser éste el mayor castigo que podía imponerse á los malvados y criminales. ¿Deberé yo sufrirlo como ellos y me servirá de estigma á riesgo de que la posteridad me juzgue, no destructor, sino autor y jefe de conspiraciones y de crímenes? ¿Cómo ha de sufrir, pontífices, la dignidad del pueblo romano la vergonzosa contradicción de que, subsistente el Senado y siendo vosotros los principales del consejo público, se iguale la suerte de la casa de M. T. Cicerón con la de Fulvio y sea, como ésta, perpetuo monumento de la justicia pública? M. Flaco, que con Cayo Graco atentó contra la salud de la república, fué condenado á muerte por el Senado, su casa arrasada y el terreno que ocupaba confiscado. En él construyó poco después Q. Catulo un pórtico con el botín cogido á los cimbros. Pero esa tea, esa furia de la patria, cuando ocupó y subyugó la ciudad bajo el mando de Pisón y de Gabinio, hizo demoler el monumento de este grande hombre difunto, á la vez que mi casa, uniendo el solar de ésta al de la casa del sedicioso Flaco y haciendo sufrir en desprecio del

Senado al cual oprimía, al senador á quien los padres conscriptos habian llamado salvador de la patria la misma pena con que éstos castigaron al destructor de la patria.

XXXIX. ¿Permitiréis que sobre el monte Palatino, en el barrio más hermoso de Roma y para sempiterna memoria de todas las gentes, en el lugar del pórtico haya un indicio permanente del furor tribunicio, de la maldad consular, de la crueldad de los conjurados, de las calamidades de la república, de mis propios dolores? Por el amor que tenéis á la república y siempre le tuvisteis, destruiréis ese monumento, no sólo con vuestros decretos, sino con vuestras propias manos si fuera preciso, á no ser que la supersticiosa consagración de aquel purísimo sacerdote no os atemorice.

¡Oh singular ceremonia que tanta risa inspira á los burlones y no pueden oír sin gran tristeza y dolor las personas graves! ¡El mismo Publio Clodio, que profanó la casa del pontífice máximo, ha consagrado la mía! ¡Vosotros, los que presidís nuestras ceremonias y nuestros sacrificios, tenéis ya un maestro y jefe supremo de la religión! ¡Oh dioses inmortales! (deseo que vosotros también me oigáis.) ¿Publio Clodio cuida de vuestro culto? ¿Teme vuestro poder? ¿Cree que todas las cosas humanas están sometidas á vuestras leyes? ¿No se burla aquí mismo de la autoridad de todos estos ilustres varones presentes? ¿No abusa, pontífices, de vuestra atención? ¿Puede salir ó escaparse la palabra religión de la boca que la profanó indignamente acusando al Senado, austero ordenador de cuanto á la religión concierne?

XL. Mirad, mirad, pontífices, ese hombre religioso, y si os parece (como es propio de la bondad pontificia); advertidle que hasta la religión tiene sus límites y que no conviene ser supersticioso. ¿Qué necesidad tenías, hombre insensato, de tomar parte, con superstición de vieja, en los sacrificios hechos en casa ajena? ¿Cómo has sido imbécil hasta el punto de creer que no podrías aplacar á los dioses si no te iniciabas en las devociones mujeriles? ¿Has oído si alguno de tus antepasados, que respetaron el culto doméstico y ejercieron el sacerdocio público, asistieran nunca á los sacrificios de la Buena Diosa? Ninguno; ni el que cegó (1). Por lo sucedido á estos dos Clodios se comprende la falsedad de la creencia popular (2); el que voluntariamente no vió nada de lo que estaba prohibido ver, perdió la vista; y este otro, que profanó las ceremonias, no sólo con la vista, sino con infame incesto y estupro, tiene por castigo á la vista de todos la ceguera del espíritu. Esta persona tan casta, tan religiosa, tan santa, tan piadosa, ¿podrá no conmoveros, pontífices, cuando diga que con sus propias manos derribó la casa de un óptimo ciudadano y con las mismas manos la consagró á los dioses?

¿Qué fué tu consagración? Yo había presentado, dice, una ley que me autorizaba. ¿No comprendías en ella la excepción de que lo pedido contrario á derecho se entendiera no pedido?

(1) Alude á Cecilio Metelo, abuelo materno de Clodio, el cual perdió la vista en un incendio del templo de Vesta.

(2) Era creencia popular que el hombre que veía los misterios del culto de la Buena Diosa, confiado exclusivamente á las mujeres, quedaba ciego.

¿Estableceréis vosotros, pontífices, que con perfecto derecho, vosotros mismos, vuestras casas, altares, hogares, dioses penates están sujetos al capricho de un tribuno, y que después de lanzar contra cualquiera de vosotros sus bandas mercenarias pueda, no sólo en un momento de arrebato, en un furor repentino, arrasar la casa del ofendido, sino también privarle para siempre del solar por medio de una consagración religiosa?

XLI. He oído decir, pontífices, que lo principal en las consagraciones es investigar la voluntad de los dioses; porque no es piadoso con ellos quien no tiene de su numen y de su mente una opinión digna de las divinidades, ni está convencido de que no se les debe pedir nada contrario á la justicia y á la virtud. Este infame, cuando lo dominaba todo, no pudo encontrar á quien vender, adjudicar ó regalar mi casa, y aunque deseaba apoderarse del suelo y de las edificaciones, y aunque por su equitativa ley bastábale querer mis bienes para que se le concedieran, no se atrevió, sin embargo, ni aun en medio de su furor, á apoderarse de esta casa mía que codiciaba. ¿Creéis, pontífices, que los dioses inmortales, mantenidos en sus templos por mis esfuerzos y mis consejos, querían establecerse sobre las ruinas de mi casa aprovechándose del abominable robo de un hombre perverso? Ningún ciudadano en población tan numerosa, excepción hecha de la cruenta y perversa gente de P. Clodio, quiso tocar á nada de mis bienes, ni dejó de defenderlos en aquellos borrascosos tiempos; y los que se mancharon tomando parte en el botín, en las socieda-

des para repartírselo y en las ventas, no pudieron evitar la condenación pública y privada de su conducta.

Entre los bienes á quienes nadie tocó sin que se le considerase como un malvado, ¿codiciaban quizá mi casa los dioses inmortales? ¿Esta tu hermosa Libertad expulsó mis dioses lares y penates para ocupar su lugar como terreno conquistado? ¿Hay algo más sagrado ni más respetable á los ojos de toda religión que la casa de cada ciudadano? En ella están las aras, los hogares sagrados, los dioses penates; en ella se hacen ceremonias, actos religiosos y sacrificios; es un refugio inviolable para todos, de donde á nadie se puede sacar sin cometer injusticia.

XLIII. Mayor motivo es para que no preséís oído á este furioso el haber no sólo violado á nombre de la religión sino arruinado con desprecio de ella el refugio donde nuestros antepasados quisieron que viviésemos seguros y garantizados por la misma religión.

¿Y á qué diosa consagraste mi casa? Debió ser á la Buena Diosa, siendo tú quien consagrabas. ¿Dices que fué á la Libertad? ¿La instalaste en mi casa cuando la desterraste de Roma? ¿Cuando te oponías á que tus colegas, revestidos como tú de la suprema autoridad, fuesen libres; cuando el templo de Cástor no estaba abierto para nadie; cuando encontrando á un preclaro varón, á uno de los más ilustres ciudadanos, colmado de honores por el pueblo romano, pontífice, consular, de grandísima bondad y modestia (al cual no comprendo te atrevieras á mirar cara á cara), á presencia del público ordenaste á tus esclavos que le piso-

tearan; cuando expulsabas de Roma, valiéndote de leyes tiránicas, á quien no estaba condenado y tenías encerrado en tu casa al hombre más famoso que hay en todo el mundo mientras tú dominabas en el Foro con una caterva armada de gente perdida, colocabas la estatua de la Libertad en mi casa, en la casa que era prueba de tu cruelísima dominación y de la mísera servidumbre del pueblo romano? Si la Libertad debía echar á alguno de su casa, ¿era á aquél sin el cual Roma hubiera caído en poder de los esclavos?

XLIII. ¿Y dónde se ha encontrado esa Libertad? Lo investigué con diligencia. Dícese que cerca de Tanagris (1) estaba la tumba de una meretriz de esta ciudad, y sobre el sepulcro una estatua en mármol, retrato de la difunta. Un noble, próximo pariente de este fervoroso sacerdote de la Libertad, se apoderó de dicha estatua á fin de que sirviera de ornamento á su edilidad, por querer superar á todos sus predecesores en el esplendor de las fiestas para celebrarla. Este hombre, verdaderamente económico, transportó á su casa con objeto de regalárselas al pueblo romano todas las estatuas, todos los cuadros, todos los demás ornamentos que aun se encontraban en los templos y en los sitios públicos de toda Grecia y de todas las islas. Pero cuando comprendió después que, sin pasar por la edilidad, podía nombrarle pretor el cónsul L. Pisón, con tal de tener un competidor cuyo nombre empezara con la misma le-

(1) Pueblo de la Beocia, que, como toda la Grecia, estaba en poder de los romanos.

tra que el suyo (1), hizo dos partes de lo reunido para su edilidad, colocando una en su arca y otra en sus jardines. La estatua tomada de la tumba de la meretriz dióselas á éste Clodio para que fuese representación de la libertad de tales hombres más bien que de la libertad pública.

¿Quién se atreverá á profanar esta divinidad, imagen de una meretriz, adorno de un sepulcro, robada de su sitio y colocada por un sacrílego? ¿Será tal diosa la que me arroje de mi casa? ¿Vendrá á vengar su antigua patria enriqueciéndose con despojos de la república? ¿Estará en ese monumento donde ha sido puesta como testimonio de la opresión del Senado y memoria sempiterna de tus maldades?

¡Oh Q. Catulo (invoco al padre ó al hijo, aunque la memoria de éste es más reciente y más relacionada con mis hechos como cónsul), cómo te equivocabas cuando creías que la república había de tributarme grandes premios, que día por día serían mayores! Negabas que pudiera haber á la vez dos cónsules en Roma que fneran enemigos de la república. Dos ha habido que entregaron el Senado indefenso á un tribuno furioso; que impidieron á los padres conscriptos, por medio de tiránicos edictos, suplicar al pueblo romano en favor mío; que dejaron robar y destruir mi casa á su presencia;

(4) En las tablillas empleadas para votar en la elección de magistrados se ponían solamente las primeras letras de los nombres de los candidatos. Por ejemplo: suponiendo que Apio, hermano de Clodio, tuviera por competidor un Aulo Postumio, el cónsul Pisón daba á Apio todos los votos de las tablillas donde hubiera la letra A. P.

que, finalmente, mandaron llevar á sus moradas los restos de mi fortuna no devorados por las llamas.

Y tú, Q. Catulo (me dirijo ahora al padre), convertiste en monumento de tus victorias la casa de M. Fulvio, que fué suegro de tu hermano, para borrar de la vista y de la mente de todos la memoria del que abrigó intentos perniciosos para la república. Si cuando edificabas aquel pórtico te hubiesen dicho que llegaría una época en que un tribuno de la plebe, despreciando al Senado y á todos los hombres honrados, destruiría tu monumento, no sólo á presencia de los cónsules, sino con su ayuda, y que un terreno consagrado por ti lo uniría á la casa de un ciudadano que siendo cónsul y sólo con la autoridad del Senado salvó la república, no hubieras respondido que tal cosa sólo podía suceder con la destrucción de Roma?

XLIV. Pero admirad esta audacia intolerable, esta escandalosa y desenfrenada codicia. Jamás pensó Clodio en monumentos ni en consagraciones; lo que quiso fué habitar en un magnífico edificio, uniendo para ello dos grandes, espaciosas y excelentes casas. Desde el momento en que mi partida de Roma le quitó el motivo de causar muertes, apremió á Q. Seio para que le vendiera su casa; y porque éste no quería, le amenazó con privarla de las luces. Aseguraba Póstumo que mientras él viviera aquella casa no sería de Clodio. El astuto tribuno comprendió, al saberlo, lo que le convenía hacer. Envenenó á Seio casi públicamente y compró su casa, á despecho de los subastantes, la mitad más cara de en lo que estaba tasada.

¿Qué resultó de todo esto? Que el terreno de mi casa está hoy casi libre. Apenas la décima parte de él ha sido agregado al pórtico de Catulo, y esto para hacer un paseo y construir un monumento á esa Libertad de Tanagris, sobre las ruinas de la verdadera libertad. Pero necesitaba Clodio, sobre el monte Palatino y con magníficas vistas, un pórtico de trescientos pies, con habitaciones pavimentadas, amplísimo peristilo y proporcionado á esto lo demás, de modo que fácilmente sobrepujase en magnitud y belleza á todas las otras casas, y este hombre íntegro, cuando vendió mi casa, de la cual era á la vez vendedor y comprador, no se atrevió, á pesar del desorden de los tiempos, á que figurase su nombre entre los subastantes, y puso en su lugar el de Scatón, hombre indigente por su virtud, el cual, no teniendo en las montañas de los Marsos, donde ha nacido, techo que le pusiera á cubierto de la lluvia, resultó comprador de una magnífica casa sobre el monte Palatino. El piso bajo de la casa lo destinó Clodio, no á la nueva familia Fonteia, sino á la familia Clodia, que abandonó, y entre los innumerables Clodios sólo inscribieron su nombre algunos miserables ó criminales.

XLV. Ahora bien, pontífices; ¿aprobaréis tan variadas y nuevas arbitrariedades de todas clases, tanta impudencia, tanta audacia, tanta codicia?

«Un pontífice, dice Clodio, estuvo en la consagración.» ¿No te avergüenza decir ante todos ellos que estuvo uno, cuando como tribuno de la plebe pudiste invitar á todo el Colegio de pontífices y aun obligarle á que asistiera? Sea

así: no invitaste al Colegio; ¿pero qué miembro de éste compareció? Supuso en uno la autoridad que reúnen todos; pero la edad y los honores aumentan la dignidad. También se necesita la ciencia, y, aunque todos son instruidos, la ancianidad da mayor experiencia. ¿Cuál fué el que estuvo presente? «El hermano de mi mujer» (1), dice Clodio. Si atendemos á la autoridad, no se encuentra éste en edad de tenerla todavía, y por mucha que se quiera atribuir á un joven, tan estrecho parentesco ha de debilitar la seguramente. ¿Se le prefirió por su ciencia? ¿Quién menos perito que él, que pocos días antes había ingresado en el Colegio? Además, te estaba obligado por un favor reciente, pues le habías preferido á tu hermano. Verdad es que cuidaste de que tu hermano no se quejara de ti. Llamas, pues, dedicatoria á una ceremonia en la cual no ha asistido el Colegio de los pontífices, ninguno de los que el pueblo romano ha honrado con mayores honores, ni siquiera alguno de los más jóvenes entre los cuales tienes íntimos amigos. Presente estuvo, sí, allí estuvo, el que fué comprometido por ti, pidiéndoselo su hermana y mandándoselo su madre.

Tened en cuenta, pontífices, que vuestra sentencia en esta causa acerca de mi fortuna afecta á la fortuna de todos. ¿Creéis que bastará á un pontífice poner la mano en la puerta de la casa de un ciudadano y pronunciar algunas palabras para que ésta quede consagrada? ¿No fueron establecidas por nuestros antepasados estas dedicatorias é inauguraciones de templos

(1) L. Pinarío Natta.

y santuarios para honrar á los dioses inmortales sin perjudicar á los ciudadanos? Pues ha habido un tribuno de la plebe que, apoyado por la fuerza consular, acometi6 con todo el ímpetu de su furor contra un ciudadano que la misma república no pudo ver derribado sin levantarle con sus propias manos.

XLVI. ¿Qué? Si alguno idéntico á éste (pues no faltarán deseosos de imitarle) emplea la violencia contra un ciudadano que no esté en mi caso y á quien la república no deba tanto como á mí, y si el perseguidor encuentra un pontífice para consagrar la casa del perseguido, ¿consideraría vuestra respetable autoridad lícito lo hecho? Pero me diréis: ¿Dónde se encontrará pontífice capaz de hacer tal cosa? ¿Qué? ¿No se puede ser al mismo tiempo tribuno del pueblo y pontífice? M. Druso, famoso tribuno de la plebe, era además pontífice, y si hubiese puesto las manos en la puerta de la casa de su enemigo Q. Cepión, pronunciando á la vez determinadas palabras, ¿quedara consagrada la casa de Cepión?

No hablo en este momento ni del derecho pontificio, ni de la fórmula de dedicatoria, ni de la obligación religiosa, ni de las ceremonias. Confieso que ignoro todo esto, y que aun cuando lo supiera fingiría ignorarlo por no ser molesto á los demás y mostraros una curiosidad indiscreta; pero se hacen á veces públicos muchos de vuestros misterios, y suelen llegar á nuestros oídos. Por ello tengo entendido que para la dedicatoria de un templo se ha de poner la mano sobre la jamba de la puerta, y que al efecto hay siempre, donde el templo va á ser

consagrado, una jamba de puerta con sus batientes. Jamás se ha tocado ninguna jamba al dedicar un paseo, y si se dedica una estatua ó un altar pueden ser llevados á otro sitio sin faltar á la religión. Pero no te es lícito decirlo, puesto que dijiste que el pontífice puso la mano sobre la jamba.

XLVII. Mas ¿por qué hablo de dedicatorias? ¿Por qué no guardo silencio, como me había propuesto, acerca de vuestro derecho y vuestras ceremonias? Aunque reconociera que todo se había hecho con las fórmulas más solemnes y conforme á las más antiguas reglas, me defendería alegando el derecho común. Cuando eras dueño de la república por la partida del que la había defendido y mantenido incólume, según el juicio unánime del Senado y de todos los buenos ciudadanos, y la oprimías con el más odioso bandolerismo, de acuerdo con los dos cónsules malvados, ¿porqué hubieras consagrado valiéndote de algún pontífice la casa de quien, habiendo salvado la república, no quería exponerla á perecer por su causa, al recobrar ésta su libertad iba á sufrir tal usurpación? Dad entrada, pontífices, á tales abusos del poder religioso, y no habrá quien tenga segura su fortuna. ¿Por qué si un pontífice pone las manos sobre la jamba de una puerta y las fórmulas compuestas para veneración de los dioses inmortales las aplica en daño de un ciudadano, ha de ser válido el perjuicio causado á nombre de la santísima religión, y si un tribuno, con fórmulas no menos antiguas y penas no menos solemnes, consagra los bienes de algún ciudadano, esta consagración no es válida? En tiempo

de nuestros mayores, C. Atinio (1) consagró desde la tribuna rostral, teniendo ante sí el hogar pequeño y el flautista, los bienes de Q. Metelo, que, siendo censor, le había echado del Senado. Este Metelo era abuelo vuestro, Q. Metelo y P. Servilio, y visabuelo tuyo, P. Scipión. ¿Qué consecuencias tuvo este furor del tribuno de la plebe? Siguiendo ejemplos de los antiguos tiempos, ¿causó esta consagración algún daño al famoso y eminente Metelo? Seguramente no. Hemos visto hacer lo mismo á otro tribuno de la plebe con el censor Cn. Léntulo, y no por ello quedaron consagrados los bienes de Léntulo.

¿Para qué citar otros casos? Tú, tú mismo, Clodio, con la cabeza velada, convocado el pueblo, puesto ante ti el pequeño hogar, has consagrado los bienes de tu querido Gabinio, á quien diste todos los reinos de los sirios, de los árabes y de los persas. Si esta consagración no produjo ningún efecto, ¿por qué ha de producirlo la de mis bienes? Si subsiste, ¿por qué ese monstruo insaciable, después de devorar contigo la sangre de la república, agota el Tesoro público para elevar hasta el cielo su casa de Túsculo, y en cambio no me es lícito mirar las ruinas de la mía cuando, á no ser por mí, Roma entera sería un montón de escombros?

XLVIII. Prescindo de Gabinio. Siguiendo tu ejemplo L. Mummio, el más valeroso y excelente de todos los hombres, ¿no consagró también tus bienes? Si niegas que esta consagración sea válida porque afecta á tus bienes, ¿no resultará que en tu preclaro tribunado estable-

(4) C. Atinio Labeón, tribuno del pueblo.

ciste una jurisprudencia en virtud de la cual lo que no tiene fuerza contra ti lo empleas contra los demás? Y si esta consagración es legítima, ¿qué bienes tuyos pueden estar libres de ella? ¿Dirás acaso que la consagración no tiene efecto legal; pero que es cosa distinta la dedicatoria religiosa? ¿Qué significan entonces el flautista, el hogar sagrado, las preces, las antiguas fórmulas? ¿No querías más que mentir, engañar, abusar del poder de los dioses inmortales para infundir temor á los hombres? Si lo que tú has hecho es válido, prescindiendo de Gabinio, seguramente tu casa y cuanto tienes está consagrado á Ceres; pero si todo ello no fué más que un juego, ¿quién más impuro que tú, que has profanado todas las cosas santas ó mintiendo ó adulterando?

Confieso, dices, que fuí impío con Gabinio. Lo confiesas ahora porque ves caer sobre ti el daño que le querías hacer. Pero, hombre malvado y perverso, lo que confesabas de Gabinio, cuya impúdica infancia, deshonesta juventud, perversa y miserable vida y consulado lleno de robos hemos visto, de ese Gabinio para quien tal calamidad no era injusticia, ¿no lo confiesas tratándose de mí y dices que es más válido lo hecho siendo testigo un adolescente que lo practicado á presencia de la asamblea del pueblo?

XLIX. La dedicatoria, dice, es un gran acto sagrado. ¿No creéis estar oyendo hablar á Numa Pompilio? Aprended, pontífices, y vosotros, flamines, y tú también, rey de los sacrificios, aprended de un hombre de vuestro linaje, aunque renunció á pertenecer á él, pero que es hombre justo, dedicado á la religión y peri-

to en todos sus misterios. ¿Qué? En una dedicatoria ¿no se investiga quién la hace, lo que dice y cómo lo dice? ¿Confundes tú y perturbas de tal modo las cosas que pueda dedicar quien quiera, lo que quiera y como quiera? Tú, que hacías la dedicatoria, ¿quién eras? ¿Qué derecho, qué ley, qué ejemplo, qué potestad te autorizaba á hacerla? ¿Cuándo te dió el pueblo romano tales facultades? Conozco una antigua ley tribunicia que prohíbe consagrar sin orden del pueblo un edificio, un terreno, un altar. Y cuando el tribuno Q. Papirio proponía tal ley, ni preveía, ni sospechaba que llegase el peligro de consagrar las casas y las posesiones de los que no han sido condenados. No era justo hacer tal cosa; nadie había intentado realizarla ni se trató de ella porque, prohibiéndola, se temía provocar el peligro en vez de alejarlo. Consagrábase entonces edificios, no de los que sirven de habitación á los particulares, sino de los llamados templos; consagrábase campos, no nuestras fincas por capricho de un tribuno, sino los que algún general conquistaba á los enemigos; se establecían aras que daban carácter religioso al sitio donde eran consagradas. Papirio prohibió hacer sin orden del pueblo todas estas consagraciones. Si tú quieres comprender en ellas nuestras casas y nuestros campos, no lo rechazo; pero dime: ¿qué ley te ha autorizado á consagrar mi casa? ¿Dónde te ha sido dado este poder? ¿Con qué derecho lo has realizado? No trato aquí de la religión, sino de los bienes de todos nosotros; no discuto conforme al derecho pontificio, sino al derecho público.

L. La ley Papiria prohíbe la consagración

de un edificio no ordenado por el pueblo. Refiérese sin duda á nuestras casas, no á los templos públicos. Muestra una sola palabra de consagración en tu misma ley si es tal ley, y no un grito de tu maldad y crueldad. Porque si en el naufragio de la república hubieras podido pensar en todo, ó si durante aquel desastre de la ciudad tu secretario no se hubiese ocupado solamente en hacer firmar cédulas de obligación á los desterrados de Byzanzio y á los embajadores de reyes, y si en redactar despacio la no sensata sino monstruosa ley tuya, hubieras logrado tener en tu favor, si no el derecho, al menos la forma. Pero al mismo tiempo había que atender á asegurar el pago de dinero, convenir el tráfico de los gobiernos de las provincias, vender títulos de reyes al mejor postor, hacer un padrón de esclavos, calle por calle, en toda la ciudad, reconciliar enemigos, distribuir mandos á una juventud ignorante, preparar el veneno para el mísero Q. Seio, tomar disposiciones para asesinar á Cn. Pompeyo, defensor y custodio del poder romano, para anular el Senado y para que las personas honradas tuvieran que llorar siempre, quedando la república entregada por la traición de los cónsules á las violencias tribunicias. Entre tantos y tan importantes negocios, no es de admirar hayáis desatendido ambos muchas cosas, estando además, como estabáis, cegados por el furor.

Y ved, pontífices, cuál es la fuerza de la ley Papiria en un asunto idéntico, pero en el que no mediaba, como en éste, el furor y la maldad. El censor Q. Marcio mandó hacer una estatua de la Concordia y la colocó en un sitio público.

Otro censor, C. Casio, trasladó dicha estatua á la Curia, y para ello consultó previamente á vuestro colegio á fin de saber si no había inconveniente en dedicar la estatua y la Curia á la Concordia.

LI. Os ruego, pontífices, que comparéis hombre con hombre, época con época y caso con caso. Era Casio un censor sumamente modesto y formal; este tribuno de la plebe un modelo de audacia y maldad. Aquella época era tranquila, el pueblo gozaba de libertad y el Senado gobernaba: en ésta la libertad del pueblo romano está opresa y la del Senado ha desaparecido. El caso aquél era de plena justicia, sabiduría y dignidad, porque el censor que tenía autoridad instituida por nuestros antepasados (la cual tú has destruído) (1) para resolver en asuntos concernientes á la dignidad del Senado, deseaba colocar una estatua de la Concordia en éste y dedicar la Curia á dicha diosa; deseo noble y digo del mayor elogio, pues su intento al convertir el templo del Consejo público en santuario de la Concordia, era obligar á los senadores á discutir desapasionadamente. Tú, cuándo con las armas, con el terror, con los edictos, con las leyes contra las personas, con los malvados que á tus órdenes tenías, con la amenaza de un ejército cuya vecindad asustaba á los ciudadanos, con tus connivencias y tratos infames con los cónsules tenías oprimida á Roma, pusiste una estatua de la Libertad, más

(1) Clodio había puesto condiciones á la censura. Una de las atribuciones de estos magistrados consistía en leer la lista de los senadores y no mencionar los nombres de los que juzgaban indignos de ejercer dicho cargo.

como ludibrio de la honradez que como alarde de religión. Casio dedicó en la Curia lo que podía dedicar sin perjuicio de nadie: tú pusiste sobre la sangre y casi sobre los huesos de uno de los más meritorios ciudadanos de la república la estatua, no de la libertad pública, sino de la licencia.

A pesar de ello, Casio consultó al Colegio de los pontífices; ¿tú, á quién has consultado? Si hubieras tenido que determinar algo, alguna expiación que hacer, algún acto religioso privado que realizar, según la antigua costumbre, habrías pedido su opinión al pontífice; ¿y para inaugurar un templo en el sitio más concurrido de la ciudad, fundándote en un motivo tan criminal como inaudito, no has creído oportuno consultar á los sacerdotes públicos? Si no juzgabas necesario reunir el Colegio de pontífices, ¿no había, entre los que lo forman, alguno que por su edad, su dignidad, su autoridad se distinguiera de los demás con quien pudieras consultar la dedicatoria? No; no has desdeñado á los pontífices; les has temido.

LII. ¿Te atreviste á consultar á P. Servilio ó á M. Lúculo, cuyo consejo y autoridad me ayudaron durante mi consulado á librar á la república de vuestras garras y de vuestras fauces? ¿Hubieras osado preguntarles con qué fórmulas y con cuáles ceremonias debías consagrar la casa, como antes dije, de un ciudadano, y además de un ciudadano que, según el testimonio del príncipe del Senado, de todos los órdenes, de toda Italia y del mundo entero, había tenido la gloria de salvar á Roma y su imperio? ¿Qué les hubieras dicho tú, infame y per-

niciosa calamidad de la república? Venid; venid, Lúculo y Servio, á poner vuestras manos sobre la puerta de la casa de Cicerón y á decirme la fórmula con que he de consagrarla. Tienes sin duda una audacia y una desvergüenza verdaderamente singulares, pero hubieras bajado la cabeza, la vista y el tono cuando estos varones, que en sus personas representan toda la majestad del pueblo romano y la dignidad de su imperio, te dijeran solemnemente que sin cometer una mala acción no podían hacerse cómplices de tus furros y consentir tu infame patricidio de la patria.

Previendo su respuesta recurriste á tu pariente, no por preferirlo, sino á falta de otro. Y no puedo creer, si es cierto que desciende de los que hicieron recordar al mismo Hércules, terminados sus trabajos, la religiosidad que había olvidado, haya sido cruel hasta el punto de insultar á un ciudadano valeroso y de imponer sus manos en monumento fúnebre de quien aun vivía y respiraba. Seguramente, ó no dijo nada, ó si intervino en aquella escena como víctima de la imprudencia de su madre, sólo prestó á aquel delito su silencio y su nombre, ó, si dijo algo, serían palabras balbucientes, tocando con temblorosa mano la jamba de la puerta, pero de seguro nada hizo conforme á los ritos, ceremonias y costumbres establecidas. Había visto á su suegro, cónsul electo, ir á mi casa con los Alobroges á llevarme las pruebas de la conspiración contra la república; le había oído decir que me debía dos veces la salvación, una particularmente, y otra como todos los demás ciudadanos. ¿Quién puede persuadirse que este

nuevo pontífice, ejerciendo por primera vez las funciones propias de su cargo, al emitir la voz para pronunciar la fórmula, no sintiera pegársele la lengua á la garganta, detenerse su mano, desfallecer su corazón, sobre todo no acompañándole de tan numeroso colegio ni el rey de los sacrificios, ni el flamin, ni pontífice alguno, viéndose obligado á tomar parte en un delito ajeno y contrayendo gravísima responsabilidad á causa de un parentesco que le deshonra?

LIII. Pero volviendo al derecho público de las consagraciones, en las cuales siempre procuraron los pontífices armonizar sus ceremonias con los derechos del pueblo, en vuestros registros consta que el censor C. Casio, teniendo que dedicar la estatua de la Concordia, consultó al Colegio de los pontífices, y que M. Emilio, pontífice máximo entonces, le respondió á nombre del Colegio que en su opinión la dedicatoria no era legítima si el pueblo romano no se la encargaba expresamente, y si no hacía él la ceremonia en virtud de una orden del pueblo. Y cuando Licinia, vestal del más ilustre nacimiento, revestida del sumo sacerdocio dedicó, durante el consulado de T. Flaminio y de Q. Metelo un altar, una capilla y un lecho, al pie de la roca sagrada, ¿caso no dió cuenta de ello el pretor Sexto Julio por orden del Senado á este Colegio? Entonces el pontífice máximo P. Scévola respondió á nombre del Colegio que lo que Licinia, hija de Cayo, había dedicado en un sitio público sin autorización del pueblo no le parecía sagrado. Puede verse la severa y escrupulosa atención con que el Senado procuró

anular esta consagración leyendo el decreto del Senado. (*Léase el decreto del Senado.*) Ved, pues, la orden dada al pretor Urbano para cuidar de que tales objetos no se considerasen sagrados, y hacer que se quitaran los caracteres que pudieran ser inscritos ó grabados en ellos. ¡Qué tiempos! ¡Qué costumbres! Entonces los pontífices impidieron á un censor, hombre religiosísimo, dedicar una estatua de la Concordia en un templo consagrado por los augures, y después el Senado, aceptando la opinión de los pontífices, hizo quitar un altar que en sitio también augusto había sido consagrado, ordenando no quedara siquiera una palabra que recordase esta dedicatoria, y tú, agitador de la patria, perturbador de la paz y del reposo público, lo que en los tenebrosos días del naufragio de la república, hundido el pueblo romano en el abismo, y oprimido el Senado, has derribado, edificado, consagrado, violando toda religión y mancillando el nombre de la república; lo que has elevado como monumento eterno de la república sobre terreno de un ciudadano y en una ciudad salvada por sus esfuerzos y su desprecio de los peligros, monumento que avergüenza á los caballeros y hace llorar á todos los hombres honrados; lo que has ordenado grabar en lugar del nombre de Q. Catulo, ¿esperaste acaso que la república lo dejara subsistir más tiempo del que durase su destierro, unido al mío, de los muros de Roma?

Si, pues, pontífices, el que ha dedicado no tenía derecho á hacerlo, ni lo que ha dedicado podía serlo, ¿qué necesidad tengo de insistir en lo que indiqué en tercer lugar sobre haber fal-

tado en esta dedicatoria las ceremonias y las fórmulas indispensables?

LIV. Declaré al principio que nada diría de vuestra ciencia, ni de vuestros procedimientos religiosos, ni de las misteriosas leyes pontificias. Cuanto he manifestado acerca de las consagraciones no lo busqué en algún recóndito archivo, lo encontré entre vosotros, en los actos públicos de los magistrados, y en los informes dados al colegio; en los senatus consultos y en las leyes. Otras reglas menos conocidas son de vuestra competencia: vosotros determináis lo que se debe decir, preceptuar, tocar ó tener. Pero aunque todo se hubiera hecho conforme á las prescripciones de Coruncanio, que se dice fué sapientísimo pontífice; aunque el mismo M. Horacio Pulvilo, que cuando muchos, por envidia, oponían escrúpulos religiosos á la dedicatoria del Capitolio, resistió, y con tenacidad inquebrantable la hizo, hubiese presidido la que ahora combato, la religión no podría sancionar una maldad. Mucho menos ha de valer lo hecho por un joven sin experiencia, nuevo en el sacerdocio, á ruegos de su hermana, cediendo á las amenazas de su madre, violentado, sin instrucción, sin colegas, sin libros, sin autorización de nadie, sin ministro, furtivamente, con mente turbada y lengua vacilante, sobre todo cuando este impuro é impío enemigo de toda religión, que contra lo lícito fué con frecuencia mujer entre los hombres y hombre entre las mujeres, realizaba aquel acto con un apresuramiento y un desorden que no permitían tranquilidad á su entendimiento, ni á su voz, ni á su lengua.

LV. Se os dijo entonces, pontífices, y después por todos era sabido, de qué modo éste con palabras trastornadas y todas impuras, á veces contradiciéndose, dudando, temiendo, titubeando, lo pronunció é hizo todo de otro modo que como está ordenado en vuestros libros. No es de admirar que entre tanta maldad y tanta demencia no encontrara espacio la audacia para ahogar el temor. En efecto; jamás hubo bandido tan bárbaro é inhumano que después de saquear los templos, cuando atormentado por los ensueños é impulsado por algún resto de religión, consagró un altar en algún litoral desierto, no temblara de miedo al verse forzado á aplacar la divinidad ofendida por sus crímenes: ¿cuál debió ser la perturbación mental de este ladrón de todos los templos y de todas las casas de la ciudad cuando, como expiación de tantas maldades, consagraba nefandamente un altar? No podía suceder de otro modo (aunque el mando infundiera en su alma la mayor insolencia y le alentara á ser audaz hasta lo increíble); tenía que obrar precipitadamente, equivocarse con frecuencia, sobre todo con un pontífice, con un maestro obligado á enseñar antes de haber aprendido. No se comete en vano tan gran violencia contra los dioses inmortales y contra la misma república. Los dioses inmortales, cuando vieron al custodio y defensor de sus templos expulsado de Roma por un malvado, no querían abandonar sus moradas para establecerse en mi casa, é infundían en el ánimo de éste la intranquilidad y el temor. En cuanto á la república, aunque había sido desterrada conmigo, estaba siempre ante los ojos de su detrac-

tor, y empezaba á exigir á éste, dominado aún por sus furiosos arrebatos, su repatriación y la mía. ¿Quién se admirará de que Clodio, agitado por instintivo miedo, arrastrado por el crimen, ni pudiera proseguir las ceremonias establecidas ni pronunciar ninguna de las palabras solemnes?

LVI. Sin entreteneros más tiempo en este debate de pormenores, fijad vuestra atención, pontífices, en el interés general de la república, cuya defensa habéis compartido antes con tantos esforzados varones, pero que en el caso presente no cuenta con más apoyo que el vuestro. La voluntad constante y unánime del Senado, donde vosotros mismos no cesasteis de mostrar vuestro celo en mi favor; la solemnisima manifestación de toda Italia; el concurso de los municipios; el clamor del Campo de Marte (1); la voz unánime de todas las centurias, de las que fuisteis entonces cabeza y guía; todas las sociedades, todos los órdenes, todos los hombres de bien, y cuantos abrigan la esperanza de serlo, todo os dice que debéis proceder no sólo como depositarios, sino como defensores de mi dignidad y mis derechos. Finalmente, los mismos dioses inmortales, protectores de esta ciudad y de su imperio, ponen de manifiesto á todas las gentes y á la posteridad que es su divina intercesión la que me ha devuelto á la patria, sometiendo al poder y juicio de sus ministros el fruto de mi regreso y de las congratu-

(1) El Hamamiento de Cicerón se decidió en último caso en una asamblea por centurias, reunida en el Campo de Marte, como las que se celebraban para la elección de los principales magistrados.

laciones que he recibido. Mi vuelta á Roma, mi verdadera repatriación, pontífices, consiste en recobrar mi casa, mi domicilio, mis altares, mis hogares, mis dioses penates, y si mi enemigo ha destruído con sus malvadas manos los techos y muros de mi casa, y, como en ciudad conquistada bajo el mando de los cónsules, ha creído deber arrasar la casa del que juzgaba más acérrimo defensor, al menos mis dioses penates y familiares serán restituidos conmigo por vosotros á mi morada.

LVII. Por lo cual, tú, dios del Capitolio, por cuyos beneficios el pueblo romano te ha llamado Óptimo y por tu omnipotencia Máximo; tú, Juno, reina de los dioses, y tú, Minerva, protectora de esta ciudad, Minerva, que siempre fuiste inspiradora de mis consejos y testigo de mis trabajos (1); vosotros también, que con tanta insistencia me reclamasteis y me llamasteis, y por quienes he sostenido toda esta lucha, dioses penates y familiares de la patria, que guardáis esta ciudad y la república; vosotros, cuyas moradas y templos sagrados preservé de aquel infame y criminal incendio; tú, en fin, madre Vesta, cuyas castísimas sacerdotisas defendí de la demencia, furor y maldad de hombres depravados; tú, cuyo fuego perpetuo impedí fuese apagado con la sangre de ciudadanos ó mezclado con el total incendio de Roma, dignaos escucharme hoy: si en aquel extremo peligro de la república expuse mi cabe-

(1). Poseía Cicerón entre sus dioses domésticos una estatua de Minerva, á la cual tenía especial veneración. Cuando se vió obligado á salir de Roma la depositó en el Capitolio, junto á la estatua de Júpiter.

za por la conservación de vuestros templos y vuestras ceremonias, al furor y á los puñales de los ciudadanos más perdidos, y si posteriormente, cuando se me quería comprometer en una lucha que hubiera sido funesta á todos los buenos, preferí atestiguar con vosotros, recomendaros mi suerte y la de los míos y ofreceros mi persona y mi vida, con la única condición de que, después de haber sacrificado en estos tiempos y antes, durante mi consulado, todas mis comodidades, emolumentos y recompensas al deber de dedicar mis cuidados, pensamientos y vigiliass á la salvación de todos mis conciudadanos, pudiera disfrutar vida tranquila en la república recuperada su libertad; si resolví, creyendo que mis esfuerzos no aprovecharían á la patria, sufrir lejos de los míos mi perpetuo dolor, sólo juzgaré reconocida y agradecida por los dioses esta abnegación mía cuando esté restablecido en mis moradas. Hasta ahora, pontífices, carezco no sólo de la casa, sometida á vuestra decisión, sino también de toda la ciudad, en la cual parece que he sido repatriado. Desde los más grandes y populosos barrios de Roma se puede ver ese odioso monumento, ó más bien plaga de la patria, y comprenderéis que debo huir de su vista más que de la misma muerte. No condenéis, pues, os lo ruego, al que habéis repatriado en el concepto de enaltecer con ello la república á verse privado no sólo de los distintivos propios de su dignidad sino también de una parte de Roma.

LVIII. Ni el saqueo de mis bienes, ni la demolición de mis casas, ni la devastación de

mis campos, ni la cruel presa que en mi fortuna hicieron los cónsules me conmueven; conozco bien lo instables y precarios que son esos bienes, no debidos á la virtud y al ingenio, sino á la fortuna y á las circunstancias; bienes cuya adquisición juzgo menos deseable que la sabiduría para usarlos y la paciencia si se pierden. Mi fortuna actual es suficiente para atender á mis necesidades; á mis hijos con el nombre paterno y la memoria de los servicios que he prestado á la república les dejo rico patrimonio; pero habiendo visto mi casa invadida por la maldad, ocupada por el bandolerismo, arrasada y reedificada valiéndose infamemente de pretextos de religión, no puedo ser desposeído de ella sin grande ignominia para la república y sin vergüenza y dolor para mí. Si estimáis, pues, que mi repatriación es suceso satisfactorio para los dioses inmortales, para el Senado, para el pueblo romano, para toda Italia, para las provincias, para las naciones extranjeras, para vosotros mismos, que siempre habéis sido de los principales y más autorizados en la gestión de mi regreso; os ruego y suplico, pontífices, que así como con vuestra autoridad, celo y sufragios, me habéis restablecido en mis derechos, ahora, conforme á lo que quiere el Senado, me restablezcáis con vuestras propias manos en mis casas.

Los pontífices se atuvieron á la ley Papiria y fallaron «que pues el sacerdote que ejecutó las ceremonias de consagración no tuvo tal comisión del pueblo, el terreno de Cicerón le podía ser restituído sin contravenir

á las leyes de la religión». Esta sentencia, aunque un poco equívoca, bastaba para lo que Cicerón pretendía.

Convocado el Senado al día siguiente, Marcelino, uno de los cónsules electos, pidió á los pontífices que explicasen su sentencia. Estos respondieron por boca de Lúculo que no había duda de ser ellos los jefes de la religión, pero que el Senado lo era de la ley; que su oficio se limitaba á decidir el punto que tocaba á la religión, perteneciendo al Senado juzgar si de parte de la ley quedaba algún obstáculo á lo que Cicerón pretendía. Los demás pontífices hablaron sucesivamente, declarando todos á favor de Cicerón. Aunque Clodio quiso impedir con un largo discurso se tomara determinación aquel día, no pudo conseguirlo, y se acordó redactar el decreto conforme á la opinión de Marcelino, pero el tribuno Serrano se opuso. Todos se indignaron entonces y hubo violentos debates sobre la fuerza que podía tener la oposición del tribuno, pero al fin el decreto se hizo en estos términos: «Que se reedificasen la casa de Cicerón y el pórtico de Catulo; que todos los magistrados fuesen obligados á auxiliar la ejecución de esta orden; y si sucedía algún tumulto ó violencia, el Senado haría responder de ello al que se había declarado contradictor.» Esta amenaza hizo cesar la oposición del tribuno, quien al día siguiente consintió con todo el Senado en que se reedificasen las casas de Cicerón y se le resarciesen toda sus pérdidas.

Sin dilación pusieron en práctica los cónsules este decreto, conviniendo con Cicerón en tasar los daños y darle el importe en dinero para que reedificase las casas á su gusto.

No obstante haberle sido restituída su dignidad con sus bienes, quedaba todavía en pie el monumento mayor de su infortunio, que era la ley de destierro con las demás actas del tribunado de Clodio fijadas en el Capitolio en láminas de bronce. Esperó á que su adversario estuviese ausente de Roma y, acompañado de sus más fieles amigos, fué allá, arrancó dichas láminas y se las llevó á su casa. Este paso algo violento le ocasionó algunas disputas muy vivas en el Senado con Clodio y con Catón, sobre la validez de dichas actas, pero la cosa no tuvo otras consecuencias que la de enfriarse su amistad con éste.

Clodio no cesaba de dañar á Cicerón. Con una turba de sus secuaces acometió á los que reedificaban su casa ahuyentándolos y destruyendo la obra hecha. Ocho días después le encontró en la calle Sacra y fué contra él con la espada desnuda, mientras sus gentes le apedreaban. Cicerón tuvo que refugiarse en el portal de una casa vecina, adonde por fortuna llegaron algunos amigos que, unidos á su comitiva, hicieron frente á los agresores, obligándoles á retirarse. El rencor de Clodio aumentaba, porque Milon le había acusado ante los tribunales, y para no verse obligado á comparecer, pretendía el cargo de edil, no pudiendo verificarse las elecciones porque Milon, como augur, lo impedía, y contaba con el apoyo de Cicerón. Pero al fin se hicieron; Clodio fué edil y Cicerón tuvo que vivir más precavido.

Las relaciones de amistad de Cicerón con Pompeyo y las que también le unían con los senadores adversarios de éste, obligaban á aquél á no asistir muchas veces al

Senado por no chocar con alguno de los dos partidos. No le quedaba otro recurso para sostener su crédito en la ciudad que el ejercicio de la abogacía, y en él encontró abundante materia á sus trabajos. La causa más notable que defendió en este tiempo fué la de L. Bestia, acusado de haber conseguido la pretura por soborno. Á pesar de la elocuencia y autoridad del defensor, fué condenado á destierro. Á la verdad era un sedicioso de pésimas costumbres, constante enemigo de Cicerón, que se había mezclado en la conjuración de Catilina; por lo que se queja nuestro orador de verse muchas veces obligado á defender contra su propia voluntad varias personas que no lo merecían, por respeto á otras que se lo pedían y no le era posible negarles aquel servicio.

Por entonces hallábase empeñado Cicerón en una causa que le interesaba muchísimo, y era la defensa de P. Sextio, tribuno que había sido de la plebe. Clodio, que no dejaba respirar á ningún amigo de Cicerón, había hecho que le acusara M. Tulio Albinovano, también tribuno, mientras él hacía lo mismo contra Milon. Sextio se había mostrado siempre grande amigo de Cicerón durante su destierro, y contribuyó mucho á que se le levantara; pero como los hombres quieren se les paguen sus servicios por el valor que ellos les dan, Sextio creyó no hallar en Cicerón todo el reconocimiento que imaginaba, y su amistad se fué enfriando. Mucho mortificó á Cicerón esta queja cuando la supo, y habiendo oído que Sextio estaba enfermo, fué al instante á verle y á ofrecérsele por defensor con cuanto podía y valía, tomando con tanto empeño su defensa, como si él mismo fuese el acusado. El discurso que pronunció en su favor, y que á continuación publicamos, hace tanto honor á la nobleza de su modo de pensar como á la inocencia de Sextio, quien por unanimidad de votos fué absuelto.

DISCURSO

EN DEFENSA DE P. SEXTIO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

Si causaba antes admiración, jueces, que en república tan floreciente y en imperio tan poderoso hubiera pocos ciudadanos de alma grande y ánimo esforzado para exponerse á riesgos y peligros por defender el orden y la libertad, más admirará ahora encontrar á alguno dotado de tan buenas y dignas cualidades, entre tantos tímidos ó cuidadosos solo de sí y no de la república. Porque, sin traer á la memoria casos particulares, podéis abarcar de una ojeada las desdichas de los que, unidos al Senado y á todos los buenos levantaron la abatida república, librándola del latrocinio intestino y ahora afligidos, astrosos, tienen que defender como reos ante los tribunales su vida, su fama, sus derechos de ciudadano, su fortuna, sus hijos, mientras los que perturbaron, violaron, derribaron y atropellaron todo lo divino y humano, no sólo andan alegres y gozosos y sin temor alguno, sino procurando poner en peligro á los mejores y más esforzados ciudadanos. Y el colmo

de la indignidad es que no se valen contra nosotros de sus bandidos, de los criminales y perversos que les siguen, sino de vosotros, procurando que los mejores ciudadanos sean quienes hagan peligrar á los más virtuosos; y lo que no pudieron destruir con las piedras, las espadas, las teas y la violencia de las turbas armadas, piensan destruirlo con vuestra autoridad, vuestra justicia y vuestras sentencias. Esperaba yo, jueces, que sólo resonaría ya mi voz para dar gracias y enumerar los méritos y beneficios que de mis defensores he recibido; pero obligado me veo ahora á emplearla en librarlos de los peligros. Sirva, pues, esta voz mía á los que me la devolvieron al repatriarme, no tanto por mí como por vosotros y por el pueblo romano.

II. Y aunque Q. Hortensio, varón eminente y elocuentísimo, ha defendido ya la causa de P. Sextio sin omitir nada de lo que hay que deplorar á nombre de la república ó que alegar en pro del reo, sin embargo, yo también le defenderé, para que no se crea que abandono á un ciudadano sin el cual todos los demás veríanse privados de mis servicios. Pero como en esta causa me ha correspondido hablar el último, debéis esperar de mí, jueces, más lamentación que defensa, más quejas que elocuencia, más indignación que ingenio. Así, pues, si me expreso con más acritud y libertad que los que antes hablaban, os ruego dispenséis en mi discurso cuanto creáis que es dispensable al piadoso dolor y al justo resentimiento; porque no hay dolor comparable al mío, al ver en peligro persona para mí tan meritoria, ni resentimiento alguno tan laudable como el que me inflama para combatir

á los infames empeñados en la persecución de todos los que trabajaron por salvarme.

Contestados ya detalladamente los distintos cargos de la acusación, hablaré yo en general de cuanto á P. Sextio concierne, de su género de vida, de su carácter, de sus costumbres, de su extraordinaria afición á los hombres honrados, de su celo por la tranquilidad y seguridad públicas, procurando no parezca que omito en esta extensa y amplia defensa nada de lo que á mí, ni á vuestro fallo, ni al reo, ni á la república interesa. Y puesto que la fortuna dispuso fuese P. Sextio tribuno en época agitadísima de esta ciudad, cuando la república estaba amenazada de destrucción y ruina, no trataré de aquellos grandes y memorables sucesos sino después de mostraros el principio y fundamento de los hechos preclaros y famosos del acusado.

III. Todos recordáis, jueces, que el padre de P. Sextio era hombre sabio, íntegro y severo. Que en los mejores tiempos, entre los más ilustres ciudadanos candidatos al tribunado fué elegido el primero, y no desempeñó otros cargos por ser menos celoso de obtenerlos que de parecer digno de ellos. Sextio, por consejo de su padre, se casó con una hija del honrado y excelente varón C. Albino, y ha tenido de ella este hijo y una hija casada ya. Su conducta le hizo ser siempre muy querido de aquellos dos romanos modelos de las antiguas virtudes. Por la muerte de su mujer, hija de Albino, dejó de ser éste su suegro, pero no su benévolo é íntimo amigo. Hoy mismo podéis fácilmente comprobar su cariño por su actividad, su solicitud y sus gestiones en favor del acusado. En vida aún de su padre contrajo

segundo matrimonio con la hija del excelente é infortunado C. Scipión. La piedad de Sextio se manifestó en esta ocasión, siendo á todos grata, pues hizo un viaje á Marsella, donde estaba su suegro, para verle y consolarle en aquella tierra extranjera donde habían arrojado las tempestades de la república á un ciudadano tan merecedor de habitar donde están los vestigios de sus antepasados. Allí le llevó á su hija para que su inesperada visita y sus caricias mitigaran, si no en todo al menos en parte, sus pesares haciendo cuanto le fué posible mientras vivió Scipión para aliviar el dolor de éste y el sentimiento de su hija. Mucho podría decir de su generosidad, de sus virtudes domésticas, de su tribunado militar, de su desinterés en el desempeño de este cargo; pero tengo ante mis ojos la dignidad de la república que se apodera de mí, obligándome á prescindir de estos detalles de menor importancia.

IV. Fué cuestor de mi colega C. Antonio por la suerte, pero por su asociación á mis proyectos lo fué mío. Impídemme, sin embargo, un deber que como religioso estimo manifestaros lo mucho que contribuyeron sus informes á mis determinaciones. De Antonio nada digo sino que en el sumo temor y peligro de la ciudad, jamás quiso destruir por medio de una desaprobación terminante el general terror, ó siquiera calmar, apelando al disimulo, las sospechas que él mismo inspiraba. Tal era el colega á quien tenía que sostener y moderar; y si acostumbrabais á elogiar mi indulgencia con Antonio, á la vez que mi gran vigilancia por la seguridad de la república, los mismos elogios debéis

tributar á P. Sextio, que mostróse con su cónsul excelente cuestor y con todos vosotros óptimo ciudadano.

Cuando la conjuración salió de la obscuridad y de las tinieblas, mostrándose públicamente armada, fué Sextio con un ejército á Capua, porque la importancia de esta plaza en una guerra permitía sospechar que aquella multitud impía y criminal intentara algo contra ella. De allí arrojó á M. Aulano, tribuno militar de Antonio, un perdido á quien se conocía bien en Pissauro y otras comarcas de la Galia como complicado en aquella conjuración. También expulsó de Capua á C. Marcelo, que no sólo había ido allí, sino reunido muchos esclavos con pretexto de aleccionarse en las armas. Por todo esto el Consejo de Capua demostró en mi casa á P. Sextio el mayor agradecimiento, al reconocer los servicios que mi consulado había prestado á su ciudad y al proclamarme su único patrono; y por esto también los mismos capuanos, con el nombre ahora de colonos y decuriones, animosas y excelentes personas, declaran aquí en favor de P. Sextio y demandan librarle con su decreto del peligro. Lee, joven Sextio, yo te lo ruego, lo que han decretado los decuriones de Capua; que tu voz de niño enseñe á nuestros enemigos algo de lo que podrá hacer cuando el tiempo la robustezca. *Decreto de los decuriones.* No os leo un decreto inspirado por los amistosos servicios de vecindad, ó por la clientela, ó por la hospitalidad pública, ó por la ambición, ó por las recomendaciones; sino por el recuerdo de un peligro evitado, por el deseo de confesar un grandísimo beneficio, por

pagar ahora la deuda de agradecimiento ha tiempo contraída. Y entonces, cuando Sextio había librado á Capua de todo temor, cuando el Senado y los buenos ciudadanos, bajo mi dirección, habían salvado á Roma del extremo peligro de ser oprimida por sus enemigos interiores, le escribí á Capua para que viniera con el ejército que á sus órdenes tenía. Apenas leyó mi carta acudió á Roma con increíble celeridad. Si podéis recordar cuán atroces eran aquellos tiempos, oíd mi carta, que traerá á vuestra memoria los pasados temores. *Carta de Cicerón, cónsul.*

V. La llegada de P. Sextio en los últimos días de mi consulado, y cuando los nuevos tribunos de la plebe se disponían á destruir mi obra, contuvo las violencias de éstos y reprimió los últimos esfuerzos de la conjuración. Comprendióse después que siendo tribuno de la plebe y custodio de la república Catón, fortísimo y óptimo ciudadano, el Senado y el pueblo romano podrian fácilmente, sin necesidad de tropas, defender su propia majestad y la dignidad de los que por la salud común habían arriesgado su vida, y entonces Sextio se apresuró á unirse con sus tropas al ejército de Antonio. ¿Necesito recordaros los medios que empleó para excitar la actividad del cónsul? ¿A qué estímulos apeló para conmover á un hombre quizá poco preocupado de la victoria, pero sí muy temeroso de las ordinarias vicisitudes y azares de la guerra? Mucho hay que decir; pero lo diré brevemente. Si M. Petreio no hubiese sido de ánimo tan esforzado, tan amante de la república, tan intrépido para defen-

derla, tan prestigioso con los soldados, de tan consumada experiencia en el arte de la guerra; si no se le hubiera dado á P. Sextio para secundarle en sus esfuerzos y animar, excitar y determinar á Antonio, esta guerra no hubiese terminado en todo el invierno, y escapando Catilina de las nieves del Apenino, podía disponer del verano, siendo dueño de los desfiladeros y de nuestros ricos pastos y no pudiéndosele vencer sin derramar mucha sangre y sin que Italia entera sufriera horrorosa devastación.

Con tales sentimientos llegó Sextio al tribunado. Prescindiré de su cuestura en Macedonia y llegaré cuanto antes á sucesos más recientes; pero sin dejar de mencionar la rara probidad de su administración en las provincias, de lo cual vi últimamente vestigios en Macedonia y no de los frágiles, que prueban momentáneo agradecimiento, sino sólidos, para perpetuar su memoria en aquella comarca. No nos detendremos en este punto, pero alguna vez volveremos á él la vista.

VI. Su tribunado atrae principalmente mi atención, absorbe el interés de mi discurso y contento voy á ocuparme de él. De este asunto ya ha hablado Q. Hortensio, y habéis oído en su oración no sólo la defensa de la causa de Sextio, sino también las reglas de conducta que deben no olvidar los magistrados. Pero como P. Sextio empleó todo su tribunado en mantener mi nombre y causa, necesario me es discurrir sobre las mismas cosas, no para tratar de detalles, sino para conmover vuestro ánimo, jueces, deplorando su desdicha. Y si en este discurso quisiera mostrarme airado contra al-

gunos hombres, ¿quién censuraría la libertad de mi lenguaje habiendo sido yo víctima de su furiosa maldad? Pero sabré contenerme y tratar más bien de la causa de Sextio que de mi propio dolor. Si secretamente trabajan contra mi vida, continúen en la sombra; si alguna vez hicieran algo en daño mío, permanezcan ahora quietos y callados; todo lo olvidaré; si insolentemente se presentan á atacarme, obraremos como ellos obren. Si ofendo á alguno en mi discurso, créase que no es porque mis censuras le busquen, sino porque él incurra en ellas.

Pero antes de hablar del tribunado de P. Sextio necesito exponer todas las calamidades de la república durante el año anterior, y veréis que mi defendido no dijo, ni hizo, ni aconsejó nada que no se encaminase á restablecer la seguridad común.

VII. Fué aquel año de gran agitación para la república y de grandísimo temor, porque el amenazado no era yo sólo, como se hablaba entre el vulgo ignorante; el golpe iba dirigido contra toda la república desde que ingresó en el orden plebeyo aquel perdido y furibundo hombre, muy enemigo mío y mucho más enemigo de la paz y de la tranquilidad pública (1). Un ciudadano eminente y, á pesar de muchos, muy amigo mío, Cneo. Pompeyo, le había

(1) Alude á Publio Clodio que, siendo patricio, para ser tribuno de la plebe, se hizo adoptar por el plebeyo Fonteio, más joven que él y casado. Ambas circunstancias anulaban la elección pero la sancionaron César y Pompeyo para castigar á Cicerón por haberse quejado del triunvirato. El mismo César presidió la asamblea de las curias convocadas para presenciar la adopción y Pompeyo desempeñó en la ceremonia el cargo de augur.

hecho prometer y asegurar, bajo juramento, que nada haría contra mí durante su tribuna-
do. Pero este malvado, nacido para ser con-
junto de todas las maldades, juzgó que no vio-
laría bastante su promesa si al fiador de mi se-
guridad no le hacía temer por la suya. En vano
los auspicios, las costumbres de nuestros ante-
pasados, las leyes más sacrosantas habían liga-
do, atado, encadenado á esta fiera terrible y
sanguinaria; porque de pronto un cónsul rom-
pió estas ligaduras (1), bien, como yo creo, á
ruego suyo; bien, como pensaron otros, por
estar airado contra mí, pero de seguro ignoran-
te de los males y crímenes que iba á causar con
su imprudencia. Elegido tribuno, logró tras-
tornar la república, pero no por esfuerzo pro-
pio. ¿Qué esfuerzo podía hacer un hombre ener-
vado por los vicios fraternales, los estupro-
s con su hermana y las más inauditas é infames li-
viandades? Pero estaba sin duda ordenado, por
mala suerte de la república, que este tribuno
ciego é insensato encontraría cónsules ¿los lla-
maré así? ¿Debe darse tal nombre á los destruc-
tores de nuestro imperio; á los que mancillan
vuestra fama; á los enemigos de todos los bu-
enos; á esos malvados que creían haber recibido
las fascas y los demás tributos del más elevado
honor y la mayor autoridad para exterminar
el Senado, atropellar el orden ecuestre y echar
por tierra todo el derecho é instituciones de
nuestros mayores? ¡Por los dioses inmorta-
les, si no queréis recordar los atentados y da-

(1) César, protector de Clodio durante su consulado
en el año 694.

ños que han causado á la república, acordaos de sus semblantes y de su carácter irascible! Si fijáis la vista en ellos, fácilmente comprenderéis los hechos de tales cónsules. (1).

VIII. Uno de ellos, lleno de perfumes, con los cabellos rizados, mirando desdeñosamente á sus compañeros de orgías y á los antiguos corruptores de su infancia, perseguido y agobiado por una turba de usureros, encontró puerto de salvación en el tribunado. Despreciaba á los caballeros romanos, amenazaba á los senadores, se vanagloriaba con los artesanos; publicaba que por éstos se había librado de una acusación de soborno, y añadía que de ellos esperaba también el gobierno de una provincia á despecho del Senado, y si no lo lograba, no dejar á salvo al que lo impidiera. El otro, ¡oh dioses bondadosos! ¡Con qué torpeza caminaba! ¡Qué mirada tan fiera! ¡Qué aspecto tan terrible! Podría confundirsele con alguno de aquellos barbudos representantes de nuestro primitivo imperio, una imagen de la antigüedad, una columna de la república. Traje burdo, púrpura ordinaria y casi negra, cabellos desgreñados; cuando fué á desempeñar el dumvirato de Capua para tener derecho á poseer su retrato, juzgáronse arruinadas las perfumerías. ¿Qué diré de su ceño? Al parecer garantizaba la seguridad de la república. Tal era la gravedad de su mirada y tal la

(1) Estos eran Pisón y Gabinio. Antes de ser cónsules habían sido acusados el uno de concusión y el otro de soborno. El primero fué absuelto por la influencia de César, recién casado con su hija Calpurnia. La proteccion de Pompeyo salvó á Gabinio y su acusador hasta temió ser muerto por el pueblo.

contracción de su frente, que parecía mantener la república sobre sus cejas y, como Atlas, el cielo sobre sus hombros. Finalmente, todos decían: la república posee un grande y firme apoyo, tenemos quien ponga dique á este torrente de cieno; con una sola mirada contendrá las liviandades y ligerezas de su colega; el Senado tendrá este año á quien seguir, y los buenos ciudadanos un buen guía. En fin, yo mismo era felicitado por contar contra un tribuno de la plebe audaz y furioso, con un cónsul amigo y aliado, valiente y firme en sus determinaciones.

IX. El primero no ha engañado á nadie. ¿Quién podía pensar que el gobierno de tan grande imperio y el timón de la nave del Estado lo dirigiese al través del vasto y agitado mar un hombre salido súbitamente de las tenebrosas casas del vicio y de la prostitución, donde tan largo tiempo vivía; hombre saturado de vino, de rameras, de rufianadas y adulterios; hombre que por ajena mano había sido puesto, sin esperarlo, en el más elevado cargo y que, embriagado siempre, es incapaz de ver, no ya la tempestad amenazadora, ni siquiera la brillantez de la luz, para él insólita? El otro nos ha engañado claramente en todo. Por su misma nobleza la opinión general de los hombres le era favorable. Los buenos ciudadanos siempre favorecemos á la nobleza, por convenir á la república que los nobles sean dignos de sus antepasados, y porque la memoria de los grandes hombres y de los ciudadanos beneméritos se perpetúa después de muertos. Como se le veía siempre triste, taciturno, adusto, y en el vestir descuidado, y como pertenecía á una familia en

que la frugalidad parecía ser hereditaria, mirábasele con favor y agrado, y la esperanza pública llamábale á ser digno descendiente de sus antepasados, dándose al olvido su origen materno. Yo mismo (francamente lo digo, jueces), jamás creí hubiera en ese hombre tanta maldad, tanta audacia y crueldad como la que la república y yo hemos sufrido.

X. Sabíamos que la opinión que gozaba ese hombre era falsa, nacida del buen concepto que inspiró en su juventud. Tenía entonces aspecto de virtuoso, porque encerraba sus vicios en las paredes de su casa; pero esta ocultación no había de durar mucho, ni estaba tan encubierta que no pudieran advertirla los ojos curiosos. Veíamos su género de vida, su desidia, su inercia, y los que estaban más cerca de él observaban también sus liviandades. Finalmente, en sus discursos daba motivos para que pudiéramos conocer cuáles eran sus recónditos sentimientos. Como hombre docto elogiaba no sé cuáles filósofos, cuyos nombres él tampoco podía decir; pero sus mayores alabanzas eran para los autores y panegiristas de la voluptuosidad, no investigando ni el modo ni el tiempo de entregarse á ella; el nombre solo bastaba para enardecer todas las facultades de su alma y de su cuerpo, y aseguraba que aquellos preclaros genios tenían razón al decir que el sabio todo lo hace para sí, y que el hombre que bien piensa no debe ocuparse de los negocios de la república; que nada hay preferible á la vida ociosa y completamente dedicada á la voluptuosidad; que los que hablan de la dignidad de los servicios públicos, de los desvelos por la república,

de vivir siempre esclavos, de lo poco cómodos deberes públicos, de arrostrar por la patria los peligros y hasta morir por ella hablaban como insensatos y visionarios. Así se expresa asidua y continuamente, y los que veíamos con qué clase de hombres vivía en el interior de su casa, lo que transpiraba de su domicilio y lo que indicaban muchos de sus discursos, suponíamos que nada bueno podía esperarse de tal hombre, pero tampoco temer nada malo. Pero así como una espada en manos de un niño ó de un débil anciano no puede ocasionar daño á pesar de los esfuerzos del que la tiene, y sin embargo, si toca su punta el desnudo cuerpo del hombre más valeroso, puede causarle una herida, de igual modo el consulado es como la espada á que antes me refero, si se pone en manos de gentes enervadas y sin vigor, incapaces por sí mismas de herir á un solo ciudadano, pero que, armadas del poder supremo, asesinan la república. Públicamente estipularon con el tribuno de la plebe que recibirían de él las provincias que desearan, el ejército y el dinero que quisieran, á condición de entregarle antes la república dolorida y maniatada. Decían que este tratado podía ser sellado con mi sangre. Descubierto el pacto (porque tanta maldad no podía estar disimulada ni oculta), en el mismo día y por el mismo tribuno se promulgaron dos leyes: la una para mi pérdida; la otra designando las provincias para los cónsules.

XI. Alármase entónces el Senado, se agitan los caballeros, Italia entera se conmueve; todas las clases y todos los órdenes de ciudadanos creen que es preciso pedir auxilio á los cónsules.

les, á la autoridad suprema, para salvar la república. Sólo permanecen tranquilos el perverso tribuno y estas dos plagas de la república, que, lejos de acudir á evitar la ruina de la patria, sienten que no se realice con mayor rapidez. Llegaban diariamente á ellos las quejas de los buenos ciudadanos, los ruegos de los senadores para que procedieran por sí en mi causa, ó en último caso la remitieran al Senado; pero ellos no sólo negándose, sino burlándose, se complacian en perseguir á algunos de los principales senadores. Entonces acudió súbitamente al Capitolio increíble multitud de gente de toda la ciudad y de toda Italia; todos deciden vestir de luto y tomar á su cargo mi defensa (puesto que la república carecía de autoridades que la gobernarán). Al mismo tiempo el Senado se reúne en el templo de la Concordia; en el templo que debía recordar á los senadores mi consulado, y con lágrimas en los ojos todos los senadores imploraban al acicalado cónsul; porque el otro, el horrible y severo como de costumbre, permanecía en su casa. ¡Con qué soberbia este otro, plaga de Roma y alma de cieno, rechazó los ruegos del orden más elevado y las lágrimas de los más ilustres ciudadanos! ¡Cómo fui despreciado por ese malversador de la patria! Y aun diré de su patrimonio, puesto que, dedicándolo á un infame lucro, lo perdió. Cuando llegó al Senado, vosotros, caballeros romanos, y todos los buenos ciudadanos vestiais de luto; vosotros, digo, por salvarme os postrasteis á los pies de aquel impurísimo corruptor, y visteis rechazados vuestros ruegos por tan infame bandido. Entonces un hombre de extraordinaria fe

y grandísimo ánimo y valor, L. Nínio, puso la causa á discusión en el Senado, y éste, en sesión muy concurrida, determinó vestir de luto para mostrar su deseo de salvarme.

XII. ¡Qué día aquel, jueces, tan funesto para el Senado y para todos los buenos ciudadanos! ¡Qué día tan desastroso para la república! ¡Día triste para mí y para los míos; pero glorioso para mi nombre en la posteridad! ¿Hay memoria de algo tan honroso como el que todos los buenos ciudadanos determinen vestir de luto por el peligro que corre uno de ellos, y el Senado unánimemente acuerde hacer lo mismo? Y no lo hicieron por mostrarse suplicantes, sino tristes. ¿A quién habían de suplicar si todos vestían lo mismo; si el no vestir de luto era señal de ser mal ciudadano? No diré lo que el tribuno, ladrón de todas las cosas divinas y humanas, hizo ante aquel luto y general desconsuelo, no diré que á nobilísimos jóvenes, á honradísimos caballeros romanos interesados en favor mío les ordenó comparecer ante su tribunal para exponerles á las espadas y las piedras de sus satélites; hablo sólo de los cónsules, que tenían el deber de defender la república. Casi exánime escapó Gabinio del Senado, no menos turbado de ánimo y semblante que lo hubiera estado pocos años antes si cayera en manos de sus acreedores: reúne al pueblo y pronuncia este cónsul un discurso que jamás hubiera hecho Catilina victorioso. Dijo que era errónea la creencia de que el Senado tenía algún poder en la república; que los caballeros romanos sufrirían castigo por lo que hicieron el día en que, siendo yo cónsul, subieron espada en mano por

la colina del Capitolio; que había llegado el momento de la venganza para los contenidos por el miedo (aludía seguramente á los conjurados). Aunque no pronunciara más que este discurso era merecedor del mayor castigo, porque tan perniciosas arengas, hechas por cónsules, pueden arruinar la república. Ved lo que hizo. Me era muy adicto L. Lamia, con cuyo padre y hermano tenía yo estrecha amistad; estaba además dispuesto á dar su vida por la república; el cónsul, ante la asamblea del pueblo, le desterró, ordenándole que se alejara á doscientas millas de Roma por haberse atrevido á deprecar por un ciudadano; por un benemérito ciudadano; por un amigo; por la república.

XIII. ¿Qué cabe hacer contra este hombre? ¿Que reservar para este cruel ciudadano, ó más bien, malvado enemigo? Porque, prescindiendo de los delitos que le son comunes con su bárbaro é infame colega, hay uno que le es exclusivo: el de haber expulsado de la ciudad, desterrado, no diré un caballero romano ni un esclarecido y óptimo varón, no un ciudadano amantísimo de la república que unía en aquellos momentos su dolor al del Senado y al de todos los buenos por la desdicha del amigo y de la patria, sino un ciudadano romano que, sin previo juicio y sin decreto, era desterrado de la patria por un cónsul. Lo más acerbo para los aliados latinos es que los cónsules les ordenen, aunque rara vez sucede, salir de Roma, y en tales casos regresaban á sus pueblos y á sus casas, no siendo la común desgracia causa de ignominia para ninguno en particular. ¿Pero qué sucede en este caso? ¿Podrá un cónsul separar por decreto á

los ciudadanos romanos de sus dioses penates? ¿Les arrojará de la patria? ¿Maniatará á quien le plazca? ¿Condenará y desterrará individualmente á quien quiera? Si hubiese pensado que seriais lo que sois en la república; si creyera que iba á quedar en la ciudad algún vestigio de juicios, algún simulacro de tribunales, ¿se hubiera atrevido nunca á anular el Senado en la república? ¿A desdeñar las súplicas de los ciudadanos romanos? ¿A trastornar con nuevos é inauditos edictos los derechos y la libertad de todos los ciudadanos?

Me escucháis, jueces, con grandísima atención y suma benignidad. Temo, sin embargo, que admirado alguno de vosotros por digresión tan larga y tomada de tan lejos, quiera saber qué relación existe entre la causa de P. Sextio y los que antes de su tribunado vejaron á la república. Mi propósito ha sido demostrar que todos los pensamientos y todos los intentos de P. Sextio durante su tribunado tuvieron por objeto regenerar en lo posible la desdichada y casi perdida república. Si os parece que al tratar de los males de la patria hablo demasiado de los míos, perdonadme. Pero vosotros y todos los hombres buenos considerasteis mi infortunio calamidad pública. Además, la persecución no es tanto contra Sextio como contra mí, y habiendo empleado él toda su energía durante su tribunado en salvarme, me es indispensable relacionar mi causa de aquellos pasados tiempos con la defensa que de la suya hago ahora.

XIV. El Senado estaba, pues, de luto y lo mismo la ciudad, porque de común acuerdo los ciudadanos habían cambiado de traje. No había

en Italia ningún municipio, ninguna colonia, ninguna prefectura, ni en Roma ninguna asociación de arrendatarios, ningún colegio, ninguna corporación, ninguna clase de comunidad que no hubiese hecho honoríficas gestiones por mi salvación, cuando de pronto ordenaron los dos cónsules á los senadores que llevaran sus vestiduras usuales. ¿Qué cónsul prohibió nunca al Senado observar sus propios decretos? ¿Qué tirano impidió llorar á los desgraciados? ¿No te bastaba, Pisón, prescindiendo de Gabinio, engañar á tantos hombres, no hacer caso de la autoridad del Senado, despreciar la opinión de los más eminentes ciudadanos, traicionar la república, mancillar la autoridad consular? ¿Te era preciso, además, prohibir á los hombres lamentar una calamidad que, al sufrirla yo, la sufrían también ellos y la república, y hasta significar con el traje su sentimiento? Fuese el cambio de vestiduras y el ponerse luto por tristeza ó por interés en favor mío, ¿quién cometió jamás la crueldad de prohibir al desgraciado quejarse y á los demás suplicar por él? ¿Qué? ¿Acaso no es costumbre vestir espontáneamente de duelo en los peligros de los amigos? ¿No lo vistió ninguno por ti, Pisón? ¿No lo han vestido esos mismos á quienes nombrastes legados tuyos, no por *senatus consulto*, sino contra la voluntad del Senado? ¿Se podrá lamentar la pérdida de un malvado ó de un traidor, si hubiese quien quisiera sentirla, y por el peligro de un ciudadano ilustre, querido de los hombres honrados, que ha prestado el gran servicio de salvar á la patria, peligro que afecta también á Roma, no podrán llorar los senadores?

Los cónsules (si merecen llamarse así cuando todos quieren borrar su nombre de la memoria y hasta de los fastos), hecho el pacto para la elección de provincias, presentados ante el pueblo reunido en el Circo Flamínio por esta furia y peste de la patria (1), á pesar de nuestros grandes lamentos, ratificaron en voz alta cuanto él habia dicho contra mí y contra la república.

XV. Estos mismos cónsules, sentados y tranquilos, vieron publicar una ley para que no se respetaran los auspicios, para que nadie los anunciara contrarios ni se opusiera á esta ley; para que fuera lícito hacer leyes en todos los días fastos; para que perdieran su fuerza obligatoria las leyes Élia y Fufia. ¿Quién no comprende que con esta sola ley se arruinaba toda la república? A presencia de estos mismos cónsules eran alistados los esclavos, con pretexto de clasificarlos, ante el tribunal Aurelio, distribuyéndolos por decurias en los distintos barrios y excitándoles á la violencia, á la lucha, al asesinato y al pillaje. Siendo éstos cónsules, era públicamente llenado de armas el templo de Cástor, se demolía la escalinata de este templo; hombres armados sitiaban al pueblo en el foro; los apedreamientos y las muertes menudeaban; el Senado era nulo; ninguna potestad quedaba á los magistrados; sólo uno era dueño del poder, de las armas y de cometer atrocidades, no por influencia propia, sino porque habiendo ganado á los dos cónsules con el pacto cediéndoles las provincias, insultaba á la república y dominaba haciendo ofrecimientos á

(1) Publio Clodio.

algunos, atemorizando á muchos y entreteniendo á los más con promesas y esperanzas.

Aunque fuera así nuestra situación, jueces; aunque el Senado nó tuviera jefes ó tuviera por jueces á traidores, ó más bien á enemigos declarados; aunque los cónsules hubieran citado como reos á los del orden ecuestre y rechazado las peticiones de toda Italia, y los ciudadanos fueran individualmente desterrados ó cedieran al miedo y al peligro, y hubiera armas en los templos y tropas en el Foro, y los cónsules aprobaran públicamente estos atentados en vez de desautorizarlos con su silencio, aunque todos viésemos que si Roma no estaba destruída y arruinada, estaba ya oprimida y cautiva, sin embargo, en medio de tantos males, con el auxilio de tanto buen ciudadano, hubiéramos, jueces, resistido. Pero otros temores, cuidados y sospechas influyeron en nuestro ánimo.

XVI. Voy á exponer en el día de hoy, jueces, todos los motivos de mi conducta y de mis hechos, sin fatigar la grande atención con que me escucháis, ni cansar á esta multitud de ciudadanos, la más numerosa que yo recuerde haya asistido á juicio alguno. Confieso que si en una causa tan buena, tan favorecido por el Senado, auxiliado por los hombres de bien con unanimidad increíble, tan preparado á la resistencia, tan dispuesta Italia entera á sostenerme con todos sus esfuerzos, cedí al furor de un tribuno de la plebe, el más indigno de los hombres, si me infundió temor la inconstancia y la audacia de dos cónsules despreciables, fui demasiado tímido, sin ningún valor ni firmeza de ánimo.

¿En qué se parecía el caso mío al de Q. Metelo? Todos los hombres de bien aprobaban su causa; pero no tenía en favor suyo un acto público del Senado, ni la decisión especial de ningún orden de ciudadanos, ni los decretos de toda Italia. Más atendió á su propia fama que á la salud de la república, al ser el único que no quería jurar una ley establecida por la violencia; finalmente, este rasgo enérgico de carácter parecía sobreponer la gloria de la constancia al amor de la patria. Además, tenía enfrente con su ejército al invicto C. Mario, conservador de la patria, que por sexta vez ejercía entonces el consulado y era su enemigo; tenía también contra él á L. Saturnino, tribuno de la plebe por segunda vez, hombre activo, y aunque exagerado en la defensa de la causa del pueblo, ciertamente movido por desinteresado deseo de popularidad. Cedió porque, vencido por tan poderosos hombres, caía desprestigiado, y vencedor, hubiera costado su triunfo á la república muchos y valerosos ciudadanos.

XVII. Mi causa la defendía abiertamente el Senado; con tenacidad el orden ecuestre; públicamente Italia entera; como causa propia y con grande empeño todos los hombres de bien. Cuanto hice como cónsul no respondía sólo á mis ideas, sino también á la voluntad pública; no tenía por único objeto mi gloria personal, sino la salud común á todos los ciudadanos y á casi todos los pueblos. Lo que habia hecho en tales condiciones, todos debían mantenerlo y defenderlo siempre. Tenía yo que luchar, no con un ejército victorioso, sino con miserables mercenarios reunidos para saquear la ciudad;

tenía enfrente, no á C. Mario, terror de los enemigos, esperanza y sostén de la patria, sino dos crueles monstruos á quienes la miseria, la enormidad de sus deudas y la inconstancia habían sujetado al yugo de un tribuno de la plebe. No había de luchar con un Saturnino, que sabiendo se le quiso ofender al quitarle, como cuestor de Ostia, la administración de los trigos para dársela á Scauro, uno de los principales senadores y ciudadanos, procuraba vengarse de tan grande afrenta, sino con un deshonesto favorito de bufones ricos, adúltero con su hermana, maestro de lascivos, envenenador, falsario, asesino, ladrón. Nada tan fácil como acabar con tales hombres, y debí hacerlo cuando los mejores y más valerosos ciudadanos me instaban á rechazar la fuerza con la fuerza, sin temor á que causara sentimiento el empleo de la violencia contra estos perversos ciudadanos ó más bien enemigos domésticos.

¿Por qué no lo hice? El furioso tribuno clamaba en todas las asambleas que cuanto hacía contra mí lo hacía por instigación de Pompeyo, varón eminente, muy amigo mío ahora y siempre que ha querido. M. Craso, ligado á mí por lazos de íntima amistad y hombre importantísimo, era, según ese malvado, calamitosa peste de la república, contrario á mis proyectos. De C. César, que no podía quejarse de que le hubiese yo causado daño alguno, decía diariamente en las reuniones públicas que era mi mayor enemigo, añadiendo que los tres le ayudaban, no sólo con sus consejos, sino también con sus obras; que uno de ellos mandaba un poderoso ejército en Italia, y los otros dos, aunque sin

mando entonces, podían, si querían, reclutar tropas á sus órdenes, lo cual harían sin duda alguna (1). Amenazábame, pues, no con un juicio del pueblo, ni con un proceso, ni con un debate legal, ni con un pleito, sino con la violencia, con las armas, con los ejércitos, con los generales y campamentos.

XVIII. ¿Pero qué? ¿Me alarmaron acaso las manifestaciones de un enemigo, las calumnias propaladas atribuyendo tales intenciones á varones eminentes? No en verdad; no eran sus discursos, sino el silencio de aquellos á quienes atribuía tal falta de probidad: los hombres temerosos de todo interpretaban este silencio y creían que el no negar equivalía á confesar. Callaban, sin embargo, por otro temor, cual era el de que las actas y todos los hechos del año anterior iban á ser atacados por los pretores y derogados por el Senado y los principales magistrados de la ciudad, y no querían enemistarse con el tribuno popular, alegando que sus propios peligros les tocaban más de cerca que

(1) Lo que decía Clodio era cierto. Los triumviros Pompeyo, Craso y César le permitían que atacara á Cicerón porque no pudieron ni seducir á éste con ofertas ni intimidarle con amenazas, ni esperaban destruir la influencia del patriciado mientras Cicerón estuviera en Roma. No procedían descaradamente contra éste, pero alentaban con su silencio los atrevimientos de Clodio. El mismo César, que había salido de la ciudad con el título de procónsul y que no podía entrar en ella, estaba en los barrios extramuros dispuesto á auxiliar al tribuno si encontraba demasiada resistencia. Pompeyo, para evitar que solicitasen su influencia, se retiró á su casa de Alba. Allí fué Cicerón á implorar su auxilio; echóse á sus plantas, y este hombre, cuya amistad tanto elogia el orador, le dijo, sin levantarle, que nada podía hacer contra la voluntad de César.

los míos. Craso decía, sin embargo, que los cónsules debían tomar mi defensa, y el mismo Pompeyo les imploraba que lo hiciesen, y aun como hombre privado prometía no faltar á una causa que estimaba de interés público; pero al mostrar tanto afecto á mis intereses y tanto celo por la conservación de la república, le aconsejaron algunos hombres, dispuestos para hacerlo, que se precaviera, porque yo había preparado en mi casa una celada contra su vida, y á fuerza de cartas, mensajes y conferencias lograron infundirle sospechas; de modo que, aun cuando nada debiera temer de mí, creyó oportuno tomar precauciones contra lo que ellos maquinaran, valiéndose de mi nombre. El mismo César, á quien muchos hombres ignorantes de la verdad de los hechos juzgaban irritado contra mí, estaba á las puertas de Roma, tenía el mando de un ejército que acampaba en Italia, y en este ejército militaba á sus órdenes el hermano de un tribuno de la plebe enemigo mío.

XIX. Yo lo veía todo (porque nada se hacía ocultamente). Veía que el Senado, sin el cual la república no podía subsistir, estaba anulado en Roma; que los cónsules habían sabido reducir á la impotencia este Consejo público, del cual debían ser directores; que en todas las reuniones públicas suponíase á los ciudadanos más poderosos instigadores de mi pérdida, falsedad evidente, pero terrible; que diariamente se hablaba contra mí sin que se oyera una sola voz en mi favor ni en el de la república; que se extendía el temor infundado, pero creído, de que las legiones habían levantado sus estandartes contra vosotros los buenos, y que las antiguas tropas

de los conjurados, los escapados de la derrota de Catilina, se habían reunido á las órdenes de un nuevo jefe, aprovechándose de una para ellos inesperada revolución. Viendo todo esto, ¿qué debía hacer, jueces? Sé que vuestra adhesión no me faltó; que la mía acaso no repudió á la vuestra. ¿Debía yo, siendo un hombre privado, combatir con las armas en la mano contra un tribuno del pueblo? Los buenos hubiesen vencido á los malos; los valerosos á los cobardes; hubiera muerto el tribuno, único remedio para librar á la república de tal calamidad. ¿Y después? ¿Qué quedaría? ¿Era acaso dudoso que su sangre tribunicia derramada por quien no ejercía autoridad pública no encontrara defensores y vengadores en los cónsules cuando el tribuno había dicho en una reunión pública que, ó perecería yo, ó necesitaría ser dos veces vencedor? ¿Qué significaba la necesidad de vencer dos veces? Es bien notorio: que después de luchar con el insensato tribuno de la plebe tendría que hacerlo con los cónsules y sus demás vengadores. Pero aun cuando hubiera tenido que morir yo solo y no recibir una herida curable, mortal sólo para los que me la causaban, prefiriera la muerte, jueces, á vencer dos veces; pues el segundo combate era de tal naturaleza que, vencidos ó vencedores, no podíamos conservar la república. Y si en la primera lucha triunfara la violencia tribunicia pereciendo yo con muchos buenos ciudadanos en el Foro, ¿habrían los cónsules reunido el Senado, cuya autoridad tenían anulada en Roma? ¿Habrían llamado á las armas á los que no les permitieron mostrarse por el traje defensores de la repúbli-

ca? ¿Se hubieran apartado del tribuno después de morir yo los que querían que la hora de mi muerte fuera la de su recompensa?

XX. Pero te quedaba un partido, me dirán acaso algunos hombres valerosos y de ánimo esforzado, el de resistir; el de pelear; el de morir luchando. Tú bien sabes, patria mía, y vosotros, dioses penates y protectores, á quienes pongo por testigos, que vuestros sagrados asilos, vuestros templos, la salvación de mis conciudadanos, siempre para mí más cara que mi propia vida, fueren las causas de esquivar el combate y las muertes. Si navegando en algún barco con mis amigos ocurriera, jueces, que multitud de piratas nos acometieran por varios lados con muchas naves amenazando echarnos á pique si no les daban mi persona, no consintiera yo que los pasajeros, en vez de entregar la víctima, se obstinarian en perecer conmigo, y me arrojara al abismo del mar para salvar á los demás y no exponer á los generosos amigos míos, no ya á una muerte cierta, sino ni siquiera al grave peligro de perder la vida. Cuando la nave de esta república, quitado el timón de manos del Senado, flotando á merced de las tempestades, de sediciones y de discordias, parecía en peligro de ser presa de tantas flotas armadas si yo solo no la abandonaba; cuando se anunciaban ya las proscripciones, los asesinatos y el pillaje; cuando unos por miedo á los peligros no me defendían, en otros crecía el antiguo odio contra los buenos, en otros la envidia, en otros la creencia de que yo era un obstáculo á sus proyectos, en otros el deseo de vengar algunas dolorosas ofensas, en otros el odio á la república y á la vida.

pacífica de los buenos ciudadanos; cuando tantas causas y tan distintas exigían mi sacrificio, ¿debía yo empeñar un combate, no diré de muerte, pero seguramente peligroso para vosotros y vuestros hijos, en vez de arrostrar y sufrir yo por todos lo que á todos amenazaba?

XXI. Los malos hubieran sido vencidos. Pero eran ciudadanos y causara su vencimiento un hombre privado que, siendo cónsul, había conservado la república sin apelar á las armas. Y si los vencidos fueran los buenos, ¿qué hubiese ocurrido después? ¿No veis que en tal caso todo quedara en poder de los esclavos? ¿Debí yo ofrecerme, como algunos creen, tranquilamente á la muerte? ¿Qué? ¿Acaso esquivaba yo la muerte? Ninguna otra cosa estimaba más deseable. Cuando hice tan grandes cosas en medio de aquella multitud de malvados, ¿no tenía siempre ante los ojos el destierro y la muerte? Finalmente, ¿no se me profetizaban entonces estas desdichas como si fuera mi sino? ¿Cuando veía á mi familia anegada en llanto, tanta desunión, tanta amargura en mi alma, tan grande expoliación de lo que la naturaleza y la fortuna me dieron, iba á querer conservar la vida! ¿Era yo tan rudo, tan ignorante de todas las cosas, tan insensato ó tan necio que nada hubiese oído, ni visto, ni aprendido de mis lecturas é investigaciones? ¿No sabía yo que la vida es corta y la gloria sempiterna? ¿Que estando todos destinados á la muerte es preferible dar la vida por la patria á reservársela á la naturaleza? ¿No sabía yo que entre los hombres más sabios, unos sostienen que el alma y el sentimiento de los hombres se extingue con la muerte, y otros di-

cen que las grandes almas de los sabios y de los héroes, al soltar los lazos corporales son más sensibles y vigorosas, y que, ó no se debe evitar la muerte, porque con ella se pierde la sensibilidad, ó hay que desearla porque la mejora y fortalece? En fin; cuando todo lo sacrificué siempre al honor y juzgué que sin él no debían conservar los hombres la vida, la muerte que las vírgenes atenienses, hijas según creo del rey Erechtheo, despreciaron por servir á su patria, ¿la había de temer yo, varón consular, autor de tantos hechos memorables; yo, compatriota de Q. Mucio, que fué solo al campamento de Porsetna resuelto á matarle ó á morir; compatriota de P. Decio, excelente padre, que después de enseñar á su hijo durante algunos años la virtud del patriotismo, formado su ejército en batalla, ambos se sacrificaron por la salvación y victoria del pueblo romano; de otros innumerables que por amor á la gloria ú horror á la ignominia arriesgaron la vida en muchas batallas con valeroso ánimo? ¿Yo, nacido en población donde se recuerda que el padre de M. Craso, preclaro varón, por no ver á su adversario victorioso se quitó la vida con la misma mano que tantas veces había causado la muerte á los enemigos de su patria?

XXII. Dominado por estas ideas, veía que si por mi muerte perecía la causa pública, nadie se atrevería después á defender el Estado contra los ciudadanos perversos. Y no sólo en el caso de morir por la violencia, sino en el de perecer por enfermedad, juzgaba que acabaría también conmigo el ejemplo de ser libertador de la república. En efecto; si el Senado y el

pueblo romano y tantos hombres buenos, todos unidos no me devolvían á la patria (lo que seguramente de haber muerto hubiera sido imposible), ¿quién se atrevería á contrarrestar en parte alguna de la república al más débil enemigo? Salvé, pues, á la república con mi retirada, jueces. Con mi infortunio y dolor he librado á vosotros y á vuestros hijos de muertes, devastaciones, incendios y rapiñas, y dos veces yo solo he salvado la república con mi gloria y con mis penas. Siempre confesaré que en todo esto he sido hombre, y no me vanagloriaré de que mi excelente hermano, mis queridos hijos, mi fidelísima esposa, vuestra presencia, la patria, la honrosa posición que en ella tengo pudiera perderlos sin dolor. De no ser así, ¿qué derecho tendría á vuestro agradecimiento dejando por vosotros lo que no estimaba? La mejor prueba de mi grande amor á la patria es, que no pudiendo separarme de ella sin sumo dolor, preferí este sufrimiento á que cayera en manos de los malvados. Recuerdo, jueces, que aquel varón casi divino que hicieron nacer los dioses donde yo también nací, para la salvación del poder romano, C. Mario, cuando por su extrema vejez vióse obligado á ceder á la fuerza, acaso legítima, de las armas, tuvo que ocultar en los pantanos su cuerpo achacoso; después pidió á los Minturnos le dieran el amparo que se concede á los más indigentes y desvalidos, y desde allí, en pequeña barca, huyendo de puertos y tierras llegó á la más desierta costa africana. Conservó la vida para no quedar sin venganza, en el caso muy incierto de un cambio de estado en la gobernación de la república, y yo (repitien-

do lo que muchos han dicho en el Senado durante mi ausencia), unida la suerte de la república á la mía, por lo cual, y por acuerdo del Senado los cónsules en sus cartas me recomendaban á las naciones extranjeras, abandonando la vida, ¿no hubiera hecho traición á la república? Restablecido en ella, soy ahora ejemplo vivo de la fe pública, ejemplo de defensores del Estado. Y si el ejemplo se conserva en la memoria, ¿quién no comprenderá que esta ciudad es inmortal?

XXIII. Acabadas están las guerras con los reyes, los pueblos y las naciones que nos agradecen les permitamos vivir en paz. En último caso las victorias en la guerra rara vez producen animadversión de los ciudadanos á los triunfadores. Lo que ahora preocupa son los males domésticos y las frecuentes conspiraciones de audaces ciudadanos, contra cuyo peligro conviene á la república conservar la medicina, la cual, jueces, fuera completamente perdida si, muriendo yo, faltara al Senado y al pueblo romano la ocasión de poder manifestar su sentimiento por mi infortunio. Advertido, pues, y derecho tengo para advertirlo á vosotros, jóvenes aspirantes á los cargos públicos, á gobernar el Estado y á la gloria, que si la necesidad os obliga alguna vez á defender la república contra ciudadanos perversos, no seáis indolentes, y, recordando el caso mío, acudáis á enérgicos remedios. En primer lugar, no hay peligro de que vuelva á haber en la ciudad cónsules iguales á los que me persiguieron, sobre todo si á éstos se les hace pagar lo que deben. Además, espero que ningún malvado, aprovechán-

dose del silencio de los hombres de bien, diga que cuenta con el consejo y auxilio de éstos para atacar á la república; no aterrorizará á los paisanos con la amenaza de un ejército; ningún general acampado á las puertas de Roma tendrá justo motivo para tolerar que la calumnia lo presente como causa de miedo. Jamás volverá á estar el Senado oprimido hasta el punto de carecer de derecho á las súplicas y las lágrimas, ni el orden ecuestre tan vejado que pueda un cónsul desterrar á caballeros romanos. Todas estas tropelías y otras mayores que por prudencia callo, se realizaron, y, sin embargo, ya veis que, después de breve período de sufrimientos, la voz de la república me ha llamado para restablecerme en mi primera dignidad.

XXIV. Pero volvamos al asunto que me propongo demostrar en este discurso, cual es que en aquel año la perversión de los cónsules acumuló todos los males en la república; primeramente en aquel mismo día, funesto para mí, doloroso para todos los buenos ciudadanos, en que me separaba de los brazos de la patria y de vuestra presencia, temeroso de vuestros peligros, no de los míos, cediendo al furor, á la perfidia, á las amenazas y violencias de un malvado, dejando mi querida patria, á causa del mismo cariño que la tenía; cuando aquel infortunio mío tan horrible, tan grave, tan repentino lo deploraban no sólo los hombres, sino hasta las casas y los templos, y ninguno de vosotros quería ver ni el Foro, ni el Senado, ni la luz; en aquel día, ¿qué digo día? en aquella hora, en aquel mismo momento en que se consumaba mi ruina con la de la patria, adjudicá-

banse las provincias á Gabinio y Pisón. ¡Oh dioses inmortales, custodios y conservadores de esta ciudad y de su imperio, qué maldades y qué monstruosidades visteis en la república! Fué expulsado de ella el ciudadano que, contando con la autoridad del Senado y el auxilio de todos los buenos, había defendido la república, y expulsado, no por otro alguno, sino por tal crimen; y se le expulsó sin juicio, ni sentencia, por la fuerza, las piedras y los puñales; en fin, amotinando esclavos. Contra él se llevó una ley al abandonado y desierto Foro, entregado á sicarios y esclavos, y para que esta ley no fuera publicada, el Senado se vistió de luto. En tan grande perturbación de la ciudad, no permitieron los cónsules que mediara ni una noche entre mi infortunio y su interesada presa. Desde el momento en que fui herido acudieron á saciarse con mi sangre y á arrebatarse los despojos de la expirante república. Prescindo de las felicitaciones, festines, reparto del tesoro público, beneficios, esperanzas, promesas, rapiñas y regocijos de unos cuantos en medio del sentimiento público. Mi mujer era perseguida; los sicarios buscaban á mis hijos. Mi yerno; mi yerno Pisón, suplicante á los pies del cónsul Pisón, era rechazado; arrebatados mis bienes, los llevaban á los cónsules; sobre el Palatino ardía mi casa mientras los cónsules celebraban un festín. Si les regocijaban mis desdichas, debía al menos comoverles el peligro de Roma.

XXV. Pero ya hablo demasiado de mi causa. Recordad las demás calamidades de aquel año y así comprenderéis fácilmente la importancia de los remedios de toda especie que la re-

pública deseó de los nuevos cónsules; la multitud de leyes que fueron propuestas y promulgadas; que se ordenó, ¿diré que con consentimiento tácito de aquellos cónsules? no; con su aprobación, que la censura fuera ineficaz, suprimiendo los santos y respetables juicios de los censores (1); que no sólo podrían restablecerse las antiguas corporaciones, contra lo dispuesto por el Senado, sino crearse otras muchísimas nuevas por aquel gladiador; que se suprimiese lo que pagaba el pueblo por el trigo, disminuyendo en una quinta parte los ingresos del Tesoro público; que fuera á Siria Gabinio, con quien se había pactado darle el gobierno de la Cilicia, cuando traicionó á la república; que se permitiera á este glotón resolver dos veces sobre el mismo asunto y permutar de provincia después de legalizada su primera elección.

XXVI. Prescindo de esta ley (2), que por sí sola anuló todos los derechos de la religión, de los auspicios, de las magistraturas; todas las leyes que regulan el derecho y el tiempo en que han de ser propuestas; prescindo de nuestras infamias domésticas, pues vimos que las furiosas tropelías de aquel año se extendieron hasta á las naciones extranjeras. En Pessinonte, el sacerdo-

(1) Clodio no abolió la censura, como da á entender Cicerón en este pasaje; lo que hizo fué limitar su autoridad. Hasta entonces los censores habían tenido libertad para aplicar la censura á cuantos en su concepto la merecían por su reprehensible conducta. Clodio ordenó que no pudieran degradar á ningún ciudadano sino después de ser acusado públicamente ante los tribunales. Esta ley puso término á muchos abusos.

(2) La ley que prohibía á los magistrados consultar los auspicios mientras las tribus estaban deliberando.

te de Cibeles fué expulsado por una ley tribunicia y privado del sacerdocio; y el templo consagrado á este antiquísimo y santísimo culto se vendió por cuantiosa suma á Brogitaro, hombre impuro y tanto más indigno de aquel ministerio, cuanto que había pujado en la venta, no para honrar, sino para profanar los altares. El pueblo dió nombre de reyes á los que jamás se hubieran atrevido á pedir tal dignidad al Senado. Los condenados por los tribunales á destierro regresaban á Byzancio, mientras se arrojaba de Roma á ciudadanos no sometidos á juicio. El rey Ptolomeo (1), si no había recibido del Senado el título de aliado de Roma, era, sin embargo, hermano de un rey que, por defender la misma causa, le había concedido ya el Senado este honor, procedía de la misma familia, tenía los mismos abuelos que habían sido de antiguo amigos nuestros; era, finalmente, un rey, si no aliado, tampoco enemigo; pacífico y tran-

(1) Ptolomeo Alejandro, último rey legítimo de la sangre de los Lágidas, nombró al pueblo romano su heredero. Dos hijos naturales de Ptolomeo Lathyro se apoderaron, uno de Egipto y otro de Chipre. El primero, Ptolomeo Auleto, compró la protección de Pompeyo y de César, que hicieron fuera reconocido como rey por el Senado y el pueblo romano. El otro, prefirió llevar una corona usurpada, á adquirir la legitimidad á costa de sus tesoros. Al tomar posesión Clodio del cargo de tribuno, pidió se cumpliera el testamento de Alejandro, y propuso una ley para que la isla de Chipre fuese convertida en provincia romana. Cicerón combatió tanto esta ley, por ser obra de Clodio; pero el Senado la juzgó sin duda de muy distinto modo, pues cuando Catón volvió de Chipre con los tesoros del usurpador, que ascendían á unos veinte millones de pesetas, todos los senadores, precedidos de los cónsules y de los pretores, salieron á recibirle. El rey de Chipre se envenenó.

quilo, ocupaba el trono de su padre y abuelo con el apoyo del imperio del pueblo romano, gozando de la regia bienandanza: nada esperaba ni sospechaba nada, cuando por obra del sufragio que manejaba el tribuno se da una ley para que su trono, su púrpura, su cetro y las demás insignias regias sean vendidos por pregonero en pública subasta, y para que por la suprema voluntad del pueblo romano, acostumbrado á devolver sus reinos á los reyes vencidos en la guerra, un rey amigo, á quien nada teníamos que censurar, fuera vendido con todos sus bienes.

XXVII. Muchas perturbaciones, tropelias é infamias hubo aquel año; sin embargo, después de la maldad cometida contra mí, no sé que se hiciera nada más atroz que este atentado. Por mar y tierra vencieron á Antíoco el Grande nuestros antepasados en una empeñada guerra, y, sin embargo, le permitieron reinar hasta el monte Tauro, y la parte de Asia de que le privaron fué unida al reino de Atalo. Larga y sangrienta guerra mantuvimos contra el rey de Armenia, Tigranes, cuando en cierto modo nos atacó, ofendiendo á nuestros aliados. Su animosidad contra nosotros fué evidente cuando á nuestro acérrimo enemigo Mitrídates, expulsado del Ponto, le dió en su reino refugio y defensores. Rechazado por Lúculo, gran general y eminente ciudadano, el espíritu de hostilidad á nosotros permaneció en él y en los restos de su ejército. Á pesar de ello, cuando Cneo Pompeyo le vió en su campamento suplicante y prosternado, le levantó y puso sobre su cabeza la regia corona que el vencido se había ya quitado, y, establecidas ciertas condiciones, le ordenó rei-

nar, considerando no ser menos glorioso para él y para este imperio verle restablecido en el trono, que guardarle aprisionado. Así se hizo; el mismo que guerreó contra el pueblo romano, que en su reino recibió á nuestro acérrimo enemigo, que combatió, que desplegó sus banderas contra nosotros, que casi hizo peligrar nuestra dominación, reinando está hoy, y la amistad y alianza que violó con las armas la ha recuperado con los ruegos: en cambio el mísero rey de Chipre, que siempre fué amigo y aliado nuestro, que jamás infundió sospechas ni al Senado ni á los generales, vivo está y viendo que su dignidad y todos sus bienes son sacados á pública subasta. ¿Se creerán acaso los demás reyes seguros de su fortuna, cuando el público ejemplo de ese funesto año les enseñe que basta un tribuno y seiscientos maniobreros para despojarles de lo que tienen y desposeerles del trono?

XXVIII. Y también quisieron mancillar la fama de M. Catón en este negocio, ignorando lo que pueden el honor, la integridad y la grandeza de alma, lo que, finalmente, vale la virtud, que en medio de la tempestad permanece tranquila, que brilla en las tinieblas, inseparable del patriotismo aunque sea rechazada de la patria; siempre esplendente, porque jamás puede oscurecerla la sordidez de otros. No pensaron en honrar á Catón, sino en alejarle de Roma; no en comisionarle para asunto digno, sino en imponerle un gravamen. En reuniones públicas se vanagloriaron de haber arrancado á M. Catón la lengua con que tan libremente había hablado siempre contra las comisiones extraordinarias. Pero yo espero sentirán pronto que esta liber-

tad suya subsiste, y si es posible con mayor energía, pues bajo la dominación de aquellos cónsules, cuando se desesperaba de la eficacia de toda autoridad, con su voz y su dolor luchó por mí M. Catón, y después de mi partida, deploró mi suerte y la de la república, censuró acremente á Pisón y casi obligó á este hombre malvado é impudente á arrepentirse de tener el gobierno de una provincia. ¿Por qué obedeció Catón aquella ley? Porque había jurado antes obedecer otras que también le parecieron injustas, y no quiso que su oposición en aquel negocio expusiera á la patria á perderlo sin provecho alguno. Durante mi consulado, cuando fué elegido tribuno de la plebe, arriesgó su vida manifestando una opinión que sabía excitaría contra él el odio, poniéndole en gran peligro; habló con vehemencia; procedió con energía; declaró sus sentimientos; fué en aquellas circunstancias director, autor y actor; no por desconocer el peligro que corría, sino por creer que, en tan deshecha tempestad como la sufrida por la república, sólo debían preocuparle los peligros de la patria (1). Inmediatamente después comenzó su tribunado.

(1) Sin duda por respetos debidos á Pompeyo y á César, no refiere Cicerón detalladamente lo que Catón hizo en este caso. Metelo, tribuno de la plebe, de acuerdo con César, que era entonces pretor, propuso fuera llamado Pompeyo á Italia con su ejército. Sabiendo que Catón se opondría á esta ley, se apoderó de la tribuna y puso en los peñañales gladiadores para impedir la subida á ella. Catón, acompañado de uno de sus colegas, se presentó allí; pasó por entre los soldados, que no se atrevieron á detenerle, y se situó entre Metelo y César, sentados en lo alto de la tribuna, prohibiendo leer la ley y arrancando el pergamino.

XXIX. ¿Qué diré yo de su singular grandeza de alma y de su increíble valor? Acordaos de aquel día en que, ocupando su colega la tribuna, todos temíamos por la vida de aquel varón y ciudadano, y llegó valerosamente á aquélla, acallando con su autoridad los clamores de la multitud y conteniendo con su arrojo el ímpetu de los malvados. Desafió Catón el peligro, pero lo desafió con motivo, y no es necesario decir cuán poderoso era éste. Pero en el caso de que me ocupo, no obedeciendo Catón la ley criminal dada contra el rey de Chipre, la república hubiese quedado igualmente deshonrada, porque el reino había sido ya puesto á subasta antes de encargar á Catón realizarla. Si hubiera rechazado el encargo, ¿dudáis que se dejara de emplear la fuerza contra él al verle combatir por sí solo todos los actos de aquel año? Comprendía además que aunque la confiscación de aquel reino causara una mancha en la república, el interés público exigía que se conservaran para ella, mejor que para ningún otro, las utilidades que pudieran resultar de este mal. Por lo demás, si se hubiera empleado la violencia para expulsarle de Roma, resignárase á ello fácilmente: él, que no acudió al Senado en el año anterior y entonces fué porque pudo ver que me asociaba á sus ideas, ¿hubiese permanecido tranquilo en esta ciudad, siendo yo desterrado, y condenado en mi persona todo el Sena-

no de las manos del tribuno. Allí, él solo ante los gladiadores, desafiando sus piedras y sus palos, obligó á sus adversarios á ausentarse, y con su firmeza alentó al Senado, el cual suspendió en el ejercicio de sus cargos á Metelo y á César.

do y su propia opinión? Cedió Catón á las mismas circunstancias que cedió yo, á los mismos furoros, á los mismos cónsules, á las mismas amenazas, perfidias y peligros. Tocóme mayor desdicha; pero no fué menor el dolor de su alma.

XXX. Debían ser los cónsules quienes se quejaran de tantas violencias cometidas con nuestros aliados, los reyes y las ciudades libres. ¿Se oyó en caso alguno la voz de los cónsules? Y de querer ellos quejarse, ¿quién les hubiera escuchado? ¿Qué iban á decir en favor del rey de Chipre cuando á un ciudadano como yo, que ningún crimen había cometido, que tanto había trabajado por la patria, ni luchando le defendieron, ni caído le protegieron? Yo cedí; no me detengo á examinar si es ó no verdad que la plebe me odiaba, como se ha supuesto; ó si entonces estaba todo revuelto; si prevalecía la fuerza de las armas; si los magistrados habían hecho un pacto; si los ciudadanos corrían algún peligro. ¿Por qué cuando se proscribían la cabeza y los bienes de un ciudadano (y no me refiero á ninguno en particular), aunque las sagradas leyes de las Doce Tablas habían prohibido publicar leyes personales, ni resolver acerca del estado civil sino en los comicios por centurias, no elevaron su voz los cónsules? ¿Por qué se estableció aquel año, al menos en cuanto pudieron establecerlo aquellos dos cónsules, plagas de la república, que un solo tribuno, ayudado por un populacho turbulento, pudiera expulsar de la patria al ciudadano, que quisiera? Pero ¿qué fué lo que no se promulgó aquel año? ¿Qué cosa no fué prometida, firmada, esperada, proyectada? ¿Qué digo? ¿Había algún sitio de la tierra no

destinado ya para alguno? ¿En qué cargo público podía pensarse para aspirar á él ó pretenderlo, que no estuviera ya asignado y concedido? ¿Qué mando, qué provincia, qué medio de adquirir ó de arrebatarse dinero había sido olvidado? ¿En qué región ó espacio de terreno algo extenso dejaba de fundarse un reino? ¿Hubo algún rey aquel año que no pensara ó en comprar lo que no tenía ó en pagar de nuevo lo que ya poseía? ¿Qué provincia, qué cantidad de dinero, qué legación fué pedida al Senado? Los condenados por sus violencias iban á ser restablecidos, y todo se disponía para que aquel sacerdote popular pidiera el consulado. Gemían los buenos; esperaban los malvados; obraba el tribuno de la plebe y ayudábanle los cónsules.

XXXI. Entonces fué cuando intervino, algo más tarde de lo que él mismo quería, el invictísimo Cneo Pompeyo, á pesar de los consejos é inmotivados terrores que le dieron é infundieron los que me habían privado del apoyo de este excelente y poderosísimo ciudadano, y la república encontró en este grande hombre el buen gobernante de siempre, cuya energía no estaba extinguida, sino entibiada por las sospechas. No consintió este insigne varón, vencedor de los ciudadanos más perversos, de los enemigos más acérrimos, de las más grandes naciones, de reyes, de desconocidas y feroces gentes, de innumerable multitud de piratas, de nuestros mismos esclavos sublevados contra nosotros, que en todas las guerras terrestres y marítimas ensanchó los límites del imperio del pueblo romano, no consintió que unos cuantos malvados derribaran la república tantas veces salvada por

sus consejos y aun á costa de su sangre: puso mano en los negocios públicos; restituyó á la autoridad los fueros de que se la habia despojado, y lamentó lo sucedido. Entonces hubo mayor esperanza de una mejor dirección. En las kalendas de Junio decretó el Senado por unanimidad, y con asistencia de gran número de senadores, mi regreso, de acuerdo con el informe de L. Ninio, cuyo valor y fidelidad por mi causa fué siempre inquebrantable. El decreto no tuvo más opositor que un tal Liguriano, nuevo recluta de mis enemigos. Empezaba ya á restablecerse mi fortuna y parecia recobrar su anterior esplendor. Cuantos habían tenido alguna participación en la maldad de Clodio y mi desdicha, vinieran de donde viniesen y cualquiera que fuese el tribunal á que se sometieran, eran condenados. No se encontraba persona alguna que confesara haber votado contra mí. Había partido de Asia mi hermano, enlutado el cuerpo y muy dolorido el ánimo. Al llegar aquí, toda la ciudad salió á recibirle con lágrimas y gemidos. Hablábase libremente en el Senado y acudían de todas partes los caballeros romanos. El mismo Pisón, mi yerno, que ni de mí, ni del pueblo romano pudo recibir la recompensa de su piedad filial (1), apremiaba á su pariente el cónsul para que le devolviera el suegro. El Senado no queria entender de ningún asunto hasta que los cónsules informaran acerca del mío.

XXXII. Parecía ya la cosa resuelta; pero los cónsules, que habían pactado la renuncia de

(1) Porque murió pocos días antes del regreso de Cicerón á Roma.

la libertad por la gobernación de las provincias, al instarles para decir en el Senado su opinión como particulares, respondían que la ley de Clodio les obligaba á guardar silencio, y cuando no pudieron resistir más estas exigencias, resolvieron la muerte de Cn. Pompeyo. Descubierto el complot y cogido el puñal, estuvo Pompeyo encerrado en su casa mientras mi enemigo fué tribuno. Ocho tribunos pidieron mi llamamiento, lo cual demuestra que durante mi ausencia había aumentado el número de mis amigos, precisamente en momentos en que no todos los que yo creía que lo fuesen lo eran; porque aun cuando su voluntad fuera siempre la misma, no siempre tenían libertad. De los nueve tribunos que al principio se declararon en mi favor, se separó uno durante mi ausencia, el que se apropió el nombre de Elio, para hacer creer que le pertenecía por su estirpe y no por su país. Aquel año, pues, elegidos los nuevos magistrados de cuya probidad esperaban todos los buenos medidas beneficiosas, P. Léntulo, que por su cargo debía ser el primero en manifestar su opinión, á pesar de la resistencia de Pisón y Gabinio, promovió mi causa, y oído el dictamen de los ocho tribunos, opinó animosamente en mi favor. Sabía bien que dejando este asunto para resolverlo en su consulado adquiriría mayor gloria y más derecho á mi reconocimiento; pero prefirió fueran otros los que resolvieran tan importante negocio, á dilatar por más tiempo su resolución.

XXXIII. Por entonces, jueces, P. Sextio, elegido tribuno de la plebe, fué á ver á C. César para interesarle en mi favor. Ajeno es á

esta causa decir lo que hizo y lo que consiguió. Parece, sin embargo, que si César me fué favorable (así lo creo), para nada aprovechó este viaje, y si me fué contrario, tampoco resultó útil; pero de todos modos, os demuestra la rectitud y actividad de Sextio. Empezó á ejercer el tribunado, pues sólo era tribuno electo cuando, por servir á la causa de la república, hizo este primer viaje, persuadido de que para restablecer la concordia entre los ciudadanos y terminar sus querellas, era preciso contar con la opinión de César.

Transcurrió el año; parecía que los hombres respiraban, porque aun cuando no se hubiera restablecido la república, había esperanzas de conseguirlo. Salieron de Roma, maldecidos y execrados por todos, los dos enemigos públicos, vestidos con traje de guerra. ¡Ojalá les hubiese ocurrido lo que entonces se les deseaba! No perdiéramos en tal caso ni la provincia de Macedonia con el ejército, ni la excelente caballería de Siria con las mejores cohortes. Al empezar á ejercer su cargo los nuevos tribunos de la plebe, todos estaban comprometidos á publicar la ley de mi repatriación. El primero á quien compraron mis enemigos fué el que, para alegrar en las desgracias, llaman Graco; como si fuera sino de Roma que tan miserable ratoncillo campestre royera en el seno de la república (1). El otro, no aquel Serrano del arado, sino el salido del granero de Gavio Oleo para ingerirse entre los Attilios Colatinos, borró in-

(1) Cicerón alude al tribuno Numerio Quintio, y le llama ratoncillo campestre, porque pertenecía á una familia obscura de la campiña de Roma.

mediatamente su nombre de la lista para no votar con sus colegas.

Llegaron las kalendas de Enero. Mejor lo podéis saber vosotros, romanos, pues yo sólo hablo de oídas; mejor sabéis cuál fué la concurrencia en el Senado, la impaciencia del pueblo, la reunión de legados venidos de todas las partes de Italia; la conducta, el valor y la firmeza del cónsul P. Léntulo; sabéis cuál fué la moderación de su colega conmigo; pues manifestando que los intereses públicos le habían hecho ser enemigo mío, añadió que sacrificaba su resentimiento á la voluntad de los padres conscriptos y á las conveniencias de la república en aquel tiempo (1).

XXXIV. Entonces L. Cotta, el primer votante, emitió una opinión digna de la república, diciendo que nada de lo hecho contra mí era conforme á derecho, ni á las costumbres de nuestros mayores, ni á las leyes; que nadie podía ser expulsado de Roma sin previo juicio, y que en causas capitales no se podía proceder ni juzgar sino en los comicios centuriados; que lo hecho lo fué por la fuerza, en época en que los atropellos y las violencias suprimían el derecho y los jueces; que amenazando una gran perturbación, me retraje y aparté de la tempestad, esperando que mi apartamiento pondría fin á los tumultos. De esta suerte, con mi ausencia presté no menor servicio á la república en un gran peligro, que cuando anteriormente la salvé con mi presencia, debiendo el Senado, no sólo resti-

(1) El colega de Léntulo en el consulado era Q. Metelo Nepote, que cuando fué tribuno tuvo cuestiones muy agrias con Cicerón.

tuirme á la patria, sino concederme nuevos honores. Demostró, además, que, aun observando las formas legales, lo que contra mí había hecho este fiero y detestable enemigo del honor y de la virtud era sobradamente absurdo en el sentido y en las palabras para tener fuerza de ley, por lo cual dedujo que no habiendo sido desterrado legalmente, tampoco se necesitaba una ley para mi llamamiento, bastando un acuerdo del Senado. Todos convinieron en la exactitud de esta observación; Pompeyo, que votó en seguida, aprobó y elogió la opinión de Cotta, añadiendo que por mi tranquilidad y para que en adelante estuviera al abrigo de tumultos populares, convenía que el pueblo romano tomara participación en este beneficio, uniendo su voto á la autoridad del Senado. Cuando todos, cada cual con más celo y vehemencia que el anterior, se expresaban en mi favor y unánimemente pedían mi repatriación, levantóse, como sabéis, Attilio Gavino, y, aunque vendido á mis enemigos, no se atrevió á oponerse resueltamente, sino pidió que le dejaran la noche para pensarlo. Hubo entonces en el Senado gritos, quejas, ruegos; su suegro se echó á sus pies; pero él sólo prometió que al día siguiente no haría oposición alguna. Dando crédito á su promesa se separaron; pero en lo que pensó y empleó aquella noche fué en doblar la cantidad exigida por su aquiescencia. Pocos días hábiles tenía el mes de Enero para sesiones del Senado, y en todas éstas no se habló más que de mí.

XXXV. Para impedir que el Senado ejerciera su autoridad en mi favor, se emplearon

dilaciones de toda especie, intrigas y calumnias. Llegó por fin el día de la reunión del pueblo, que era el octavo de las kalendas de Febrero. El primero que debía proponer la ley, Q. Fabricio, íntimo amigo mío, se apoderó de la tribuna antes de ser de día. Sextio, á quien se acusa ahora de violencia, permaneció aquel día tranquilo; siendo activo defensor de mi causa, nada hizo entonces, esperando ver el partido que adoptaban mis enemigos; pero los instigadores de esta causa contra P. Sextio, ¿qué hicieron? Durante la noche llenan con multitud de hombres armados y de esclavos el Foro, el Comicio y el Senado, y, acometiendo á Fabricio, llegan á las manos, matando á algunos é hiriendo á muchos de los suyos. Un hombre excelente y prudentísimo, el tribuno de la plebe M. Cispio, que iba al Foro, fué rechazado. Después de cometer en el Foro gran número de asesinatos, espada en mano, ensangrentados, buscaban y llamaban por toda la plaza á mi hermano, varón óptimo, esforzadísimo y muy cariñoso conmigo. Tanto le desesperaba mi destierro, que de buen grado se hubiese presentado ante las espadas de los asesinos, no para rechazarlos, sino para recibir la muerte, si la esperanza de mi regreso no le obligara á conservar la vida. No escapó, sin embargo, á la infame violencia de aquellos malvados, y arrojado de la tribuna donde había ido para pedir al pueblo la salvación de su hermano, derribado en el Comicio, pudo ocultarse entre los cuerpos de esclavos y libertos asesinados. La noche y la fuga salvaron entonces su vida, no las leyes y los tribunales. Recordaréis, jueces,

que el Tiber se llenó de cuerpos de ciudadanos, se colmaron las cloacas y se recogió con esponjas la sangre en el Foro, comprendiendo todo el mundo que la reunión de tantas fuerzas y la acumulación de tantos elementos, no eran obra de un hombre privado y plebeyo, sino de un patricio y pretor. De nada se culpa á Sextio por hechos anteriores. á aquella época ni por los ocurridos en aquel turbulentísimo día.

XXXVI. Mas se dirá: esas violencias se cometieron en el Foro. Seguramente; pero ¿cuándo las hubo mayores? Repetidas veces hemos visto arrojar piedras; no tantas, pero sí con frecuencia poner mano á las espadas; pero ¿cuándo se vió en el Foro tanta carnicería, tantos cuerpos destrozados si no fué en los días de Cinna y de Octavio? (1). ¿Cuando tan grande encono? Producense muchas veces sediciones por la pertinacia ó terquedad de un tribuno en oponerse á una medida, ó por culpa é inmoralidad del promulgador de una ley que engaña á la multitud ignorante ó la corrompe con dádivas, ó por cuestiones entre autoridades. Empiezan á oirse gritos, después alguna disensión entre los amotinados, y sólo rara vez, pasado algún tiempo, se acude á las manos. ¿Quién oyó jamás que haya ocurrido un motín de noche, sin que nadie arengue al pueblo, ó no se convoque una junta, ó no sea leída una ley?

¿Es verosímil que un ciudadano romano, un hombre libre fuera armado al Foro antes de

(1) Jefes de dos partidos en que estaban divididos entonces los romanos. Vinieron á las manos ambas facciones, y, según Plutarco, sólo de la de Cinna perecieron diez mil ciudadanos.

amanecer para causarme daño, no siendo de los que ese perdido y malvado cebaba desde hacía tiempo con la sangre de la república? Pregunto al acusador que censura á P. Sextio porque durante su tribúnado le acompañaba multitud de gente y numerosa guardia: ¿fué aquel día con alguien? Seguramente no. Vencida quedó entonces la causa de la república, y no por los auspicios, ni por la oposición de un tribuno, ni por los sufragios, sino por la violencia, por la fuerza, por el hierro. Si el pretor hubiese detenido á Fabricio, anunciando auspicios desfavorables, la república hubiera sufrido la plaga, lamentándola en silencio: si se hubiera opuesto á Fabricio un colega suyo en el tribúnado, hubiese herido á la república, pero no á la legalidad; pero tú, que antes de amanecer lanzas á los gladiadores comprados con pretexto de esperar ser edil y unes á ellos asesinos excarcelados; tú, que arrojas á los magistrados de la tribuna, que causas enorme carnicería, que ensangrientas el Foro; después de emplear todas las armas y todas las violencias, ¿acusas á quien se provee de guardia, no para ofenderte, sino para poder defender su vida?

XXXVII. No fué en aquel momento cuando Sextio se proporcionó esta defensa para desempeñar su cargo de magistrado en el Foro y administrar la república. Contaba todavía con la santidad del tribunal. Creyendo que leyes sagradas le ponían al abrigo, no sólo de la violencia y del hierro, sino hasta de las interrupciones cuando hablara, vino al templo de Cástor y declaró á los cónsules que se oponía á la ley. Entonces las gentes de Clodio, acostum-

bradas desde hacía tiempo á vencer por medio de la matanza de ciudadanos, gritaron, se sublevaron y acometieron al inerme y desprevenido tribuno, unos con espadas y otros con palos y pedazos de bancos, recibiendo éste muchas heridas que le hicieron caer exánime, y salvando la vida por creerse que la había perdido. Al verle en tierra, cubierto de heridas, próximo á exhalar el postrer suspiro y lleno de sangre, dejaron de golpearle, más bien por cansancio y por error que por compasión y misericordia. ¡Y se acusa en esta causa á Sextio de violencia! ¿Por qué? ¿Por vivir todavía? No es culpa suya. Sólo faltó el último golpe para que exhalara el último suspiro. Acusa á Lentidio que no hirió donde fuese mortal la herida; maldice á Sabinio el de Reata por haber gritado prematuramente que estaba muerto. ¿Pero qué censuras en Sextio? ¿Esquivó las espadas? ¿Las rechazó? ¿No se dejó herir como los gladiadores á quienes es costumbre ordenar que se maten?

XXXVIII. ¿Consistirá la violencia de que se le acusa en no haber podido morir? ¿En haber manchado con su sangre, sangre de un tribuno del pueblo, un lugar sagrado? ¿En no haber ordenado que le llevaran al Foro tan pronto como recobró el sentido? ¿Dónde está el delito por el cual le acusas? Yo os pregunto, jueces: si aquel día las gentes de Clodio hubieran hecho lo que querían; si P. Sextio, dejado por muerto, hubiese perecido, ¿no habríais empuñado las armas? ¿No habríais sentido renacer en vuestro ánimo el patriótico valor de vuestros antepasados? ¿No habríais librado la república de las garras de un funesto ladrón?

¿Permaneceríais tranquilos, vacilantes, tímidos al ver la república sujeta y dominada por facinerosos asesinos y esclavos? Sin duda vengaríais su muerte si deseabais ser libres y tener república. ¿Dudaréis de lo que debéis decir, sentir, pensar y juzgar respecto á la virtud de este ciudadano?

En verdad, estos mismos parricidas, cuyo desenfrenado furor se basa en una larga impunidad, llegaron á temer el horror de su crimen (1) hasta el punto de que si la creencia de la muerte de Sextio hubiese durado más tiempo, para compensar este asesinato ya tenían el proyecto de matar á uno de sus tribunos, Graco, á fin de atribuirnos la responsabilidad de este nuevo crimen. Pero este rústico ladino advirtió (porque tales gentes jamás supieron callarse) que se trataba de aplacar con su muerte la odiosidad que el crimen de las gentes de Clodio inspiraba, y, disfrazado con traje de mulero, el mismo que vestía al venir por primera vez á los comicios de Roma, cubierta la cabeza con un cesto de siega, cuando unos buscaban á Numerius y otros á Quintio, se salvó aprovechándose de esta dualidad de nombres. Todos sabéis que su vida estuvo en peligro mientras no se supo que Sextio vivía. Si no se hubiera divulgado tan pronto lo que los faci-

(1) La persona de los tribunos era sagrada é inviolable. Una ley terminante que el pueblo había jurado no derogar jamás, prohibía poner nunca las manos sobre estos magistrados ó causarles alguna violencia. Quien osara quebrantar esta ley era maldito, se le podía matar sin forma alguna de proceso, y sus bienes eran confiscados para la diosa Ceres.

nerosos proyectaban; aunque no lograran arrojar sobre nosotros la odiosidad del nuevo asesinato de uno de los suyos, sirviera en cierto modo de expiación á la infame y horrible maldad del primero.

Si entonces, jueces, P. Sextio hubiese perdido en el templo de Cástor la vida que apenas pudo salvar, no dudo de que habiendo algún Senado en la república y por poco que renaciera la majestad del pueblo romano, se dedicase una estatua en el Foro á este que había muerto por la república, y entre las que veis dedicadas en dicho sitio y en los Rostros á nuestros mayores, después de muertos, ninguna sería preferible á la de P. Sextio por la crueldad de su muerte y su celo en favor de la república: pues defendiendo la causa de un ciudadano desgraciado, de un amigo, de un benemérito de la república, la causa también del Senado, de Italia, de toda la república, cuando observador de los auspicios y de la religión presagiaba lo que entendía en pleno día, públicamente habría sido muerto por infames criminales ante los dioses y los hombres sin respeto á la santidad del templo, de la causa, y de la magistratura que ejercía. ¿Podréis despojar en vida de sus honores al que, de haber muerto, le hubierais dedicado un monumento sempiterno?

XXXIX. Pero se le dice: compraste, reuniste y armaste algunos hombres. ¿Con qué objeto? ¿Para asediar al Senado? ¿Para arrojar de Roma á ciudadanos no condenados? ¿Para robar los bienes; incendiar las casas; destruir edificios; quemar los templos de los dioses inmortales; rechazar á mano armada los tribunos

de la plebe de los Rostros; vender el gobierno de las provincias á quien quisiera y como quisiera; nombrar reyes; repatriar por medio de nuestros legados á los reos de delitos capitales condenados en las ciudades libres; para asediar en su casa al principal ciudadano? Creo que P. Sextio no preparó gente armada para cometer excesos que sólo son posibles en una república oprimida por las armas. No, jueces, no había llegado aún el tiempo, ni las circunstancias obligaban á los buenos ciudadanos á acudir á tales recursos. Las gentes de Clodio me habían expulsado de Roma: vosotros lo lamentabais en secreto. El año anterior se apoderaron del Foro. El templo de Cástor había sido ocupado por esclavos, convirtiéndole casi en una ciudadela. Reinaba el silencio. Hombres audaces, porque nada tenían que perder, lo disponían todo con gritos, con tumultos, por medio de la violencia y de las armas: vosotros lo sufríais. Se echaba de la tribuna á los magistrados; el acceso al Foro estaba prohibido á todos los demás ciudadanos. Nadie se oponía á ello. Gladiadores de la comitiva del pretor habían sido detenidos, llevados al Senado, confesado allí su delito, aprisionados por Milon, Serrano los había puesto en libertad. Nadie reclamó. El Foro había quedado cubierto de cadáveres de ciudadanos romanos en una matanza nocturna. No se habían establecido nuevos procedimientos, pero la antigua forma de enjuiciar estaba anulada. Visteis á un tribuno de la plebe caído en tierra y moribundo con más de veinte heridas; otro tribuno de la plebe, hombre divino (digo en esto lo que siento y lo que conmigo sienten todos), de una

grandeza de alma, de una virtud y de una grandeza verdaderamente admirables é inauditas, tuvo que defenderse en su propia casa contra el ejército de Clodio que la sitió.

XL. ¡Y tú, acusador de Sextio, elogias aquí á Milon y alabas su proceder! Elogio merecido, porque jamás vimos en nadie tan inmortal virtud; pues sin proponerse otro premio que la estimación de los hombres honrados, estimación que tanto se desdeña y menosprecia actualmente, arrojó Milon toda clase de peligros, grandes trabajos y gravísimas enemistades y contiendas. Más que ningún otro ciudadano creo que ha demostrado con hechos, y no con palabras, lo que en la república, por deber y necesidad han de hacer los grandes hombres, resistiendo con la ley y los tribunales á los hombres audaces, á los malvados destructores de la república; y si las leyes son ineficaces y las sentencias de los tribunales inobservadas, y la república, víctima de la violencia, está sujeta por la fuerza de las armas á la voluntad de los malvados, es preciso acudir al empleo de gentes armadas para defender la vida y la libertad. Pensar así es de prudentes; obrar así, de esforzados; pero unir el pensamiento y la acción, es la mayor y mejor de las virtudes.

Empezó Milon á desempeñar cargos públicos cuando fué elegido tribuno del pueblo, y he de decir mucho en su alabanza, no porque él prefiera los elogios á la estimación, ó porque yo trate de pagarle, estando presente, tributo de alabanzas que no podría conseguir con las palabras, sino porque creo probaré que los acusadores han elogiado en Milon lo mismo que censu-



ran en Sextio. Desde que tomó parte Tito Annio en la administración pública, quiso devolver á la patria el ciudadano que había sido arrojado de ella. La causa era sencilla; la voluntad resuelta; el consentimiento unánime, y el acuerdo completo. En sus colegas tenía auxiliares. Uno de los cónsules era resueltamente favorable; los resentimientos del otro estaban casi aplacados. De los pretores, sólo uno era contrario. Mostrábase el Senado completamente resuelto á hacerlo, y esta causa había excitado los ánimos de los caballeros romanos y apasionado á toda Italia. Sólo dos hombres fueron comprados para oponerse á este general deseo. Veía Milon que si estos dos hombres indignos y despreciables no pudieran mantener su empeño, no había de costarle gran trabajo el triunfo de su causa, pues obraba de acuerdo con la autoridad, con la opinión, con las clases más elevadas, con el ejemplo de los mejores y más esforzados ciudadanos, pensando sin cesar en lo que le correspondía hacer por la república, por su propia dignidad, por sus esperanzas y por respeto á la memoria de sus antepasados.

XLI. Bien veía aquel gladiador (1) que contra un hombre de tanta importancia nada lograría mientras procediese conforme á las leyes, y al frente de sus bandas acudió al hierro, á las teas, á los cotidianos asesinatos, al incendio y á las rapiñas. Diariamente atacaban la casa de Milon, le detenían en la calle, provocándole y amenazándole. No se alteró por ello la suma sensatez y gran firmeza de carácter de

(1) Plubio Clodio.

Milon, y aunque su dignidad, el sentimiento de su libertad personal, los ímpetus de su valeroso ánimo excitaban á este insigne ciudadano en muchas ocasiones á rechazar la fuerza con la fuerza, tal fué su sensatez, tal su prudencia, que dominó su indignación, no acudiendo para su defensa á los mismos recursos empleados para ofenderle, porque deseaba sujetar por medio de las leyes, si le era posible, á aquel furioso que se vanagloriaba de haber dañado tanto á la república. Acusóle ante los tribunales. ¿Quién hizo esto jamás sólo por el bien de la república, sin enemistad, sin recompensa, sin excitación ajena, sin que se esperase de él tal cosa? Se asustó el acusado, porque con dicho acusador desesperaba encontrar aquellos jueces que le absolvían de sus delitos. Pero entonces un cónsul, un pretor, un tribuno de la plebe publicaron edictos de que no había ejemplo (1). Prohibían que compareciese el acusado, que fuera citado, ni buscado, ni que en dicho caso pudiera hacer nadie mención de jueces y tribunales. ¿Qué había de ejecutar un hombre nacido para la virtud, la dignidad y la gloria, al ver apoyados de tal suerte á los malvados y atropelladas las leyes y los tribunales? ¿Debia entregar un tribuno de la plebe la cerviz á un particular? ¿Debia rendirse uno de los más eminentes varones al más infame de los malvados? ¿Renunciar á la causa promovida? ¿Encerrarse en su casa? Juzgó igualmente vergonzoso sucumbir ó desistir, y creyó que no siendo permitido invocar las

(1) El cónsul Metelo, pariente de Clodio; el pretor Claudio, hermano suyo, y el tribuno Serrano.

leyes contra un culpado, el peligro de la república y el suyo propio le autorizaban á resistir aquella violencia.

XLII. ¿Por qué acusas á Sextio por haber organizado guardia de esta clase, alabando á Milon, que hizo lo mismo? Qué; ¿á quien defiende su casa, á quien rechaza de sus altares y hogares el hierro y las llamas, á quien desea estar seguro en el Foro, en la tribuna, en el Senado; á quien organiza guardias para defender su vida; á quien, advertido por las heridas que diariamente recibe en todo su cuerpo, piensa en resguardar de algún modo su cabeza, su cuello y sus costados, le acusarás de emplear la violencia? ¿Quién de vosotros ignora, jueces, que al principio del mundo, y cuando no eran conocidos ni el derecho civil ni el natural, vagaban los hombres por los campos y sólo poseían lo que podían adquirir ó conservar por medio de la violencia, á costa de su sangre y con riesgo de su vida? Los primeros que sobresalieron por su valor y prudencia, observando en el género humano docilidad é ingenio, reunieron á los que andaban dispersos y les indujeron á ser justos y humanos. Entonces surgió la idea de una cosa común, á la que llamamos cosa pública; entonces empezaron las agrupaciones, que después se llamaron Estados; entonces las reuniones de edificios, que nombramos ciudades, fueron rodeadas de muros, y en ellas se inventó el derecho divino y humano. Lo que distingue esta civilización de la vida salvaje, es la supremacía del derecho sobre la fuerza. Si no queremos aquél estado, tenemos que adoptar éste. ¿Deseamos suprimir las violencias? Pues es necesario

que prevalezca el derecho, esto es, los juicios, donde se practica todo el derecho. ¿Son los tribunales desdeñados ó anulados? Pues por precisión dominará la fuerza. Esto lo ven todos; Milon lo vió, é intentó emplear el derecho, rechazando la fuerza: quiso apelar á aquél, para que la virtud venciera á la audacia; se valió por necesidad de ésta, para que la audacia no venciera á la virtud. Lo mismo ha hecho también P. Sextio, menos la acusación contra Clodio (porque no era necesario que ésta la hiciesen todos), y ciertamente por la necesidad de defender su vida, tuvo que armarse contra la fuerza y la violencia.

XLIII. ¡Oh dioses inmortales! ¡Qué suerte nos mostráis! ¡Qué esperanza dais á la república! ¿Quién será en adelante tan virtuoso que abrace la buena causa del Estado? ¿Quién se unirá á los buenos ciudadanos? ¿Quién procurará para sí sólida y verdadera gloria cuando sepa que de los dos hombres funestos á la república, Gabinio y Pisón, el uno toma á diario enormes cantidades de dinero de los tesoros de la tranquila y opulenta Siria; hace guerra á pueblos pacíficos, para colmar con las antiguas é intactas riquezas de éstos la sima de su insaciable codicia, y construye á la vista de todos una casa de recreo que, comparada con ella, parece tugurio la que hizo pintar, siendo tribuno de la plebe, y presentaba y explicaba en las reuniones públicas para excitar el odio contra un hombre honrado y no codicioso (1); y el otro ha co-

(1) Durante su tribunado, y apelando á todos los medios de agradar á Pompeyo, presentó Gabinio al público los planos y vistas de una casa de Lúculo, dando á enten-

menzado por vender á caro precio la paz á los Tracios y Dardanios, y, después, á fin de que pudieran pagarle esta suma, ha entregado la Macedonia á sus robos y devastaciones; se ha repartido con los deudores griegos los bienes de sus acreedores, ciudadanos romanos; ha exigido sumas enormes á los habitantes de Dyrraquio; despojado á los Tesalios; impuesto á los Aqueos un tributo anual, sin dejarles en sitio público ó religioso ni una estatua, ni un cuadro, ni un ornamento? ¿Cuando sepa que esos dos hombres, merecedores con arreglo á todas las leyes de todos los suplicios, eluden el castigo, y en cambio son acusados estos dos que veis? (1) Prescindo de Numerio, Serrano, Elio, la hez de la facción de Clodio, que también los veis mostrarse con desfachatez y que, mientras en contra vuestra teméis algo, nada temen ellos contra sí.

XLIV. ¿Y qué diré del edil que también se atrevió á citar á Milon y á acusarle de violencia? (2) Bien sé que ninguna injuria inducirá á éste jamás á arrepentirse del valor y firmeza

der á los ciudadanos que este lujo y estas riquezas eran fruto de rapiñas y concusiones. Algún tiempo después, y con lo que le produjo su consulado, se hizo construir Gabinio un palacio mucho más espléndido que el de Lúculo.

(1) Sextio y Milon.

(2) Elegido Clodio edil, se veía libre de las persecuciones judiciales de Milon, porque los magistrados, y en general los ciudadanos encargados de desempeñar cargos públicos, no podían ser obligados á comparecer en juicio. No satisfecho Clodio con esto, se apresuró á acusar á Milon del mismo delito por el cual éste le había acusado. No se sabe cómo terminó esta causa, y sí sólo que en la segunda audiencia ambas partes acudieron á la manos, siendo Clodio vencido.

con que ha defendido la república; pero los jóvenes que ven tales excesos, ¿qué pensarán de ellos? ¡Un hombre á quien se ha visto atacar, derribar y quemar los monumentos públicos, los templos de los dioses, las casas de sus enemigos, que va siempre acompañado de asesinos, rodeado de gente armada, y ayudado por esos delatores, cuyo número diariamente aumenta; que excitó á multitud de fascinerosos extranjeros, que compró esclavos dedicándolos á la matanza, y esparció por el Foro todo el fango de las prisiones, alardea por todas partes de su cargo de edil, y acusa al que alguna vez reprimió sus desenfrenados furros: y Sextio, que ha defendido como hombre privado sus dioses penates, y como magistrado los derechos del tribunal, y de los auspicios no ha conseguido autorización del Senado para acusar legítimamente á su infame acusador!

Sin duda por ello me preguntaste durante la acusación, quiénes eran los de nuestra primera nobleza. Así lo dijiste. Ni estará demás para la juventud, ni me será difícil la respuesta. Poco he de decir de esto, jueces, y creo, que no ha de ser inútil para los que me escuchan, ni impropio de mi deber en este momento, ni ocioso para la defensa de P. Sextio.

XLV. Los que se dedicaron á desempeñar cargos públicos en la república, y á adquirir fama por su gestión, distinguieron en todos los tiempos en dos clases de personas: unas se decían ser amigas del pueblo; otras de la aristocracia. Las primeras se proponían en todos sus actos y discursos agradar á la multitud, ser populares; las otras, en cuanto hacían, procura-

ban lograr la estimación de las personas notables. ¿Quiénes son estos optimates? Si quieres saber su número, innumerables; pues de otra manera no podríamos vivir. Son los principales del consejo público; son los que forman su secta; son las personas de los más elevados órdenes, que tienen abierto el Senado; son los romanos que habitan en las ciudades municipales y en los campos; son los negociantes; lo son también los emancipados. Su número, como antes dije, es inmenso, y se encuentran distribuidos en todas clases y condiciones; pero á fin de evitar todo error, puedo definirlos y determinarlos brevemente. Son óptimos los hombres no dañinos, ni por su naturaleza improbos, ni violentos, ni embarazados por infortunios privados. Admitamos que esta clase, puesto que tú así la llamas, la forman todos los integros, los de corazón sano, los que tienen perfectamente arreglados sus asuntos domésticos. Todos los que en el gobierno de la república respetan los deseos, los intereses y la opinión de esta clase de ciudadanos son sus defensores, y ellos mismos figuran en el número de los personajes respetables y de los principales ciudadanos. ¿Cuáles deben ser los propósitos de los que gobiernan la república? ¿Á qué deben atender? ¿Qué fin han de proponerse? El más precioso y deseable para todos los hombres sensatos, buenos y felices, un descanso digno y honroso. Los que á tal cosa aspiran son optimates, los que la alcanzan merecen ser llamados grandes ciudadanos y conservadores del Estado. En efecto; el honor de dirigir los asuntos públicos no debe llevarles tan lejos que pierdan de vista su reposo; ni

tampoco el reposo ha de ser ocio que dañe su dignidad.

XLVI. Los fundamentos para alcanzar este honroso descanso son la conservación y defensa, hasta con peligro de nuestros días, de la religión, los auspicios, la potestad de los magistrados, la autoridad del Senado, las leyes, los usos de nuestros antepasados, los tribunales, las jurisdicciones, el crédito público, las provincias, los aliados, el esplendor del imperio, lo referente al ejército y el erario. Para conservar y defender tantos y tan importantes intereses, preciso es tener un alma grande, un gran talento, y grandísima constancia; porque entre tantos ciudadanos, es grande el número de los que por escapar al castigo de los delitos de que su conciencia les acusa, procuran trastornos y revoluciones en la república; los hay también que buscan alimento á sus furores en las discordias y sediciones de los ciudadanos, y otros que, viéndose apurados en sus negocios domésticos, prefieren caer envueltos en la ruina del Estado, á sucumbir bajo los escombros de su propia fortuna. Cuando todos estos encuentran jefes que quieren sacar partido de sus pasiones y de sus vicios, la nave del Estado corre peligro, y en tales casos, los que quisieron empuñar el timón, tienen que vigilar, y necesitan emplear toda su ciencia y toda su actividad para continuar su ruta y llegar al puerto de honroso descanso, sin perder nada de lo que antes llamaba fundamento y medios de adquirir fama. Mentiría, jueces, si negase que esta vía es áspera, difícil y llena de asechanzas y peligros, cosa que siempre comprendí, y de la cual la experiencia

me ha convencido mejor que á ningún otro.

XLVII. Con más fuerza y más medios es atacada la república que defendida, porque para impulsar al ataque á los audaces y perdidos, basta una señal, y aun por su propio impulso se sublevan. Menos activos los hombres buenos, descuidan los comienzos del mal; sólo en último extremo decídense por necesidad á obrar, y á veces á fuerza de plazos y tardanzas, por el deseo de conservar la paz, aunque sea sin honor, pierden ambas cosas. Entre los que muestran voluntad de defender la república, unos desisten por ligereza; otros, por timidez, permanecen inactivos; sólo continúan en la defensa y lo arrostran todo por ella, los hombres tales como tu padre, M. Scauro, que resistió á todos los sediciosos, desde Graco hasta Q. Vario, sin que la violencia, ni las amenazas, ni los odios quebrantaran su constancia. Así era también ese Q. Metelo, el tío de tu madre, que siendo censor, aplicó la censura á L. Saturnino, hombre influyente en el partido popular; que arrostrando la violencia de la multitud sublevada, impidió á un falso Graco (1) inscribir su nombre en el censo como ciudadano y, rehusando prestar juramento á una ley que consideraba ilegal, prefirió salir de su patria, á renunciar á sus principios (2). Y no citaré más ejemplos antiguos,

(1) Un tal L. Equilio, que pretendía ser hijo de Tiberio Graco, se presentó á los censores para ser inscrito como tal en el censo. Se opuso á ello Metelo. El pueblo, que adoraba el nombre de los Gracos, se amotinó, y el censor corrió peligro; pero persistió en rechazar al falso Graco.

(2) Saturnino, autor de una nueva ley agraria, insertó en ella un artículo en virtud del cual el Senado debía jurar la observancia de dicha ley en el término de cinco

cuyo gran número constituye la gloria de nuestro imperio, ni nombraré personas que aun viven, como Q. Catulo, que siempre fué á quien ni el temor, ni la esperanza, ni los peligros, ni la ambición apartaron jamás del camino del deber.

XLVIII. ¡Por los dioses inmortales, imitad á tales hombres vosotros los que buscáis honor, estimación y gloria! Tales son las acciones grandiosas y heroicas, que la fama pregrona, que se consignan en los anales y que la posteridad propaga. No niego que os cueste esfuerzos; confieso que arrostraréis grandes peligros. Exactísimo es el dicho «á los hombres buenos se les ponen muchas celadas»; pero añade el poeta (1): «Lo que muchos desean y muchos esperan es torpeza pedirlo, si para lograrlo no empleas grande y cuidadoso trabajo.» Del mismo poeta es el dicho, muy empleado por los ciudadanos perversos: «Que odien, con tal que teman» (2). Excelentes son tales preceptos para la juventud. Sin embargo, esta vía, este régimen de gobernar la república era entonces más peligroso, por lo que discrepaban en muchas cosas los deseos de la multitud y los intereses del pueblo de las conveniencias de la república. Por ejemplo: proponía L. Casio la ley de escrutinio; el pueblo creía que interesaba á su libertad; los jefes

días, condenando á destierro á los senadores que no la jurasen. Metelo fué el único que se negó á jurar, y tuvo que salir de Roma; pero al año siguiente, muerto Saturnino, le llamó el pueblo.

(1) Attio, poeta trágico, contemporáneo de Sila.

(2) Esta frase está tomada de la tragedia de Attio, *Astrea*.

del Estado la rechazaban por temor á que perjudicase á los patricios, á las temeridades de la multitud y á los abusos del voto (1). Proponía Tib. Graco la ley agraria; era grata al pueblo; parecía asegurar la fortuna á los indigentes. Oponíanse á ella los optimates por creer que dicha ley excitaba la discordia, pensando además que quitar á los ricos sus antiguas posesiones equivalía á privar á la república de sus defensores. Presentaba Cayo Graco una ley sobre la distribución de los trigos; alegrábase la plebe romana porque, sin trabajo, lograba abundante alimento. Los buenos ciudadanos la rechazaban por juzgar que dicha ley era ruinosa para el tesoro público y acostumbraba al pueblo á la ociosidad.

XLIX. Prescindo de citar muchos ejemplos de nuestros días en que no estuvieron de acuerdo los deseos del pueblo con las miras de los principales ciudadanos. Ahora no hay causa alguna de disidencia entre el pueblo y los patricios. El pueblo nada pide ni desea innovaciones. Le satisfacen la tranquilidad que goza, las honras dispensadas á los ciudadanos más distinguidos, y la gloria de la república. Por esto los sediciosos y turbulentos que no pueden sublevar al pueblo romano con el cebo de dádivas, porque la plebe, cansada de tan graves sediciones y discordias, parece preferir la tran-

(1) El año de Roma 643, el tribuno de la plebe, Gabiño, estableció el uso del escrutinio para la elección de magistrados. Dos años después, el tribuno Casio lo propuso también para las sentencias de los tribunales, y, á pesar de las reclamaciones del Senado, su propuesta fué aprobada.

quilidad; han tomado el partido de asalariar gentes en las reuniones públicas. No procuran decir ni proponer nada que agrade á los oyentes; pero gracias á su dinero, hacen creer que cuanto dicen es escuchado con agrado. ¿Creéis que los Gracos, ó Saturnino, ó cualquiera de aquellos antiguos magistrados populares tuvieran en las asambleas gentes pagadas? No las tenían. Únicamente la esperanza de conseguir las ventajas prometidas en sus leyes al pueblo excitaba la multitud. En aquellos tiempos estos hombres populares ofendían con tales actos á los ciudadanos graves y honrados, pero contaban con el apoyo entusiasta de todo el pueblo. Se les aplaudía en el teatro, y cuanto solicitaban lo obtenían de los sufragios. Su nombre, sus discursos, su semblante, su manera de andar, todo agradaba en ellos. Sus adversarios tenían fama de personas graves y de hombres importantes; pero su influencia sólo era grande en el Senado y entre la mayoría de los buenos ciudadanos, no siendo simpáticos á la multitud. Con frecuencia los sufragios eran contrarios á sus deseos, y si alguna vez les aplaudían, sospechaban haber cometido alguna falta. Sin embargo, en las ocasiones graves mostrábase el pueblo deferente á su grande autoridad.

L. Ahora, si no me engaño, todos los ciudadanos, excepto algunos asalariados, opinan al parecer de igual modo acerca de los asuntos públicos. Las asambleas, los comicios y los espectáculos de gladiadores son los sitios donde manifiesta su opinión y voluntad el pueblo romano con mayor evidencia. Pues bien; en estos

últimos años, ¿qué asamblea, no de las formadas con mercenarios, sino de las verdaderas, dejó de demostrar este acuerdo del pueblo romano? Muchas fueron convocadas por un infame gladiador para tratar de mi causa, á las cuales no asistió ninguna persona honrada é incorruptible, ningún buen ciudadano podía sufrir el aspecto que presentaban, ni escuchar aquellas furiosas voces. Tales asambleas de gente perdida, eran necesariamente turbulentas. Convocó una P. Léntulo, en la cual se trataba también de mi persona. Á ella acudieron el pueblo romano en masa, todos los órdenes y la Italia entera. Defendió allí mi causa Léntulo con graves y elocuentes argumentos, y el silencio era tan grande, tan unánime la aprobación, que parecía no haber llegado nunca á oídos del pueblo romano nada que fuese más popular. Presentóse después Cn. Pompeyo en la tribuna, quien no sólo aconsejó mi llamamiento, sino suplicó al pueblo romano que lo decretase. Su discurso fué muy circunspecto y muy agradable al pueblo, y me atrevo á decir que jamás expresó opinión más autorizada, ni con elocuencia más convincente. ¿Con qué silencio fueron escuchados los demás principales ciudadanos! No hago mención de ellos, porque hacerla, sin decir lo merecido de cada uno parecería ingratitud, y diciéndolo, resultaría este discurso interminable. Veamos ahora el que mi enemigo pronunció contra mí en el Campo de Marte ante el verdadero pueblo romano. ¿Quién aprobó lo que dijo? ¿Quién dejó de considerar como indignísima maldad, no sólo que hablase, sino que viviera y respirase? ¿Quién no pensó que su voz mancha-

ba la república, y que el escucharla solamente era cometer una falta?

LI. Paso á hablar de los comicios, sea para los magistrados, sea para las leyes. Vemos con frecuencia hacer muchas leyes. Prescindo de las que se hacen estando representada cada tribu por cinco personas que ni siquiera pertenecen á ella. En aquella ruina de la república, dice este malvado que presentó una ley contra mí, á quien llamaba tirano y opresor de la libertad. ¿Hay alguien que declare haber aprobado con su sufragio esa ley hecha en mi daño? En cambio, si nos referimos á la que por un senatus consulto fué llevada en mi favor á los comicios por centurias, ¿quién no se alaba de haber asistido á la asamblea y votado mi repatriación? ¿Cuál, pues, de estas dos causas es popular: la en que todos los ciudadanos honrados, de todas las edades y de todos los órdenes están de acuerdo, ó la en que todas las furias se reúnen para causar la ruina de la república? ¿Será popular una causa cuando la apoya un Gelio, que deshonra igualmente á su hermano, varón preclaro y excelente cónsul, y al orden ecuestre, al cual aun pertenece, y cuyo honor mancilla? He ahí un amigo del pueblo romano. No he visto ninguno que lo sea más. Los grandes honores de su suegro, L. Philipo, pudieron hacer floreciente su juventud; pero distaba entonces tanto de ser popular, que se comió todos sus bienes sin dar parte á nadie. Después de perder por sus desarregladas costumbres las riquezas heredadas de su padre, echándola de filósofo, quiso ganarse la vida de cualquier modo y se dedicó de pronto al estudio de las letras. Nada en verdad consiguió

con ello. Sus lectores, hasta sus libros los empeñaba con frecuencia para procurarse vino. Quedábale un estómago insaciable y le faltaba dinero. Por esto esperaba impaciente una revolución, y el reposo y la tranquilidad pública le aburrían.

LII. ¿Ha habido sedición de la que no fuera jefe; sedicioso de quien no fuera íntimo amigo; reunión turbulenta que él no la excite? ¿Qué alabanzas hizo jamás en sus discursos de los buenos ciudadanos? ¿Digo alabanzas? ¿Qué ciudadano virtuoso no fué ultrajado por él de la manera más grosera? No creo fuese por pasión amorosa, sino por echarla de popular, por lo que contrajo matrimonio con una emancipada. Este hombre votó contra mí; presentóse en la asamblea y tomó parte en los banquetes y fiestas de los parricidas. Me ha vengado, sin embargo, su boca besando á mis enemigos. Como casi por mi culpa se arruinó, me odiaba, porque nada tenía. ¿Pero acaso, Gelio, te robé yo tu patrimonio, ó te lo comiste tú? ¿Qué? ¿Debía yo sufrir las consecuencias de que disiparas y devoraras tus bienes, y tú no consentir que permaneciese en Roma porque, durante mi consulado, defendí la república de ti y de tus iguales? Ninguno de tus parientes quiere verte; todos evitan tu conversación y esquivan tu compañía. Póstumo, el hijo de tu hermana, que siendo joven mostraba ya la sensatez de un anciano, te infamó, no designándote entre los varios tutores nombrados para sus hijos. Pero me dejó llevar por el odio que le profeso en mi nombre y en el de la república, de la que es tan enemigo como de mí, y no sé si he hablado de más en lo dicho

de un furioso arruinado por sus vicios. Vuelvo á mi objeto: cuando se procedía contra mí en Roma cautiva y oprimida, Gelio, Firmidio, Ticio, furias de la misma especie eran los jefes de las bandas de mercenarios, y el autor de la ley no era menos audaz, criminal é infame, que cualquiera de ellos. Pero cuando se presentó una ley en mi favor, nadie alegó para no asistir á la asamblea las causas justas de enfermedad ó de vejez; ninguno dejó de creer que, al restablecerme en mis derechos, restablecía la república.

LIII. Veamos ahora los comicios para la elección de magistrados. De los tribunos que había entonces, tres eran impopulares, y dos popularísimos. De los que no gozaban de popularidad, y á quienes no se permitía presentarse en aquellas asambleas de mercenarios, veó que á dos los eligió pretores el pueblo romano, y en cuanto pude juzgar por lo que vulgarmente se decía y por los sufragios, el pueblo romano, reconociendo que durante su tribunado, Cn. Domicio, persona excelente y de carácter firme, y el digno y esforzado Q. Anchario, nada pudieron hacer, les agradecía su buena voluntad. Ya vemos lo estimado que es C. Flanio, y no cabe duda de que por la opinión del pueblo romano, pronto obtendrá señalados honores. Los otros dos tribunos, los populares, ¿qué han conseguido? El uno, que estuvo moderado, no propuso ninguna ley; hombre bueno é inocente, siempre estimado de las personas honradas, había formado, sin embargo, de los negocios públicos una opinión que no se esperaba de él, y por no haber comprendido durante su tribunado cuál

era el verdadero pueblo, por haber creído lo fuese el que formaba aquellas asambleas, no ha obtenido el cargo que consiguiera fácilmente, de no desear ser tan popular. El otro, que también se jactaba de su popularidad (1), que ningún caso hacía de los auspicios, de la ley Elia, de la autoridad del Senado, de los cónsules, de sus colegas, de la opinión de las personas honradas, pretendió ser el edil en concurrencia con personas notables, aunque no lo eran por el dinero y la influencia. Ni le votó su tribu, ni siquiera la Palatina, de la cual, según se decía, valíanse los facciosos para vejar al pueblo romano, y estos comicios, rechazando su candidatura, atendieron aquella vez á los deseos de las personas honradas. Ved, pues, que ni el mismo pueblo, por decirlo así, es ya popular, puesto que rechaza enérgicamente á los que alardean de serlo, prefiriendo para los cargos honoríficos á sus adversarios.

LIV. Pasemos á los juegos. Vuestros semblantes, jueces, y vuestras miradas fijas en mi creo que me autorizan á emplear tonos menos severos. Los sufragios en los comicios y en las asambleas expresan á veces los verdaderos sentimientos, pero también á veces se vicia y corrompe esta expresión. Dicese que lo mismo sucede en los teatros y en los combates de gla-

(1) Clodio tuvo que luchar con grande oposición para ser elegido edil. El Senado quería que los tribunales decidieran antes acerca de la acusación de Milon contra Clodio, y cuantas veces el cónsul Metelo convocaba la asamblea, impedía Milon que se reuniese, anunciando presagios siniestros. Por fin se cansó el pueblo, pidió con impaciencia los juegos y espectáculos que acostumbraban á ofrecerle los nuevos ediles, y Clodio fué elegido.

diadores, en los que suelen oírse algunos raros y débiles aplausos de gente pagada. Cuando esto sucede, fácil es ver cuántos y quiénes son los que hacen esto y lo que hace el público entero. ¿Necesitaré decir á qué hombres, á qué especie de ciudadanos se aplaude más? Ninguno de vosotros lo ignora. Podrá ser el aplauso cosa frívola: no lo es, puesto que se tributa á los ciudadanos más distinguidos; si lo fuera, sería para las personas graves; pero el que atiende sobre todo á las mayores frivolidades, buscando, ambicionando especialmente el ruido ó (como ellos dicen) el favor del pueblo, por precisión ve en los aplausos la inmortalidad y en los silbidos la muerte. Dinos tú, Scauro, que has dado los juegos más brillantes y magníficos (1); dinos si viste á alguno de esos hombres populares asistir á ellos, si alguno se presentó ante el pueblo en el teatro. Este mismo gran danzante, no sólo espectador, sino actor y bufón, que conoció tan bien todos los entreaños de su hermana, que se introdujo en una reunión de mujeres como tocador de instrumentos, no se presentó en tus juegos durante su tribunado incendiario, ni en otros más que en aquellos de que apenas pudo escapar vivo. Una vez sola se atrevió este hombre popular á presentarse en los juegos, y fué cuando en el templo del Honor y de la Virtud se tributaron las habituales honras á la virtud, y cuando el

(1) La edilidad de Scauro, según cree Plinio al hablar de los juegos que Cicerón menciona, fué la más funesta para las costumbres públicas, y añade Plinio que Sila hizo menos daño con las proscripciones, que con la inmensa fortuna dejada á su yerno.

monumento de Cayo Mario, cónservador de este imperio, vió en su recinto asegurar la salvación de un compatriota de Mario, defensor también de la república.

LV. Entonces el pueblo romano demostró sus sentimientos de cariño y aversión: de cariño primero, cuando oído el senatus consulto, prorrumpió en unánimes aplausos al autor del decreto y al Senado ausente, y después á la llegada de cada senador, y cuando, al tomar asiento el cónsul que daba los juegos, todos de pie, extendiendo hacia él las manos y con lágrimas de alegría, declararon su benevolencia y misericordia para con él; de aversión, cuando aquel furibundo, excitado por sus viles instintos, se presentó allí. Apenas pudo entonces contenerse el pueblo romano y reprimirse el odio público para no acabar con aquel ser impuro y nefando. Por todos lados estallaron los gritos, las amenazas y las imprecaciones contra él. Mas ¿para qué recuerdo la firmeza y valor del pueblo romano reivindicando su libertad, largo tiempo oprimida, tratándose de un hombre que cuando pretendía ser edil le ultrajaron ya los histriones ante el público? Creo que se representaba la comedia togada (1) *El disimulado*, y el coro entero, mirando á este hombre impuro, esforzó la voz al decir: «*Esta vida tuya*» y «*progreso y resultado de una vida viciosa*». Continuaba sentado y confundido el que antes solía celebrar en sus asambleas el vocerío de los cantores preparados para el alboroto, y

(1) Las obras teatrales se llamaban togadas cuando el asunto era romano y los personajes vestían toga. Las de asunto griego se llamaban *palliata*.

ahora le echaban del teatro las voces de los mismos cantores. Y puesto que hablo de juegos, no pasaré en silencio que entre la gran variedad de pensamientos que en la comedia puso el poeta, no hubo ninguno aplicable á mi situación que dejara de comprender todo el pueblo ó que el actor no acentuase. Os ruego, jueces, que no me acuséis de ligero é inoportuno al hablar ante el tribunal de poetas, actores y juegos.

LVI. No soy tan ignorante, jueces, de los negocios forenses, ni tan atrevido hablando, que en toda clase de discursos emplee los adornos oratorios más agradables y entretenidos: sé lo que exigen vuestra respetabilidad, el cargo que desempeño, este concurso, el carácter de P. Sextio, el gran peligro que corre, mi dignidad y mi posición; pero me he propuesto explicar aquí á la juventud quiénes son los optimates, y, al explicarlo, demostrar que no todos los tenidos por populares lo son. Esto lo conseguiré fácilmente citando un hecho que ponga de manifiesto el verdadero é incorruptible juicio de todo el pueblo y el sentimiento íntimo de los ciudadanos. ¿Qué pasó cuando el senatus consulto hecho en el templo de la Virtud fué anunciado en los juegos y en el teatro ante numeroso concurso por un gran actor (1), tan digno ciudadano en la república como artista en el teatro, el cual, llorando de alegría y conmovido por el dolor de mi ausencia y el deseo de mi regreso, dijo en pro de mi causa frases mucho más enérgicas

(1) Esopo, el más célebre actor trágico que hubo en Roma durante la república.

que las que yo pudiera emplear en mi defensa? No expresaba el actor entonces solamente el pensamiento de un gran poeta, sino también su propio dolor. «¿Quién, pues? *El que con ánimo entero defendió y salvó la república, siempre fiel á los griegos.*» Y al decir esto os miraba para indicar que aludía á vosotros, á cuyo orden había yo sido siempre fiel. Todo el público le hacía repetir estas frases: «*En casos peligrosos no dudó ofrecer su vida ni arriesgar su cabeza.*» ¡Y qué aclamaciones tan grandes cuando, prescindiendo de las actitudes y la declamación del actor, se aplaudían las palabras del poeta, tomándolas como expresión de la esperanza de mi vuelta! «*Excelente amigo; excelente en la guerra*» (y el actor, impulsado por su amistad, añadía, aprobándolo el auditorio, acaso por aquella esperanza): «*dotado de gran talento*».

LVII. ¡Cuán grandes fueron los gemidos del pueblo romano cuando poco después declamó el actor estas palabras de la misma comedia: «*¡Oh padre!*» Era á mí, ausente, á quien creían deber llorar como padre; á mi, llamado tantas veces por Q. Catulo y otros muchos en el Senado, padre de la patria. Deploraba los incendios y ruinas de mis bienes al escuchar con lágrimas el destierro de un padre, la opresión de su patria, la casa de aquél, abrasada y destruída. Cuando después de haber descrito la antigua fortuna, exclamaba el actor: «*Todo esto lo vi arder*», gemían hasta mis enemigos y envidiosos. ¡Dioses inmortales, con qué acento dijo estas otras palabras, que parecían escritas para mí y que hubieran estado bien puestas en boca de Catulo si resucitase, por que acostumbraba á

reprender y censurar con entera libertad la ligereza del pueblo y el error del Senado: «¡*Oh ingratisimos Argivos, frívolos griegos, olvidadizos de los beneficios!*» Este cargo no era, sin embargo, cierto; no eran ingratos, sino desgraciados por no poder salvar á quien les había salvado; nadie encontró en un particular más agradecimiento que yo en todo un pueblo. Pero las palabras del elocuentísimo poeta parecían escritas para mí, y el actor, tan valeroso como excelente, aludía á mí al fijar en todos los órdenes su mirada, como lanzando al Senado, á los caballeros y á todo el pueblo romano esta acusación: «*Le tenéis en el destierro; sufristeis que se le echara y no le llamáis*» He oído decir con qué expresión y energía manifestó el pueblo romano su voluntad en la causa de un hombre que no era popular, pero los que presenciaron el acto pueden juzgarlo mejor.

LVIII. Y en todos estos pasajes el actor lloraba por mi infortunio, y al defender conmovido mi causa, las lágrimas velaban su sonora voz. Los poetas, cuyo ingenio siempre me deleitó, hacían alusiones á mi época, alusiones que el pueblo romano recibía, no sólo con aplausos, sino hasta con sollozos. Si éste hubiera sido libre, ¿correspondiera decir tales cosas al actor Esopo y al poeta Attio ó á los jefes del Estado? Mi nombre ha sido citado en el *Bruto*: «*Tulio, que estableció la libertad en Roma*». Esto se ha repetido mil veces. ¿No significaba declarar el pueblo romano de la manera más terminante que yo y el Senado habíamos constituido lo que algunos ciudadanos perdidos nos acusaban de haber derribado?

Pero donde el pueblo romano expresó más públicamente su opinión fué en los combates de gladiadores. Dábalos Scipión (1) en honor de Q. Metelo, y eran dignos de ambos personajes. De toda clase de espectáculos, éste es el que más divierte á la multitud y al que va grandísima concurrencia. Acudió á él P. Sextio que, mientras fué tribuno de la plebe, sólo se ocupó de mi causa y mostróse al pueblo, no por deseo de aplausos, sino para que nuestros enemigos conociesen la opinión de la generalidad de los ciudadanos. Ya sabéis que se situó cerca de la columna Menia. En todos los sitios desde donde se le podía ver hasta el Capitolio; en todos los puntos que el público ocupaba en el Foro, resonó un aplauso tan general, que jamás en causa alguna mostróse el pueblo romano tan unánime. ¿Dónde estaban entonces los directores de las asambleas, los dueños de las leyes, los expulsadores de ciudadanos? ¿Tenían los perversos un pueblo peculiar suyo al cual fuéramos odiosos?

LIX. Seguramente en ninguna asamblea ni en ninguna elección es tan numeroso el concurso como en los combates de gladiadores. Aquella inmensa multitud; aquella unanimidad con que demostró su opinión cuando se creyó que iban á ocuparse de mi causa, ¿no puso de manifiesto que el pueblo romano desea la seguridad y dignidad de los más notables ciudadanos? El otro tribuno de la plebe, que solía preguntar á sus mercenarios si querían mi repa-

(1) Este Scipión había sido adoptado por Metelo Pio. Fué el padre de la célebre Cornelia, esposa de Pompeyo.

triación y suponía opinión del pueblo romano los gritos semiarticulados de gentes por él compradas, venía diariamente al espectáculo de los gladiadores, pero jamás se mostraba en público. Oculto detrás de las tablas, salía de pronto, como Polydoro al exclamar: «*Madre, te llamo*» (1). A la oculta vía por donde iba al espectáculo llamábanla ya vía Apia. Cuantas veces era visto, la silba era tan grande, que, no sólo los gladiadores, sino hasta sus caballos se espantaban. ¿Veis, pues, qué diferencia entre el pueblo romano y las gentes que él reunía? ¿Advertís el odio de todo el pueblo á los jefes de tales gentes y cómo el pueblo romano entero honra á aquellos á quienes no se permite concurrir á las asambleas de mercenarios?

LX. ¿Te atreves á citar á M. Atilio Régulo, que prefirió volver voluntariamente al suplicio de Cartago á permanecer en Roma sin los prisioneros que le enviaron al Senado y niegas que debiera aceptar mi repatriación hecha por familias compradas y hombres armados?

Claro es que no deseé la violencia, pues mientras la hubo en Roma nada hice, y de no haberla, ninguna cosa pudiera dañarme. ¿Debiera yo rechazar una repatriación tan brillante que pudiera sospecharse me ausenté de Roma por ambición de gloria para volver á ella con mayor esplendor? ¿A qué otro ciudadano sino á mí recomendó el Senado á las naciones extranjeras? ¿Por quién otro sino por mí dió el

(1) Polydoro dirige estas palabras á su hermana Iliona, porque la cree su madre.

Senado un voto de gracias á los aliados de Roma que cuidaron de mi seguridad? Por mí solo han decretado los padres conscriptos que los que tenían mando en las provincias, los que en ellas fuesen cuestores y legados, cuidasen de mi vida y seguridad. Desde la fundación de Roma, sólo para mi causa han sido convocados por cartas consulares y de orden del Senado cuantos quisieren la salvación de la república en toda Italia. Lo que jamás decretó el Senado en los peligros de toda la república, creyó deber hacerlo sólo por atender á mi salvación. ¿A qué otro llamó con tanto empeño el Senado? ¿Por quién otro se lloró tanto en el Foro? ¿Cuál otro fué tan deseado hasta por los tribunales? A mi partida de Roma todo quedó desierto, sombrío, mudo, lleno de duelo y tristeza. ¿Hay algún sitio en Italia donde no se haya consignado en monumentos públicos el celo por mi salvación y los testimonios de homenajes á mi dignidad?

LXI. ¿Recordaré yo el admirable senatus consulto dado en mi favor en el templo de Júpiter Óptimo Máximo, cuando en un discurso que había escrito el varón que con tres triunfos señaló la conquista de las tres partes del mundo, me dió el título de salvador de la patria? El Senado, que estaba concurridísimo, aprobó su opinión. Sólo un senador votó en contra; mi enemigo. Este acuerdo fué consignado en los registros públicos para que quedara de él sempiterna memoria. El otro decreto dado en el Senado á petición del pueblo romano y de los que habían venido de los municipios, prohibía que se consultaran los auspicios

durante la asamblea, y que se pusiera obstáculos á la ley, y, si alguien se atrevía á hacerlo, que se le declarase perturbador de la república, y autor de grave ofensa al Senado, el cual deliberaría inmediatamente sobre el hecho. Aunque el Senado contrarrestaba con esta energia la audacia de algunos malvados; añadió, sin embargo, que si mi llamamiento no se pudiera hacer en el término de cinco días, entrasé en mi patria recobrando todos mis derechos.

LXII. Al mismo tiempo decretó el Senado actos de agradecimiento á los que por mi causa habían acudido á Roma desde toda Italia, y que se les rogaria volver, cuando se tratara otra vez del mismo asunto. Tan general era el celo en mi favor, que los mismos cuyo auxilio solicitaba el Senado dirigían á éste sus ruegos por mí. En dicho asunto, uno sólo disintió de la pública voluntad de todos los buenos, pues hasta el cónsul Q. Metelo, que por haber tenido conmigo grandes cuestiones á causa del interés público, era mi enemigo, informó en mi favor. Excitóle á ello con su grande autoridad P. Servilio, quien con graves palabras evocó los manes de casi todos los Metelos, poniendo ante sus ojos la gloria de una familia á que ambos pertenecen, haciendo que fijase su atención en los latrocinios de Clodio, y trayendo á su memoria un ejemplo de sus antecesores, el desdichado y glorioso caso de Metelo el Numídico. Como egregio y verdadero Metelo, no pudo contener el cónsul las lágrimas al oír á P. Servilio, y sin poder resistir á este gran carácter, á este patriote suyo, digno de los antiguos tiempos, estando yo aun ausente, me devolvió su amistad.

Lo cual ciertamente, si queda algún sentimiento á los grandes hombres después de la muerte, habrá satisfecho á todos los Metelos, y en particular á su hermano, valeroso y excelente ciudadano, compañero mío en los trabajos, peligros y propósitos.

LXIII. ¿Quién ignora lo que fué mi regreso? ¿Quién no sabe que, á mi llegada, los habitantes de Brindis me ofrecieron las felicitaciones de toda Italia y de la misma patria? Coincidió el día de mi vuelta con el aniversario del nacimiento de mi queridísima hija, á la cual veía de nuevo, después de tan cruel y aflictiva separación; también era aniversario de la fundación de la colonia de Brindis y de la dedicación del templo de la Salud. Los preclaros y doctísimos varones Lenio Flaco, su padre y su hermano, recibíeronme regocijados en la misma casa donde el año anterior con muestras de sentimiento me albergaron y defendieron contra el peligro que corría. En el camino parecía que todas las ciudades de Italia celebraban con festejos mi regreso; las vías estaban llenas de los diputados de aquéllas para felicitarme, y al acercame á Roma, increíble multitud acudió á congratularse de mi regreso, acompañándome desde la puerta de la ciudad hasta el Capitolio, y desde el Capitolio á mi casa, con tal satisfacción, que en medio de mi gran alegría sentí el dolor de que tan agradecida ciudad hubiese estado tan tiranizada. Me has preguntado cuáles eran los optimates, y te respondo: No son hombres de una determinada especie, como tú dijiste, y te reconocí en esta frase, muy propia del hombre en quien ve P. Sextio su mayor enemi-

go (1), del hombre que deseó exterminar la clase de los buenos ciudadanos; que con frecuencia ha censurado y acusado á César de ser humano y clemente, afirmando que no podría estar seguro mientras viviera gente de esta especie. No pudo, sin embargo, acabar con todos. En contra mía no dejó de trabajar. Atacóme primero por medio de las declaraciones de Vetio, á quien en las asambleas interrogaba acerca de mí y de los más ilustres ciudadanos. Como Vetio comprendió á éstos en la misma acusación que á mí, haciéndonos correr igual riesgo, débole agradecimiento por unir mi nombre á los de tan ilustres y preclaros ciudadanos (2).

LXIV. Desde entonces, sin que yo hiciese otra cosa que procurarme la estimación de los hombres de bien, este malvado (3) maquinó toda clase de asechanzas contra mí. Diariamente hablaba á cuantos querian oírle, atribuyéndome algunas faltas, y á mi íntimo amigo Cn. Pompeyo le aconsejaba que temiera mi casa y se precaviera de mí. Se había ligado íntimamente con mi enemigo, y decíase autor de mi proscripción, en la que le había ayudado Sexto Clo-

(1) Alude á Vatínio.

(2) Vetio, sobornado por César, acusó á los más ilustres senadores de haber proyectado el asesinato de Pompeyo. No nombró entre ellos á Cicerón; pero declaró que un consular, célebre por su elocuencia, había dicho que la república necesitaba un Servilio Ahala, ó un Bruto. Vatínio propuso al pueblo que ordenara hacer informaciones contra los denunciados; pero César temió las consecuencias de una impostura tan mal tramada, é hizo estrangular á Vetio en la prisión donde el Senado le tenía. Cicerón no habla aquí de Vatínio por consideraciones á César.

(3) Vatínio.

dio, su digno compañero, con el cual vivió llamándole instrumento suyo. Fué el único de nuestro orden que, cuando mi partida, insultó públicamente vuestro dolor. Aunque diariamente se desencadenaba contra mí, jamás dije de él ni una palabra, jueces, y aunque acudía á toda clase de recursos y violencias para dañarme, valiéndose hasta de gentes armadas, nunca juzgué necesario buscar ni un flechero para rechazarle. Decía que mis leyes le desagradaban. ¿Quién lo duda? Censuraba especialmente la ley que prohibía dar combates de gladiadores á los que solicitaran cargos públicos durante los dos años que debieran durar estas solicitudes.

En esto, jueces, no puedo admirar bastante su temeridad. Obra claramente contra la ley; pero ni sus gracias le libran de los tribunales, ni logra con su influencia comprarlos, ni con sus riquezas y poder sobreponerse á las leyes y á la justicia. ¿Qué es, pues, lo que impulsa á este hombre á ser tan intemperante? ¿Acaso el afán de gloria le hizo comprar una brillante tropa de gladiadores? ¿Acaso conociendo los gustos del pueblo preveía los futuros concursos y aclamaciones del público? Ilusionado por esta esperanza y dominado por el deseo de fama, no pudo menos de presentar los gladiadores, á todos los cuales superaba él en belleza. Aunque por esta causa pecara, aunque se dejara llevar por impulso de agradecimiento á los recientes beneficios que le dispensara el pueblo romano y deseara hacerse popular, no cabría para él excusa; mas cuando los que él llama gladiadores y supone que proceden unos de los Samnitas, otros de los Retios, en vez de ser hombres es-

cogidos, son gente comprada y sacada de las cárceles, ¿no deben temerse los resultados de tanta licencia, de tan grande infracción de las leyes? Pero alega en su defensa dos argumentos. Primero dice: lo que yo doy son *bestiarios* (1), y la ley habla de gladiadores. La distinción tiene gracia. El otro argumento es más sutil. Dice que no dió combates de gladiadores, sino un combate de gladiadores. ¡Magnífica fiesta para celebrar su elección de edil; un león y doscientos bestiarios! Trata así de defenderse, y deseo que cuente con la bondad de su causa, pues cuando desconfía de ella, acostumbra á apelar á los tribunales y á emplear la violencia con los jueces. No es de admirar que desprecie mi ley; es obra de su enemigo; pero creo que se ha propuesto no respetar ninguna ley consular, pues ha despreciado también las leyes Acilia, Didia, Licinia y Junia. ¿Qué más? ¿Acaso ha respetado la ley de C. César sobre el soborno con dinero, aunque suele jactarse de que esta ley ha engrandecido su valimiento y fama? (2). ¿Se atreve á quejarse de que otros anulen las actas de César, cuando su suegro y su acompañante desdeñan la observancia de tan excelente

(1) Llamábanse *bestiarios* los que en el Circo combatían con fieras. Plinio dice que Scauro hizo combatir ciento cincuenta panteras; Pompeyo cuatrocientas diez, y Augusto cuatrocientas veinte.

(2) La distribución de las provincias entre quienes habían de gobernarlas correspondió siempre al Senado; pero al terminar el consulado de César, el tribuno Vatinius hizo aprobar una ley que le concedía por cinco años el gobierno de la Galia cisalpina, poniendo así al pueblo en posesión de un derecho que jamás había ejercido ni siquiera solicitado.

ley? Y en esta causa, jueces, se ha atrevido el acusador á exhortaros á que seáis alguna vez severos y pongáis remedio á los males de la república. No es medicina meter el escalpelo en las partes integras y sanas del cuerpo, sino carnicería y crueldad. Curan la república los que extirpan de ella alguna peste que sea oprobio de la ciudad.

LXV. Para poner término á este discurso mío, y no abusar más de vuestra paciencia, acabaré la digresión acerca de quiénes son los optimates, jefes y defensores de la república. A vosotros, los jóvenes que sois nobles, os aconsejo imitéis á vuestros antepasados, y á vosotros, los que por el talento y la virtud podéis llegar á la nobleza, os exhorto á seguir la carrera en la que muchos hombres nuevos han alcanzado honra y gloria. Creedme: sólo hay un camino para conseguir el aplauso, la dignidad y los honores, y es el de merecer las alabanzas y preferencias de los ciudadanos buenos, prudentes y bien nacidos, y conocer la organización de Roma, sabiamente establecida por nuestros antepasados, quienes al librarse de la potestad de los reyes, crearon magistraturas anuales, y con ello establecieron de un modo permanente en la república el consejo del Senado. Los miembros de este consejo eran elegidos por todo el pueblo, y la entrada en él quedaba franca al talento y á la virtud de todos los ciudadanos. Colocaron al Senado como salvaguardia, cabeza y baluarte de la república; quisieron que los magistrados se inspiraran en la sabiduría y autoridad del orden senatorial y fueran como ministros de este importantísimo consejo, y que sostuvieran

el esplendor del Senado otros órdenes de ciudadanos inmediatos á él, encargando á aquél la conservación y aumento de la libertad y del bienestar de la plebe.

LXVI. Los que defienden esta constitución viril son optimates, sea cualquiera el orden á que pertenezcan, y los que echan sobre sí la carga de administrar la república, siempre han sido considerados como principes de los optimates, mantenedores y conservadores del poder romano. Repito lo que antes dije, de que estos hombres tienen siempre muchos adversarios, enemigos y envidiosos; que les cercan muchos peligros, sufren muchas ofensas, y tienen que soportar grandes y penosos trabajos; pero todas mis palabras se dirigen á los animosos, no á los holgazanes; hablo á la dignidad, no á la molicie; á los que desean servir á la patria, á sus conciudadanos y anhelan la estimación pública y la gloria, no á los que se creen nacidos para festines y goces. Los que se entreguen á los placeres, se dejen arrastrar por los vicios y se dediquen á satisfacer pasiones lascivas, que renuncien á los honores; no pretendan cargos públicos; gocen en el ocio y permitan trabajar á los hombres virtuosos. Los que aspiren á la estimación de los buenos, único verdadero camino de la gloria, deben procurar el descanso y los placeres para los otros, no para sí, consagrando constantemente sus esfuerzos al bien común, afrontando los odios, arrostrando muchas veces las tempestades por el interés de la república, luchando con muchos audaces y malvados, y en algunos casos también con los poderosos. Esto es lo que hemos oído, leído y sabido de

las ideas y de los hechos de los grandes hombres. Jamás hemos visto que sean elogiados los que á veces exaltan los ánimos de los pueblos para promover sediciones, ó procuran atraerse con dádivas al vulgo ignorante, ó excitan el odio contra los esforzados é ilustres varones beneméritos de la patria. Entre nosotros se les ha juzgado siempre ligeros, audaces, malos, perniciosos ciudadanos. En cambio los que reprimieron sus conatos y sus ímpetus, los que con su autoridad, fidelidad, firmeza de carácter y grandeza de ánimo contrarrestaron los esfuerzos de los audaces, han sido siempre tenidos por ciudadanos respetables, príncipes, jefes y directores de su orden, y defensores de la dignidad y poder de Roma.

LXVII. Que el caso mío y los ocurridos á algunos otros no os aparte de este camino. Puedo decir que en esta ciudad, sólo uno de los preclaros y meritorios varones de la república, L. Opimio (1), ha tenido fin indignísimo de él. Su celebérrimo monumento está aún en el Foro y su abandonado sepulcro en la costa de Dyrraquio. Aunque la muerte de Cayo Graco le hizo odioso, el mismo pueblo romano le libró

(1) Al dejar de ser cónsul L. Opimio, el más ardiente adversario de los Gracos, le acusaron ante el pueblo de haber hecho morir á algunos ciudadanos sin formación de causa, y, aunque parezca increíble, fué absuelto; pero no lo fué en otra acusación por delito más deshonesto, el de haberse dejado corromper por el oro de Jugurta. Murió en el destierro odiado y despreciado del pueblo romano. Cicerón habla de él siempre con elogio, porque los principios políticos de ambos eran idénticos. Además, había sido perseguido como Opimio, por dar muerte sin formación de causa á los cómplices de Catilina.

siempre de peligros. Aquel egregio ciudadano fué víctima en otra época tormentosa de una sentencia inicua. Algunos, después de ser derribados por repentinos actos de violencia ó por una revuelta popular, se han visto llamados y restablecidos por el mismo pueblo, y otros vivieron siempre tranquilos y respetados. Pero los que han despreciado los acuerdos del Senado y la autoridad de los buenos; los que desdijeron las instituciones de nuestros antepasados y quisieron ser agradables á la multitud ignorante y sublevada, con muerte pronta ó vergonzoso destierro pagaron todos el daño causado á la república.

Si entre los atenienses, hombres griegos, cuyo carácter tanto dista de la seriedad del nuestro, nunca faltó quien defendiera la república de las temeridades del pueblo, aunque cuantos lo hicieron fueron desterrados de Atenas; si á aquel Temístocles, conservador de la patria, no le arredró para defender la república ni la desdicha de Milciades, que poco antes había salvado á Atenas, ni el destierro de Aristides, que tenía fama de ser el más justo de los atenienses; si, á pesar de tantos ejemplos de los arrebatos y de la inconstancia del pueblo, otros grandes ciudadanos cuyos nombres no es preciso citar defendieron, sin embargo, su república, ¿qué debemos hacer nosotros, nacidos en una nación que me parece cuna de la firmeza de carácter y de la grandeza de ánimo; nosotros, constantes poseedores de tanta gloria, que ante ella todas las cosas humanas deben parecer insignificantes; nosotros, finalmente, que tenemos á nuestro cargo la defensa de

una república de tanta dignidad, que el matar á uno de sus defensores es tan criminal como el enseñorearse de su gobierno por fuerza?

LXVIII. Los griegos que antes nombré y que únicamente fueron condenados y expulsados por sus conciudadanos por el bien que hicieron á su patria, son hoy famosos, no sólo en Grecia, sino entre nosotros y en otras tierras, mientras á los que les persiguieron nadie les nombra y todos prefieren la desgracia de aquéllos al triunfo de éstos. ¿Qué cartaginés superó á Aníbal en prudencia, valor y hechos gloriosos, y combatió como él solo contra tantos generales nuestros y durante tantos años por la dominación y la gloria? Pues sus compatriotas le desterraron de Cartago, y nosotros, de quien fué enemigo, vemos celebrar en nuestros escritos su fama. Imitemos; pues, á nuestros Brutos, Camilos, Alalas, Decios, Curios, Fabricios, Máximos, Scipiones, Léntulos, Emilios y otros innumerables que afianzaron esta república, y á los cuales pongo al igual y en el número de los dioses inmortales. Amemos la patria; obedezcamos al Senado; consultemos á los buenos; desdeñemos los beneficios presentes para atender á la gloria de la posteridad; consideremos siempre óptimo lo más justo; espere-mos lo que deseamos, pero suframos con valor lo que suceda; pensemos, finalmente, que si el cuerpo en los grandes y esforzados varones es mortal, los impulsos del ánimo y la gloria de la virtud son inmortales. Si esta opinión la vemos confirmada en el heroico Hércules, de quien se dice que, quemado su cuerpo, su ánimo y virtud ascendieron á las regiones de la in-

mortalidad, no estimemos menos á aquellos que por sus consejos y trabajos han ensanchado ó defendido, ó salvado esta gran república, consiguiendo por ello gloria inmortal.

LXIX. ¿Pero puedo yo hablar de la dignidad y de la gloria de los famosos é ilustres varones y mucho menos pensar lo que he de decir afectado mi espíritu por la presencia de éstos durante el curso de mi peroración? Veo como acusado á P. Sextio, mi salvador, patrono y defensor de vuestra autoridad y de la causa pública; veo á su joven hijo mirándome con ojos llenos de lágrimas; veo á Milon, vengador de vuestra libertad, custodio de mi vida, sostén de la república oprimida, extirpador de los latrocinios domésticos, que ha impedido los diarios asesinatos, defendido los templos y las casas y puesto segura guarda al Senado, acusado también y astroso; veo á P. Léntulo, hijo de quien fué para mí nombre y fortuna, para mi hermano y para todo lo nuestro padre y dios protector, en el mismo estado de infortunio y dolor. El año anterior recibió este joven el traje viril y la toga pretexta por los sufragios del pueblo, y en este año, con la misma toga, ruega por su padre, esforzado y preclaro ciudadano, inesperada víctima de una ley injusta (1).

Y este dolor, este luto, esta desdicha de tales ciudadanos súfrenlos á causa mía solamente,

(1) Léntulo Spinter obtuvo, al terminar su consulado, el gobierno de Cilicia y de la isla de Chipre. Se le había encargado restablecer á Tolomeo en sus Estados; pero un tribuno del pueblo propuso una ley para revocar esta comisión, pretextando que los libros sibilinos prohibían á los romanos entrar en Egipto con un ejército.

porque me defendieron, porque se dolieron de mí desdicha, porque me devolvieron á la patria, atendiendo á su aflicción, á las instancias del Senado, á las peticiones de Italia, á los ruegos de todos vosotros. ¿Cuál es, pues, mi delito? ¿Qué crimen cometí aquel día que puse á vuestra vista los indicios, las cartas, las confesiones de los que proyectaban la común ruina, el día que os obedecí? Pero si es un crimen amar la patria, yo lo he expiado bastante: destruída está mi casa, arrebatados mis bienes, dispersados mis hijos, maltratada mi esposa; mi excelente hermano, piadoso para mí hasta lo increíble y cariñoso hasta lo inaudito, presa del mayor dolor, se arrojó á los pies de mis enemigos; yo, apartado de mis altares, de mis hogares, de mis dioses penates, separado de todos los míos, carecí de patria cuando (y es lo menos que diré) seguramente la defendí; sufrí la crueldad de los enemigos, la perfidia de los traidores y la maldad de los envidiosos.

Si esto no es bastante, porque mi regreso parece que todo lo ha cancelado, mucho mejor es, jueces, mucho mejor para mí volver á aquella desdicha, que ocasionar tan grande calamidad á los que me defendieron y repatriaron. ¿Puedo yo permanecer en esta ciudad si son expulsados los que hicieron que vuelva á gozar de ella? No será; no puede ser, jueces, y jamás este joven, cuyas lágrimas atestiguan su piedad filial, me verá tranquilo entre vosotros después de haber perdido á su padre por causa mía; no ha de sollozar cualquier día que me encuentre y decir que ha visto al causante de su infortunio y del de su padre. Seguramente

uniré mi suerte á la suya, cualquiera que ésta sea; por nada me separaré de los que por mí veis desdichados, ni las naciones á quienes me recomendó el Senado y á quienes ha dado gracias por las atenciones que me dispensaron, verán á éstos por mi causa y sin mi desterrados.

Pero los dioses inmortales, que me recibieron en sus templos á mi regreso, acompañado por estos ciudadanos, por el cónsul P. Léntulo y por la misma república, que es lo más sagrado, pusieron en vuestras manos, jueces, esta causa. Con vuestra sentencia podéis fortificar el ánimo de todos los buenos, reprimir á los malvados, aseguraros los servicios de estos óptimos ciudadanos, reanimarme y renovar la república. Por lo cual os ruego y suplico que, si quisisteis mi repatriación, conservéis á aquellos por quienes me habéis recuperado.

Pompeyo acudió á este juicio acompañando á Sextio en calidad de amigo suyo. Vatínio, confidente de César, asistió, no solamente para acompañar al acusador, sino para declarar contra el reo. Cicerón se aprovechó de esta circunstancia para mortificarle vivamente, pues en vez de interrogarle, según práctica, acerca de los hechos que como testigo había declarado contra Sextio, le hizo infinidad de preguntas alusivas á los desórdenes de su tribunado y á las circunstancias más vergonzosas de su vida. Vatínio, en medio de su confusión, no dejó de afearle su ligereza en mudar de partido y le preguntó si la brillante situación de César no era lo que le hacía desear su amistad. Cicerón replicó al

instante, sin embargo de estar presente Pompeyo, que prefería siempre la suerte de Bíbulo, por más abatida que pareciese á los ojos de un hombre como él, á todas las victorias y triunfos.

El discurso contra Vatinio, que á continuacion publicamos, tiene también el título de *Interrogatorio*, y, como dice el mismo Cicerón, es una pura invectiva contra el tribunado de Vatinio y contra los que le apoyaban.

DISCURSO
CONTRA P. VATINIO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Si atendiese á lo que tu indignidad exige, Vatinio, hiciera lo que á estos jueces habría agradado extraordinariamente, prescindir del testimonio de un hombre que lo desacredita con las indignidades de su vida y su deshonor doméstico. Nadie hay aquí que crea debes ser refutado como adversario temible, ni interrogado como testigo veraz. Pero acaso fuí contigo más intemperante de lo que debí. El odio que me inspiras, odio que debía superar al de todos por tu maldad conmigo, y sin embargo no llega al que los demás te profesan, me ha excitado, aunque no te odie menos que te desprecie, á castigarte en vez de desdeñarte. No te admire, pues, que dispense el honor de interrogar á un hombre á quien nadie estima digno de ser tratado, ni oído, ni votado, ni del título de ciudadano, ni de gozar la luz del día; nada me obligaría á ello si no fuera el deseo de reprimir tu insolencia, refrenar tu audacia y

detener tu locuacidad con un corto número de preguntas. Debiste, Vatinio, aunque P. Sextio sospechara de ti injustamente (1), no desconocer que el peligro en que se encontraba un hombre tan meritorio conmigo, la ocasión y el tiempo me obligaban á acceder á los deseos de mi bienhechor. Pero hace un momento has indicado imprudentemente que mentiste ayer al declarar que nunca habías conferenciado con Albinovano ni para la acusación de Sextio, ni para ningún otro asunto. Tú mismo lo has dicho: T. Claudio (2) habló contigo y te pidió consejo para acusar á P. Sextio, y Albinovano, de quien dijiste que apenas le conocías, fué á tu casa, habló largamente contigo, y, por último, le llevaste escritas las arengas de P. Sextio, que ni había leído, ni encontraba en parte alguna, y que leyó al tribunal durante el juicio. Resulta, pues, de una de tus declaraciones que nuestros acusadores fueron instruidos y aconsejados por ti, y de la otra, tu inconsecuencia, tu ligereza y tu perjurio al decir que era completamente extraño á ti el hombre que había ido á tu casa, al cual juzgaste al principio prevaricador y después le distes, según has dicho, los documentos que te había pedido para apoyar la acusación.

II. Tienes el carácter violento y altanero.

(1) Con objeto de debilitar la eficacia del testimonio de Vatinio, manifestó P. Sextio saber positivamente que se había puesto de acuerdo con Albinovano para acusarle. Siendo Vatinio enemigo suyo hasta tal extremo, no se debía hacer gran caso de su declaración.

(2) Personaje desconocido. Se ve que descó acusar á Sextio y que, ó renunció á su intento, ó se contentó con unirse á Albinovano.

Crees que no debe salir palabra alguna de boca ajena que no resulte halagüeña y honrosa á tus oídos. Viniste airado contra todos: lo conocí al verte; antes de que hablaras, cuando Gelio, protector de todos los sediciosos, estaba declarando. De pronto te levantas, como serpiente que se arroja sobre su presa, con ojos saltones, hinchado el cuello, la cerviz enhiesta, y me censuras haber defendido á un antiguo amigo mío, que también lo es tuyo, y me lo censuras en una ciudad donde se suele vituperar al que ataca como tú lo has hecho hoy, jamás al que defiende. Pero, dime, ¿por qué no había yo de defender á Cornelio? (1). ¿Presentó Cornelio alguna ley contra los auspicios? ¿Despreció las leyes Elia y Fufia? ¿Causó violencia á algún cónsul? ¿Atacó la tribuna con gentes armadas? ¿Arrojó violentamente á algún opositor? ¿Profanó algún sagrado misterio? ¿Dejó exhausto el erario? ¿Saqueó la república? Tu eres, tú, Vatino, quien ha hecho tales cosas. De nada de esto se ha acusado á Cornelio. Se le acusó de haber leído su propia ley (2). Se le defendía, tomando por testigos á sus colegas, diciendo que no había querido leer su ley al pueblo, sino exami-

(1) Siendo Cornelio tribuno de la plebe había presentado muchas leyes que indignaron á todos los senadores y de las cuales desistió. Acusado al terminar su cargo, le defendió Cicerón. De los discursos que éste pronunció en la defensa de Cornelio y que figuraban entre los más notables del orador, sólo quedan algunos fragmentos.

(2) Los senadores habían logrado que un tribuno se opusiera á la ley de Cornelio. Negábase el escribano á leerla, y Cornelio, quitándosela de las manos, la leyó él mismo. Este era uno de los principales cargos de la acusación.

narla de nuevo. Constaba, además, que Cornelio aquel mismo día disolvió la asamblea cediendo á la oposición. Pero de ti, que encuentras mal la defensa de Cornelio, ¿qué podrán decir tus defensores? ¿Con qué excusa ó con qué cara te presentarás á tus patronos? Desde luego les prescribes que habrán de avergonzarse si te defienden, puesto que juzgas censurable en mí haber defendido á Cornelio. Recuerda, sin embargo, Vatínio, que poco después de esta defensa mía, la cual, dices, desagradó á todos los buenos ciudadanos, fui elegido cónsul por la voluntad unánime del pueblo romano, con especial adhesión de los más ilustres, con las distinciones más honrosas de que los hombres tienen memoria y que he conseguido con una vida honrada, lo que para ti esperabas, vaticinándolo imprudentemente muchas veces (1).

III. En cuanto á mi partida de Roma, que me censuras por querer renovar el dolor de los que en aquel día, tan satisfactorio para ti, quedaron llenos de desconsuelo y tristeza, sólo te responderé que cuando tú y las demás plagas de la república buscabais ocasión de acudir á las armas con pretexto de ir sólo contra mí y con propósito de despojar á los ricos de sus bienes, de saciar vuestra sed de sangre de los principales romanos y de satisfacer el odio

(1) Vatínio se jactaba de haber predicho que llegaría á ser cónsul. Cicerón se burla de sus pretensiones y de sus predicciones, valiéndose de la palabra *vaticinando* por la semejanza que tiene con la de Vatínio. Por lo demás, éste llegó efectivamente á ser cónsul durante la dominación de César, que hizo le nombraran con Q. Fufio Caleno, por el corto tiempo que faltaba hasta la terminación de un año.

cruel que de antiguo os inspiraban los buenos ciudadanos, para contener vuestro furor y vuestra maldad preferí la retirada á la resistencia. Te pido, pues, Vatinio, que perdones haber evitado un mal á la patria que salvé, y si como enemigo y dañador de la república te sufro, súfreme como conservador y custodio de ella. ¿Censuras, además, la partida de un hombre que por el deseo de todos los ciudadanos y por el duelo de la misma república fué repatriado? Pero dices que los que trabajaron por mi restitución á la patria, no lo hicieron por mí, sino por la república. ¿Puede aspirar cualquier ciudadano de los que con recto ánimo intervienen en el gobierno de la república á algo mejor que ser querido de sus compatriotas á causa de la república? Ciertamente mi carácter es duro, mi acceso difícil, mi semblante severo, mis respuestas altivas, mi conducta insolente; nadie busca mi bondad, nadie mi trato, nadie mis consejos, nadie mis auxilios, y sin embargo (refiriéndome á los menores detalles), por el sentimiento de mi partida el Foro estaba desierto, el Senado mudo, y, finalmente, silenciosas todas las artes y ciencias honradas. Pero confesemos que nada se ha hecho por causa mia; todos aquellos senatus consultos, los mandatos del pueblo, los decretos de toda Italia, los acuerdos de todas las corporaciones, de todos los colegios hiciéronse en mi favor por causa de la república. ¿Podía sucederme algo más satisfactorio, hombre ignorantísimo del justificado mérito y de la verdadera gloria? ¿Podía haber algo más favorable á la inmortalidad de mi fama, á hacer la memoria de mi nombre sempí-

terna, que juzgar todos mi conciudadanos íntimamente unida la salvación de la república á la de mi persona? Devolviéndote, pues, tu cargo; si dices que el Senado y el pueblo me fueron favorables, no por mí, sino por la república, yo te digo que, á pesar de tu crueldad y fiereza, que te hace repugnante á todos, el odio que inspiras á los ciudadanos no es tanto por ti como por la buena fama de la república (1).

IV. Y para llegar á mi asunto diré, por último: no nos ocupemos de lo que cada cual de nosotros ha dicho de sí mismo; que lo juzguen los hombres de bien: su juicio es lo de más consideración é importancia. En dos casos se puede conocer lo que piensan de nosotros nuestros conciudadanos: cuando se trata de nuestros honores ó de nuestros derechos. A pocos ha concedido el pueblo romano tantos honores como á mí; por ninguno mostró esta ciudad más celo para restablecerle en sus derechos. Respecto á los honores, bien sabemos lo que los hombres piensan de ti; veremos lo que hacen cuando se trate de tus derechos. Mas para compararme, no á los principales ciudadanos que están aquí, auxiliando á P. Sextio, sino á ti, el más impudente é ínfimo de los hombres, á pe-

(1) El odio á Vatínio llegó á ser proverbial. Catullo dice: *Odísem te odio Vatíniano*. Séneca, que sus enemigos eran en mayor número que sus dolencias. Macrobio refiere la siguiente prueba de este odio público: Por haber estado expuesto á morir á pedradas un día que se daba un combate de gladiadores, consiguió Vatínio de los ediles la prohibición de arrojar al circo otra cosa que manzanas. Consultado el jurisconsulto Casellio si para este caso podrían considerarse las piñas como manzanas, respondió que sí, cuando las arrojaran contra Vatínio.

sar de tu arrogancia y de tu enemistad conmigo, á ti mismo acudo y te pregunto: ¿cuál de nosotros dos, Vatinio, valía más que naciera ciudadano romano para la república, para esta ciudad, para el Foro, para el Erario, para el Senado, para los varones que ves aquí presentes, para sus bienes, sus intereses y sus hijos, para los demás ciudadanos, finalmente, para los templos de los dioses inmortales, los auspicios y la religión? Cuando me hayas respondido, ó con tanta impudencia que cueste trabajo abstenerse de ponerte las manos encima, ó rasgando dolorosamente el despecho tu hinchada garganta, entonces acudiré á tu memoria para que me contestes á lo que de ti mismo te pregunte.

V. Dejaré en la obscuridad la tenebrosa época de tu juventud. Quedarás por mí impune de haber agujereado entonces los muros, robado á tus vecinos, golpeado á tu madre. Tenga este premio tu indignidad y oculta en el seno de tu bajeza y tu sordidez las infamias de tu juventud.

Solicitaste la pretura con P. Sextio, y cuando éste sólo hablaba de lo que pretendía, tú pensabas, según decías, en obtener el consulado. Y te pregunto: ¿recuerdas que mientras P. Sextio fué elegido pretor por unanimidad de votos, lo fuiste tú el último de todos contra la voluntad general, y no por el favor del pueblo, sino por el de un cónsul? (1). En esta magistratura, cuando te tocó en suerte, en medio

(1) Cicerón da á entender aquí que el cónsul cometió algún fraude para que, aun en último lugar, resultara Vatinio elegido cuestor.

de un gran clamor del pueblo, administrar una provincia marítima, ¿no te envió el cónsul á Puzol para impedir la exportación del oro y de la plata? (1). En esta ocupación, cuando juzgaste que te habían enviado, no como custodio del comercio, sino como participante en sus beneficios; cuando registrabas con ansia de ladrón todas las casas, tiendas y naves; cuando enredabas á los negociantes con injustísimos procesos; cuando asustabas á los comerciantes á su llegada y les detenias á su partida, ¿recuerdas que en la plaza de Puzol te pusieron las manos encima y que llegaron á mí, siendo cónsul, las quejas de los puzolanos? Después de tu cuestura, ¿no fuiste como legado á la España ulterior á las órdenes del procónsul C. Cosconio? Ordinariamente se va por tierra á España; pero si se quiere ir por mar, la ruta es conocida. ¿No fuiste á Cerdeña y desde allí á África? ¿No estuviste, sin que ningún senatus consulto te autorizara para ello, en el reino de Hiempsal (2) y en el de Mastanesoses? ¿No llegaste al estrecho por la Mauritania? ¿Sabes de algún legado para España que haya ido á dicha provincia por tal camino?

Fuiste elegido tribuno de la plebe (¿para qué preguntarte sobre tus infamias y vergonzosísimas rapiñas en España?). Dime primero qué clase de improbidad ó de maldad no has cometido en esta magistratura; y te prevengo que no mezcles tu sordidez con la gloria de precla-

(1) Este cónsul era el mismo Cicerón, que sólo permitía el cambio de mercancías por temor á que desapareciera de Italia la moneda de oro y plata.

(2) Hiempsal era rey de la Mauritania.

ros varones (1). Sólo hablaré de ti; sólo á ti me referiré, y no te buscaré en medio del esplendor de un grande hombre; te extraeré de tu tenebrosa obscuridad; todos mis dardos los lanzo contra ti, ninguno va por tu lado á herir á otros (como sueles decir); en tus pulmones y en tus entrañas se clavan.

VI. Y porque en todos los asuntos importantes es preciso comenzar por los dioses inmortales, deseo me digas, puesto que te llamas pitagórico, y pretendes encubrir con el nombre del doctísimo Pitágoras tus feroces y bárbaras costumbres, ¿de dónde procede la perversidad de tu mente? ¿De dónde tanta demencia? ¿Por qué realizas sacrificios tan inauditos como abominables? ¿Por qué evocas las almas de los infiernos? ¿Por qué acostumbras á consultar los dioses manes en las entrañas de los niños y desprecias los auspicios bajo los cuales se ha fundado esta ciudad y por los cuales subsisten esta república y todo su imperio? Al principiar á ejercer tu cargo de tribuno declaraste en el Senado que las respuestas de los angures y los alardes del colegio de éstos no serian impedimento á tus actos. Dime: ¿has cumplido tal promesa? ¿Has suspendido la reunión de asamblea convocada y la presentación de alguna ley cuando sabías que estaba prohibido por el cielo? Y como esta es la única parte de tu vida en que supones tener algo común con C. César, te separaré de él, no sólo por la causa de la repú-

(1) El orador alude á César, á quien fué muy adicto Vatínio durante su tribunado. Al atacar á Vatínio, procura Cicerón dejar á salvo la personalidad de César, por la cuenta que le tenía y por su amistad con Pompeyo.

blica, sino también por la del mismo César, para que no infame su reputación tu grandísima indignidad. Primeramente te pregunto: ¿dejaste tu causa al Senado como lo hizo César? Además, ¿cuál puede ser la autoridad de un hombre que se defiende, no por sus actos, sino por los ajenos? Finalmente (preciso es que alguna vez salga la verdad de mi boca diciendo sin tardanza lo que siento), aunque César se hubiera extralimitado en algunas cosas, aunque sus empeñadas controversias, su afición á la gloria, su gran ánimo, la nobleza de nacimiento le hubieran impulsado á algún desmán que pudiera sufrirse en tal hombre y que sus posteriores hazañas habrían hecho olvidar (1), ¿se debería atender la pretensión del tunante, ladrón y sacrilego Vatinió pidiendo que se le concediese lo mismo que á César?

VII. Te pregunto, pues. Fuiste tribuno del pueblo: sepárate del cónsul. Tuviste por colegas nueve esforzados varones. Sabías que tres consultaban los auspicios diariamente y por esto te burlabas de ellos, teniéndolos por unos cualquiera. De los tres ves á dos sentados con la toga pretesta: tú has vendido la que inútilmente te hiciste para tu edilidad: del tercero, ya sabes que aunque durante el tribunado le tenías sujeto y cohibido, ha conseguido, á pesar de su juventud, la autoridad consular. Los otros seis opinaban como tú ó tomaban los términos medios. Todos presentaron leyes á la sanción del pueblo, la mayoría por mi amigo C. Cosco-

(1) Cicerón procura aquí excusar las violencias de César contra Bibulo, su colega en el consulado.

nio, que celebro ver entre nuestros jueces y que, al verle tú edil, estallas de envidia. Deseo me respondas: de todos ellos, ¿hubo alguno, excepto tú, que se atreviera á presentarlas despreciando los augurios? ¡Tanta fué en ti la audacia, tanta la violencia, que cuando tus nueve colegas se mostraban temerosos, sólo tú, salido del fango, el último de los hombres en todas las cosas, te permitías despreciar, desdeñar, burlarte de lo que los demás temían! ¿Sabes si desde la fundación de esta ciudad ha habido algún tribuno de la plebe que tratara negocios públicos con el pueblo cuando le constase que se estaban consultando los auspicios? Respóndeme también á esta pregunta: cuando las leyes Elia y Fufia estaban vigentes en la república, durante tu tribunado, leyes que tantas veces y con tanta frecuencia debilitaron ó contuvieron los arrebatos de los tribunos, y que ninguno, excepto tú, se atrevió á quebrantar (leyes que un año después, sentados en la tribuna dos que no llamo cónsules, sino malvados, dos plagas de esta ciudad, fueron destruídas por el mismo fuego que acabó con los auspicios y con el derecho de oposición y con todo el derecho público), ¿no las quebrantaste convocando asambleas y tratando con el pueblo asuntos públicos? ¿Has oído tú hablar de algún tribuno, aun entre los más sediciosos, que haya tenido la audacia de convocar una asamblea contra lo dispuesto en las leyes Elia y Fufia?

VIII. Te pregunto además: ¿has tenido el proyecto, ó el deseo, ó el pensamiento (porque en tal asunto con sólo tener la idea te has hecho merecedor del más afrentoso suplicio), has te-

nido el pensamiento durante, no tu intolerable reinado (desearías oírlo llamar así), sino tu bandolerismo, de hacerte augur en la vacante de Q. Metelo? ¿Querías, sin duda, que cualquiera al verte sintiera doble dolor y aflicción por haber perdido un insigne y esforzadísimo ciudadano y por honrar al más infame y malvado? ¿Creías, no tan quedrantada la república ni tan abatida esta ciudad, sino tan cautivas y humilladas durante tu tribunado, que pudiéramos sufrir un augur como Vatinio? Y sobre esto te pregunto: ¿si hubieras sido elegido augur, como lo deseabas, causando tu pretensión vivo dolor en los que te odiamos y risa en los que se divierten á costa tuya, habrías añadido á las demás heridas con que quisiste destrozár la república, la mortífera plaga de tu augurado, decretando como decretaron todos los augures desde Rómulo, que cuando Júpiter fulmina el rayo, no se deben tratar los asuntos con el pueblo, ó aboliendo, siendo augur, los auspicios, consecuente con tu conducta de siempre?

IX. Y no hablemos más de tu augurado; lo hago de mala gana, pues me recuerda la ruina de la república (que tú jamás hubieses aspirado á ser augur mientras existieran Roma y la majestad de su pueblo). Dejemos tus sueños y vengamos á tus crímenes. Deseo que me respondas: cuando el cónsul M. Bibulo, de cuyos sentimientos no diré que eran favorables á la república porque, disintiendo tú de él, no he de excitar tu tremenda cólera, pero que si en verdad no intentaba ni emprendía jamás nada por la república tenía valor suficiente para oponerse á tus actos; cuando á tal cónsul le lle-

vabas preso á la cárcel y en la tabla Valeria (1) tus colegas ordenaron que fuese puesto en libertad, ¿hiciste ante los Rostros con las sillas de los tribunales un puente por el cual un cónsul del pueblo romano de tanta moderación como firmeza, privado de auxilio, falto de amigos, víctima de la violencia de una turba de hombres perdidos, dándose un espectáculo tan lastimoso como infame, fuese llevado, no á la cárcel, sino al suplicio y á la muerte? Dime: ¿hubo antes que tú quien fuera tan malvado, quien hiciera tal cosa? Sepamos si eres imitador de algún otro antiguo criminal ó nuevo inventor de delitos. Y cuando por estos y otros malvados intentos y actos infames á los cuales mezclabas el nombre de C. César, óptimo y clementísimo ciudadano, pero que eran sólo obra de tu audacia y tu maldad, obligaste á M. Bibulo, echado del Foro, del Senado, de los templos y de todos los sitios públicos, á encerrarse en su casa; cuando la vida de un cónsul no tuvo por salvaguardia la majestad de su mando ni la autoridad de las leyes, sino la puerta y los muros de su casa, ¿no fué un humilde comisionado tuyo á sacar de su mansión á M. Bibulo, para que, siendo tú tribuno de la plebe, no tuviera un cónsul el derecho concedido siempre á los particulares de tomar por destierro su propia casa?

Respóndeme también, tú, que nos llamas tiranos á los que de concierto trabajamos por la salud común: ¿no fuiste tú como tribuno de la plebe intolerable tirano, salido de no sé qué cie-

(1) La tabla ó banca Valeria era el sitio en el Foro donde ordinariamente se reunían las tribus del pueblo.

no? ¿No fuiste tú el primero que intentó destruir, suprimiendo los auspicios, una república fundamentada en los mismos auspicios? ¿El único que después determinó conculcar y anular las santísimas leyes Elia y Fufia, subsistentes á pesar de los arrebatos de los Gracos, de la audacia de Saturnino, del desorden de Druso, de los esfuerzos de Sulpicio, de las crueldades de Cinna y del ejército de Sila? ¿El que presentó la muerte á la vista de un cónsul y le sitió en su casa á intentó arrancarle de ella? ¿El que, salido de la miseria, llegó al tribunado para asustarnos ahora con sus riquezas? ¿No has sido cruel hasta el punto de proponer al pueblo la extinción y desaparición de los hombres más ilustres, de los primeros ciudadanos?

X. Tú presentaste ante el pueblo á L. Vetio, que confesó en pleno Senado ir armado de un puñal para dar muerte al más grande y preclaro ciudadano, á Cneo Pompeyo, é hiciste que apareciera en la tribuna, en el lugar consagrado por los auspicios y en el mismo sitio donde otros tribunos de la plebe acostumbran á presentar, para autorizar la causa que defienden, á los primeros hombres del Estado; quisistes tú que el delator Vetio prestara su lengua y su voz á tus demencias y maldades; quisiste que, interrogado por ti en una asamblea por ti reunida, dijera Vetio que había tenido por coautores, excitadores y cómplices en sus delitos, á los que entonces meditabas tú arrojar de esta ciudad, sin los cuales no podía subsistir Roma. Querías perder á M. Bibulo (1), de cuya reclusión en

(1) M. Bibulo, íntimamente unido á Catón, ajustaba

su casa no estabas satisfecho, ni de haberle amenazado de muerte, ni de haberle despojado del consulado, desterrándole de la patria; á L. Lúculo, cuyas hazañas te inspiraban envidia, sin duda porque desde tu juventud aspirabas á las glorias de la milicia; á C. Curión, el constante enemigo de todos los malos, el jefe del consejo público, el más acérrimo defensor de la libertad común, con su hijo, el más preclaro de los jóvenes romanos y tan adicto á la república como, atendiendo á su edad, pudiera pedírsele. Quisiste sucumbieran por la misma denuncia de Vetio (1), L. Domicio, cuyo mérito y esplendor parece que ofuscaban los ojos de Vatínio, á quien odiabas lo mismo que á todos los buenos ciudadanos, y á quien temías por las grandes esperanzas que todos fundaban en él entonces, y que se han confirmado; L. Léntulo, uno de nuestros jueces, flamín de Marte, cuyo delito á tus

sus actos á los mismos principios que éste. Defensor inflexible de las leyes y de la libertad, jamás quiso consentir en la ley agraria propuesta por César, su colega en el consulado, ley que aseguraba á la ambición el favor de la multitud. César lanzó contra él al tribuno Vatínio. El cónsul resistió vigorosamente; pero atacado por todos lados, cubierto de lodo y de heridas, refugióse en su casa, de la que no salió durante el resto de su consulado; es decir, en ocho meses. La ley fué aprobada á pesar de los esfuerzos de Catón, á quien hizo César que le cogieran por mitad del cuerpo y le sacaran del Foro.

(1) Este L. Vetio, caballero romano, es el mismo que tres años antes había denunciado á César como cómplice de Catilina. Hizo la denuncia al cuestor Novio Niger. César, que era entonces pretor, en vez de responder á la denuncia, impuso una multa al denunciador y le metió en la cárcel porque no podía pagarla. También aprisionó al cuestor Novio por haber procedido judicialmente contra un magistrado superior á él en categoría.

ojos consistía en ser en aquel tiempo competidor de tu querido Gabinio, y si tu perversidad no le hubiera impedido vencer á esta plaga, á esta calamidad, la república no hubiese sido vencida. En la misma denuncia y acusación quisiste asociar el hijo á la ruina del padre. A L. Paulo, cuestor entonces en Macedonia. ¡Qué hombre! ¡Qué ciudadano! Paulo, que por la fuerza de las leyes había arrojado de Roma á dos enemigos domésticos, á dos traidores á la patria, y que parecía nacido para salvar la república, le comprendiste, con otros, en la denuncia de Vetio. ¿Por qué me he de quejar yo? Antes debo darte gracias por no haber querido separarme de tan esforzados ciudadanos (1).

XI. Pero, ¡cuál sería tu furor, que después de denunciar Vetio á gusto tuyo á lo más ilustre que hay en Roma, y cuando había bajado de la tribuna, le llamaste de pronto y, hablando con él á la vista de todo el pueblo, le preguntaste si no podía nombrar á otros! ¿No le inducías á que nombrara á mi yerno L. Pisón, que entre tantos excelentes jóvenes sobresalía por su prudencia, su virtud y su piedad filial? ¿No le hiciste nombrar á M. Laterense, hombre que sólo piensa día y noche en la gloria y en la república? ¿No propusiste, infame y detestable enemigo, una información contra tantos y tan

(1) Vetio no nombró á Cicerón en su denuncia, pero declaró que un consular elocuente, vecino del cónsul, le había dicho que se necesitaba un nuevo Servilio Ahala ó un segundo Bruto. Esta intriga la forjó César, que quería vengarse del joven Curión, enemigo declarado del triunvirato, pero se convirtió en daño suyo y en causa de la muerte del miserable que le había servido de instrumento.

ilustres varones y un gran premio para el denunciador Vetio? Y cuando tales cosas fueron rechazadas, no sólo espontáneamente, sino con indignación, por todos los mortales, ¿no hiciste estrangular á Vetio en su prisión por temor á que declarase que le habías sobornado para su denuncia y á que se pidiera contra ti una información de su crimen?

Aunque repetidas veces dices que presentaste una ley para que las dos partes en las causas pudieran recusar todos los miembros del tribunal, deseo entiendan todos que no has podido hacer ni aun el bien sin cometer maldad, pues habiendo anunciado una ley justa al principio de tu magistratura y llevado otras muchas, ¿no esperaste á que C. Antonio (1) fuera acusado ante C. Léntulo Clodiano y después la presentaste con la cláusula de que no fuera aplicable más que á los acusados en el porvenir, para privar á un desdichado personaje consular, excluído por un plazo de algunos momentos, de los beneficios y de la equidad de tu ley? Dirás que fué á causa de tu amistad con Q. Máximo. ¡Admirable defensa de tu indigno proceder! Máximo es, sin embargo, merecedor del mayor elogio; se había declarado enemigo de

(1) Al volver de Macedonia C. Antonio, donde había sido procónsul, fué acusado ante los tribunales por Q. Fabio Máximo y por M. Celio. Nada dijeron los acusadores de las vejaciones que había cometido en la provincia de su mando, persiguiéndole sólo como cómplice en la conjuración de Catilina. La acusación era fundada. A pesar de la defensa de Cicerón, fué Antonio condenado y se desterró á la isla de Cefalonia, donde á su costa hizo construir una nueva ciudad.

Antonio, tomado á su cargo la causa, escogido un presidente y un tribunal, y no quiso dar á su adversario la ventaja de la recusación. Nada hizo, por tanto, Máximo ajeno á su virtud y á la de los clarísimos varones Paulos, Máximos, Scipiones, cuya gloria y virtud no esperamos ver renovada en él, la estamos viendo ya. Tu perfidia, tu maldad, tu crimen, consiste en haber diferido por crueldad la presentación de una ley llamada de clemencia. Una cosa hay, sin embargo, que consuela á Antonio en su desgracia, y es haber sabido de oídas, y no visto, que su sobrina, con las imágenes de su padre y hermano, ha sido llevada, más que á una familia, á una cárcel.

XII. Y puesto que con intolerable orgullo te jactas de tus riquezas y desprecias las ajenas, deseo me respondas: ¿has hecho, mientras fuiste tribuno de la plebe, tratados de alianza con ciudades, con reyes, con tetrarcas? ¿Has derrochado con tus leyes el dinero del Tesoro? ¿Quitaste sus más preciados derechos en parte á César y en parte á los arrendatarios de los tributos? Aunque así fuera, dime: ¿no te has convertido de pobrísimo en rico en el mismo año en que se dió una ley severa contra las concusiones, para que todos pudieran comprender el desprecio que te inspiran, no sólo los actos de nosotros, á quienes llamas tiranos, sino las leyes de tus íntimos amigos? Acostumbras á acusarnos ante César, de quien somos sinceros amigos, y le ultrajas de la manera más indigna al llamarte su aliado.

También deseo me digas tú mismo: ¿por qué motivo ó con qué designio fuiste con toga ne-

gra al convite de mi amigo Q. Arrio? (1). ¿Cuándo has visto que se haga tal cosa? ¿Cuándo lo has oído? ¿Qué ejemplo, que costumbre te autorizaba? Dirás que no aprobabas aquellas preces públicas. Perfectamente. Aquellas preces eran nulas. ¿No adviertes que nada te pregunto de los asuntos públicos de aquel año, ni de lo que parece haberte sido común con los grandes hombres, sino de tus propios delitos? Las preces era nulas. Concedido: pero, ¿quién acudió jamás enlutado á un festín? Estas comidas fúnebres, siendo un tributo á los muertos, por su solemnidad merecen respeto.

XIII. Prescindamos de que el convite constituía un día de fiesta para el pueblo romano, que contemplaba las vasijas de plata, los trajes, el grande aparato y adorno de la comida. ¿Quién en un luto doméstico, en los funerales de alguno de su familia, asistió al festín con toga negra? ¿Quién, sino tú, se ha vestido al salir del baño con toga negra? Cuando tantos miles de convidados, cuando el mismo Q. Arrio que daba el festín vestían de blanco, tú con C. Fidulo y otras furias como vosotros os presentasteis en el profanado templo de Cástor enlutados. ¿Quién

(1) El cónsul Bibulo, para impedir que se aprobara la ley agrícola presentada por su colega César, aprovechaba todas las ocasiones de destinar días á preces públicas, porque en ellos no se podía ocupar el pueblo de la aprobación de las leyes. Es probable que consiguiera del Senado declarar día de preces públicas el destinado á honrar la memoria del padre de Arrio. Para demostrar Vatinio, partidario de César, que consideraba dichas preces como nulas, fué con toga negra al festín dado por Arrio en honor de su padre muerto. Los días de preces públicas eran en Roma días de fiesta.

no sollozó entonces? ¿Quién no se dolió de la desdicha de la república? ¿Se habló de otra cosa durante la comida sino de que tan grande y respetada ciudad estaba sometida, no sólo á tus furoros, sino también á tus despreciativas bur-las? ¿Ignorabas tú las costumbres? ¿No habías visto nunca un festín público? ¿En ninguno estuviste siendo niño ó joven entre los cocine-ros? ¿No viniste tú poco tiempo antes al mag-nífico festín del nobilísimo joven Fausto para saciar el hambre que padecías entonces? ¿Quién había allí vestido de luto? ¿Vestían toga negra el que daba el festín, sus amigos ó los demás convidados? ¿Cuál era tu locura al creer que sin hacer lo que nunca se había hecho, sin que profanases el templo de Cástor y un festín público, y ofendieses la vista de los ciudadanos y las antiguas costumbres y los respetos debidos á quien te invitaba no atestiguarías bastante que juzgabas nulas aquellas preces?

XIV. También te pregunto acerca de un hecho de tu vida privada, y respecto del cual no podrás decir que tu causa va unida á la de los más ilustres personajes. ¿No fuiste acusado tú conforme á la ley Licinia y Junia? ¿No te ordenó el pretor C. Memmio, en virtud de dicha ley, comparecer el día trigésimo? Llegado dicho día, ¿no hiciste lo que jamás se había hecho hasta entonces en la república, lo que para todos era inaudito? ¿No apelaste á los tribunos de la plebe para dejar de responder á la acusa-ción? Y no es esto todo; aunque sea un acto nue-vo y por nadie ejecutado, ¿no apelaste nomi-nalmente á la plaga de aquel año, á la furia de la patria, á la calamidad de la república, á Clo-

dio, quien, no pudiendo con arreglo á las leyes, ni á las costumbres, ni por la autoridad de su cargo impedir el juicio acudió á la violencia y furor que le caracterizan y tomó el mando de tus secuaces? Y en esto no quiero que creas que, en vez de interrogarte, procedo como testigo en contra tuya. No hablo hoy como testigo. Lo que he de atestiguar, lo reservo para decirlo dentro de poco tiempo en este mismo sitio donde te veo. No te arguyo; te pregunto acerca de esto como de otras muchas cosas. Dime, Vatinio, ¿ha habido algún ciudadano desde la fundación de Roma que apele á los tribunales de la plebe para no responder á una acusación? ¿Algún acusado que suba al tribunal de su juez y le arroje de él violentamente, y rompa las sillas, y haga desaparecer las urnas de las votaciones, y realice, finalmente, con objeto de impedir el juicio, todos los actos para cuya represión están instituidos los tribunales? ¿Ignoras que Memmio huyó entonces? ¿Que tus acusadores fueron arrancados de tus manos y de las de tus secuaces? ¿Que los jueces de los tribunales constituidos en sitios próximos fueron echados? ¿Que en el Foro, á la luz del día, á presencia del pueblo romano, tribunal, magistrados, costumbres de nuestros antepasados, leyes, jueces, castigo de los culpados, todo fué atropellado y suprimido? ¿No sabes que todos estos atentados están consignados y comprobados en los registros públicos por la diligencia de C. Memmio? Y te pregunto además á ti que, después de acusado, volviste de la legación para que no se creyera que rehuías el juicio; á ti, que, de creerte, preferías responder á la acusación á conservar

la libertad de no hacerlo, ¿eras consecuente no queriendo valerte de la legación para evitar el juicio y acudiendo con este mismo objeto á una apelación ilícita y á un auxilio criminal?

XV. Y al mencionar tu legación, deseo también saber en virtud de qué *senatus consulto* fuiste legado. Por tu gesto comprendo tu respuesta: dices que por virtud de tu ley (1). Pues bien; ¿no eres tú realmente parricida de la patria? ¿Esperabas que los padres concriptos serían arrojados para siempre de la república? ¿No dejabas tú mismo al Senado lo que nadie le quitó jamás, el nombramiento de los legados? ¿Te parecía el consejo público tan degradado, tan abatido el Senado, tan mísera y postrada la república, que ni los embajadores para la guerra y la paz, ni los administradores, ni los intérpretes, ni los presidentes de consejo militar, ni los encargados de recaudar las rentas de las provincias fueran elegidos, como en tiempo de nuestros mayores, por el Senado? Quitaste á éste el derecho de asignar las provincias (2), de elegir el general de un ejército, de confiar la administración del Tesoro, facultades que jamás ambicionó el pueblo romano, de las que

(1) Entre las leyes de Vatinio había una que privaba al Senado y concedía al pueblo el nombramiento de legados.

(2) Desde el primer consulado de César desconfió el Senado de su ambición, y antes de que comenzara á desempeñar este cargo, le había designado, y también á su colega, el gobierno de provincias donde tuvieran que ocuparse de roturar terrenos y construir caminos. César hizo esta precaución inútil. Como Vatinio estaba siempre dispuesto á vender la libertad pública, por gestión de este tribuno logró César que el pueblo le concediera el gobierno de la Iliria y de la Galia cisalpina, con tres legiones.

nunca intentó privar al más alto consejo de la gobernación del Estado. Pero sea: el pueblo se ha apropiado alguna vez parte de estas atribuciones; en alguna ocasión, aunque rara, nombró un general; mas, ¿quién oyó jamás que haya un legado sin *senatus consulto* que le nombre? Ninguno antes que tú. Después Clodio hizo lo mismo que tú para dos portentos de perversidad en la república; mereciendo mayor castigo tú por haber dañado á la república, no sólo con tu hecho, sino también con tu ejemplo; porque quisiste ser malvado, y además enseñar á los demás á que lo fuesen.

Deseo oír de ti por qué no respetas como ley la que yo di contra el soborno, en virtud de un *senatus consulto*, sin violencia, sin faltar á los auspicios, dejando á salvo lo dispuesto en las leyes Elia y Fufia, mientras yo respeto tus leyes, de cualquier modo que hayan sido dadas. Prohibiendo mi ley *dar espectáculos de combates de gladiadores durante los dos años que se están pretendiendo ó se pueden pretender los cargos públicos, á no ser en el día prescrito por un testamento*, ¿por qué has cometido la demencia de atreverte á dar una de estas fiestas mientras eras pretendiente? ¿Estás seguro de encontrar siempre un tribuno del pueblo tan semejante á tu fidelísimo gladiador para impedir que seas acusado por virtud de mi ley?

¿No sabes tú que por todas estas cosas te han censurado los Sabinos, los Marsos y los Peligios, hombres esforzadísimos que pertenecen á tu tribu y que, desde la fundación de Roma, tú eres el único de la tribu Sergia á quien ésta haya negado sus votos?

XVI. Y si todo esto lo desdeñas y menosprecias, por estar persuadido, como públicamente lo dices, de que á pesar de los dioses y de los hombres, por la increíble amistad que te profesa C. César conseguirás cuanto deseas, ¿no has oído ni te ha referido nadie lo que hablando de diferentes personas dijo últimamente C. César en Aquilea, de que había sentido la exclusión de C. Alfidio porque conocía su gran rectitud y probidad, molestándole que hubiesen elegido pretor á quien era contrario á sus intereses? Y como alguno le preguntara qué le parecía la exclusión de Vatínio, añadió: «Vatínio nada ha hecho gratis en su tribunado, y al que sólo atiende al dinero, poco le importarán los honores.» Si el mismo que, por aumentar su gloria, á riesgo tuyo, y no por culpa tuya, te ha dejado fácil paso para llegar al precipicio, te juzga, sin embargo, indignísimo de todos los honores; si tus vecinos, tus afines, los de tu tribu te odian hasta el punto de considerar tu derrota triunfo suyo; si ninguno te mira sin sollozar, ni te nombra sin execrarte; si se evita tu aproximación; si se huye de ti; si no se quiere oír pronunciar tu nombre; si el verte se detesta como un mal auspicio; si tus parientes te rechazan, tu tribu te aborrece, tus vecinos te temen, tus afines se avergüenzan de ti; si, finalmente, los lamparones producidos por tus vicios han emigrado de tu semblante para colocarse en otro sitio; si te odia el pueblo, y el Senado, y todos los hombres del campo, ¿por qué pretendes la pretura en vez de desear la muerte? (1).

(1) Vatínio siguió pretendiendo la pretura y los cónsules Craso y Pompeyo, á fuerza de dádivas, hicieron que

Si quieres ser popular, nada mejor que esto puedes hacer para ser agradable al pueblo.

Pero ya es tiempo de que oigamos las elocuentes respuestas que darás á mis preguntas; ya es tiempo de que éstas terminen, y poco voy á preguntarte sobre el fondo de la causa (1).

XVII. Dime, Vatinio, ¿cuál es el motivo de tu inconsecuencia y ligereza al tributar á T. Annio ante el tribunal los mismo elogios que hacen de él los hombres de bien y buenos ciudadanos, cuando ha poco, presentándote ante el pueblo esa cruel furia (2), te apresuraste á dar contra él un falso testimonio? ¿Te es permitido decir, como lo dices cuando ves las bandas de Clodio y los malvados é infames secuaces suyos, que Milón tenía oprimida la república con sus gladiadores y sus bestiarios, y cuando vienes á la presencia de estos jueces, ni siquiera te atreves á censurar á un ciudadano de tan singular virtud, fidelidad y constancia? Pero ya que tanto alabas á T. Annio Milón, y empañas con tus elogios su gloria (T. Annio prefiere estar en el número de los que vituperas), dime: puesto que Milón ha procedido siempre en el gobierno de la república de acuerdo con P. Sextio, cosa demostrada no sólo á juicio de los hombres de bien, sino también de los malvados; estando ambos acusados por la mis-

triumfase su candidatura contra la de Catón. Por esto dice Séneca: «Catón valió más que Pompeyo y César, y su siglo le puso por debajo de los Vatinios.»

(1) De la causa contra Sextio, pues aunque el orador habla de Milón inmediatamente después, es porque las causas contra estos dos tribunos eran idénticas y estaban relacionadas entre sí.

(2) Publio Clodio.

ma causa y del mismo delito; el uno por el que ha pedido señalamiento de la causa para otro día, un hombre que le reconoces á veces como el único más malo que tú; el otro á instancias tuyas y también con tu ayuda; respóndeme: ¿puedes separar como testigos á los que unes como acusadores?

La última pregunta á que deseo me contestes. Cuando tanto hablabas de la prevaricación que suponía Albinovano, ¿no dijiste que te desagradaba se procediera contra Sextio por delito de violencia, y que más bien podía ser acusado de otro delito y conforme á otra ley? ¿No has dicho también que la causa del esforzadísimo Milón la estimabas unida á ésta? ¿Que á los hombres honrados era grato lo que Sextio había hecho por mí? No te arguyo por la contradicción entre tu discurso y tu testimonio. Dices que los hombres de bien aprueban la conducta de Sextio, y declaras extensamente contra lo que ha hecho; asocias á Milón á la causa y al peligro de Sextio, y colmas á Milón de elogios. Por esto te pregunto: ¿Crees que Sextio debe ser condenado con arreglo á una ley en la cual, según opinas, no debió fundarse la acusación? Ó, si tú no quieres que se pregunte su opinión á los testigos, y no creas que la tuya tenga para mí autoridad alguna, dime: ¿no has dado testimonio de violencia contra el que niegas que debiera ser procesado por este delito?

Este año (697 de Roma) fué fecundo en prodigios, ó al menos la superstición dió este nombre á todas las visiones que se imaginaron. En varias partes de las

cercanías de Roma se oyeron ruidos subterráneos como de armas. En el monte Albano, una estatua de Juno que miraba á levante se volvió por sí misma al norte. Estos rumores atemorizaron al pueblo de tal modo, que el Senado creyó preciso consultar á los Arúspices, quienes respondieron por escrito que debían hacerse rogativas públicas á Júpiter, Saturno, Neptuno y demás dioses; que las fiestas y juegos públicos no se celebraban como debían; que habían sido profanados los lugares sagrados; asesinados embajadores; violados los juramentos más solemnes, y contaminados los misterios más divinos; que los dioses, irritados, amenazaban á la ciudad con cuantos males podía producir la discordia; que se vería arruinada la república, y si no se apaciguaba la justicia divina con justas expiaciones, las provincias caerían bajo el dominio de un solo hombre, los ejércitos de la república serían deshechos, y los males se harían irreparables.

Se ve claro que compusieron esta respuesta gentes que querían sirviese la religión para corregir los desórdenes públicos; pero, como ambigua, fué interpretada de diversos modos, según los intereses de cada partido. Clodio se aprovechó de ella para perseguir de nuevo á Cicerón. Convocó al pueblo á fin de persuadirle que aquellos avisos del cielo hablaban claramente de él; que lo dicho respecto á profanación de lugares sagrados no se podía entender sino del terreno de su casa, el cual, después de haber sido consagrado solemnemente, se había vuelto á destinar á usos profanos, y se esforzó en probar que Cicerón era el que aspiraba á la tiranía y á la opresión de la pública libertad, y el autor de todos los males con que los dioses amenazaban á Roma.

Cicerón respondió á Clodio al día siguiente en el Senado, pronunciando este discurso:

DISCURSO

SOBRE LA RESPUESTA DE LOS ARÚSPICES

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. En el día de ayer, padres conscriptos, mi dignidad y la vuestra y el numeroso concurso de caballeros romanos á quienes se había permitido la entrada en el Senado me afectaron profundamente: juzgué entonces oportuno reprimir la extraordinaria impudencia de P. Clodio, que impedía con sutilísimas preguntas discutir el asunto de los arrendatarios de tributos y procuraba á vuestra vista trabajar en pro del siriaco P. Tullión, al cual se ha vendido por completo para defender sus intereses. Contuve, en efecto, á ese hombre furioso y arrebatado haciéndole comprender que corría el peligro de ser sometido á juicio: con sólo dos palabras reprimi todo el ímpetu y toda la ferocidad de ese gladiador.

Sin embargo, ignorando lo que son los actuales cónsules, pálido y colérico salió repentinamente del Senado profiriendo las ahora impotentes y vanas amenazas con que nos aterrori-

zaba en los tiempos de Pisón y Gabinio. Seguíle cuando salió, y he recibido la mayor de las recompensas al ver que todos vosotros os levantabais conmigo y que me escoltaban los arrendatarios. Pero de pronto el cobarde, demudado el semblante, descolorido y sin voz se detuvo; volvió después, y al ver al cónsul P. Léntulo, quedó abatido á la puerta del Senado, creo que recordando á su Gabinio y á su querido Pisón. ¿Qué diré yo de su ciego y arrebatado furor? No se puede censurar con palabras más enérgicas que lo ha hecho en el mismo acto el respectable ciudadano P. Servilio, cuyo vigor y vehemencia singular y casi divina no podría yo alcanzar. No dudo que los dardos del enemigo parezcan más leves y embotados que los que le ha lanzado el colega de su padre.

II. Pero deseo explicar el motivo por qué la indignación y la cólera me llevaron ayer más lejos de lo que permite la sana razón á un hombre prudente. Nada hice por arrebato ni por pasión, nada que mucho antes no hubiera pesado y meditado. Hay dos hombres (1), padres conscriptos, que siempre han sido enemigos míos; que tenían el deber de salvarme y de salvar á la república, y podían hacerlo. Advertidos estaban de sus deberes consulares por los mismos

(1) Estos dos hombres eran Pisón y Gabinio, procónsules, el uno en Macedonia y el otro en Siria. Las empresas del primero contra los bárbaros situados en los límites de la Macedonia fueron tan infortunadas, que ni siquiera se atrevió á escribir á Roma pidiendo los honores más comunes. El segundo consiguió algunas victorias, pero habiendo escrito al Senado para que ordenase súplicas y acciones de gracias á los dioses, éste se lo negó. Sólo se recordaba un ejemplo de igual desaire hecho á un procónsul.

signos de su autoridad; vuestra voluntad y también vuestros ruegos les habían recomendado que velaran por mi vida; á pesar de ello, primero me abandonaron, después me entregaron, y, por último, me atacaron: por precio de un trato infame quisieron oprimir y acabar juntamente con la república y mi persona. Durante su mando y dominación, crueles y funestos, produjeron en mis casas y en mis haciendas la ruina, el incendio, la devastación y el pillaje de que no supieron librar las poblaciones de nuestros aliados ni pudieron llevar á las de nuestros enemigos. Al declarar guerra implacable á esas furias, á esos monstruos destructores, á esas plagas del imperio, no lo hago tanto por mi defensa y la de los míos como por exigirlo vuestro dolor y el de todos los buenos ciudadanos.

III. Á Clodio no le odio hoy más que el día en que le reconocí vestido de mujer y casi quemado por religiosísimas llamas; manchado con incestuoso estupro y echado de la casa del pontífice Máximo. Entonces, sí, entonces vi lo que mucho tiempo antes había presentido, la tempestad que se formaba, la tormenta que amenazaba la república. Veía que una maldad tan descarada, una audacia tan loca en un joven furioso, noble, vulnerado, no podían contribuir á la paz pública, y que, si quedaba impune, la explosión de su maldad sería funesta á Roma. Desde entonces no ha podido crecer mucho el odio que le tengo; el daño que me ha hecho no fué por quererme mal; lo que él odiaba era la severidad de las leyes, la autoridad, la república. No atentó contra mí más que contra el Senado, contra

los caballeros romanos, contra todas las personas honradas, contra la Italia entera; no fué, finalmente, más perverso conmigo que con los mismos dioses inmortales. Ultrajó á éstos con un crimen que no tenía precedente, y se portó conmigo como lo hubiera hecho su amigo Catilina si venciese; por eso no pensé jamás en acusarle, ni más ni menos que á ese estúpido, cuyo origen ignoraríamos si no dijera él mismo que es Liguriano (1). ¿Por qué había yo de perseguir á esa bestia feroz que con forraje y bellotas han puesto á su servicio mis enemigos? Si comprende toda la extensión de su maldad, no dudo que sea digno de lástima. Si no la ve, sólo su estupidez le servirá de excusa. Añadiré que todo el mundo cree y espera ver acusado á Clodio por su enemigo el esforzado y preclaro T. Annio, y no sería equitativo que arrebatase yo una gloria que le está prometida y destinada, cuando por sus trabajos recuperé mi posición y dignidad.

IV. En efecto; si P. Scípión, según creo, había nacido para la ruina y destrucción de Cartago, que sitiada, atacada y casi vencida por tantos generales, sólo cayó en poder de aquél como si fuera su fatal destino; también creo que los dioses dieron á la república á T. Annio para contrarrestar, reprimir y extinguir esta calamidad. Sólo él conoció la manera y la conveniencia de vencer, abatir y encadenar al que dispersando á unos ciudadanos á pedradas, á otros con las espadas, y obligando á otros á en-

(1) Alude á Elio Ligur, el único tribuno que se opuso al llamamiento de Cicerón.

cerrarse en sus casas, amenazaba con la matanza y el incendio á la ciudad, al Senado, al Foro y á todos los templos.

No quitaría yo nunca á tal hombre, á un ciudadano tan benemérito de la patria y de mí, la ocasión de acusar á un malvado cuya enemistad ha arrostrado y hasta buscado por favorecer mis intereses. Pero, si Clodio, delincuente por la infracción de todas las leyes, perseguido por el odio de todos los buenos ciudadanos, confundido ante la expectativa de un suplicio que ya no puede tardar, se agita todavía é intenta acometerme, yo le resistiré, y con ayuda de Milon ó sin ella, rechazaré su acometida, como lo hice ayer, cuando, amenazándome con un gesto, pronuncié las primeras palabras de la ley y del juicio, bastando para que se sentara y callase. ¿Qué había de hacer? ¿Citarme otra vez ante el pueblo? Yo le habría acusado de violencia, y el pretor le hubiera hecho comparecer á los tres días. Modere, pues, su conducta, y piense que si se limita á los crímenes que ya ha cometido, será Annio Milon quien pida su castigo; pero si vuelve contra mí la espada, inmediatamente me valdré de las armas de la justicia y de las leyes.

Hace poco, padres conscriptos, pronunció un discurso que me han remitido íntegro. Oíd primero el objeto y sentido general de esta arenga, y cuando os hayáis reído del descaro del hombre, analizaré todo el discurso.

V. Este ha versado, padres conscriptos, sobre la religión y las ceremonias sagradas: sí; Clodio se queja de que la religión es desdeñada, violada, profanada. A nadie admiraría que esto

os parezca ridículo. Su auditorio (porque se vanagloria de tenerlo), también se rió de que un hombre infractor de más de doscientos senatus consultos cuyo objeto es la religión; un hombre que llevó el estupro hasta los altares de la Buena Diosa; que ha profanado no sólo con sus miradas, sino con infames actos de vida disoluta misterios que los ojos de los hombres no pueden ver, ni aun por inadvertencia sin ofender al cielo, se queje en público de que la religión sea desdeñada. Espérase, pues, un próximo discurso de Clodio sobre la castidad. Quien tanto se lamenta del abandono de la religión y de las sagradas ceremonias después de haber sido echado de los altares más santos, ¿por qué no ha de defender el pudor y la castidad al salir del dormitorio de sus hermanas? Leyó en la asamblea la respuesta de los Arúspices relativa al ruido de armas que hace poco se oyó en los aires, en la cual se dice entre otras cosas (como habéis oído), que lugares sagrados y religiosos se dedican á usos profanos, y añadió que tales palabras se referían á mi casa, consagrada por el religiosísimo sacerdote P. Clodio.

Celebro tener justo motivo, ó más bien necesidad de hablar de este prodigio, el más importante que yo sepa de cuantos desde hace muchos años se ha dado cuenta al Senado. Deduciréis de él y de la citada respuesta, que la voz de Júpiter Óptimo Máximo parece denunciarnos la maldad y el furor de Clodio y los grandes peligros que nos amenazan. Primeramente puedo asegurar por modo indudable que mi casa no es un lugar consagrado. Si tuvieseis de ello el más pequeño escrúpulo, me some-

teré, no sólo resignado, sino de buena voluntad á lo que demanden los prodigios y la religión de los dioses inmortales.

VI. ¿Hay en esta ciudad casa alguna tan exenta y libre de toda sospecha de consagración religiosa como la mía? Las vuestras, padres conscriptos, las de los demás ciudadanos lo son en su mayor número, pero sólo á la mía en Roma la han declarado en todos los juicios no consagrada. Apelo á ti, Léntulo, y á ti, Filipo: después de la respuesta de los Arúspices el Senado ordenó que informarais acerca de los lugares consagrados y religiosos: ¿pudisteis comprender en la información mi casa, la cual, como he dicho, es la única declarada por todos los tribunales exenta de toda interdicción religiosa? En primer lugar, este mismo enemigo mío no se atrevió, en los tiempos de perturbación y desorden de la república, á incluir entre las muchas otras infamias que redactó por su cuenta Sexto Clodio, ni una sola letra relativa á la consagración: en segundo, el mismo pueblo romano, en quien reside el poder supremo sobre todas las cosas, ha ordenado en una asamblea por centurias y por unanimidad de votos de todas edades y de todos los órdenes, que sea reintegrada mi casa en cuantos derechos disfrutaba.

Posteriormente vosotros, padres conscriptos, decidisteis que este asunto fuese llevado ante el colegio de los pontifices, no porque existiera acerca de él duda alguna, sino para hacer callar á esta furia si permanecía por más tiempo en Roma, cuya destrucción anhelaba. En nuestras incertidumbres, y hasta en nuestras ma-

yores supersticiones religiosas, ¿no basta una respuesta, una frase de P. Servilio y M. Lúculo unidos para tranquilizar las conciencias más timoratas? Respecto de los sacrificios públicos, de los grandes juegos, de las ceremonias del culto tributado á los dioses penates y á la madre Vesta, del mismo sacrificio hecho por la salud del pueblo romano desde la fundación de Roma, violado inicuamente por el crimen de ese virtuoso protector de la religión, lo determinado por tres pontífices ha tenido siempre para el pueblo romano, para el Senado, para los mismos dioses inmortales, una autoridad suficientemente respetable, suficientemente augusta, suficientemente religiosa. Pero en lo relativo á mi casa, P. Léntulo, cónsul y pontífice; P. Servilio, M. Lúculo, Q. Metelo, M. Glabrión, M. Mesala, L. Léntulo, sacerdote de Marte; P. Galba, L. Scipion, G. Fannio, M. Lépido, L. Claudio, rey de los sacrificios; M. Scauro, M. Craso, C. Curio, Sexto César, sacerdote de Rómulo; Q. Cornelio, P. Albinovano, Q. Terencio, pontífices menores (1), vista mi causa en dos tribunales á presencia de grandísimo número de ciudadanos sabios y eminentes, decidieron unánimemente que mi casa estaba libre de toda cosagración religiosa.

(1) Numa creó primero cuatro pontífices, elegidos entre los patricios. En el año de Roma 454 consiguieron los tribunos que se nombraran otros cuatro de la clase popular. Estos ocho pontífices llamábanse *mayores*. Sila aumentó su número hasta quince, y los siete pontífices de nueva creación fueron llamados *menores*. Eran elegidos en los comicios por tribus, pero sólo diez y siete de éstas, designadas por suerte, tomaban parte en la elección.

VII. Niego que desde que se establecieron los cultos, cuya antigüedad iguala á la de Roma, haya habido tan numeroso concurso de pontífices en el colegio, ni aun para sentenciar sobre la vida de alguna sacerdotisa de Vesta, aunque en estos casos interesa que asistan muchos, porque, convertidos los pontífices en jueces, su fallo es definitivo. Un solo pontífice instruido puede explicar perfectamente un caso religioso, pero sería duro é inicuo que decidiera en una causa capital. Ahora bien; observaréis que en la cuestión de mi casa, el número de pontífices que fallaron fué mayor del que jamás hubo en las causas de las Vestales. Al día siguiente, los cónsules P. Léntulo y Q. Metelo sometieron este asunto á la deliberación del Senado, que estaba concurridísimo. Allí se encontraban todos los pontífices que eran senadores. El primero en manifestar su opinión fué Léntulo, cónsul electo, y después que los demás á quienes los honores del pueblo romano daban la preferencia para votar, hablaron extensamente del juicio de los pontífices y de mostrarse todos de acuerdo con él, decidió el Senado que, por la sentencia de los pontífices, estaba mi casa libre de consagración religiosa. ¿Cómo es posible creer que al hablar de edificios consagrados se referían los Arúspices á la única de todas las propiedades privadas que los jefes de la religión han declarado no estar consagrada?

Por lo demás, presentad el informe que con arreglo al *senatus consulto* debéis hacer. O seréis encargados de este examen, vosotros los primeros que disteis vuestra opinión librando á mi casa de todo servicio religioso, ó juzgará

el asunto el Senado, que estando concurridísimo ya, tomó acuerdo unánime, salvo el voto de este maestro de religión, ó lo que es más probable, se enviará de nuevo la causa al colegio de los pontífices, á cuya autoridad, probidad y prudencia confiaron nuestros antepasados cuanto concierne á la religión y á los sacrificios públicos y privados. En este caso, ¿podrán juzgar de otro modo que como ya lo han hecho? Muchas son las casas de esta ciudad, padres conscriptos, acaso todas, poseídas con justos títulos, pero aunque lo sean por derecho privado, ó por derecho hereditario, ó por quietud y pacífica posesión, ó por compra ó por hipoteca, niego que haya quien tenga más justos títulos que yo á la posesión de la mía conforme al derecho privado, y si se atiende al derecho público, todas las leyes divinas y humanas me favorecen. En primer lugar, el Senado la ha mandado reconstruir por cuenta del Estado, y además la protegen y defienden muchos senatus consultos contra las infames violencias de este gladiador.

VIII. Primeramente, los mismos magistrados á quienes se encomienda la salvación de la república en los grandes peligros, fueron encargados en el año último de velar por que no se me estorbase la reedificación de mi casa; después, cuando fué Clodio con piedras, teas y espadas á destruir lo que se había ya construído, decretó el Senado que los que tal cosa habían hecho debían ser considerados como agresores á la república, y á propuesta vuestra ¡oh cónsules, los más esforzados y preclaros de que los hombres tienen memoria! decidió también el

Senado que los que atacaran mi casa cometían atentado contra la república.

No hay ningún edificio público, ni monumento ni templo que haya sido objeto de tantos senatus consultos como mi casa; la única desde la fundación de Roma que el Senado ha creído debía ser reconstruida por cuenta del Tesoro, rehabilitada por los pontifices, defendida por los magistrados, vengada por los tribunales. A P. Valerio, por sus grandes servicios, le dió la república una casa en el monte Velia; á mí me ha restituido una sobre el monte Palatino; á Valerio se le dió un solar; á mí un edificio construido: su posesión se basaba en el derecho privado de propiedad; la mía estaba bajo la custodia de todos los magistrados. Si todas estas concesiones las hubiese conseguido por mí ú obtenido, no de vosotros, sino de otros, no hablaría aquí de ellas, para que no pareciera que me vanagloriaba. Pero pues que vosotros me las habéis hecho y son objeto de las calumnias del destructor de esta casa que vuestras propias manos han reedificado para mí y para mis hijos, no hablo de mis hechos, sino de los vuestros, y no temo que el elogio de vuestros beneficios parezca dictado por el orgullo y no por el reconocimiento.

Por lo demás, aunque después de haber trabajado tanto por la salud común, la indignación de mi ánimo al refutar las calumnias de los malvados me arrastrase hasta vanagloriarme, ¿quién no me lo perdonaría? Vi ayer murmurar á uno, el cual, según he oído, no podía tolerar mi respuesta cuando este infame parricida me preguntó de qué país era yo, y le con-

testé, con vuestra aprobación y la de los caballeros romanos, que de un país que no podía prescindir de mí. Parecióme que se lamentó. ¿Qué había de responder? (deseo lo diga el mismo que no puede perdonarme). ¿Qué yo era ciudadano romano? ¡Ingeniosa respuesta! ¿Debí callarme? Hubiese sido abandonar mi causa. ¿Puede un hombre que excita la envidia por haber hecho grandes cosas responder eficazmente á los ultrajes de sus enemigos sin alabarse? Él, en cambio, cuando se le ataca, responde lo que puede, y aun le alegra que los amigos le indiquen lo que debe decir:

IX. Siendo, pues, mi causá fácil, veamos lo que dicen los Arúspices. Confieso que la grandeza del prodigio, la solemnidad de la respuesta y la constante unanimidad de los Arúspices, me conmovieron profundamente. Entre las muchas personas que como yo se ocupan de los negocios públicos, acaso parezca que dedico á las letras más tiempo que los demás; pero no creáis que estos estudios sean mi único entretenimiento y que me aparten ó alejen de la religión. En primer lugar, considero á nuestros antepasados como guías y maestros de la sacrosanta religión, y su sabiduría me parece tan grande, que sólo el comprender la extensión de su ciencia, sin poseerla, es ya bastante para ser sabio. Ellos creyeron que los ritos y solemnes ceremonias religiosas correspondían al pontificado, que la explicación de los buenos presagios pertenecía á los augures, que las antiguas predicciones de Apolo estaban contenidas en los libros Sibilinos y la interpretación de los prodigios en la doctrina de los Etruscos, doctrina tan

admirable que en nuestros días ha predicho primero los funestos principios de la guerra social, después los duros tiempos de Sila y Cinna, casi fatales á la república, y últimamente nos anunció, poco antes de ocurrir, esta conjuración formada para incendiar á Roma y destruir su imperio.

He aprendido además, que hombres doctísimos y sapientísimos dejaron muchos libros escritos acerca de los dioses inmortales, libros que parécenme redactados por inspiración divina, y en los que se advierte que nuestros antepasados fueron maestros, y no discípulos, de quienes los cómpusieron. En efecto; ¿quién es tan necio que al mirar al cielo no conozca que existen dioses, que crea casual y al alcance del entendimiento humano el orden y precisión de las cosas celestiales? ¿Y quién admite la existencia de los dioses sin reconocer que á su protección débese el origen, acrecentamiento y conservación de nuestro grande imperio? Permitido nos es, padres conscriptos, vanagloriarnos porque no lo conseguimos de los españoles por el número, ni de los galos por la fuerza, ni de los cartagineses por la astucia, ni de los griegos por las artes, ni finalmente, de los mismos latinos é italianos por el instinto propio y natural de los habitantes de esta tierra en que vivimos: por la piedad, la religión y la sabiduría, á la cual debemos el reconocer que el numen de los dioses inmortales rige y gobierna todas las cosas, superamos á todas las gentes y naciones.

X. Por ello, y no hablando más de lo que es indudable, aplicad no sólo los oídos, sino

también el ánimo y entendimiento á lo que dicen los Arúspices: *Que en el campo latino se ha oído un ruido estrepitoso*. Prescindo de los Arúspices; prescindo de las enseñanzas que, según fama, dieron los mismos dioses inmortales á la antigua Etruria. ¿No podemos ser en esto todos Arúspices? *Se ha oído en el campo inmediato á las puertas de esta ciudad, gran ruido subterráneo y horrible choque de armas*. ¿Quién de esos gigantes que los poetas nos presentan armados contra los dioses inmortales será tan impío que no confiese ser este tan grande y nuevo movimiento un anuncio y presagio de los dioses al pueblo romano de algún magno acontecimiento? A causa de esto se ha escrito que deben hacerse preces á Júpiter, Saturno, Neptuno, Telo; á los dioses celestiales.

Oigo cuáles son los dioses ultrajados á quienes se deben preces; pero investigo cuáles son los delitos que han cometido los hombres: *Los juegos han sido hechos con negligencia y profanados*. ¿Cuáles juegos? Apelo á ti, Léntulo (á tu sacerdocio fueron confiadas las andas, los carros, los himnos, los juegos, las libaciones y los banquetes de las fiestas públicas), y á vosotros, pontífices, á quienes los *epulones* (1) de Júpiter Optimo Máximo denuncian las omisiones ó faltas cometidas en estos banquetes, y que deter-

(1) A causa de la multitud de sacrificios que tenían que hacer los pontífices se crearon, en el año 557 de Roma, los *epulones*, que eran tres hombres, *tresviri epulones*, para hacer, después de los juegos, los sacrificios llamados *epulare sacrificium*, que iban seguidos de una comida. Sila aumentó el número de los *epulones* hasta siete. Eran elegidos en la misma forma que los pontífices.

mináis si se han de celebrar de nuevo, decidnos: ¿qué juegos se han hecho con negligencia y cuál y cuán grande ha sido la maldad que los mancilló? Responderéis por vosotros, por vuestros colegas, por el colegio de los pontífices que nada se ha omitido por negligencia, ni nada ha sido manchado por alguna maldad; que en las ceremonias y en los juegos se han cumplido todas las prescripciones con escrupulosa exactitud.

XI. ¿Cuáles eran, pues, los juegos que dicen los Arúspices fueron hechos sin la debida diligencia ó profanados? Aquellos de los cuales los mismos dioses inmortales y la Madre Cibeles, que los recibieron de las manos de tu tatarabuelo, Léntulo, quisieron fueras tú espectador. Porque si ellos no hubiesen querido que presenciaras aquel día las fiestas de Cibeles, no creo que viviésemos y que nos fuera permitido quejarnos de tales cosas. Una turba innumerable de esclavos recogidos en todos los barrios y excitados por este edil religioso invadió de repente el teatro por todas las puertas y todos los arcos. Tú mostraste entonces, Léntulo, el mismo valor que tu tatarabuelo, siendo simple particular. Tu nombre, tu autoridad, tu voz, tu aspecto, hicieron que te siguieran el Senado, los caballeros romanos y todos los buenos ciudadanos cuando aquella multitud de esclavos y gladiadores cercaba y oprimía á los senadores y al pueblo romano, estrechados en los bancos y en el reducido espacio del espectáculo.

Si el bailarín se para, si el flautista cesa repentinamente ó el niño que aun tiene padre y madre deja de tocar la tierra, ó aparta su mano

de las andas ó de la cinta sagrada; si el edil equivoca las palabras ó los gestos, los juegos no resultan hechos conforme á los ritos, pero se expían estas faltas, y place á los dioses inmortales que se hagan de nuevo; mas si la alegría se convierte en miedo; si los juegos no han sido interrumpidos, sino violentamente acabados y suprimidos; si la maldad de uno quiere convertirlos en desdichas de toda la patria, y aquellos días de fiesta en días casi funestos, ¿dudaremos de cuáles son los juegos que el prodigio anuncia haber sido mancillados? Si queremos no olvidar lo que de cada divinidad se nos ha referido, recordaremos que la magna Madre cuyos juegos han sido violados, mancillados y casi ensangrentados con asesinatos de ciudadanos, recorre los campos y bosques con estrepitoso ruido.

XII. Ella es la que á vosotros y al pueblo romano ha puesto de manifiesto los indicios de las maldades y las señales de los peligros. ¿Os hablaré yo de los juegos que nuestros antepasados quisieron se celebraran en las fiestas de Cibeles, sobre el monte Palatino, delante del templo y á la vista de la gran Madre de los dioses; de los juegos que en nuestras costumbres é instituciones son los más castos, solemnes y religiosos; de los juegos donde Scipión el Africano, en su segundo consulado, asignó por primera vez al Senado asientos distintos de los del pueblo; de los juegos que mancilló esta impura calamidad? (1). Si algún hombre libre, por curiosidad ó por religiosidad se acercaba á ellos,

(1) Alude á Publio Clodio.

rechazábasele violentamente. Ninguna matrona se presentó allí á causa de la multitud y violencias de los esclavos. Tales juegos, pues, cuya santidad es tan grande, que se trajeron de las extremidades de la tierra para establecerlos en esta ciudad; los únicos que no tienen nombre latino; cuya denominación atestigua que son extranjeros y que se celebran en honor de la magna Madre; tales juegos los hicieron los esclavos, tuvieron por espectadores á los esclavos: finalmente, siendo Clodio edil de los juegos de Cibeles, dispusieron de ellos los esclavos.

¡Dioses inmortales! ¿Si estuvierais entre nosotros, nos hablaríais de un modo más terminante? Bien significáis y claramente decís que los juegos han sido mancillados. ¿Pueden ser más transformados, degradados y manchados que cuando todos los esclavos, con permiso del magistrado, invaden un teatro y se apoderan de otro, de suerte que en aquél el público está dominado por los esclavos y en éste ellos solos lo forman? Si el día de los juegos parara en el teatro un enjambre de abejas, creeríamos deber llamar á los Arúspices de Etruria; en cambio, ¿veremos sin conmovernos que lo invade de pronto numerosa turba de esclavos mezclándose con el pueblo romano y estrechándolo y oprimiéndolo por todos lados? Acaso al ver las abejas nos aconsejaran los Arúspices, conforme á los libros de los Etruscos, que desconfiásemos de los esclavos. Tomaríamos precauciones contra una calamidad anunciada por hecho extraño á ella. ¿Esperaremos sin temor el peligro que se anuncia por sí mismo y que está en la cosa misma que lo anuncia?

¿Celebraba así la fiesta de Ceres tu padre, Clodio? ¿La celebraba así tu tío? ¿Te atreverás á hablar de tus antepasados cuando en la ejecución de los juegos prefieres á los ejemplos de Cayo y Apio, los de Athenion y Spartaco? Los Clodios antecesores tuyos ordenaban á los esclavos salir de los teatros, y tú les has hecho ir á uno de ellos, y del otro has expulsado á los ciudadanos. Antes la voz del pregonero separaba á los esclavos de los hombres libres; de tus juegos han sido rechazados los hombres libres, no por la voz, sino por las manos de los esclavos.

XIII. ¿No te ha ocurrido siquiera, siendo sacerdote sibilino (1) que nuestros antepasados establecieron ese culto conforme á vuestros libros, que continúan en vuestro poder, libros que consultas con intención impía, lees con ojos impuros y tocas con manos manchadas? Por consejos de la Sibila, cuando Italia estaba fatigada por la guerra púnica y devastada por Annibal, hicieron traer nuestros mayores esta diosa de la Frygia á Roma, recibiendo la aquí P. Scipión, á quien el pueblo tenía por el ciudadano más honrado, y Q. Claudia, considerada como la más casta de las matronas, cuya antigua severidad de costumbres dícese que ha imitado maravillosamente tu hermana. ¡Nada te

(1) Había confiado Tarquino la custodia de los libros sibilinos á dos ciudadanos que eligió entre los patricios. En el año 387 fueron sustituidos por decemvros, y se les llamaba *decemvris sacris faciundis*. Algunos de ellos eran elegidos en la clase popular. Sila aumentó su número hasta quince, y se les elegía como á los pontífices. Estaban encargados de los juegos seculares.

ha impedido, pues, ni el nombre de tus antepasados, que va unido al establecimiento de este culto, ni tu mismo sacerdocio, en el cual se funda completamente, ni la edilidad curul á la que con especialidad se le suele encargar el mantenerlo, profanar y manchar estos castísimos juegos con toda clase de infamias y maldades!

Pero, ¿por qué admirarme? ¿No has aceptado dinero por devastar á la misma Pesinonte, cuna y domicilio de la madre de los dioses, y vendido todo el local del templo al galo-greco Brogitaro, hombre impuro y malvado, cuyos agentes, durante tu tribunado, solían distribuir dinero entre tus parciales en el templo de Cástor? ¿No expulsaste tú el sacerdote de los altares y del santuario de la diosa? ¿No has destruido todo lo que antiguamente reverenciaron los persas, los siríacos y cuantos reyes han dominado en Europa y Asia; lo que nuestros antepasados respetaron hasta el punto de que en las mayores y más peligrosas guerras hacían ofrendas los generales á esta diosa, y, aunque Roma é Italia estaban llenas de templos dedicados á ella, iban á Pesinonte para cumplirlas en el principal de sus templos y de sus altares?

Cuando Dejotaro, que de todos los príncipes del mundo es el más fiel á nuestro imperio y el más amante de nuestro nombre, cuidaba dicho templo con la mayor religiosidad, tú lo vendiste por dinero, como antes dije, á Brogitaro; y aunque á este mismo Dejotaro lo juzgó el Senado muchas veces digno del nombre de rey, y le habían honrado con su testimonio preclaros generales, tú ordenaste que se le reconociese rey, en unión con Brogitaro. Pero aquél es rey por

determinación del Senado, por nosotros, y Brogitaro lo es por ti y por su dinero; y no lo tendré por rey, hasta tanto que te abone lo que le has prestado con escrituras. Lo que en Dejotaro hay más propio de un rey, es que no te ha dado dinero alguno; que de la ley tuya concediéndole reinar, sólo ha aceptado la parte congruente con el acuerdo del Senado; que en Pesinonte, devastado por tu maldad y despojado por ti de su culto y de su sacerdote, restableció la primitiva religión, no permitiendo que ceremonias respetadas desde remota antigüedad las mancille Brogitaro, y prefiriendo que su yerno pierda tu beneficio, á que desaparezca el culto de aquel antiguo templo.

Pero volvamos á los Arúspices, cuya primera respuesta se refiere á los juegos: ¿quién no reconoce que ésta y la predicción se refieren exclusivamente á los juegos de Clodio? Después tratan de los lugares sagrados, religiosos.

XIV. ¡Qué admirable descaro! ¿Te atreves á hablar de mi casa? Somete la tuya al juicio de los cónsules, del Senado y del Colegio de los pontífices. Todos ellos han opinado, como antes dije, que la mía estaba libre de obligaciones religiosas; pero en la que tú ocupas, después de haber hecho morir á Q. Scio, caballero romano, hombre excelente, yo sostengo que ha habido una capilla y altares; lo probaré y demostraré con los registros de los censores y los recuerdos de muchos ciudadanos.

Promuébase este asunto (necesario es que se te aplique el *senatus consulto* hecho hace poco); y en tal caso quisiera yo hablar de los lugares sagrados. Cuando hablara de tu casa donde es-

taba edificada dicha capilla, que otro construyó y tú has hecho demoler, vería si debo también decir algo de otras personas. Creen algunos que me corresponde abrir la armería de Telo. Dícese que estuvo abierta hace poco, y lo recuerdo. Se añade que la parte más santa, el lugar más religioso está ahora comprendido en el vestibulo de una casa particular. Muchos motivos me obligan á tratar de esto, porque el edificio de Telo está á mi cuidado y el destructor de esta armería afirmaba que mi casa, librada de todo deber religioso por el juicio de los pontífices, había sido adjudicada á su hermano. En esta época de carencia de víveres, de esterilidad de los campos y de falta de frutos, muéveme mayormente á tratar del culto de Telo el haber anunciado el prodigio que se deben expiaciones á esta diosa. Acaso hable de hechos muy antiguos que si con arreglo al derecho civil han prescrito, sin embargo, la ley natural y el derecho común de todos los pueblos, determinan que en ningún caso se aplique la prescripción contra los dioses inmortales.

XV. Además, si desdeñamos las cosas antiguas, ¿desdeñaremos también las que ocurren á nuestra vista? ¿Quién ignora que en estos tiempos L. Pison ha destruido en el Celículo uno de los más grandes y venerados templos de Diana? Aquí están los vecinos, muchos son los senadores que en este templo ofrecían anualmente sacrificios fundados por sus familias. ¿Y procuramos averiguar cuáles son los lugares que desean los dioses inmortales; cuáles piden; de cuáles hablan? ¿Ignoramos acaso que las capillas más santas han sido socavadas hasta en

sus cimientos, quemadas, destruidas y profanadas del modo más indigno por Sexto Serrano?

¡Y pudiste tú consagrar mi casa! ¿Qué había en ti sino una mente para arrebatársela; una mano para destruirla; una voz para mandar incendiarla; una ley que ni siquiera te atreviste á dar cuando podías hacerlo todo impunemente; un altar profanado por tu incesto; una estatua quitada del sepulcro de una meretriz para ponerla en el monumento de un general? ¿Qué anatema tiene sobre sí mi casa, sino es la impura y sacrilega medianería con la tuya? Por ello y para impedir que alguno de los míos pueda mirar por acaso al interior de tu domicilio y ver la clase de misterios que tú celebras, levantaré los muros de mi casa, no para mirarte desde lo alto, sino para que no veas esta ciudad que quisiste destruir.

XVI. Pero veamos ya las otras respuestas de los Arúspices. *Embajadores asesinados contra todo derecho y justicia.* ¿Quiénes han sido? Parece que se alude á los de Alejandría, y en tal caso no lo refuto. Creo que los derechos de los embajadores están garantizados, no sólo por las leyes humanas, sino también por las divinas; pero pregunto al que ha llenado el Foro de delatores sacados de las cárceles; que dispone á su arbitrio de todos los venenos y puñales; que ha contraído obligaciones por escrito con Hermaco de Chío: ¿sabes que el más acérrimo adversario de Hermaco, Teodosio, enviado como embajador al Senado por una ciudad libre, fué asesinado de una puñalada? Asesinato que seguramente no han visto los dioses inmortales

con menos indignación que el de los alejandrinos (1).

No pretendo, Clodio, acusarte á ti solo de todos los crímenes. Mayor esperanza de salvación tendríamos si no hubiese más criminal que tú; pero hay muchos. Esto precisamente te da confianza y á nosotros nos hace de confiar de nuestro derecho. ¿Quién no sabe que Prator, persona noble é ilustre en su patria, fué como embajador de Orestida, país libre de la Macedonia, á Tesalónica junto á nuestro general (como á sí mismo se llamaba éste), el cual, no pudiéndole sacar dinero, le encerró en la cárcel é introdujo en ella un médico para que con la más feroz crueldad cortara las venas al embajador, al aliado, al amigo, al hombre libre? No quiso el malvado ensangrentar sus hachas; pero manchó el nombre romano con un crimen tan infame, que sólo puede ser expiado con el suplicio del criminal. ¿Cuáles serán á nuestro juicio los verdugos que tenga quien se vale de sus médicos, no para curar, sino para matar?

XVII. Pero leamos lo que sigue: *La fe de los juramentos desdeñada*. Esta frase por sí misma no tiene fácil interpretación; pero por lo que sigue, sospecho que lo dicho del perjurio se refiere á tus jueces. á quienes en otro tiempo se les habría quitado el dinero si no hubieran pedido guardia al Senado. Y el motivo por el

(1) Tolomeo Auletes, rey de Egipto, había venido á Roma á pedir socorro contra sus súbditos. Para quejarse de sus violencias é injusticias, y para justificarse, enviaron los alejandrinos muchos embajadores, que el rey hizo asesinar. Su dinero y el crédito de Pompeyo le libraron de ser encausado.

cual lo sospecho, consiste en que afirmo no haber ocurrido en esta ciudad un perjurio más ilustre é insigne que el tuyo, y, sin embargo, se guardarán bien de acusarte de perjuro los que fueron tus cómplices. Y veo también, en la respuesta de los Arúspices, esta frase: *Los sacrificios antiguos y ocultos hechos sin celo y profanados*. ¿Son los Arúspices quienes dicen esto, ó los dioses protectores de la patria y los penates? ¿Acaso hay muchos hombres sobre quienes pueda recaer la sospecha de tal impiedad? ¿Puede sospecharse de algún otro que no sea Clodio? ¿Hay obscuridad respecto á los sacrificios que han sido profanados? ¿Puede decirse de una manera más clara, grave y seria: *Antiguos y ocultos*. Prescindo de aquellas palabras de Léntulo, orador grave y fecundo, cuando al acusarte repitió con frecuencia que lo dicho en los libros etruscos se dirigía é interpretaba contra ti. ¿Hay, en efecto, sacrificio más antiguo? Lo recibimos de los reyes á la vez que esta ciudad. ¿Lo hay más oculto cuando no debe ser visto ni intencionada ni casualmente? ¿No se le cierra la entrada lo mismo al atrevimiento que á la imprudencia? No hay memoria de que antes de P. Clodio haya habido quien profane este sacrificio, ni se aproxime al sitio donde se celebra, ni deje de respetarlo, ni tiemble á la idea de verlo. Lo ofrecen las vírgenes vestales; lo ofrece el pueblo romano; se hace en la casa de quien ejerce autoridad con increíbles ceremonias; se dedica á una diosa, cuyo nombre mismo no han de saber los hombres, y que Clodio llama la Buena, porque le perdonó tan gran maldad.

XVIII. Pero créeme, Clodio, no te la ha perdonado. Acaso te juzgas perdonado porque jueces elegidos con amaño y ganados por ti te absolvieron, mientras todo el mundo te condenaba, ó porque no has perdido la vista, como sucede, según creencia vulgar, á los que cometen este crimen. Pero ¿cómo podía saberse tal cosa cuando antes que tú, nadie había realizado maldad semejante? Además, ¿la pérdida de los ojos te hubiera dejado más ciego que lo estás por tus liviandades? ¿No comprendes que aquellos ojos medio cerrados de tu abuelo, debieras preferirlos á los ardientes de tu hermana? Por lo demás, si reflexionas bien, te convencerás de que los hombres te han perdonado, pero no los dioses; los hombres te han defendido en la causa más infame; los hombres, á pesar de tu maldad y depravación, te han adulado; los hombres, á pesar de la confesión de tus delitos, te han absuelto; los hombres no han sentido la vergüenza de tus estupro(1), que ofendían su honor; los hombres te dieron armas, unos contra mí, otros contra los más famosos ciudadanos. Confieso que los hombres te han colmado de beneficios y que no cabe pedírselos mayores.

¿Pueden los dioses inmortales imponer á los hombres una pena mayor que el furor y la demencia? ¿Crees que en las tragedias los que padecen heridas y dolores que les agobian y

(1) Al profanar Clodio los misterios de la Buena Diosa lo hizo con intento de estar á solas con Pompeya y de acuerdo con ésta. Su marido César afectó no creer nada y se negó á proceder contra Clodio; pero repudió á su mujer, fundándose en que la mujer de César no debía inspirar sospechas.

atormentan, sufren más las iras de los dioses que los perseguidos por las Furias? Los gritos y sollozos de Filoctetes (por acerbos que sean) no son tan lamentables como los arrebatos de Atamante y los sueños de Orestes. Cuando lanzas gritos de rabia en las reuniones públicas, cuando derribas las casas de los ciudadanos, cuando expulsas del Foro á pedradas á los más ilustres varones, cuando arrojas teas encendidas á los techos de tus vecinos, cuando incendias los templos, cuando sublevas los esclavos, cuando perturbas los juegos sagrados, cuando no distingues entre tu mujer y tu hermana, ni adviertes en qué lecho te acuestas, cuando te entregas á todos los arrebatos del furor y del frenesí, sufres las únicas penas que para las maldades de los hombres han establecido los dioses inmortales. Nuestro débil cuerpo está expuesto por sí mismo á muchas contingencias; á veces una causa leve acaba con él: los dioses clavan sus dardos en el entendimiento de los impíos. Más desgraciado eres cuando tus ojos te inducen á cometer todos los crímenes, que si estuvieras ciego.

XIX. Pero no he dicho aún lo suficiente acerca de todo lo manifestado por los Arúspices. Veamos lo que nos advierten de parte de los dioses inmortales: Dicen que cuidemos *de que las discordias y disensiones de los grandes no ocasionen peligros y hasta muertes de senadores y de los principales ciudadanos y falte á éstos el auxilio necesario, pues en tal caso, las provincias caerán en poder de uno solo, los ejércitos serán vencidos y la república arruinada.* Tales son las propias palabras de los Arúspices; no añadido

ninguna. ¿Quién promueve las discordias entre los grandes? Este mismo Clodio; no por su ingenio y habilidad, sino por su error, demasiado manifiesto para que no lo haya advertido fácilmente; porque tan vergonzosas son las desdichas de la república, que no hay el consuelo de verla caer, como fuerte, bajo los golpes de otro más fuerte adversario.

Tiberio Graco perturbó la tranquilidad de Roma; pero ¡qué nobleza de carácter la suya! ¡Qué elocuencia! ¡Qué dignidad! Ninguna de las insignes virtudes de su padre y de su abuelo Scipión el Africano faltaron en él, si no se hubiese separado del partido del Senado. Le siguió Cayo Graco: ¡Qué genio! ¡Qué vehemencia! ¡Qué energía en sus discursos! Todos los buenos ciudadanos se dolían de que tan brillantes cualidades no fueran empleadas con intenciones más puras y laudables. El mismo Saturnino fué un furioso, un casi demente, pero reunía todas las condiciones para excitar y enardecer los ánimos entre la multitud ignorante. ¿Qué he de decir de P. Sulpicio? Tal era la majestad, la precisión y el encanto de su elocuencia, que, al oírle, posible fué á los prudentes errar y á los buenos dejarse seducir. Combatir diariamente con tales adversarios por la salud de la patria, era sin duda molesto para los que entonces gobernaban la república. Esta molestia, sin embargo, ocasionaba alguna gloria.

XX. Pero ¡por los dioses inmortales! Este de quien tanto os hablo ahora, ¿qué es? ¿qué vale? Si esta tan gran ciudad sucumbe (no lo quieran los dioses), ¿parecerá que cae vencida

por un hombre? A la muerte de su padre, y en sus primeros años, corrió á ofrecerse á las liviandades de los bufones ricos; cuando sació la intemperancia de éstos, se arrastró hasta el incesto fraternal y doméstico. Después, en el vigor de la juventud, dedicóse en las provincias á la carrera de las armas, y cayó en poder de los piratas, satisfaciendo entonces las pasiones libidinosas de los cilicios y de los bárbaros. Posteriormente intentó sublevar el ejército de Lúculo, y por su infame maldad tuvo que huir. Apenas llegado á Roma sacó dinero á sus parientes, con la amenaza de acusarles, y cometió la indignidad de vender su silencio á Catilina (1). Seguidamente fué á la Galia con Murena. en cuya provincia falsificó testamentos de los que morían, hizo matar á huérfanos menores de edad, y firmó pactos y asociaciones con muchos malvados. A su regreso se apropió por completo la abundante cosecha del Campo de Marte. Echándola de hombre popular, defraudó indignamente al pueblo, y echándola de clemente, hizo dar cruelísima muerte en su propia casa á los encargados de distribuir dinero á las tribus.

Comenzó pronto su cuestura, funesta para la república, para la religión, para vuestra autoridad y para los tribunales, durante la cual ha ultrajado á los dioses y á los hombres, el pudor, la castidad, la autoridad del Senado, el derecho, las leyes, la equidad y la justicia. Tal es el camino (¡oh miseros tiempos y necias dis-

(1) Al volver Catilina de África le acusó de concusión Clodio, que se dejó ganar por aquél, ayudándole á salvarse cuando fingía perseguirle.

cordias nuestras!) por donde Clodio ha llegado á los altos cargos, y tales los medios de que se ha valido para las agitaciones populares. Tiberio Graco había negociado el tratado de alianza con los numantinos, siendo cuestor con el cónsul Mancino; el descontento que este pacto produjo y la severa desaprobación del Senado, le causaron sentimiento y temor, obligando á este esforzado y preclaro varón á separarse de los principios que defendieron sus padres. La muerte de su hermano excitó la piedad, el dolor y la grandeza de ánimo de Cayo Graco para desear la venganza de la sangre de su familia. Sabemos que el despecho que causó á Saturnino la determinación del Senado privándole, siendo cuestor, del cuidado de proveer á Roma de trigo en una época de escasez, y dando á Scauro este encargo, le hizo pasarse al partido popular. Sulpicio defendió al principio una excelente causa; pero al resistir á Cayo Julio, que pedía el consulado ilegalmente (1), dejóse arrastrar por el aura popular más lejos de lo que quería.

XXI. Todos tuvieron, pues, un motivo, no diré justo (nunca hay causa justificada para causar daño á la república), pero sí poderoso, que se unía á un ánimo valiente y á resentimiento viril. Pero Clodio, con su traje de color de azafrán, con su mitra, con su calzado de mujer, con sus cintas de color de púrpura, una corona de flores, un salterio, una infamia y un incesto, se ha hecho de repente popular. Si las

(1) Julio César solicitó el consulado antes de haber sido pretor, y como su pretensión era ilegal, fué rechazada.

mujeres no le hubieran sorprendido disfrazado de tal modo, y la bondad de las criadas no le facilitasen salir de un lugar donde sin derecho entró, no tendría el pueblo romano este hombre popular, ni la república tal ciudadano. Por una locura, en medio de nuestras discordias, acerca de las cuales nos amonestan los dioses con los recientes prodigios, se echó mano de uno de los patricios para convertirlo ilegalmente en tribuno de la plebe.

El año anterior, su hermano Metelo y el Senado, estando entonces de acuerdo y siguiendo la opinión de Cneo Pompeyo, el primero en votar, rechazaron por unanimidad tal pretensión; pero al año siguiente, cuando estallaron las discordias entre los poderosos, todo cambió de aspecto, y lo que el cónsul su hermano no había permitido (1), lo que rechazó su aliado y amigo, este ilustre ciudadano que negó á Clodio su testimonio cuando fué acusado, lo realizó el cónsul que debía ser su mayor enemigo, diciendo que lo hacía aconsejado por un hombre cuya autoridad es por todos respetada. Esta tea nefanda y luctuosa fué introducida en la república, menoscabando con ello vuestra autoridad, la dignidad de los órdenes más respetables del Estado, el acuerdo de todos los buenos ciudadanos, en una palabra, la tranquilidad de todo el Estado; porque lo que se quería destruir con el incendio de aquellos tiempos, al atacarme, era todo esto que yo había salvado. Yo sólo sufrí la persecución por mi

(1) El cónsul Metelo era cuñado de Clodio. En esta ocasión declaró que le mataría con su propia mano antes de consentir echara aquella mancha en su familia.

patriotismo; pero pudisteis advertir que las llamas, consumiéndome á mí el primero, hu-meaban también alrededor vuestro.

XXII. No se aplacaban las discordias y crecía el odio contra aquellos á quienes se creía defensores míos. Por la voluntad de esos mismos ciudadanos, y á propuesta de Pompeyo, que, deseando cumplir los votos de Italia y los deseos del pueblo romano, excitó vuestro celo, no sólo con sus consejos, sino también con sus ruegos en favor mío, me veo por fin restituído á mi patria. Pongamos término á nuestras discordias, á nuestras prolongadas disensiones. Pero no lo permite este furioso: provoca reuniones, agitaciones, tumultos, procurando atraerse, ya á unos, ya á otros, y aunque sus alabanzas no sean estimadas, agrada á los que las reciben oír hablar mal de las personas á quienes no quieren. No me admira su conducta. ¿Acaso puede hacer otra cosa? Lo que me admira es que respetables y sapientísimos varones sufran pacientemente los ataques que la voz de un hombre tan malvado dirige contra preclaros ciudadanos de mérito extraordinario en la república; que, sin ventaja ninguna para ellos, crean que las ofensas de un hombre perdido y desacreditado puedan dañar la dignidad y la gloria de alguno; finalmente, que no hayan comprendido lo que ya creo empiezan á sospechar, que los ataques de un hombre tan furioso y voluble pueden volverse contra ellos.

Estas pequeñas malevolencias de algunos han ocasionado que en la república se lancen dardos, que cuando sólo se disparasen contra mí, por graves que fuesen las heridas, parecían-

me leves. Si Clodio no se hubiera entregado á aquellos que juzgaba separados de vosotros y este preclaro panegirista no les ensalzara tanto con sus alabanzas; si no hubiese amenazado con hacer marchar el ejército de César contra el Senado (en lo cual no decia la verdad, pero nadie le desmentía); si no proclamase que Cn. Pompeyo le ayudaba y Craso le dirigía; si no hubiese asegurado que los cónsules hacían causa común con él (y sólo en esto no mentía); ¿pudiera ser tan cruel conmigo y tan malvado ofensor de la república?

XXIII. Después, cuando os vió reanimaros contra el temor de la muerte, salir vuestra autoridad de aquella servidumbre y renacer en los corazones mi memoria y el deseo de verme, procuró súbitamente, haciendo traición á sus principios, ganarse vuestra voluntad. Entonces decía, aquí y en las asambleas del pueblo, que las leyes de César habian sido dadas contra los auspicios, entre cuyas leyes estaba la hecha en comicios curiados que le permitió ser tribuno, cosa que en su ceguedad no había advertido. Pedía al esforzado varón M. Bibulo declarase si había consultado los augurios mientras C. César estaba haciendo sus leyes. Bibulo contestaba que siempre los había observado, y entonces preguntaba Clodio á los augures: ¿lo hecho en estas condiciones es válido? Estos respondían que no lo era. Algunos buenos ciudadanos (1), muy meritorios conmigo, veían con

(1) Los jefes del partido aristocrático Bibulo, Curión, Hortensio, Lúculo. Catón y Marcelino no eran entonces muy amigos de Pompeyo. Sabían que Clodio era un malvado; pero sus arrebatos y temeridades podían utilizarlos

complacencia esta conducta de Clodio porque, según creo, ignoraban su perversidad. Y aun fué más lejos: empezó á hablar mal del mismo Pompeyo, de quien antes había dicho que era el verdadero autor de sus proyectos. Algunos se lo agradecían.

Entonces creyó que después de haber maltratado infamemente al que sin quitarse la toga había sofocado una guerra civil, también podría dominar al vencedor de los enemigos extranjeros: entonces fué cogido en el templo de Cástor el puñal infame destinado á dar golpe mortal al poder de Pompeyo; entonces aquel para quien nunca estuvieron cerradas las puertas de las ciudades de los enemigos, aquel cuyo valor y fortaleza superaron todos los obstáculos, desfiladeros, montañas y ejércitos, fué sitiado en su propia casa. La conducta que observó en aquella ocasión ha hecho callar á los ignorantes que me acusaban de timidez; porque si Cn. Pompeyo, el hombre más valeroso de todos los nacidos, fué más bien desgraciado que cobarde al encerrarse en su casa mientras Clodio ejercía el tribunado, al no presentarse en público y al sufrir las amenazas de éste cuando manifestaba en las reuniones del pueblo su deseo de edificar otro pórtico en Carinis que correspondiese al del monte Palatino, yo, al tener que desterrarme, sufrí ciertamente el dolor de abandonar mi casa, pero por causa gloriosa para la república.

XXIV. Veis, pues, á este hombre hace ya

para perturbar las determinaciones de los triumviros y para excitar al pueblo contra ellos.

tiempo caído y sin recursos propios excitar las perniciosas discordias entre los poderosos. Los que estaban entonces, al parecer, separados de vosotros, sustentaron al principio los furoros de Clodio. Sus rivales y adversarios le han defendido en las postrimerias de su tribunado, y después de ser tribuno; ellos han impedido que este hombre, plaga de la república, fuese imposibilitado de ejercer cargos públicos, acusado y reducido á la condición de simple particular. ¿Cómo ha sido posible que personas excelentes abriguen en su seno y con delicia esta víbora venenosa y pestifera? ¿Qué interés les ha inducido á ello? Queremos, dicen, que haya quien hable mal de Pompeyo en las reuniones públicas. ¿Pero perjudican á éste los vituperios de aquél? Quisiera poder decir aquí cuanto siento de Pompeyo, el eminente y óptimo varón que tanto ha hecho por mí; pero creo que Clodio sólo causó daño á su gloriosa fama cuando le tributó los mayores elogios.

¿Brillaba C. Mario con mayor esplendor cuando Glaucia le elogiaba, que cuando el mismo Glaucia, irritado contra él, le vituperaba? Y este loco que corre á su perdición y hacia el castigo que ha tanto tiempo merece, ¿será más inicuo y perverso acusando á Cn. Pompeyo que vituperando á todo el Senado? Aunque sus inyectivas contra Pompeyo sean gratas á algunos, me admira que las dirigidas contra el Senado no indignen á tan buenos ciudadanos. Lean la arenga de Clodio á que me refero, y la alegría de tan ilustres varones no será duradera. ¿Honra con ella á Pompeyo, ó más bien le deshonra? Seguramente le alaba; dice que es el



único en esta ciudad digno de la gloria del imperio, y manifiesta ser su íntimo amigo, habiéndose reconciliado con él.

Ignoro si esto será verdad, pero aseguro que si él fuera amigo de Pompeyo, no le tributaría alabanzas. ¿Quién, siendo acérrimo enemigo suyo, podría desprestigiarle más que lo hace Clodio con tales elogios? Vean aquellos á quienes regocijaba que este fuese enemigo de Pompeyo, y por tal motivo cerraban los ojos ante sus numerosos crímenes, llegando hasta aplaudir sus indómitos y desenfrenados furores, cómo ha cambiado de repente y ahora elogia á Pompeyo, dirigiendo sus invectivas contra aquellos á quienes antes adulaba. ¿Qué imagináis hará si Pompeyo acepta de nuevo su amistad, cuando con tanto empeño procura hacer creer que están ya reconciliados?

XXV. ¿A qué otras discordias de los poderosos han de referirse los dioses inmortales? Seguramente no designan con esas palabras ni á Clodio ni á ninguno de sus compañeros ó consejeros. Contienen los libros etruscos algunas frases que pueden convenir á esta clase de ciudadanos. A los alejados del interés común por la perversión de su entendimiento y la pérdida de su fortuna llámanles, como pronto oiréis, gentes perversas y rechazadas. Así, pues, cuando los dioses inmortales hablan de discordias entre los poderosos, se refieren á las disensiones entre los ciudadanos más ilustres y de mayor mérito. Cuando pronostican peligros y muertes á los poderosos, no ayudan para nada á Clodio, quien dista tanto de éstos como de los hombres puros y de los religiosos.

Por vosotros solamente, ilustres y óptimos ciudadanos; por vuestra salvación prescriben la vigilancia y las precauciones. Anúnciásenos la matanza de los grandes, y se nos aconseja que, como consecuencia inevitable de ella, no caiga el poder en manos de uno solo. Aunque los dioses no lo aconsejaran, nuestro entendimiento y nuestro juicio bastarían para advertir este peligro. Las discordias entre los ciudadanos ilustres y poderosos suelen tener por término, ó la destrucción de todos, ó la dominación de un vencedor, ó el establecimiento de la monarquía. Disentió L. Sila de Mario, preclaro ciudadano, esforzado y nobilísimo cónsul. Vencedor y vencido, sucesivamente uno y otro, reinaron en Roma cuando fueron victoriosos. Discordaron Cinna y su colega Octavio, y cada cual de ellos con la próspera fortuna reinaron, y con la adversa perecieron. Triunfó Sila por segunda vez y, aunque restableció la república, ejerció sin duda poder de rey.

Muéstrase al descubierto en la actualidad el odio oculto, escondido en el pecho y arraigado en el ánimo de los poderosos. Están divididos los grandes, y se acecha la ocasión (1). Los que tienen menos fuerza esperan no sé qué fortuna ó circunstancia. Los que indiscutiblemente pueden más, acaso temen los proyectos y acuerdos de sus enemigos. Suprimamos tales discordias; así evitaremos todas las desdichas que se nos predicen, y esta serpiente que aquí se ocul-

(1) Pompeyo desconfiaba de sus dos colegas en el triunvirato. Temía secretas asechanzas de Craso y había aludido á ellas en el Senado. Aun le alarmaban más los rápidos progresos y la fama y poder de César.

ta y fuera de aquí aparece y se agita, morirá oprimida y aplastada.

XXVI. Nos aconsejan también los dioses que no dañen á la república los designios ocultos. ¿Hay designios más ocultos que los suyos, habiéndose atrevido á decir en público que convenia suspender los tribunales, interrumpir la administración de justicia, cerrar el Erario y suprimir los juicios? ¿Creéis acaso que la idea de tanta confusión y tanto trastorno acudió repentinamente á su entendimiento en la tribuna, sin que pensara antes en ella? Yo sé que está embrutecido por la embriaguez, la lujuria y el sueño, y que se deja llevar de las más locas é inconsideradas temeridades; sin embargo, en veladas nocturnas y en reuniones de hombres es donde se ha concebido y meditado la supresión de los tribunales de justicia. No olvidad, padres conscriptos, que se hacen llegar á vuestros oídos estas nefandas palabras, estos criminales proyectos, para que la costumbre de escucharlos facilite su ejecución. Y continúa el pronóstico: *no aumentéis los honores á los perversos y rechazados*. Veamos quiénes son los rechazados; después demostraré quiénes son los perversos, aunque seguramente corresponde este calificativo al que es sin duda el más pervertido de todos los mortales. ¿Quiénes son, pues, los rechazados? No creo lo sean los que alguna vez no han conseguido honores por culpa de los ciudadanos y no por la suya. Tal ha sucedido muchas veces á óptimos y honradísimos varones. Los hombres rechazados son los que todo lo pretenden, los que disponen ilegalmente fiestas de gladiadores, los que prodigan á las

claras el dinero, y, sin embargo, los extraños y hasta su familia, sus convecinos, su tribu, los habitantes de la ciudad y del campo los rechazan. Se nos aconseja, pues, no aumentar á éstos los honores. Debe agradecerse el consejo, pero el pueblo romano, sin esperar la voz de los Arúspices, ha puesto espontáneamente remedio á este mal.

Guardaos de los *perversos*. Estos son muy numerosos, pero el principal y jefe de todos ellos es Clodio. En efecto; si un poeta de gran imaginación, deseando probar ingenio, nos presentara reunidos en un hombre los vicios más raros y extraordinarios, no podría encontrar ninguno de éstos que no lo tenga Clodio, y olvidaría muchos que están profundamente arraigados en él.

XXVII. La naturaleza nos une desde el principio á nuestros padres, á los dioses inmortales y á la patria, porque al mismo tiempo que vemos la luz y se desarrolla en nuestro ser este espíritu celestial, empezamos á gozar los derechos de la ciudadanía y de la libertad. Clodio, al tomar el nombre de Fonteio, ha renunciado al de sus padres, á los sacrificios, á la memoria de sus antepasados, á su familia. Con una maldad que no puede ser expiada, ha mancillado los fuegos sagrados, los solios, los altares, los hogares más retirados y ocultos, los misterios no vistos por hombre alguno ni siquiera oídos. Ha quemado los templos de las diosas que nos prestan auxilio en los otros incendios.

¿Qué diré de la patria? Primeramente, con sus armas y sus violencias, arrojó de esta ciudad, privándole de todo asilo en la patria, al que

muchas veces juzgasteis vosotros que la habíais conservado; después, cuando derribó á un ciudadano que siempre estuvo unido al Senado y del cual se complacía en decir que era jefe y director de esta augusta corporación, con los atropellos, las matanzas y el incendio, destruyó la autoridad del mismo Senado, principal sostén de la salud de la patria y alma de la república; anuló las leyes Elia y Fufia, las más beneficiosas para el Estado; abolió la censura; suprimió el derecho de oposición; puso término á los auspicios; á los cónsules, cómplices de sus maldades, les hizo poderosos entregándoles el Tesoro público, las provincias, los ejércitos; á reyes que reinaban los vendió, y dió reinos á quienes no los tenían; por medio de la violencia y de las armas obligó á Cn. Pompeyo á encerrarse en su casa; derribó los monumentos de los generales; destrozó las casas de sus enemigos; inscribió su nombre en vuestros monumentos. Infinitos son, pues, los crímenes que ha cometido contra la patria. ¿Y cuántos no ha ejecutado contra los particulares, matando á ciudadanos, robando á aliados, haciendo traición á generales é intentando sublevar ejércitos?

Pero ¿qué más? ¿Pueden enumerarse los cometidos contra sí mismo y contra los suyos? ¿Quién respetó menos un campamento enemigo que él ha respetado todas las partes de su cuerpo? ¿Qué barco hubo nunca en río público tan á disposición de todos como éste lo estuvo en su juventud? ¿Hubo nunca libertino que escandalizara tanto con una ramera como éste con su hermana? No pudieron expresar los poetas que imaginaron al cruel Caribdis, abismo tan

insaciable como lo fué éste al tragarse las presas de los bizantinos y de Brogitaro; ni los terribles perros de Scyla acometen tan hambrientos como los Gelios, Clodios y Ticios, á quienes habéis visto, en unión de éste, devorar hasta la tribuna.

Por ello terminan los Arúspices su respuesta diciendo: *Cuidad que la república no sufra ninguna revolución.* Porque esta fuerza que por todos lados la mantenía, quebrantada ya, esta fuerza, digo, tenemos que reconstituirla con la unión de todos nuestros hombres.

XXVIII. Hubo un tiempo en que asentada la república sobre bases firmísimas, podía sobrellevar sin peligro la negligencia del Senado y hasta las ofensas de los ciudadanos; pero ya no le es posible. El Erario está agotado; á los arrendatarios de los tributos no les producen nada sus arrendamientos; no se respeta la autoridad de los ciudadanos eminentes; los órdenes están divididos; los tribunales perecieron; de los sufragios disponen unos cuantos; los buenos ciudadanos no están ya dispuestos á secundar la voluntad de nuestro orden, y en vano buscaréis uno que por la salud de la patria quiera arrostrar el odio de los malvados.

En la situación en que nos encontramos, cualquiera que ella sea, sólo puede mantenernos la concordia. No es posible ni aun desear que esta situación mejore mientras Clodio continúe impune; y peor que el actual estado no hay más que la muerte ó la esclavitud. Porque los consejos humanos nos faltan hace ya tiempo, los dioses inmortales nos amonestan para que no lleguemos á extrema desdicha.

Y yo no hubiese intentado, padres conscriptos, pronunciar un discurso tan triste y tan grave; no lo hubiese intentado, repito, si los honores del pueblo romano y las muchas distinciones con que vosotros me habéis honrado, no me impusieran el deber y me dieran poder para la defensa de tales personas y asuntos. Fácil me hubiera sido callarme como los demás; pero en todo este discurso no he hablado en mi nombre, sino en el de la religión pública. Acaso mis palabras abundaron más de lo necesario; pero todas las ideas pertenecen á los Arúspices, no conviene preguntar nada á éstos, ó es preciso atender sus respuestas.

Si nos han impresionado muchas veces prodigios de escasa importancia, ¿no conmoverá la voz misma de los dioses inmortales el ánimo de todos los ciudadanos? No creáis posible, como lo veis hacer con frecuencia en las comedias, que algún dios baje del cielo para mezclarse entre los hombres, conversar con ellos y acercarse en la tierra. Reflexionad acerca de ese rumor que os han anunciado los latinos. Recordad ese otro suceso del cual aun no se ha dado cuenta; el horrible terremoto que se ha sentido al mismo tiempo en el campo Piceno y en Potencia con muchas y temerosas circunstancias, y estos males que prevemos para lo porvenir los temeréis como inminentes; porque siempre que el mundo mismo, el aire y la tierra se estremecen con un movimiento nuevo y con ruido extraordinario é increíble, oímos la voz de los dioses; son ellos los que casi nos hablan. Entonces es preciso, como se nos prescribe hoy, ordenar expiaciones y preces. Fáciles las

preces á los dioses, porque ellos mismos nos indican las vías de salvación; pero ante todo aplaquemos nuestros odios y nuestras discor-
días.

A la mitad del verano de aquel año, cuando solían hacerse las elecciones de los cónsules, que era por Agosto, se comenzó á hablar de la distribución de las provincias. Las que estaban en cuestión eran las dos Galias que tenía César, la Macedonia, donde mandaba Pisón, y la Siria, que gobernaba Gabinio. Cuantos hablaron en el Senado antes que Cicerón, excepto Servilio, votaron se quitase á César una de las Galias; algunos dijeron que las dos, y éste en general era el deseo del Senado; pero Cicerón empleó toda la fuerza de su elocuencia y autoridad para castigar primero á Pisón y á Gabinio, haciéndoles perder sus gobiernos, que se dieron á los cónsules salientes. En cuanto á César, fué de parecer se le prorrogase su gobierno hasta la terminación de la guerra que tenía empezada. El Senado no se mostró satisfecho de este discurso, y el cónsul Filipo le interrumpió diciéndole se acordase que tenía más razones para odiar á César que á Gabinio, pues aquél era quien le había suscitado la tempestad en que estuvo á pique de perderse. Cicerón le respondió que de buena voluntad sacrificaba el resentimiento de aquella ofensa personal por el bien público; que no podía vencerse á ser enemigo de uno que hacía tan grandes servicios á la patria, cuyo único motivo le había reconciliado con él; que la guerra de las Galias no pedía más que un año ó dos para concluirse y quedar éstas pacificadas, y, en fin, que se debía hacer diferencia entre la administración de un hombre como César y la de un

Pisón y un Gabinio, cuya conducta escandalosa causaba la ruina de aquellas provincias y era el oprobio del nombre romano. En suma, ya fuese por la elocuencia de Cicerón ó por la fuerza de la verdad, todo el Senado opinó como él, y á Pisón y á Gabinio les quitaron sus gobiernos, si bien este último lo ejerció todavía durante un año.

DISCURSO

RELATIVO Á LAS

PROVINCIAS CONSULARES

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Si alguno de vosotros, padres conscriptos, espera mi opinión acerca del gobierno de las provincias, considere de qué clase de hombres deseo ver á éstas libres; no dudará cuando lo tenga en cuenta de lo que en mi sentir conviene y juzgo indispensable. Si fuera yo el primero en manifestar esta opinión, ciertamente la aprobaríais; si el único, de seguro me la perdonaríais, y aun cuando no os pareciera útil mi propuesta, la excusaríais, sin embargo, atribuyéndola á mi rencor. Pero, en verdad, padres conscriptos, no me mueve este sentimiento, que está de acuerdo con la utilidad común y con lo mejor para la república, respecto á la distribución de Siria y Macedonia. Además, lo que hago es apoyar la opinión de P. Servilio, expuesta antes que la mía, de un ciudadano eminente, que ha mostrado en cuanto concierne á la república y por mi propia salvación singular celo y benevolencia. Porque si ha poco

tiempo, como siempre que ha tenido ocasión y derecho para hablar, juzgó debía exponer lo que opinaba, y exponerlo con las palabras más enérgicas, respecto á Gabinio y Pisón, dos monstruos casi fúnebres de la república, combatiéndoles por varios motivos, y muy especialmente por su insigne maldad y la crueldad atroz empleada contra mí, ¿qué sentimientos deben inspirarme los que vendieron mi seguridad para saciar su codicia? Pero al decir mi opinión, no ha de parecer que me dejo llevar del dolor ó de la ira. Seré para con ellos lo que debéis ser cualquiera de vosotros, y el sentimiento personal de mis penas, en las cuales siempre habéis demostrado ser partícipes, no influirá en la opinión que voy á emitir, reservándolo para el día de la venganza.

II. Cuatro son las provincias, padres conscriptos, acerca de las cuales creo hay que dictar resolución: las dos Galias que ahora vemos unidas bajo un solo gobierno (1), Siria y Macedonia, que sin voluntad ni libertad vuestra, ocuparon aquellos detestables cónsules, como premio por los daños que habían causado á la república. Tenemos que adjudicar dos de ellas en cumplimiento de la ley Sempronia. ¿Es posible dudar de que sean Macedonia y Siria? Prescin-

(1) César, siendo cónsul en el año 694, hizo que el tribuno Vatinio propusiera una ley concediéndole el gobierno de la Galia cisalpina. Opuso á esto el Senado grande resistencia, pero César, apoyado por Craso y Pompeyo, logró su deseo y aun se aprovechó del temor del Senado para pedirle que uniera á su mando de la Galia cisalpina el de la transalpina. Impaciente el Senado por recobrar su antiguo derecho á distribuir las provincias, se apresuró á concederle lo que pedía.

do de que los que las tienen en su poder, los que actualmente las gobiernan, no las consiguieron sino después de condenar este orden senatorial; de extinguir vuestra autoridad en Roma; de violar la fe pública y los perpetuos derechos del pueblo romano; de vejar á mí y á los míos del modo más cruel é infame. Prescindo de los crímenes cometidos por ellos dentro de esta ciudad, los cuales son tantos, que nunca deseara Anibal mayor mal para Roma del que ellos le causaron. Me referiré sólo á las citadas provincias. Una de ellas, la Macedonia, fortificada anteriormente por muchos generales nuestros, no con torres, sino con trofeos y cuya tranquilidad habían asegurado desde hacía largo tiempo nuestras victorias y triunfos está hoy devastada por los bárbaros, con quienes se ha roto la paz por avaricia; los habitantes de Tesalónica, situada en el centro de nuestro imperio, se han visto obligados á abandonar la ciudad y á refugiarse en la fortaleza; el camino militar nuestro que á través de la Macedonia va hasta el Helesponto, no sólo lo infestan las correrías de los bárbaros, sino también lo interrumpen en muchos puntos los campamentos de los Tracios. Así, pues, estas gentes, que por gozar de la paz dieron mucho dinero á nuestro preclaro general, renuncian á su comprada tranquilidad, declarándonos justísima guerra para poder llenar sus exhaustas viviendas, y todo aquel ejército nuestro formado con hombres elegidos cuidadosamente, hasta con extremado rigor, ha perecido.

III. Con gran dolor lo digo. Los soldados del pueblo romano han sido del modo más miserable aprisionados, muertos, dispersados y

destruidos por el hambre, las enfermedades y el abandono en medio de tanta desolación y ruina, y lo que es más indigno, pareciendo que el ejército fué enviado para expiar las maldades del general. La Macedonia, dominados los pueblos fronterizos, sujetados los bárbaros, pacificada y tranquilizada interiormente, con corta guarnición, con exigua fuerza y sin autoridad militar, era gobernada por legados, sirviéndola de salvaguardia el nombre del pueblo romano. Ahora, teniendo un general y un ejército consular, es devastada y apenas podrá reponerse con larga y constante paz.

¿Quién de vosotros no ha oído, quién ignora que los Aqueos pagan anualmente á L. Pisón una suma inmensa? ¿Qué los tributos y derechos del puerto de Dyrrachio se cobran para él exclusivamente? ¿Qué la ciudad de los bizantinos, fidelísima á vosotros y á vuestro poder, ha sido vejada como si fuera enemiga, y cuando ya no pudo sacar más á los indigentes, lograr más de los miserables, situó sus cohortes en cuarteles de invierno al mando de hombres que juzgó ser diligentísimos satélites de sus maldades, agentes de su codicia? Prescindo de la jurisdicción establecida en una ciudad libre contra las leyes y los senatus consultos; paso en silencio los asesinatos; nada digo de las orgías; hay un indicio acerbísimo que perpetuará la memoria de tanta infamia haciendo allí justamente odioso el poder romano, cual es que doncellas de nobles familias se han arrojado á los pozos, librándose de la deshonra inevitable con la muerte voluntaria. Si callo acerca de estos hechos, no es porque dejen de ser graves, sino

por carecer ahora de testigos que los prueben.

IV. ¿Quién ignora que la ciudad de Bizancio estaba adornada con multitud de estatuas? Sus habitantes, empobrecidos por los gastos de grandes guerras cuando repelieron los ataques de Mitrídates, que con todo el Ponto en armas, había invadido el Asia al frente de numerosas tropas y, difícilmente rechazado, mantenía el bloqueo de aquella ciudad, conservaron, sin embargo, después cuidadosamente todas aquellas estatuas y los demás adornos de Bizancio. Pero bajo tu mando infelicísimo y terrorífico, Cesonino Calvencio (1), una ciudad libre, que por sus servicios recientes había merecido la mantuvieran el Senado y el pueblo romano en el goce de todos sus derechos, se ha visto despojada y saqueada hasta el punto de que de no ir allí como legado el valeroso y honrado C. Virgilio, no quedaría en Bizancio ni una sola de sus numerosas estatuas. ¿Hay algún templo en Acaya, algún lugar santo ó bosque sagrado en toda Grecia donde quede alguna estatua ó algún ornamento? En el naufragio de esta ciudad, cuando tú, que debías gobernarla, la arruinabas, compraste á un infame tribuno de la plebe por gruesa suma la facultad de fallar los litigios sobre deudas en pueblos libres, contra lo dispuesto en un senatus consulto y en la ley de tú yerno, y este privilegio lo vendiste ó no

(1) Apostrofando á Pisón llámale el orador Cesonino Calvencio. Cesonino era el apellido del padre de Pisón y se llamaba Calvencio un galo establecido en Italia, con cuya hija se casó Cesonino. El objeto del apóstrofe era advertir que Pisón descendía por su madre de los galos, considerados en Roma como bárbaros.

haciendo justicia ó arruinando á los ciudadanos romanos.

No diré más por ahora de tal hombre, padres conscriptos; hablaré de la provincia. Prescindo de lo que muchas veces habéis oído y recordáis sin necesidad de repetirlo; no hablaré de su audacia en esta ciudad, porque bien la habéis visto, y fijo está el recuerdo en vuestra mente; nada diré de su soberbia, nada de su terquedad, nada de su crueldad. Permanezcan ocultas sus tenebrosas liviandades que disimulaba, no con velo de pudor y temperancia, sino con gesto de austeridad; quiero ocuparme sólo de la provincia de que se trata. ¿No reemplazaréis en ella á Pisón? ¿Sufriréis que permanezca más tiempo allí donde su fortuna y su improvidad emulan para que no pueda juzgarse á ninguno que le suceda más desdichado y más perverso?

¿Y dejaréis á Gabinio, nueva Semiramis (1), por más tiempo en Siria? Fué este cónsul vuestro á dicha provincia para causar matanzas, como lleva cualquier Tracio el rey Ariobarzanes. Apenas llegado á Siria perdió su caballería; poco después derrotaron sus mejores cohortes. No se ha hecho bajo su mando en Siria más que pactos de dinero con los tiranos, transacciones, rapiñas, robos y asesinatos, viéndose al general del pueblo romano, formado el ejército, extender la diestra, no para excitar á los soldados á la gloria, sino para proclamar que todo estaba comprado y arreglado por él.

(1) Por el descrédito que ocasionaban á Gabinio sus malas costumbres, le compara Cicerón con Semiramis, la antigua reina de la Siria, la provincia que aquel gobernaba.

V. ¿Qué daños no ha causado á los arrendatarios de los tributos? (Estos desdichados son tan meritorios para conmigo, que considero como míos sus infortunios y dolores.) Los puso bajo el yugo de judíos y siríacos, pueblos nacidos para la servidumbre. Determinó desde un principio y persistió en no hacerles justicia; rescindió los contratos hechos sin vicio alguno, suprimió los medios de apremiar al pago (1), libertó de hacerlo á muchos contribuyentes y pecheros, prohibió á los arrendatarios y á los esclavos de éstos entrar en las poblaciones donde él estuviese ó á donde fuera. ¿Qué más? Se le tendría por cruel si hubiese tratado á un enemigo como trató á ciudadanos romanos de un orden siempre respetado por su propia dignidad y por la benevolencia de los magistrados.

Así, pues, padres conscriptos, veis ya casi arruinados y en la miseria, no por la temeridad de sus contratos, ni por impericia en la dirección de sus negocios, sino por la avaricia, soberbia y crueldad de Gabinio, á los arrendatarios de los tributos á quienes, á pesar de los apuros del Tesoro, tendréis por necesidad que auxiliar, sin poderlo hacer ya con muchos de ellos, pues gracias á este enemigo del Senado, y más enemigo aún del orden ecuestre y de todos los buenos ciudadanos, no sólo han perdido los desdichados sus bienes, sino también su respetabilidad. Ni la economía, ni la moderación, ni la virtud, ni el trabajo, ni la estimación pública pudieron librarles de la audacia de este disi-

(1) Los arrendatarios de las contribuciones podían aprehender á los que no las pagaban. Para la cobranza se valían de esclavos.

pador y ladrón. Si quedan algunos que se mantengan todavía con los recursos de su patrimonio ó por la generosidad de sus amigos, ¿les dejaremos perecer? Cuando el enemigo impide la recaudación de los tributos públicos, el arrendatario se libra de responsabilidad por una ley censoria; ¿no se le ha de auxiliar cuando le impide la cobranza de los tributos un hombre que es realmente enemigo, aunque no se le dé tal nombre? Mantened, pues, á Gabinio al frente de la provincia para que haga tráfico de aliados con enemigos y de ciudadanos con aliados; para que se juzgue superior á su colega, porque éste os engañó con su semblante triste y austero, mientras él jamás fingió ser menos malo de lo que era. Pisón en cambio puede vanagloriarse de haber hecho en poco tiempo que Gabinio no sea reputado el más perverso de todos los hombres.

VI. Aunque la ley no fijara el término de la gobernación de las provincias, ¿no juzgaríais necesario separarlos de ellas? ¿Mantendríais allí esa doble plaga para nuestros aliados, desdicha de los soldados, ruina de los publicanos, devastación de las provincias, oprobio del imperio? Desde el año anterior, cuando ya habían llegado á las provincias, hubieseis revocado su nombramiento. De haber gozado entonces libertad de acción, y no suspendiendo tantas veces la resolución de este asunto, arrancado, por último, á vuestras manos, hubierais restablecido á medida de vuestro deseo vuestra autoridad, destituyendo á aquellos por quienes la habíais perdido y despojándoles de la recompensa obtenida como premio á la maldad y á la per-

turbación de la patria. Si contra vuestra voluntad y por la protección de otros se libraron entonces de este castigo, sufrieron otro mayor y más grave. En efecto; ¿puede imponerse pena más dura á un hombre que, si no teme la vergüenza, teme el suplicio, que la de no dar crédito á sus cartas anunciando sus triunfos en la guerra? Pues el Senado declaró, al negar á Gabinio el honor de las preces públicas, primero, que no se debía dar crédito á un hombre manchado con tantos crímenes é infamias; después, que no era posible hiciera nada bueno un traidor conocido como enemigo de la república; y, finalmente, que los mismos dioses inmortales no querían abrir sus templos para que se hicieran en ellos preces á nombre del más impuro y malvado de los hombres. Pisón, más astuto ó mejor aconsejado por los griegos, que antes solían ser sus prudentes amigos por detrás del telón, y ahora son en la escena (1) compañeros de sus vicios, no os ha enviado carta alguna.

VII. ¡Tales generales hemos tenido! De ambos, el uno no se atreve á informarnos con certeza de si sus tropas le han proclamado *imperator*; el otro si se atreve, pero se arrepiente pocos días después de que sus correos no se hubieran detenido. Los amigos de éste, si los tiene, si un monstruo tan cruel y feroz puede tenerlos, le dicen para consolarle que el Senado también denegó la petición de preces á T. Albu-

(1) *In exostra*. Llamábase *exostra* un artefacto para hacer girar el escenario del teatro como sobre un eje, á fin de que de pronto vieran los espectadores lo que pasaba en el interior.

cio (1). En primer lugar, ¡qué diferencia! De una parte algunos ladronzuelos vestidos con pieles dispersados en Cerdeña por un propretor al frente de una cohorte auxiliar; de la otra, una guerra contra los numerosos pueblos y los tiranos de Siria, hecha por un ejército consular á las órdenes de un procónsul; además, lo que Albucio pedía al Senado se lo había decretado ya él mismo en Cerdeña, pues constaba que este griego vanidoso casi había celebrado en dicha provincia la ceremonia del triunfo, y el Senado, para castigo de su vanidad, le denegó la petición de preces públicas. Pero consuélase Gabinio de esta insigne ignominia, juzgándola menos afrentosa, por haberla sufrido otro antes que él, con tal de que espere el mismo fin que aquel cuyo ejemplo le consuela, sobre todo, cuando en Albucio no podían censurarse ni las liviandades de Pisón, ni la audacia de Gabinio, siendo única causa de su desdicha la afrenta que le causó el Senado.

Asignar las dos Galias á los dos cónsules, equivale á mantener á Pisón y Gabinio en sus gobiernos; nombrar procónsul para una de las Galias y la Siria ó la Macedonia, es sostener á uno de ellos, estableciendo desigualdad de condiciones entre dos hombres igualmente malvados. Pero se dice: haremos provincias pretoria-

(1) T. Albucio, propretor de Cerdeña, sufrió igual desaire. Al volver á Roma le acusaron de concusión los habitantes de aquella provincia, siendo condenado y obligado á desterrarse. Retiróse á Grecia, y se dedicó al estudio de las letras. Cicerón le llama *græcum hominem ac leven*, por su manía de imitar en todo á los griegos, en cuyo idioma se expresaba constantemente.

nas Siria y Macedonia para que Pisón y Gabinio sean inmediatamente reemplazados. Esto será si se permite, porque entonces puede intervenir el tribuno (1), lo cual es ahora imposible. Cuando yo designo la Siria y la Macedonia para los cónsules que sean elegidos, las designo también como provincias pretorianas, para que las gobiernen pretores durante un año, y así veremos antes á los que no podemos ver con ánimo tranquilo.

VIII. Pero, creedme, no podréis nombrarles sucesores sino obrando conforme á la ley que prohíbe intervenir en la concesión de las provincias. Si perdéis esta oportunidad, tendréis que esperar un año entero, prolongándose por este tiempo las calamidades de los ciudadanos, los sufrimientos de los aliados y la impunidad de los dos perversos procónsules.

Y aunque los dos fueran óptimos ciudadanos, mi opinión es que no ha llegado el momento de dar sucesor á C. César. En este punto voy á deciros, padres conscriptos, todo lo que siento, sin temor á las observaciones del íntimo amigo mío que hace poco interrumpía mi discurso (2). Dice este excelente ciudadano que debo ser tan enemigo de César como de Gabinio, porque toda aquella tempestad suscitada contra mí, y á la cual tuve que ceder, la impulsó y ayudó César. Pero si le respondo que ante

(1) Cicerón alude sin duda á un tribuno favorable á Pisón y Gabinio.

(2) No se sabe quién era el senador que interrumpió á Cicerón y al cual alude. Green algunos que fuera el cónsul Filipo, porque inmediatamente después le dirige la palabra.

todo tengo en cuenta el bien común con preferencia á mis agravios, ¿desaprobarás que autorice lo que digo con el ejemplo de fortísimos y preclaros ciudadanos? Tiberio Graco (hablo del padre, ¡ojalá que los hijos no se hubieran apartado de sus principios!) adquirió tan gran fama cuando fué el único de los tribunos de la plebe que acudió en auxilio de L. Scipión, muy enemigo suyo, y de su hermano el Africano, jurando ante la asamblea que no se había reconciliado con él, pero que le parecía impropio de la dignidad del imperio que al mismo sitio donde habían sido llevados los jefes enemigos cuando el triunfo de Scipión, fuera también conducido el triunfador. ¿Quién tuvo más enemigos que C. Mario? L. Craso, M. Scauro, todos los Metelos (1) estaban contra él; pero á pesar de su enemistad opinaron en el Senado no llamarle de las Galias, prorrogándole extraordinariamente el gobierno de esta provincia á causa de la guerra contra los galos. Mantenemos en la Galia las más grandes guerras; los pueblos más poderosos de aquella comarca han sido dominados por César, pero aun no están unidos á nosotros ni por las leyes, ni por un derecho positivo, ni por una paz sólida. Vemos la guerra adelantada y la veremos acabada si dejamos al que la emprendió el cuidado de terminarla; pero si le nombramos sucesor, corremos el peligro de oír que ha revivido el fuego de la gran guerra. Así, pues, yo seré, si lo queréis, como hombre, enemigo de César; pero como

(4) Los Metelos no perdonaron nunca á Mario que procurara ser enviado á Africa, privando á Metelo el Numídico de la gloria de terminar la guerra contra Jugurta.

senador, debo ser, cual siempre lo fui, amigo de la república. Y si depongo mis enemistades por la causa de la república, ¿quién me lo censurará justamente? Siempre consideré deber mío ajustar todos mis pensamientos y mis actos á los ejemplos que los grandes hombres nos transmitieron.

IX. En verdad, no sólo la fama, sino también los anales de la historia y la voz de un gran poeta (1) han elogiado el hecho de aquel M. Lépidio, que fué dos veces cónsul y pontífice máximo, porque, al ser elegido censor con su colega M. Fulvio, de quien era muy enemigo, en el mismo Campo de Marte se reconcilió con él para mostrar ambos en el ejercicio de la censura igual ánimo y voluntad. Y prescindiendo de ejemplos de la antigüedad, que son innumerables, ¿no se reconcilió tu padre Filipo con todos sus enemigos á la vez? El mismo interés por la república que los había separado los unió. No necesito decir más viendo aquí públicamente á los dos preclaros varones, honra de la república, P. Servilio y M. Lúculo. ¡Ojalá viviese todavía L. Lúculo! ¿Hubo en esta ciudad enemistades más grandes que la de los Lúculos y Servilios? El convencimiento de lo que se debían á sí mismos y á la dignidad de la república, no sólo extinguió la animosidad entre estos fortísimos ciudadanos, sino la convirtió en amistad sincera y constante. ¿Qué? ¿No se ha visto al cónsul L. Metelo Nepote en el templo de Júpiter Optimo Máximo conmovido por

(1) Este poeta era Ennio, que acompañó en la guerra de Etolia á M. Fulvio, colega de Lépidio en la censura.

vuestra autoridad y por la increíble elocuencia de P. Servilio devolverme el sumo beneficio de su amistad, estando yo ausente? ¿Y podré ser yo enemigo del famoso ciudadano cuyas cartas y correos traen diariamente á mis oídos nombres de nuevas naciones, comarcas y pueblos sometidos al poder romano? Inflama mi corazón, creedlo, padres conscriptos (vosotros lo sabéis y compartis conmigo este sentimiento), increíble amor á la patria. Por este amor no he temido en otro tiempo exponer mi vida para librarla de los más grandes peligros, y después he atraído sobre mí solo los dardos que veía dirigidos por todos lados contra la república. Este sentimiento tan antiguo y constante en mi ánimo es el que me atrae hacia C. César y me reconcilia con él, devolviéndole mi amistad. Créase lo que se quiera, no puedo dejar de ser amigo de un hombre merecedor del agradecimiento de la república.

X. Si he sido enemigo y hasta batallador contra aquellos que con el hierro y el fuego quisieron arruinar la patria, aunque algunos hubiesen vivido en intimidad conmigo y otros en procesos judiciales fueran absueltos por mi defensa, ¿por qué el mismo sentimiento que me enardeció contra amigos no ha de aplacar mis enemistades? ¿Qué originó mi enemistad con P. Clodio sino la creencia de que sería siempre un ciudadano pernicioso para la patria quien, arrastrado por torpe liviandad, violaba con una sola maldad dos cosas respetabilísimas, la religión y el pudor? Por lo que él ha hecho y por lo que hace diariamente ¿cabe alguna duda de que, al atacarle, pensé más en

la tranquilidad de la república que en la mía propia, mientras otros, al defenderle, han atendido más á su reposo que al de sus conciudadanos?

Confieso que en lo relativo á los negocios públicos disenti de la opinión de C. César y asentí á la vuestra; pero ahora también estoy de acuerdo con vosotros como antes lo estuve. Vosotros, á quienes no se atreve á escribir L. Pison dando cuenta de sus empresas, que á las insignes cartas de Gabinio habéis impuesto un correctivo tan patente é ignominioso, decretasteis á nombre de César preces públicas durante más días que se concedieron por ninguna otra guerra y con más honor que para ningún otro. ¿Por qué he de esperar á que alguno me reconcilie con él? Lo ha hecho este augusto orden senatorial, este orden que es guía y director de la opinión pública y de todas mis determinaciones. A vosotros sigo, padres conscriptos; á vosotros obedezco; á la vuestra ajusto mi conducta. Mientras vosotros no aprobabais los proyectos de C. César para gobernar la república, veíais que no estaba yo de acuerdo con él. Después que por sus empresas cambiasteis de ideas y sentimientos, me habéis visto no sólo seguir vuestra opinión, sino también aplaudirla.

XI. Pero ¿por qué ha de admirar á nadie mi conducta en este asunto y ha de haber quien la censure, cuando yo mismo he apoyado antes varias veces proposiciones más honrosas para César que necesarias para la república? Por mi opinión se decretaron quince días de preces públicas. Para la república hubieran

sido bastantes los mismos días que se concedieron por Mario; para los dioses inmortales no fuera exiguo un agradecimiento igual al que se les tributó por las mayores victorias. Luego el aumento del número de días tenía por único objeto honrar á César. Se decretaron por primera vez diez días de preces públicas á nombre de Cn. Pompeyo cuando terminó la guerra con Mitridates por la muerte de este rey. Yo era cónsul y había propuesto que el número de días se duplicara para los personajes consulares (aprobasteis mi propuesta cuando leísteis la carta de Pompeyo dando cuenta de que habían terminado todas las guerras por mar tierra y decretasteis diez días de preces). Ahora admiro la virtud y grandeza de ánimo de Cn. Pompeyo que, poseedor de todos los honores más que ningún otro ciudadano, defiende á que se conceda á otro una distinción mayor que las obtenidas por él mismo. Las preces, pues, que yo os propuse son el tributo dado á los dioses inmortales conforme á las costumbres de nuestros antepasados y á las necesidades de la república; pero los términos laudatorios del decreto, la novedad de los honores y el número de días son homenajes rendidos á la fama y gloria de César. Se nos ha informado hace poco sobre la paga del ejército, y no sólo voté por César, sino trabajé además para que vosotros lo hicierais, contestando á muchas objeciones y ayudando á la redacción del decreto. En este caso también tuve más en cuenta la persona que la necesidad, pues creía que, sin concederle subsidio alguno pecuniario, podía mantener el ejército con el botín cogido y terminar la guerra; pero pen-

sé que no debíamos disminuir la gloria de su triunfo por mezquina economía. Se discutió acerca de las diez legaciones que pedía; unos no querían concederlas; otros buscaban precedentes; otros aplazaban la resolución; otros las daban sin elogio alguno. Mis palabras en esta ocasión hicieron comprender á todo el mundo que trabajaba igualmente por la causa de la república y por la gloria de César.

XII. Cuando traté de estos asuntos, se me escuchaba en silencio; y ahora, cuando hablo de la adjudicación de las provincias, se me interrumpe, y, sin embargo, entonces sólo me ocupaba de lo que era honroso para un hombre, mientras ahora atiendo sólo al interés de la guerra y á la mayor conveniencia de la república. ¿Por qué quiere C. César continuar al frente de las Galias, sino es para entregar perfeccionada á la república la obra que allí ha emprendido? No creo que le retengan allí la amenidad del país, ni la hermosura de las poblaciones, ni la urbanidad y el ingenio de aquellas gentes, ni la ambición de victorias, ni el deseo de ensanchar los límites de nuestro imperio. ¿Hay acaso tierra más salvaje; ciudades más incultas y gentes más groseras? ¿Puede conseguir victorias más brillantes que las ya logradas, ni llevar las fronteras más allá del Océano? ¿Su regreso á la patria desagradaría al pueblo que le ha enviado ó al Senado que le ha colmado de honores? ¿La prolongación de su ausencia sirve para excitar el deseo de verle, ó más bien para que se amortigüen y olviden los laureles alcanzados á costa de tan grandes peligros? Los que no aman á César se equivocan al querer traerle de las Ga-

lias, porque le traen á la gloria, al triunfo, á las felicitaciones, á las mayores honras que ha de tributarle el Senado, al agradecimiento del orden ecuestre, al entusiasmo del pueblo. Si César no se apresura á gozar el fruto de tan brillante fortuna; si en bien de la república prefiere completar su empresa, ¿qué debo hacer yo, senador, aunque él quisiera otra cosa, sino atender á los intereses de la república?

Entiendo, padres conscriptos, que en estos momentos, al distribuir las provincias, conviene tener en cuenta la perpetuidad de la paz. ¿Quién ignora que todas las demás partes de nuestro imperio están libres de peligro y hasta de sospechas de guerra? Desde hace tiempo este mar inmenso, cuya agitación impedía los viajes de nuestros barcos ó interrumpía las comunicaciones entre nuestras ciudades y nuestros ejércitos (1), lo vemos, por el valor de Pompeyo y del pueblo romano, desde el Océano hasta las extremidades del Ponto, tranquilo como un puerto y encerrado entre nuestros dominios; los pueblos que, por su gran número de hombres, podían extenderse por nuestras provincias, destruidos ó rechazados por el citado general, y el Asia, que antes limitaba nuestro imperio, rodeada ahora por tres nuevas provincias nuestras (2). Puedo decir de todas las regiones y de nuestros enemigos de todas clases: no hay nación alguna tan poco subyugada que

(1) Dice esto Cicerón aludiendo á los muchísimos piratas que infestaban el mar y que al fin destruyó Pompeyo.

(2) Estas tres nuevas provincias eran la Bytínia, el Ponto y Siria.

muestra fuerza, ó tan poco domada que descanse, ó que no esté pacificada hasta el punto de gozar de nuestras victorias y de nuestro imperio.

XIII. La guerra se ha llevado al territorio de los galos siendo C. César general, pues antes no habíamos penetrado en esta comarca por creer preferible los jefes de nuestros ejércitos rechazar las acometidas de estos pueblos á provocarlas. El mismo C. Mario, cuyo heroico valor reanimó al pueblo romano, atemorizado y abatido, repelió las irrupciones de los grandísimos ejércitos galos en Italia, pero no entró en sus tierras y poblados. Cuando los Alobroges, excitados por la malvada conjuración de Catilina, emprendieron bruscamente la guerra, C. Pontinio, compañero mío en los trabajos, peligros y determinaciones, los deshizo en varios encuentros y domó á los que la habían promovido; pero, satisfecho con estas victorias y con haber librado de temor á la república, no pasó adelante. Veo que el plan de C. César era mucho más vasto. No ha creído combatir solamente á los que, ya armados, peleaban contra el pueblo romano, sino imponer nuestra dominación en toda la Galia. Ha logrado brillantes victorias contra las tenaces y numerosas huestes de germanos y helvecios; los otros pueblos han sido vencidos, domados, subyugados, acostumbrándoles á obedecer al pueblo romano, y esas regiones y esas gentes, cuyos nombres no nos había dado á conocer ninguna carta, ninguna voz, ninguna fama, las han recorrido nuestro general, nuestro ejército, las armas del pueblo romano. Antes sólo teníamos en las Galias un

sendero (1), padres conscriptos; el resto del territorio lo ocupaban gentes ó enemigos de nuestro imperio, ó infieles, ó desconocidas, ó feroces, bárbaras y belicosas. Nunca hubo aquí quien dejara de desear que tales pueblos fueran vencidos y domados; ningún sabio político desde el principio de nuestro imperio dejó de considerar á los galos como los enemigos más temibles; pero la fuerza y el número de estos pueblos nos impidió antes luchar con todos ellos, limitándonos siempre á resistir sus ataques. Ahora, por fin, las tierras de esos pueblos forman la extremidad de nuestro imperio.

XIV. La naturaleza obedeció á algún numen divino al fortificar á Italia con los Alpes, porque de quedar abierta la entrada á esa muchedumbre de bárbaros de la Galia, jamás hubiera llegado á ser esta ciudad sede y domicilio del sumo imperio. Ahora ya pueden allanarse esas montañas, porque desde sus cúspides hasta el Océano, nada hay que inspire temor á Italia. Con una ó dos campañas más, el miedo ó la esperanza, los castigos ó los premios, las armas ó las leyes podrán unir á nosotros todas las Galias con vínculos sempiternos. Pero si la obra queda sin terminar, por avanzada que esté, renacerán alguna vez las fuerzas de esos pueblos para emprender nueva guerra. Quede, pues, la Galia en guarda de aquel á

(1) Refiérese á la Galia narbonense ó transalpina, que era provincia romana desde hacía un siglo, y comprendía lo que después formó el Languedoc, la Provenza y el Delfinado. Aunque parecía abrir cómodo camino á los romanos para invadir las demás comarcas de la Galia, no entraron en ellas hasta que lo hizo César.

cuyo valor y fidelidad está afortunadamente confiada. Si César, á quien la fortuna ha favorecido hasta ahora ampliamente, no quisiera exponerse más á los peligros de la volubilidad de esta diosa; si estuviera impaciente por volver á su patria, junto á sus dioses penates; deseoso de recibir los honores que su ciudad le prepara; de regresar al lado de sus queridos hijos (1) y de su preclaro yerno; si le apremiase la ambición de subir victorioso al Capitolio con la laureada insignia; si, finalmente, temiera algún acontecimiento que nada puede añadir y sí quitar á su fama, deber vuestro sería procurar que terminara toda la obra el mismo que la ha emprendido. Pero como desde hace largo tiempo ha hecho bastante por su gloria y no lo suficiente por la patria, y prefiere gozar más tarde el fruto de sus trabajos á dejar incompleta la empresa que le ha encargado la república, no debemos ni llamar á un general que ardentemente desea servir á la república, ni perturbar é interrumpir la guerra de las Galias cuando está próxima á su terminación.

XV. Las opiniones de los dos ilustres senadores, el que desea se nombren nuevos procónsules para Siria y la Galia ulterior, y el que quiere que las provincias distribuidas sean Siria y la Galia citerior, no pueden ser aprobadas. El primero perturba todo el plan que acabo de exponer; ostensiblemente sanciona una ley que rehusa reconocer; separa la parte de las

(1) César no tuvo más hijo que su hija Julia, esposa de Pompeyo. Cicerón habla de hijos, en plural, por ser costumbre emplear la palabra *liberi* para expresar uno ó varios hijos.

Galias en que no pudo intervenir y no toca á la que tiene defensor; respeta lo que el pueblo dió, y, siendo senador, se apresura á suprimir el donativo del Senado. El segundo tiene en cuenta la guerra contra los galos; desempeña su cargo como buen senador, pero se atiene á una ley que considera nula, pues fija el día en que reemplazará á César su sucesor. Nada, en mi concepto, más contrario á los usos y máximas de nuestros antepasados, como que el cónsul que debe tener el gobierno de una provincia en las kalendas de Enero, parezca que no lo tiene por decreto, sino por promesa. ¿Puede transcurrir todo su consulado sin tener dicha provincia, aunque se le haya asignado antes de ser elegido cónsul? ¿Se sortearán ó no se sortearán las provincias? Porque tan contrario es á nuestros principios no sortearlas, como no dar su gobierno á quien le haya correspondido en suerte. ¿Partirá de Roma armado el que se encuentre en este caso? ¿Para dónde? ¿Para donde no le es lícito ir antes del día fijado? No tendrá provincia durante los meses de Enero y Febrero, y, por último, en las kalendas de Marzo le aparecerá una de repente. Según opinan estos dos senadores, Pisón permanecerá en la provincia que gobierna. Tales inconvenientes son graves, pero el más grave de todos ellos es la ofensa inferida á un general quitándole parte de la provincia que gobierna, y conviene evitar que tal cosa suceda, no sólo á un grande hombre, sino hasta á un hombre vulgar.

XVI. Veo, padres conscriptos, que habéis tributado á César muchos y muy singulares honores. Si lo hicisteis por sus merecimientos,

es acto de gratitud; si por atraerle á este orden senatorial, lo es de admirable sabiduría. Recuerdo también que cuantos recibieron honores y beneficios del Senado prefirieron siempre á las demás distinciones, las que obtuvieron de vosotros, y el que pudo ser aquí jefe, jamás quiso serlo del partido popular. Pero á veces hombres que desconfían de sus propias fuerzas para ascender en posición, ó á quienes las dificultades creadas por los envidiosos alejan del Senado, viéronse en cierto modo obligados á abandonar el puerto y á entregarse á las tempestades. Si del seno de estas agitaciones populares algunos que han servido bien á la república vuelven la vista hacia el Senado y quieren mostrarse agradables á esta augusta corporación, lejos de rechazarlos, conviene atraerlos.

El hombre más esforzado y el mejor de los cónsules de que hay memoria nos aconseja proveamos á que ninguno disponga, á pesar nuestro, de la Galia citerior en el momento en que empiecen á ejercer su cargo los cónsules que van á ser ahora elegidos, é impidamos que por medios populares y sediciosos continúen disponiendo de esta provincia los enemigos del Senado. Yo no desprecio este peligro, padres conscriptos, sobre todo cuando el consejo proviene de un cónsul sapientísimo, y tan vigilante para conservar la paz y tranquilidad de la república; creo, al contrario, que se debe temer mucho regatear honores á ciudadanos ilustres y poderosos, y rechazar el celo que muestren por este orden. No sospecharé nunca que C. Julio César, favorecido por el Senado con todos los honores más brillantes y nuevos, transmita

por sí y á pesar vuestro su provincia, privando de la libertad de hacerlo á un orden que le ha colmado de gloria. En fin, no sé lo que cada cual piensa para el porvenir, pero veo lo que he de esperar. Como senador, debo hacer cuanto pueda para no dar ocasión de irritarse contra el Senado á un hombre ilustre ó poderoso, y así pensaría por el bien de la república, aunque fuera el mayor enemigo de C. César.

XVII. Y no juzgo ocioso para contestar de una vez á los que con frecuencia me interrumpen y á los que silenciosamente desaprueban lo que digo, explicar brevemente el estado de mis relaciones con César. Prescindo de que mi hermano, mi primo-hermano Varrón (1) y yo, hemos tenido con él íntima amistad desde la juventud. Posteriormente, cuando empecé á intervenir en la administración de la república, disentí de él en principios; pero si las opiniones nos separaban, la amistad seguía uniéndonos. Durante su consulado quiso que tomara parte en algo de lo que emprendió, y aunque no asintiera á ello, debía serme grata su deferencia. Me rogó aceptase el quinquvirato (2), quiso que fuese uno de los tres consulares más íntimamente ligados con él; me ofreció la legación que quisiera con todos los honores que de-

(1) Cicerón elogia en el *Bruto* á Cayo Varrón su pariente, citándole entre los oradores célebres. Dice que murió joven, después de haber sido edil curul. No se debe confundir á este Varrón con Terencio Varrón, llamado por Quintiliano el más docto de los romanos, y que fué también íntimo amigo de Cicerón.

(2) Magistratura extraordinaria de cinco personas para cualquier ramo del gobierno de la república.

seara. Neguéme á aceptar todos estos ofrecimientos, no por serme desagradables, sino por constancia en mis opiniones. No discutiré ahora si obré con acierto, pues á muchos no les convencería; pero no puede negarse que mi conducta fué consecuente y animosa, que pude proporcionarme firmísimo apoyo contra la maldad de mis enemigos, para rechazar sus populares acometidas con fuerzas también populares, y que preferí arrostrar la mala fortuna y sufrir las violencias y las injurias á disentir de vuestros sapientísimos principios ó faltar á mis ideas. Pero se debe ser agradecido no sólo por los beneficios que se reciben, sino también por los que se han podido recibir. Las distinciones con que César me quería honrar, no creí deber aceptarlas ni que convenían á las cosas que yo había hecho, pero comprendí que para su amistad me ponía á la misma altura que á su yerno, el primer ciudadano romano (1). Hizo pasar á mi enemigo al orden plebeyo, quizá incomodado conmigo al ver que ni con beneficios ni con ruegos podía llevarme á su lado. Pero no hubo en esto intención de ofenderme, pues con posterioridad, no sólo me aconsejó, sino hasta me rogó que fuese su legado y también me negué á ello, aunque no por considerar el cargo inferior á mi dignidad; pero no sospechaba que la república tuviera que sufrir tantas maldades de los que iban á desempeñar el consulado inmediatamente después.

XVIII. Hasta entonces, ninguna ofensa suya alteró nuestra amistad, y aun pudiera cen-

(1) Cneo Pompeyo.

surárseme el orgullo con que rechacé sus ofrecimientos.

De repente estalló la tempestad. Turbáronse los buenos, siendo presa de súbito é inesperado terror; la república quedó sumida en las tinieblas; la ciudad amenazada de incendio y ruina; alarmóse César por los decretos de su consulado; temieron ser muertos todos los hombres de bien, y cónsules malvados é indigentes mostraban la mayor audacia para satisfacer su codicia. Si César no me auxilió, tampoco me debía nada; si me abandonó, acaso fué porque sólo cuidaba de su persona; si se unió á mis opresores, como algunos creen ó quieren creerlo, la amistad fué violada, y, recibida la ofensa, debí ser su enemigo; no lo niego. Pero si César quiso mi repatriación cuando vosotros la deseabais como desea un padre la de su querido hijo; si vosotros mismos creíais conveniente á mi causa que César no me fuera contrario, y si tengo por testigo de su buena voluntad á su mismo yerno, al que en los municipios de Italia, en las asambleas del pueblo romano, en el Capitolio ante vosotros, que siempre me mostrasteis el mayor afecto, excitaba á todos en mi favor; finalmente, si Pompeyo me ha testificado la voluntad de César, y á él le respondió de la mía, ¿no os parece que el recuerdo de nuestra antigua amistad, y las pruebas de afecto que me ha dado en estos últimos tristísimos tiempos, si no pueden desarraigar la naturaleza de las cosas, deben ciertamente extirpar del ánimo toda malevolencia? Si para algunos no me es lícito vanagloriarme de sobreponer á mis quejas y enemistades el bien de la república, lo cual

parece ser propio de los hombres grandes y sabios, diré, no porque se me alabe, sino para evitar censuras, que conmueven mi ánimo, no ya tan grandes beneficios, sino una mediana benevolencia de los hombres.

XIX. Pido á los de firme carácter y muy meritorios conmigo, que si no quise compartieran mis trabajos y mis penas, no exijan ellos que me asocie á sus resentimientos, sobre todo después de haberme concedido mantener los decretos de César, que hasta ahora ni había atacado ni defendido. Los más ilustres ciudadanos, aquellos cuyos consejos me ayudaron á conservar la república y cuya autoridad me impidió unirme á César, niegan validez á la ley Julia y á las demás dadas durante su consulado; esos mismos hombres decían, sin embargo, que la ley de mi proscripción, contraria á la salud de la república, había sido dada respetando los auspicios, y un ciudadano de grandísima autoridad (1) y suma elocuencia dijo formalmente que mi destierro fué una calamidad para la república, pero una calamidad ajustada al derecho. Es muy honroso para mí que se diga que mi desdicha lo fué para la república. Lo demás no lo censuro, pero sí deduzco de ello una consecuencia que me es favorable. En efecto; los que se atrevieron á decir que es conforme á derecho lo no autorizado por ningún ejemplo ni permitido por ninguna ley, porque nadie observaba entonces el cielo, ¿habían olvidado lo que se decía de estar observándose cuando el autor de la ley de mi destierro se hacía plebeyo por

(1) Probablemente alude á Catón.

una ley dada en comicios curiados? (1). Y si no pudo ser plebeyo, ¿cómo pudo ser tribuno? Y si por haberse observado la religión de los auspicios creen que su tribunado y todas las maldades que durante él hizo son conforme á derecho, nada hay que no pueda serlo en los decretos de César.

Debéis, pues, establecer que la ley Elia está vigente; que la ley Julia no ha sido derogada; que no es lícito proponer leyes en todos los días fastos; que cuando se propone una ley hay derecho á observar el cielo, á anunciar los auspicios contrarios y á oponerse á ella; que la censura, severísimo tribunal de las costumbres, no ha sido suprimida en esta ciudad por leyes nefarias; que si Clodio era patricio, fué tribuno de la plebe, violando leyes sagradas (2), y si era plebeyo, lo fué contra los auspicios; ó es preciso que me concedan mis adversarios que en las cosas buenas no se debe exigir el rigorismo legal, que tampoco se exigió para las malas, sobre todo cuando ellos han propuesto muchas veces á C. César hacer en otra forma lo

(1) Las adopciones se hacían en los comicios curiados, porque los que pasaban de una familia á otra cambiaban de sacrificios á los dioses.

(2) Llamábanse leyes sagradas las establecidas después de la retirada del pueblo al Monte Sacro en el año de Roma 260. Estas leyes tenían por objeto proteger las personas y mantener los derechos de los tribunos. Estaban redactadas con vaguedad, y los caprichos populares autorizaban frecuentemente que fueran interpretadas de un modo arbitrario. Plutarco dice que antes de la época de los Gracos las prerrogativas de los tribunos llegaron á ser tan grandes, que un patricio llamado Veturio fué condenado á muerte por negarse á ceder el paso á un tribuno.

mismo que realizó, aprobando sus leyes á condición de que se consultaran los auspicios, mientras Clodio las dió despreciando los auspicios y para trastornar y perder la república.

XX. He terminado. Si yo tuviese alguna enemistad con C. César, debería atender en estos momentos al bien de la república y dejar la malevolencia para después. Podría también, siguiendo el ejemplo de grandes hombres, sacrificar dicha enemistad á los intereses de mi patria. Pero como no hemos dejado de ser amigos; como la sospecha de una ofensa la ha borrado la realidad de un beneficio, si ahora se trata, padres conscriptos, de recompensar el mérito de C. César, opino que la recompensa es merecida; si de concederle un honor, estoy de acuerdo con el Senado; si de la autoridad de vuestros decretos, procuraré que no contradigan la prórroga del mando de dicho general; si de continuar la guerra contra los galos, propondré lo mejor para la república; si debo reconocer algún servicio personal, probaré que no soy ingrato. Quisiera, padres conscriptos, obtener la aprobación de cuantos me escuchan, pero me consolaría si los que no me aprobasen fueran aquellos que, sin respeto á vuestra autoridad, protegieron á mi enemigo ó los que vituperan mi reconciliación con su adversario, mientras ellos no titubearon en reconciliarse con el que lo era mío y suyo.

Dos causas muy importantes ocuparon á Cicerón por entonces: una la defensa de Balbo y otra la de Celio.

Balbo era español, natural de Cádiz, de familia muy distinguida, no sólo por su nobleza, sino por los grandes servicios que había prestado á la república en tiempo de la guerra de Sertorio. En recompensa fué hecho ciudadano romano por Pompeyo, que tenía facultad para ello en virtud de un decreto del pueblo; pero otro gaditano disputó en juicio este derecho á Balbo por ser de una ciudad federada, prohibiendo la ley Julia que los habitantes de estas ciudades llegaran á ser ciudadanos romanos sin consentimiento de sus convecinos, y porque la ley Gellia-Cornelia exceptuaba para la concesión de estos honores á las ciudades cuyo tratado de federación hubiese sido presentado al pueblo romano, como sucedía á Cádiz.

Balbo había escogido por sus abogados á Pompeyo y Craso, y éstos mismos le aconsejaron añadiese á Cicerón en tercer lugar, que era el más honroso, porque hacía al orador como dueño de la causa, dejándole el honor de darle la última mano. Los contrarios no movían esta acusación por dañar á Balbo, sino por mortificar á Pompeyo y á César, que le habían proporcionado aquel honor y muchas riquezas y crédito. Era entonces general de César é intendente de su ejército, lo que le sirvió tanto como la elocuencia de Cicerón para ganar su causa, y sobre este fundamento la fortuna le elevó después hasta el consulado. Su sobrino, á quien se extendió el mismo beneficio, obtuvo años después el honor del triunfo por haber vencido á los Garamantas, y Plinio dice fueron los primeros de los forasteros adoptados que consiguieron estos honores.

La defensa de Balbo dice así:

DISCURSO
EN DEFENSA DE L. CORNELIO BALBO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Si la autoridad de los defensores influye en los juicios, la causa de L. Cornelio está defendida por distinguidísimos varones; si la experiencia, son los más peritos; si el talento, son los más elocuentes; si el afecto, los beneficios les unen á L. Cornelio con íntima amistad. Pero ¿cuáles son aquí mis títulos? La autoridad que vosotros quisisteis concederme, mediana experiencia y talento que no iguala á mi buen deseo. Veo lo mucho que debe L. Cornelio á sus otros defensores; yo, en cambio, diré cuánto le debo. Empiezo por declarar que, si no puedo corresponder con eficaces servicios á todos los que se interesaron por mi salvación y dignidad, lo haré seguramente con la expresión de mi mayor agradecimiento.

¡Qué elocuencia la de Pompeyo en el día de ayer, jueces! ¡Qué genio! ¡Qué fecundidad! No era silenciosa la aprobación de vuestros ánimos; parecía manifestarse en señales evidentes de

admiración. Jamás oí nada más exacto en lo relativo al derecho; nada más oportuno respecto á las costumbres y ejemplos de nuestros antepasados; mayor pericia en cuanto á los tratados; jamás oí hablar de guerra con tanta competencia, ni de la república con más dignidad, ni de sí mismo con mayor modestia, ni de una causa y de una acusación con más brillante estilo. Reconozco ser cierto lo dicho por algunos de los que se dedican á la literatura y á las ciencias, aunque lo juzgaba increíble, de que no hay empresa difícil para quien reúne en sí todas las virtudes. Cuando el mismo L. Craso, hombre nacido con singulares dotes para la oratoria, defendió esta causa, ¿mostró acaso más facilidad, variedad y abundancia de palabras que Pómpeyo, quien sólo pudo dedicar á este estudio el escaso tiempo que desde su juventud hasta ahora le han dejado las continuas guerras y victorias? Y me es más difícil hablar el último en esta causa, porque mi discurso sucede al que no sólo ha llegado á vuestros oídos, sino también se ha grabado en vuestro ánimo. ¿No he de temer os agrade más el recuerdo del anterior discurso que el que podáis oír mío ó de cualquier otro?

II. Pero debo obrar, no sólo conforme á los deseos de Cornelió Balbo, á quien nada puedo negar en el peligro en que se encuentra, sino también á los de Cneo Pómpeyo, quien ha querido me encargase de la defensa de su conducta, determinaciones y beneficios, como lo he hecho ya, jueces, en otra causa sometida recientemente á vuestro tribunal.

Paréceme circunstancia muy digna de tener-

se en cuenta, debida á la preclara fama de varón tan eminente, esencial para el desempeño de vuestro cargo, suficiente para la resolución de esta causa, que todo el mundo esté de acuerdo acerca de la legitimidad de un acto cuando consta que lo ha ejecutado Pompeyo. Nada tan cierto como lo que ayer dijo á L. Cornelio, de que se ponía en riesgo toda su fortuna sin acusarle de ningún delito. No se le acusa de haberse apropiado furtivamente el título de ciudadano, ni de haber fingido su progenie, ni de ocultar su estado con alguna descarada mentira, ni de deslizar su nombre en la lista de los censores: se le acusa de haber nacido en Cádiz, lo cual nadie niega. El mismo acusador confiesa que Balbo sirvió en España á las órdenes de Q. Metelo y C. Memmio durante empeñadísima guerra por tierra y mar, y que cuando llegó allí Pompeyo y tomó á Memmio por cuestor no se separó Balbo de éste, y fué á apoderarse de Cartagena, tomando parte en las dos sangrientas batallas del Turia y del Júcar, y acompañando á Pompeyo hasta el fin de la campaña. Estas son las batallas en que ha combatido Cornelio Balbo: tales son su celo, sus trabajos y los peligros que ha corrido por servir á nuestra república; tal es su valor, digno de un gran general; tales sus derechos á ser premiado, de cuya recompensa debe pedirse cuenta, no á quien la ha recibido, sino á quien se la dió.

III. Por tales motivos le concedió Pompeyo la ciudadanía; no los niega el acusador, pero censura la concesión. Aprueba los hechos de Cornelio Balbo, y pide para él castigo; desaprueba la conducta de Pompeyo, y no pide para él pena

alguna. Quiere que se proceda contra la fama y fortuna de un hombre inocentísimo y que se condene lo hecho por el general más ilustre. Se somete, pues, al juicio del tribunal la capacidad política de Cornelio y el acto de Pompeyo. Concédese que Cornelio Balbo pertenece á una de las principales familias de su ciudad natal; que desde su juventud, renunciando á sus asuntos personales, ha acompañado á nuestros generales en todas las guerras, sin que haya habido trabajo, ni asedio, ni batalla en que deje de tomar parte. Todo esto es muy digno de alabanza, muy propio de Cornelio Balbo, y en tales cosas nada hay criminoso. ¿Dónde está, pues, el delito? Porque Pompeyo le haya dado el título de ciudadano ¿es criminal Balbo? En manera alguna; á menos de estimar este honor como ignominia. ¿Quién es el culpado? En el hecho, verdaderamente nadie: para la acusación debiera serlo sólo el que ha concedido la gracia. Pero aunque únicamente por favor hubiese recompensado Pompeyo á persona menos idónea ó á un hombre excelente, pero no tan meritorio; aunque hubiera, no infringido la ley, pero sí las reglas de la conveniencia, de ningún modo deberíais vosotros, jueces, rechazarlo. Mas ¿qué digo? ¿Qué pretende el acusador? ¿Ha hecho Pompeyo lo que no le era lícito hacer? Esto que dice de él es más grave que el faltar á las conveniencias, porque hay cosas que siendo lícitas no son convenientes; pero lo que no es legal, de seguro no conviene ejecutarlo.

IV. Al llegar á este punto, ¿titubearé yo, jueces, en asegurar como cosa indudable que lo hecho por Pompeyo, no sólo pudo, sino debió

hacerlo? ¿Creeremos que le falta algo á este hombre eminente para tener derecho á hacer dicha concesión? ¿Carece de la experiencia de estos asuntos? ¿No fué el término de su infancia principio de grandes guerras y de sus importantísimos mandos? ¿Vieron acaso los de su edad tantos campamentos como victorias logró él? ¿No ha triunfado tantas veces como partes tiene el mundo? ¿No ha vencido en cuantas especies de guerra se conocen? ¿Qué talento le falta? ¿No sirvieron á sus designios los azares y eventualidades, en vez de dejarse guiar por ellas? ¿No concurrieron á su fama la mayor fortuna y el mayor valor, hasta el punto de que todos atribuyeran sus éxitos más al hombre que á la diosa Fortuna? ¿Se echó de menos en él nunca la continencia, el desinterés, la fidelidad y el celo? ¿Qué provincias nuestras, qué pueblos libres, qué reyes, qué naciones extranjeras vieron, imaginaron ó desearon jamás hombre más casto, más moderado, más religioso? ¿Y qué diré de su autoridad? Tan grande es como corresponde á tantas virtudes y laudables dotes. Acusar al que el Senado y el pueblo romano dió por recompensa las mayores dignidades y un poder no pedido, sino rechazado; discutir su conducta, jueces, investigar sus hechos para saber si lo que hizo era ó no legal, y aun diré que no siendo legal, sino ilícito (pues se dice que obró contra los tratados y contra los compromisos y fidelidad del pueblo romano), ¿no sería una vergüenza para el pueblo romano y hasta para vosotros mismos?

V. A mi padre, siendo yo niño, oí decir esto: Cuando Q. Metelo, hijo de Lucio, aquel

varón que prefirió salvar á su patria á vivir en ella y abandonar á Roma á faltar á sus opiniones, fué acusado de concusión, al presentar sus cuentas al tribunal para que las examinaran los jueces, ninguno de ellos, de aquellos respetabilísimos caballeros romanos, dejó de apartar la vista y de rechazar de sí las cuentas, para que no se creyese que dudaba de la verdad de lo que Metelo había consignado en ellas: ¿examinaremos nosotros un decreto dado por Pompeyo de acuerdo con su consejo? ¿Lo confrontaremos con las leyes? ¿Con los tratados? ¿Lo revisaremos con la minuciosidad más rigurosa? Dicese que había en Atenas un hombre de pura é irreprochable vida (1), el cual tuvo que declarar en una causa pública, y al acercarse al ara según costumbre de los griegos, para prestar juramento, todos los jueces á una voz pidieron que no jurase. Cuando los griegos ante aquel hombre de probada virtud no quisieron que pareciera más comprometido á decir verdad por un juramento que por el respeto á la verdad misma, ¿dudaremos nosotros de esa misma fidelidad en Pompeyo para mantener y respetar las leyes y los tratados? Tendréis que elegir, si quebrantó los tratados inconscientemente ó conscientemente. Si conscientemente, ¡oh esplendor de nuestro imperio y grandeza del pueblo romano! ¡Oh gloria de Cn. Pompeyo, cuya fama se extiende hasta los límites más extremos de nuestros dominios! ¡Oh naciones, ciudades, reyes, tetrarcas, tiranos, testigos todos, no sólo del valor

(1) Alude al filósofo Xenocrates, que era tal y como Cicerón lo describe.

de Cn. Pompeyo en la guerra, sino también de su fidelidad en la paz! A vosotras, finalmente, imploro, mudas y solitarias regiones de los extremos de la tierra; á vosotros, mares, puertos, islas, playas; porque ¿hay región marítima alguna, ni sitio, ni lugar donde no se encuentren vestigios permanentes de su valor, como también de su clemencia, magnanimidad y sensatez? ¿Quién se atreverá á decir que un hombre de tan increíble é inaudita gravedad, valor y constancia, ha despreciado, violado y roto los tratados conscientemente?

VI. El acusador me hace un gesto significativo de que Cn. Pompeyo obró inconscientemente; como si fuera cosa leve cuando se dirigen los asuntos públicos y se participa del gobierno de tan gran república, saber lo que no es lícito y desconocer lo que es legal. ¿Podía ignorar acaso Pompeyo, después de hacer tan prolongada y tenaz guerra en España, cuál era el derecho vigente en la ciudad de Cádiz? ¿Diráse que no podía interpretar el tratado porque no sabía la lengua? ¿Quién se atreverá á suponer que desconocía lo que hombres vulgares, sin experiencia ni afición al arte militar, lo que cualquier copista de libros manifiesta saber? Por mi parte, jueces, opino lo contrario; creo que Pompeyo sobresale en toda clase de ciencias, aun en aquellas que no se aprenden fácilmente sino en vida desocupada y tranquila, y singularmente son muy dignos de elogio sus conocimientos de los tratados, las alianzas y condiciones que tenemos con los pueblos, con los reyes, con las naciones extranjeras; de cuanto atañe al derecho de la paz y de la guerra; á

menos que lo que nos enseñan los libros en la silenciosa tranquilidad de nuestra casa no haya podido aprenderlo Pompeyo ni por la lectura, cuando descansa, ni por la experiencia adquirida en la realización de sus empresas.

Comprendo, jueces, que hasta ahora he hablado más de Pompeyo que de la causa sometida á vuestro fallo. Nada más diré de él. Es vergüenza y tacha de este siglo envidiar el mérito y querer obscurecer el brillo de la virtud. Si Cn. Pompeyo hubiese vivido hace quinientos años, al que dijera ahora ante vosotros que este varón, cuyo auxilio, siendo adolescente y simple caballero romano, imploró varias veces el Senado para la común salvación, cuyos hechos y brillantes victorias en mar y tierra son conocidos de todas las naciones; cuyos tres triunfos atestiguan que todo el mundo está sometido á nuestra dominación; que este varón, al que el pueblo romano ha concedido honores extraordinarios, faltó en lo que hizo á los tratados, ¿quién le escucharía? Seguramente nadie. Su muerte hubiera impuesto silencio á la envidia, y sus grandes hazañas le habrían dado gloriosa y perpetua fama. ¡No dudariamos, pues, de una virtud que conociésemos de oídas; y esta virtud presente, probada y vista por nuestros propios ojos, la ultrajaremos con palabras de descrédito!

VII. Prescindiré, pues, de Pompeyo en el resto de mi discurso; pero vosotros, jueces, conservad el recuerdo en vuestra memoria. En cuanto á la ley, á los tratados, á los ejemplos, á los antiguos usos de nuestra república, reproduciré lo que ya se ha dicho. Nada nuevo he de

decir; nada puedo añadir á la completa explicación que de la causa os ha hecho M. Craso, demostrando su talento y extraordinaria habilidad, ni al discurso elegantísimo de Cn. Pompeyo. Pero como, á pesar de mi resistencia, ambos han querido que diera yo la última mano á su obra, os ruego creáis que he aceptado esta tarea, no por deseo de hablar, sino por ser propia de mi profesión.

Antes de penetrar en la causa y de explicar el derecho de Balbo, paréceme que para contrarrestar los efectos de la malevolencia en este asunto, debo recordar brevemente la condición común á todos nosotros. Si cada uno de nosotros debiera, jueces, estar siempre en la condición social en que nació, ó permanecer toda su vida hasta la vejez en la misma situación en que le trajo la fortuna al venir al mundo; si todos á quienes su buena suerte elevó ó se ilustraron por su talento y trabajos debieran ser castigados, la ley y la condición de vida no parecería más dura para L. Cornelio Balbo que para otros muchos varones que se han distinguido por su virtud ó por su valor. Pero si el mérito, el ingenio y el saber ha hecho á muchos sobresalir de las clases ínfimas, proporcionándoles, no sólo valiosas amistades y cuantiosos bienes, sino también alabanzas, honores, fama y dignidad, no comprendo por qué la envidia ha de mostrarse más empeñada en maltratar el mérito de L. Cornelio que vuestra equidad en favorecer su modestia. Así, pues, lo que principalmente he de pedir, no os lo demando, jueces, porque no parezca que dudo de vuestras luces y de vuestros conocimientos. Debería pedir os que

no odiaseis el genio, ni fueseis enemigos del talento, ni persiguierais la ciencia, ni creyerais punible el mérito; pero lo único que os pido es que, si veis que la causa se defiende por sí misma, las preclaras dotes del acusado faciliten, en vez de retardar, el fallo favorable.

VIII. Ha originado, jueces, esta causa contra Cornelio Balbo la ley que por acuerdo del Senado presentaron L. Gelio y Cn. Cornelio. Vemos que por esta ley son ciudadanos romanos todos aquellos á quienes Pompeyo, de acuerdo con su consejo, diera este título. Pompeyo declara aquí que lo concedió á L. Cornelio; demostrado está por los registros públicos, y el acusador lo confiesa; pero sostiene que ningún habitante de ciudad federada puede obtener el título de ciudadano romano sin consentimiento de sus compatriotas. ¡Oh preclaro intérprete del derecho! ¡Oh sabio concedor de la antigüedad! ¡Oh corrector y reformador de nuestro poder! Añade á los tratados una pena al exceptuar á las ciudades federadas de participación en todos nuestros premios y recompensas. ¿Prueba otra cosa que impericia el decir que las ciudades federadas debían dar su consentimiento, cuando este privilegio corresponde, no sólo á ellas, sino á todas las ciudades libres? Todo cuanto se ha querido, jueces, al concederlo, es que si el pueblo romano promulgase una ley y los pueblos aliados y latinos la aceptasen, dando para ello su consentimiento, quedarán obligados á la misma ley que nosotros. No se ha pretendido, pues, menoscabar nuestros derechos, sino permitir á esos pueblos servirse de la legislación que para nosotros formamos y

aprovecharse hasta cierto punto de sus ventajas y beneficios. En tiempo de nuestros antepasados dió C. Furio una ley relativa á los testamentos. Q. Voconio ha dado otra acerca de la herencia de las mujeres, é innumerables otras leyes se han promulgado sobre derecho civil (de las cuales adoptaron los latinos las que quisieron). Según la misma ley Julia, que concede á los aliados y á los latinos el derecho de ciudadanía romana, los pueblos que no la acepten no gozarán tampoco de tal derecho. Esto fué lo que ocasionó grandes cuestiones en Heraclea y en Nápoles, porque la mayoría de sus habitantes preferían al título de ciudadanos romanos su libertad como confederados. Tal es, en fin, el carácter de este privilegio y su fórmula que se concede á los pueblos, no por derecho propio, sino por favor nuestro. Cuando el pueblo romano da una ley y ésta es de tal naturaleza que cabe permitir á los pueblos confederados y libres aceptarla si quieren para su aplicación á los asuntos propios y no á los nuestros, hay que examinar entonces si han dado ó no su consentimiento; pero cuando se trata de nuestra república, de nuestro imperio, de nuestras guerras, de nuestras victorias, de nuestra seguridad, no se ha querido que sean consultados.

IX. Ahora bien; si no es lícito á nuestros generales, ni al Senado, ni al pueblo romano escoger en las ciudades aliadas y amigas los hombres más valerosos y meritorios y comprometerles con recompensas en favor de nuestra seguridad cuando peligre, nos privaremos en los momentos críticos y en los tiempos calamitosos de un auxilio muy útil y á veces de re-

curios importantísimos. Mas ¡por los dioses inmortales! ¿cuál es la alianza; cuál la amistad; cuál el tratado que obliga á nuestra república en los momentos de peligro á privarse del auxilio de un defensor marsellés ó gaditano ó saguntino? Y si sale de alguno de esos pueblos alguien que auxilia á nuestros generales en sus trabajos, que les proporciona viveres, que comparte sus peligros, que muchas veces lucha frente á frente con el ejército enemigo nuestro, y no pocas arriesga la vida exponiéndola á sus golpes, ¿no podrá ser recompensado en caso alguno con el título de ciudadano romano? Sería muy duro para el pueblo romano no poder utilizar el valor de los excelentes aliados que quieren arrostrar con nosotros los peligros; y para los mismos aliados y confederados á que nos referimos, verse excluidos los más fieles y adictos á nosotros de los premios y honores que alcanzan los tributarios, los enemigos, y á veces hasta los esclavos. Vemos, en efecto, que á muchos tributarios de Africa, Sicilia y Cerdeña y de otras provincias, se les ha concedido el título de ciudadanos romanos. También sabemos que se ha otorgado igual recompensa á enemigos que se pasaron á nuestros generales prestando gran servicio á nuestra república; por último, hemos visto conceder públicamente á los mismos esclavos, cuya condición social es ínfima, la libertad que lleva consigo la ciudadanía por servicios prestados á la patria.

X. ¡He ahí, pues, defensor de la federación y de los federados, la condición en que pones á los habitantes de Cádiz, tus conciudada-

mos! ¡A los subyugados por nuestras armas, sometidos á nuestro dominio con el auxilio de los gaditanos, se les podrá conceder por el Senado y por nuestros generales, si el pueblo romano lo permite, el título de ciudadanos de Roma, y no podrán obtenerlo nuestros auxiliares! Si por sus leyes y decretos hubiesen ordenado que ninguno de sus conciudadanos entrara en los campamentos del pueblo romano, ni arriesgara sus días ó pusiera en peligro su vida por la defensa de nuestro imperio y no nos fuera lícito valernos, cuando quisiéramos, del auxilio de los gaditanos; si se hubiera prohibido particularmente á algún hombre de extraordinario talento y valor combatir por nuestro imperio á riesgo suyo, tendríamos sobrados motivos para quejarnos de que se disminuían los recursos del pueblo romano, se aminoraba el ánimo de muy esforzados hombres y se nos privaba del afecto y valor de los extranjeros. ¿Qué diferencia hay, sin embargo, jueces, entre decretarse en las ciudades federadas que no sea lícito á sus habitantes compartir los peligros de nuestras guerras ó decidir que las recompensas dadas por nosotros al valor de sus ciudadanos no sean confirmadas? Suprimidas las recompensas al valor, no encontraríamos en ellos más auxilio que si se les prohibiese terminantemente tomar parte en nuestras guerras. Cuando se han visto tan pocos hombres desde que existe el género humano que sin el aliciente de la recompensa expongan por su patria la vida á los dardos de los enemigos, ¿quién creéis que se lanzaría á los peligros por ajena república, no ya sin esperanza de recompensa, sino con la prohibición de obtenerla?

- XI. Pero además de ser una prueba de ignorancia atribuir á los pueblos confederados como privilegio propio lo que es común á todos los pueblos libres, de donde se deduce necesariamente que, ó nuestros aliados no pueden llegar á ser ciudadanos romanos, ó pueden serlo también los habitantes de una ciudad confederada: nuestro adversario; que la echa de maestro en derecho, ignora que toda nuestra jurisprudencia relativa al cambio de ciudadanía, no sólo se funda en leyes públicas, sino además en la voluntad privada. Nuestro derecho no permite á nadie cambiar de ciudadanía, á pesar suyo, y puede hacerlo siempre el que quiera, con tal de que le reciba la ciudad donde solicite la adopción: si los gaditanos, por ejemplo, prescriben nominalmente á algún ciudadano romano que lo sea de Cádiz, libre será nuestro conciudadano de aceptar ó no, y el tratado no impedirá que el ciudadano de Roma pueda convertirse en ciudadano de Cádiz. Establece, además, nuestro derecho civil que no se pueda ser ciudadano de dos ciudades á la vez, ni dejar de serlo de Roma hasta que terminantemente se acepta la ciudadanía en otra parte. Por ello no fueron después de su desgracia los ilustres varones Q. Máximo, C. Lena y Q. Filipo ciudadanos de Luceña; C. Catón de Tarragona, Q. Cepión y P. Rutilio de Esmirna, hasta después de salir de Roma y de haber cambiado de patria. Y no sólo se cambia la ciudadanía adquiriéndola en otra ciudad, sino también regresando al primitivo domicilio. Así, pues, en tiempo de nuestros antepasados, los embajadores enviados á Grecia quisieron llevar consigo á Cneo Publicio Me-

nandro, emancipado, para que les sirviera de intérprete, pidiendo, no sin motivo, al pueblo romano que, si después de ir á su patria volvía á Roma, no dejara de ser ciudadano romano. Recuérdase que muchos ciudadanos romanos, sin haber perdido sus derechos ni ser condenados, abandonaron esta ciudad y fueron á establecerse en otras.

XII. Y si un ciudadano de Roma puede llegar á serlo de Cádiz, ó por destierro, ó por volver á su hogar, ó por renunciar á su anterior ciudadanía (puesto que del derecho de ciudadanía y no de tratados de federación nos ocupamos), ¿por qué un ciudadano de Cádiz no ha de poder llegar á serlo de Roma? Por mi parte, pienso de otro modo. Habiendo desde todas las ciudades algún camino para llegar á la nuestra y pudiendo ir á todas ellas nuestros conciudadanos, creo que cuanto más unida esté una ciudad con la nuestra por amistad, alianza, pacto ó federación, más merecedora es de compartir nuestros privilegios, nuestras recompensas y el derecho de ciudadanía romana. No titubearían las demás ciudades en concedernos el derecho de ciudadanía si tuviéramos la misma jurisprudencia que ellas; pero nosotros no podemos ser á la vez ciudadanos de Roma y de otra ciudad, y á ellos les está permitido. Así vemos que en las ciudades griegas, por ejemplo en Atenas, se hacen ciudadanos los Rodios, los Lacedemonios y los de otras comarcas, y que pueden serlo de muchas ciudades á la vez. Yo mismo he visto á algunos de nuestros conciudadanos, por desconocer las leyes, figurar como jueces en Atenas y como miembros del Areópago; pertenecer á una tribu,

á una clase determinada, por no saber que con ello adquirirían ciudadanía en Atenas y la perderían en Roma, á menos de recobrarla por el derecho de regresar á ella. Pero el que es perito en nuestro derecho y en nuestros usos, si desea conservar su ciudadanía, no la adquiere en otra ciudad.

XIII. Toda esta parte de mi discurso y alegato refiérese, jueces, á nuestro derecho común sobre cambio de ciudadanía; en nada atañe al respeto á los tratados y federaciones. Defiendo que en general no hay pueblo ni región alguna en la tierra tan contrarios al pueblo romano por antipatía ú odio, ni tan unidos por tan benévola simpatía, donde nos esté prohibido apropiarnos á algún ciudadano ó recompensar á alguno con el derecho de ciudadanía romana. ¡Oh preclara y casi divina jurisprudencia establecida por nuestros antepasados desde el principio del poder romano! Ninguno de nosotros puede ser ciudadano de otra ciudad (la diferencia de ciudades lleva consigo por necesidad diferencia de leyes), ni cambiar, á pesar suyo, de ciudadanía, ni permanecer siendo, contra su voluntad, ciudadano de Roma. La base más sólida de nuestra libertad consiste en que podemos conservar ó renunciar nuestro derecho. Pero el principal fundamento de nuestro imperio, lo que más ha enaltecido al pueblo romano es, sin duda alguna, que Rómulo, el primero de nuestros reyes, el fundador de esta ciudad, nos enseñó con su tratado con los Sabinos que convenía engrandecer nuestra república, recibiendo en ella hasta á nuestros enemigos. Siguiendo esta autoridad y este ejemplo, nuestros antepasados jamás de-

jaron de prodigar el derecho de ciudadanía. Por ello en el Lacio muchos habitantes de Túsculo y de Lanuvio, y en otras comarcas pueblos enteros, como los Sabinos, los Volscos y los Hernicos obtuvieron de nosotros el derecho de ciudadanía, sin que á nadie se obligara á aceptarlo contra su voluntad, y si algunos lo lograron por favor del pueblo romano, no se consideró por ello infringido ningún convenio.

XIV. Pero existen algunos tratados, como los hechos con los Germanos, Insubrios, Helvecios, Iapidos y otros pueblos bárbaros de la Galia, en los que se estipula, por excepción, que no sean admitidos por nosotros como ciudadanos romanos. Haciéndose esto por excepción se deduce necesariamente que donde la excepción no exista, la admisión es lícita. ¿Dónde está prohibido en el tratado con los gaditanos que pueda ser ciudadano romano cualquiera de ellos? En ninguna parte. Y aunque se hubiera incluido en él tal prohibición, estaría anulada por las leyes Gelia y Cornelia, que terminantemente autorizan á Pompeyo para poder conceder el derecho de ciudadanía. Pero el acusador dice: la excepción existe, porque el convenio es sagrado. Te perdono ignores las leyes cartaginesas, puesto que abandonaste tu ciudad, y que no hayas podido examinar las nuestras, porque ellas mismas por un juicio público te privaron de conocerlas. ¿Hay algo en la ley dada á favor de Pompeyo por los cónsules Gelio y Léntulo que pueda considerarse como excepción sagrada? En primer lugar, no puede ser sagrado más que lo que el pueblo ó la plebe sancionan; además, las sanciones son sagradas,

ó por su propia índole, ó por la consagración y las preces á los dioses que establece la ley, ó por la pena que entrega á éstos la cabeza del infractor. ¿Puedes decir que hay algo de ello en el tratado con Cádiz? ¿Sostienes que es sagrado por la naturaleza de la ley ó por el género de pena? Digo y aseguro que nada se ha propuesto nunca al pueblo, nada á la plebe acerca de este tratado; que nunca se les ha hablado ni de ley ni de pena, y que aun cuando se les hubiera propuesto respecto á los habitantes de Cádiz que no pudiéramos recibir á ninguno de ellos como ciudadano, se debería estar á lo que el pueblo ha ordenado después, sin tener en cuenta ninguna cláusula precedente ni aun sagrada. ¿Te atreverás á llamar sagrado á lo que no ha sido objeto de disposición alguna del pueblo romano?

XV. Y al expresarme de esta suerte, no pretendo, jueces, infirmar el tratado con los gaditanos. Nada me corresponde decir contra una opinión antigua, contra el derecho de una ciudad meritísima, contra las determinaciones del Senado. En los tiempos duros para nuestra república, cuando preponderaba Cartago por mar y tierra, y apoyada por las dos Españas amenazaba nuestro imperio por todas partes; cuando los dos rayos de la guerra que poseíamos, Cneo y Publio Scipión, perecían de repente en España, L. Marcio, centurión de piqueros, hizo, según se dice, un tratado con los de Cádiz. Como este tratado regía más bien por la gran fidelidad de aquel pueblo, nuestra justicia y su misma antigüedad que por ningún compromiso público y solemne, hombres sabios y peritos en derecho público

presentaron al Senado durante el consulado de M. Lépido y Q. Catulo una petición relativa al tratado con Cádiz. Entonces se renovó ó se hizo con la ciudad de Cádiz un tratado respecto al cual no dió opinión alguna el pueblo romano, sin cuyo consentimiento ningún pacto puede obligarle. Así, pues, cuanto la ciudad de Cádiz podía obtener por servicios prestados á nuestra república, ó por los testimonios de nuestros generales, ó por la duración del tiempo, ó por la opinión del preclaro varón Q. Catulo, ó por acuerdo del Senado, ó por tratado, lo obtuvo, pero no la sanción pública y solemne. El pueblo romano no contrajo obligación alguna en este asunto. No perjudico con esto la causa de los gaditanos, que se apoya en muchos y sólidos fundamentos; pero en este debate lo que resuelve la cuestión es que no puede ser sagrado más que lo que el pueblo y la plebe sancionan.

XVI. Pero aunque el pueblo romano por recomendación del Senado y teniendo en cuenta su antigüedad, confirmase este tratado con sus votos, ¿por qué no ha de ser lícito con arreglo á él conceder á un gaditano nuestra ciudadanía? El tratado dice únicamente que *la paz será justa y perpetua*. ¿Tiene esto algo que ver con el derecho de ciudadanía? Añadióse en él un artículo que no está en todos los tratados: *La conservación con afecto de la majestad del pueblo romano*. En esta prescripción hay una inferioridad para el pueblo de Cádiz en el tratado. En primer lugar, la palabra *conservación*, que solemos emplear en las leyes más bien que en los tratados, es una orden, y no un ruego. Además,

cuando se ordena conservar la majestad de uno de los pueblos contratantes y nada se dice respecto del otro, seguramente se coloca en condición superior al pueblo romano, cuya majestad garantiza el tratado. La interpretación dada por el acusador á esta cláusula no merece respuesta, porque dice que *comiter* es *communiter* (1), como si se explicase una palabra anticuada y fuera de uso. Llámase *comis*, á un hombre benigno, complaciente, bondadoso, que, por ejemplo, muestra con afecto el camino al viajero extraviado (*comiter*) y no de mala gana. La palabra *communiter* no es seguramente aplicable en este caso. Además, sería absurdo poner en un tratado la cláusula de que se había de conservar en común la majestad del pueblo romano, es decir, que el pueblo romano quiera conservar su propia majestad. Pero aunque fuera así, que no es posible, el tratado garantizaría nuestra majestad y no la del pueblo de Cádiz. ¿Pueden los gaditanos conservar nuestra majestad afectuosamente si á nosotros se nos prohíbe premiar á los que han de defenderla? ¿Puede haber, finalmente, majestad romana si se impide al pueblo autorizar á nuestros generales para que concedan recompensas al valor y la virtud?

XVII. Pero, ¿á qué digo lo que podría alegar si tuviera á los gaditanos por adversarios? Si ellos reclamaran á L. Cornelio, yo les respondería: el pueblo romano ha dado una ley para la concesión de la ciudadanía, y en leyes de esta especie no es costumbre reservar á

(1) *Comiter* significa cortés, atentamente, y *Communiter* común, ordinariamente.

los otros pueblos el privilegio de dar su consentimiento. Pompeyo, con acuerdo de su consejo, ha concedido esta ciudadanía á Balbo; los gaditanos no tienen en su apoyo ninguna determinación legal de nuestro pueblo; no habiendo consagración del tratado, ninguna de sus cláusulas impide los efectos de aquella ley, y, aunque estuviera consagrado, en él sólo se trata de la paz. Por un artículo adicional están obligados los de Cádiz á conservar nuestra majestad, la cual se menoscabaría si no nos fuese lícito emplear á los ciudadanos de Cádiz como auxiliares en nuestras guerras, ni tuviéramos potestad para recompensar sus servicios. ¿Pero á qué hablar contra los gaditanos, cuando ellos mismos con su voluntad, con su autoridad y hasta con una diputación comprueban lo que defienden; cuando desde el origen y principio de su república por sentimiento y cálculo se apartaron de los cartagineses, inclinándose en favor de nuestro nombre y de nuestro imperio; cuando durante la gran guerra que éstos nos promovieron, les cerraron las puertas y les persiguieron con sus naves y les rechazaron con su valor, sus armas y todas sus fuerzas; cuando estimaron siempre sagrado é inviolable aquel antiguo tratado de Marcio, y se han considerado estrechamente unidos á nosotros por el de Catulo, que confirmó el Senado; cuando, á semejanza de Hércules, que puso allí el término de sus viajes y de sus trabajos, nuestros antepasados quisieron que los muros, los templos y los campos de Cádiz fueran límite del nombre y del poder de Roma? Han atestigüado la fidelidad de estos aliados algunos genera-

les nuestros que ya no existen, pero cuya fama y gloria es inmortal; los Scipiones, los Brutos, los Horacios, los Casios, los Metelos, y Cn. Pompeyo, aquí presente, á quien auxiliaron con dinero y víveres, cuando, lejos de su ciudad, mantenía grande y empeñada guerra; y en estos tiempos puede atestiguarlo el mismo pueblo romano, al cual han suministrado trigo en una carestía, como lo han hecho otras muchas veces; por lo cual reclaman para sí y para sus hijos los que demuestren eximia virtud, sitio en nuestros campamentos y al lado de nuestros generales y pretores, y, finalmente, en nuestros combates y bajo nuestras banderas, para ascender gradualmente hasta la ciudadanía romana.

XVIII. Si los africanos, los sardos y los españoles condenados á perder territorio y á pagar tributo pueden, por su bravura, adquirir el derecho de ciudadanía romana, y los gaditanos unidos á nosotros por los servicios, por la antigüedad, la fidelidad, los peligros y los tratados no pueden obtener igual recompensa, dirán: No habéis hecho con nosotros un tratado; nos habéis impuesto una ley inicua. Los hechos mismos demuestran, jueces, que nada invento, y que cuanto digo lo han juzgado los gaditanos de igual modo. Afirmo que hace muchos años concedieron éstos á L. Cornelio Balbo el derecho de hospitalidad pública; presentaré testigos; presentaré legados; veréis los personajes más nobles y distinguidos de Cádiz enviados para que en esta causa atestigüen en favor de Balbo y le defiendan. En fin, mucho antes de la acusación, cuando en Cádiz se supo el peligro que iba á correr Balbo, los gaditanos

dieron contra el acusador, á pesar de ser su conciudadano, rigurosos *senatus consultos*. Si un pueblo da su consentimiento cuando confirma con sus votos nuestras disposiciones legales, ¿podía dar el de Cádiz más formal consentimiento (puesto que esta palabra agrada tanto) que concediendo á Balbo el derecho de hospitalidad pública, con lo cual confesaba reconocer que había cambiado de ciudadanía y juzgaba que era muy digno de este honor? ¿Podía expresar su voluntad de una manera más terminante que castigando al acusador é imponiéndole una multa? ¿Podía acreditar sus deseos en este juicio de un modo más convincente que enviando ante vuestro tribunal, jueces, ciudadanos respetabilísimos para que atestigüen el derecho de Balbo, elogien su conducta y conjuren sus peligros? Además, ¿quién es tan insensato que no comprenda el interés de los gaditanos en gozar de este derecho, camino constante para obtener la preciada recompensa de ciudadano romano, y en aplaudir que L. Cornelio Balbo, dejando en Cádiz toda su buena voluntad, emplee aquí para servirles su crédito y su influencia? ¿Hay alguien entre nosotros que, gracias al celo y diligencia de Balbo, no se interese por aquella ciudad?

XIX. Nada diré de lo mucho que distinguió á este pueblo C. César cuando fué pretor en España, ni de cómo apaciguó en él los bandos, ni de las leyes que les dió con su consentimiento, ni de cómo suavizó los usos y costumbres, extinguiendo la inveterada barbarie de los gaditanos, ni de los grandes cuidados y atenciones que, á ruegos de Balbo, dispensó á

esta ciudad, ni de la multitud de gracias que por las gestiones de éste obtenían diariamente los gaditanos sin trabajo alguno ó con la mayor facilidad. Por eso han venido los principales de aquella ciudad á intervenir en esta causa, y defienden á Balbo con su cariño como conciudadano de ellos, y con su testimonio como conciudadano nuestro; con oficiosidad por haber sido uno de sus óptimos ciudadanos, y ser ahora para ellos huésped sagrado; con celo, como diligentísimo defensor de sus intereses.

Y aunque ni los mismos gaditanos entienden que se le causa perjuicio alguno al permitir que sus ciudadanos obtengan el derecho de ciudadanía romana en premio de su valor, para que no crean que su tratado es menos favorable que el hecho con otros pueblos, tranquilizaré á los respetables gaditanos aquí presentes y á nuestra muy fiel amiga Cádiz. Al mismo tiempo os demostraré, jueces, aunque no lo ignoráis, que jamás fué dudoso el derecho constituido acerca del cual vais á resolver.

XX. ¿Quiénes son los que consideramos como sapientísimos intérpretes de los tratados, peritísimos en el derecho de la guerra, diligentísimos en la averiguación de las condiciones de las ciudades y de sus privilegios? Sin duda aquellos que han ejercido el mando y dirigido las guerras. En efecto; si el augur Q. Scévola, habilísimo jurisconsulto, suele enviar á los que le consultan sobre los derechos anejos á la propiedad territorial, á Furio y Cascelio, especialistas en estos asuntos jurídicos; si respecto á mis aguas de Túsculo consulto á M. Tugio con preferencia á M. Aquilio, porque la práctica

constante y el dedicarse á una sola cosa superan muchas veces al arte y al ingenio, ¿se dudará en preferir nuestros generales á los más hábiles jurisconsultos en todo lo relativo á la inteligencia de los tratados y al derecho de la paz y la guerra? ¿No podríamos probarte la legalidad de lo que tú combates con el ejemplo y los hechos de C. Mario? ¿Puede apelarse á una autoridad más respetable, á un carácter más firme, á persona más distinguida por su valor, prudencia, escrupulosidad y justicia? Pues Mario recompensó con el derecho de ciudadanía romana á M. Annio Apio, hombre valerosísimo y de suma virtud, aunque supo que Camertino tenía con nosotros un tratado muy equitativo y con todos los requisitos legales. ¿Podrías, pues, jueces, condenar á L. Cornelio Balbo, sin condenar lo hecho por C. Mario? Reviva un momento aquel grande hombre en vuestra imaginación, ya que no puede revivir en la realidad; vedle con los ojos del entendimiento, ya que no podéis mirarle con los del cuerpo; escuchadle y os dirá: no fui imperito en los tratados, ni en las costumbres militares, ni en la guerra; fui soldado y discípulo de Scipión el Africano; había aprendido en el servicio y en las lugartenencias militares; aunque no hubiese hecho más que leer tantas guerras como emprendí y terminé; aunque no hubiese hecho más que servir á las órdenes de tantos cónsules como veces fui yo cónsul, aprendiera muy bien á conocer todos los derechos de la guerra. Sabía perfectamente que ningún tratado impedía servir á la república, y en las ciudades más adictas y fieles á nosotros escogi los hombres

más bravos. Ni el tratado de Camertino ni el de Iguvio prohibían al pueblo romano recompensar el valor de estos ciudadanos.

XXI. Así, pues, cuando á los pocos años de conceder Mario estos derechos de ciudadanía, las leyes Licinia y Mucia hicieron tan rigurosas las informaciones sobre los títulos de ciudadano, ¿fué citado ante los tribunales alguno de los que lo habían obtenido en las ciudades federadas? Cierto es que L. Matrino, uno de los que Mario hizo ciudadanos, fué acusado; pero era de Spoleto, ilustre y poderosa colonia latina. Le acusó L. Antistio, también de Spoleto, y no alegó que los spolentinos hubiesen negado su consentimiento, porque veía que los pueblos acostumbraban á darlo con arreglo á su derecho y no al nuestro. Pero como la ley Apuleia, que Saturnino había hecho aprobar para Mario, autorizaba á éste á hacer tres ciudadanos romanos por cada colonia que fundara, Antistio sostenía que, no habiendo sido fundadas las colonias, tampoco debía subsistir este favor. No hay nada parecido en esta acusación, y, sin embargo, tanta era la autoridad de C. Mario, que sin recurrir á L. Craso, su aliado, persona de maravillosa elocuencia, defendió él mismo su causa con pocas palabras y la ganó por el respeto que inspiraba. ¿Quién de nosotros querría, jueces, privar á nuestros generales del derecho de premiar la bravura en la guerra, en los combates, en los ejércitos, y quitar á nuestros aliados toda esperanza de recompensa por defender la república? Si el aspecto de Mario, su voz, el imperioso ardor de sus ojos, sus recientes triunfos tuvieron entonces tanta fuerza

y poder, no valgan hoy menos sus hazañas, su memoria, su eterna fama de varón preclaro y fortísimo. Distingamos entre los ciudadanos de crédito y los valerosos: que gocen aquéllos de sus obras mientras vivan, y que la autoridad de éstos, aun después de su muerte (si puede morir un defensor de nuestro imperio), les sobreviva eternamente.

XXII. ¿Qué? ¿Acaso no pudo el padre de Cn. Pompeyo, después de sus grandes empresas en la guerra de Italia, recompensar al excelente varón P. Cesio, caballero romano que vive en Rávena, con el título de ciudadano romano, aunque era de una ciudad confederada? ¿Qué? ¿No concedió igual honor el eminente P. Craso á dos cohortes de Camertinos y á una legión de Heraclea, única ciudad que, según se dice, hizo un tratado con nosotros en tiempo de Pirro y bajo el consulado de Fabricio? ¿Qué? ¿No recompensó Sila con el derecho de ciudadanía á Aristón de Marsella y, ya que de Cádiz nos ocupamos, á nueve héroes gaditanos? ¿Qué? ¿No concedió el mismo derecho el puro, modesto y respetabilísimo Q. Metelo Pío al saguntino Q. Fabio? ¿Qué? M. Craso, aquí presente, que con tanta habilidad ha explicado estos ejemplos por mí enumerados, ¿no hizo ciudadano á uno de Aletrio, ciudad confederada, á pesar de ser Craso hombre tan grave y prudente y tan parco en conceder el derecho de ciudadanía? ¿Y pretende el acusador que se revoque una gracia ó, más bien, que se anule un acto y un juicio de Cn. Pompeyo, quien ha hecho lo que sabía hicieron Mario, P. Craso, Sila, Q. Metelo, y de lo cual tenía ejemplo en su propia familia, pues

lo vió hacer á su padre? Y no solamente á Cornelio Balbo concedió la ciudadanía, sino también al gaditano Asdrúbal por sus servicios en la guerra de Africa; á los Ovios de Mesina y á algunos constructores de máquinas de guerra de Utica y Sagunto. En efecto; si merecen recompensa los que con sus trabajos y á riesgo de su vida defienden nuestra república, ciertamente son dignísimos de obtener el título de ciudadanos de una población por la cual se han expuesto á los peligros y á los dardos de los enemigos. ¡Y plegue á los dioses que todos los defensores de nuestro imperio, estén donde estén, puedan venir á esta ciudad, y en cambio los enemigos de la república que viven en Roma sean expulsados de ella! No sólo para Anibal, sino para todos los generales, escribió uno de nuestros grandes poetas esta animosa exhortación: *El que bata al enemigo será para mí cartaginés, sea quien sea y venga de donde venga.* Nuestros generales la han tenido siempre en cuenta, nombrando ciudadanos á los hombres esforzados de todos los países y prefiriendo muchísimas veces el valor de los de nacimiento humilde á la inercia de los nobles.

XXIII. Ya habéis visto cómo los grandes generales, los hombres más sabios, los más preclaros varones han interpretado el derecho público y los tratados. Expondré ahora lo que sobre el caso que nos ocupa han resuelto los jueces, ha decidido el pueblo romano y también la augusta determinación del Senado. Los jueces declararon y manifestaron públicamente que, conforme á la ley Papia, iban á sentenciar contra los Mamertinos, que reclamaban á M. Cra-

so como conciudadano suyo, y los Mamertinos, encargados de la causa á nombre de Siracusa, su ciudad, desistieron de ella. Multitud de habitantes de ciudades libres y confederadas que habían recibido la ciudadanía romana, harsido absueltos: ninguno de éstos fué acusado, ó porque no diera su consentimiento para el cambio de ciudadanía el pueblo á que antes perteneciese, ó porque el tratado impidiera dicho cambio. Y aun me atreveré á decir que jamás fué condenado ninguno cuando constaba que el derecho de ciudadanía lo había recibido de uno de nuestros generales. Escuchad ahora la decisión del pueblo romano dada en muchos casos y confirmada por la práctica en causas muy importantes. ¿Quién ignora que se hizo un tratado con todos los Latinos durante el consulado de Spurio Casio y Cominio Póstumo? Recordamos que este convenio fué últimamente grabado en una columna de bronce y colocado detrás de los Rostros. ¿Por qué L. Cosinio de Tibur, padre del óptimo y preclaro caballero romano Cosinio, y T. Coponio, ciudadano de suma virtud y dignidad (á cuyos nietos T. y C. Coponio conocéis), después de haber hecho condenar el primero á T. Celio, y el segundo á C. Masso (1), llegaron á ser ciudadanos romanos? ¿Podrá obtenerse esta ciudadanía por el talento y la elocuencia y no por el valor y esfuerzo en la guerra? ¿Será

(1) C. Servilio Glaucia hizo aprobar una ley en el año 653 de Roma; ley que, de su nombre, se llamó Servilia, y según la cual el aliado latino que acusara é hiciera condenar á un senador, obtenía en recompensa la ciudadanía romana. En este caso se encontraban Cosinio y Coponio.

licito á los pueblos confederados llevarse nuestro botín y no el de los enemigos? ¿Lo que pueden conseguir hablando no lo podrán alcanzar combatiendo? ¿Quisieron nuestros antepasados dar mayores recompensas á los acusadores que á los guerreros?

XXIV. Si nuestros principales hombres y los más importantes y sabios conciudadanos han sufrido que la rigurosa ley Servilia y un mandato del pueblo romano abriesen á los Latinos, es decir, á los confederados, el camino de la ciudadanía romana; si la ley Licinia y Mucia no ha hecho reforma alguna en esto cuando la misma naturaleza de la acusación y el carácter de la recompensa, que sólo podía obtenerse por la desgracia de un senador, no podía ser agradable á ningún senador y á ningún hombre de bien, ¿puede sospecharse que siendo válidas las recompensas dadas por los jueces no lo sean las que dan los generales en idénticas circunstancias? ¿Creeremos que los Latinos tienen que dar su consentimiento cuando por virtud de la ley Servilia ó de cualquiera otra se les dé como recompensa de un servicio la ciudadanía romana?

Oíd ahora las decisiones del Senado, confirmadas siempre por las del pueblo. Nuestros antepasados quisieron que el culto de Ceres fuera celebrado con suma veneración y grandes ceremonias religiosas. Como este culto lo trajeron de Grecia, fué siempre administrado por sacerdotisas griegas, á todas las cuales se les daba nombre griego. Pero al escoger en Grecia una mujer y enseñarle á practicar estos sacrificios, quisieron también nuestros antepasados que

para rogar por los ciudadanos se la concediese la ciudadanía, á fin de que si las preces se hacían conforme á ritos extranjeros, se hicieran con espíritu y sentimiento romano. Veo que estas sacerdotisas eran siempre de Nápoles ó de Velia, que indudablemente son ciudades confederadas. Prescindo de la antigüedad, y voy á hablar de estos tiempos. Antes de concederse el derecho de ciudadanía á los habitantes de Velia por determinación del Senado, C. Valerio Flaco, pretor de Roma, propuso al pueblo hacer ciudadana romana á la veliense Calliphana. ¿Creeremos, ó que los de Velia dieron su consentimiento, ó que la sacerdotisa no fué hecha ciudadana, ó que el Senado y el pueblo romano violaron el tratado?

XXV. Entiendo, jueces, que una causa tan clara y evidente ha sido discutida más extensamente y por más personas peritas de lo que era necesario. Si se ha hecho así, no fué por demostraros cosa tan manifiesta, sino por contrarrestar los propósitos de hombres malévolos, inicuos y envidiosos. Para alentar á estos hombres, á quienes inspira tristeza el bien ajeno, y para que llegue hasta vuestros oídos, habréis visto que el acusador ha ido sembrando con sumo arte en todo su discurso sospechas calumniosas acerca de las riquezas de Cornelio Balbo, que no son para envidiadas, y en las cuales se advierte que han sido bien conservadas, pero no mal adquiridas; acerca de sus liviandades, no citando hechos concretos, sino vagas injurias; acerca de su finca de Túsculo, recordando que había pertenecido á Q. Metelo y á L. Craso, pero no diciendo que Craso la compró al eman-

cipado Sotérico Marcio y que llegó á poder de Metelo entre los bienes de Venonio Vindicio: ignoraba también que las fincas rústicas no son de ninguna familia ni se transmiten por virtud de las leyes á los parientes más inmediatos, como la tutela, sino que por compra-venta pasan muchas veces á personas extrañas hasta de infima condición. También se le censura el que se haya hecho inscribir en la tribu Crustumina. Lo ha hecho valiéndose del privilegio de la ley sobre el soborno, lo que es menos de envidiar que el aprovecharse del privilegio de las leyes para emitir opinión en clase de antiguo pretor y vestir la toga pretexta. Se alega igualmente la adopción de Theofanes, de la cual el único provecho que ha sacado Cornelio Balbo es algunos bienes para sus parientes inmediatos.

XXVI. Pero lo más difícil no es aplacar á los envidiosos de Cornelio Balbo. Murmuran, como es costumbre entre los hombres, desacreditándole en los festines, maldiciendo de él en los corros; clavando el diente en su reputación, no tanto por rencor como por gusto de zaherir. Los más temibles para Balbo son los enemigos ó envidiosos de sus amigos; porque él ¿qué enemigos ha tenido nunca? ¿Quién tenía derecho á serlo? ¿A qué hombre honrado dejó de respetar? ¿Cuándo no fué deferente con la fortuna ó dignidad de cualquier ciudadano? Teniendo íntima amistad con un hombre poderosísimo, nunca, en nuestras grandes discordias y calamidades, molestó á los del partido contrario, ni con hechos, ni con palabras, ni siquiera con aspecto provocativo. Fué sino mío ó de la república

que todas las desgracias comunes pesaran en aquellos tiempos sobre mí, y lejos de celebrar Balbo nuestras discordias y mis desdichas, durante mi ausencia tributó á los míos todo género de atenciones, cuidados y consuelos. Conforme á su testimonio y á ruego suyo, le reconozco este mérito y, como dije al principio, le profeso justo y debido agradecimiento. Espero, jueces, que siéndoos gratos los que principalmente contribuyeron á la conservación de mi seguridad y dignidad, también aprobaréis y agradeceréis lo que, dentro de sus recursos, hizo Balbo por mí en aquella ocasión. No le persiguen, pues, sus enemigos, porque no los tiene, sino los enemigos de sus amigos, que son muchos y poderosos; á los cuales decía ayer Cneo Pompeyo en su elocuente y enérgico discurso que le atacaran á él si querían, apartándoles de este modo de una lucha injusta y desigual.

XXVII. Sería conducta equitativa, jueces, para nosotros y para todos los afectos á nuestros intereses, y sumamente útil ejercer nuestras enemistades entre nosotros, prescindiendo de los amigos de nuestros enemigos; y si pudiera tener en los que nos atacan algún peso mi opinión, puesto que saben cómo han aquilatado mi experiencia las vicisitudes de los tiempos y la variedad de los sucesos, también les aconsejaría apartarse de las grandes discordias. Contender sobre los negocios públicos defendiendo lo que se crea mejor, lo juzgué siempre propio de los varones esforzados y de los grandes hombres, y jamás rehusé este trabajo, esta ocupación, este deber del ciudadano; pero tales contiendas son razonables cuando producen alguna

utilidad, ó al menos no perjudican á la república. Algo hemos querido en política; peleamos por lograrlo, y á pesar de nuestra experiencia no lo conseguimos: otros sintieron penas; nosotros aficciones y desdichas. ¿Por qué lo que no podemos cambiar hemos de querer derribarlo en vez de sostenerlo? El Senado ha concedido á César preces públicas en la forma más honrosa y por más días que de ordinario. A pesar de los apuros del Tesoro se ha pagado á su ejército victorioso; decretó, además, que se le dieran diez lugartenientes y que no se le enviara sucesor, prescindiendo de lo dispuesto en la ley Sempronía. Yo he sido el promovedor de estas determinaciones, y no creí que debiera acordarme de mis antiguas querellas con César, sino acomodarme á lo que en los presentes tiempos conviene más á la república y á la concordia entre los ciudadanos. Otros no piensan así. Quizá son más constantes en sus opiniones. A nadie censuro, pero no opino como la generalidad ni creo que sea inconstancia cambiar de opinión y de rumbo, como las naves, para moderar los efectos de las tempestades en la república. Si hay algunos que á los que odiaron una vez les odian siempre, veo también que muchos combaten sólo á los jefes, no á sus secuaces y acompañantes. El combatir á los jefes será acaso en concepto de algunos terquedad, otros lo juzgarán valor; pero todos considerarán inícuo y hasta en cierto modo cruel atacar á sus amigos. Pero si con ninguna clase de razones podemos aplacar los sentimientos de algunos hombres, confiamos seguramente, jueces, en que lo estarán los vuestros, no por nuestro dis-

curso, sino por vuestras ideas humanitarias.

XXVIII. ¿Por qué la amistad de César no ha de serle á Balbo grandemente honrosa en vez de causarle perjuicio? En su juventud conoció á César; agradó á este hombre eminente, y entre sus numerosos amigos le igualó á los más íntimos. Durante su pretura y su consulado le nombró prefecto de los trabajadores. Probó su prudencia, estimó su fidelidad, y agradeció su celo y afecto. Algunas veces tomó parte Balbo en casi todos los trabajos de César, y acaso participe ahora de algunos de sus provechos. Si esto ha de perjudicarle en vuestro concepto, no adivino lo que pueda favorecerle ante tales jueces. Pero puesto que C. César está muy lejos de aquí, en las comarcas situadas en la extremidad de la tierra y que, por sus gloriosas conquistas, son ahora límite de nuestro imperio, no permitáis, jueces, ¡por los dioses inmortales! le lleven la triste noticia de que su prefecto de los trabajadores, un hombre á quien tanto quiere, de quien es tan íntimo amigo y cuyo delito consiste en la amistad de su general, sucumba bajo el peso de vuestra sentencia. Compadeceos del que se ve procesado, no por cometer delito, sino por haberle favorecido un hombre eminente; no por crimen alguno, sino por discutirse á riesgo suyo un punto de derecho. Si el padre de Pompeyo; si Pompeyo mismo; si Lucio y Marco Craso; si Metelo, Sila, Mario; si el Senado y el pueblo romano; si los jueces que sentenciaron en caso análogo; si los pueblos aliados y confederados nuestros; si los antiguos Latinos no ignoraron este punto de derecho, ¿no ha de ser más útil y honroso para vosotros equivocaros con tales

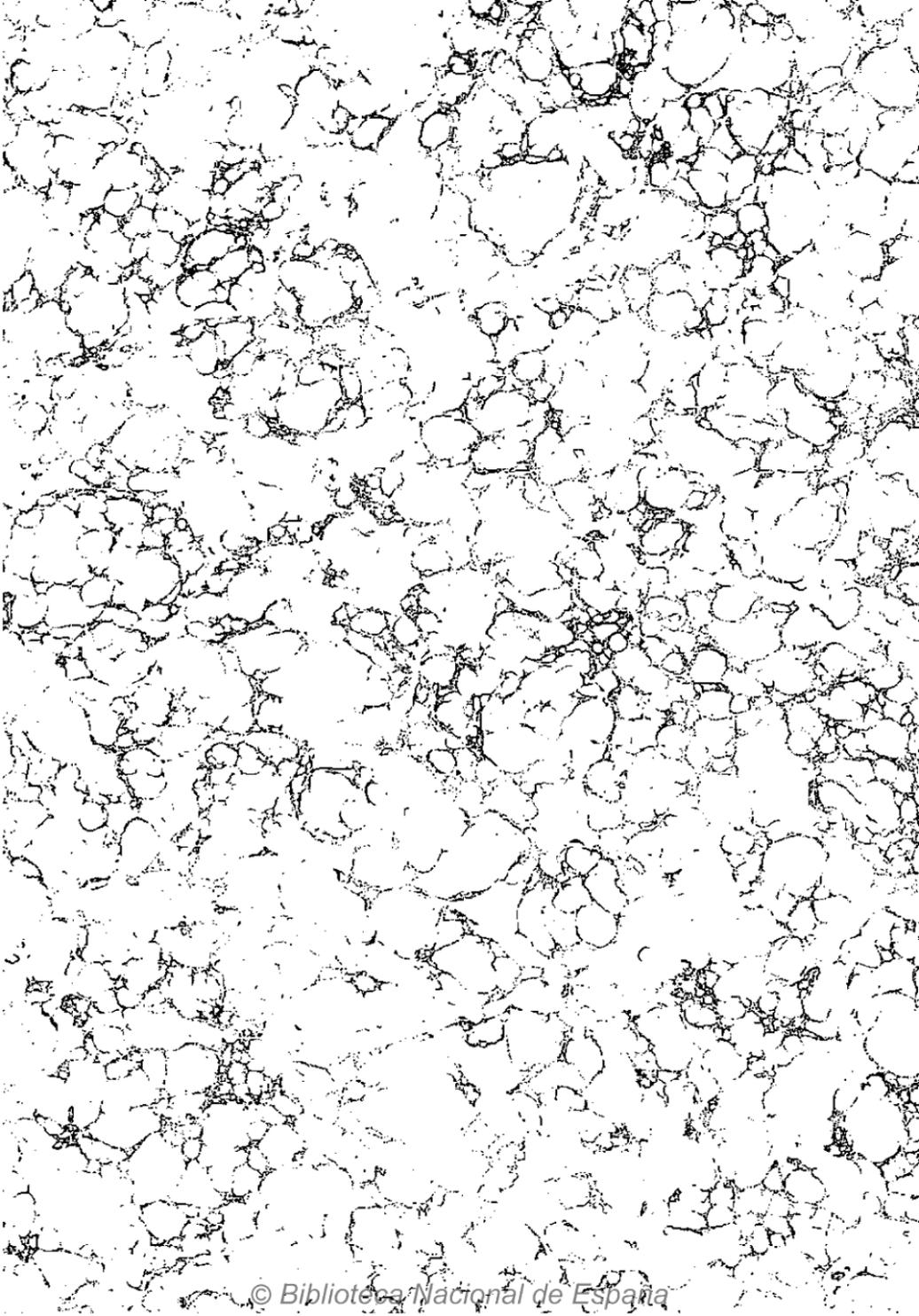
guías que recibir lecciones de un maestro tal como este acusador? Pero si vais á juzgar de lo que es cierto, patente, útil, probado y confirmado por un juicio, cuidado de no establecer con vuestra sentencia innovaciones á lo consagrado por las antiguas costumbres. Figuraos, jueces, que se presentan ante vosotros en primer lugar como reos de ultratumba aquellos ilustres varones que concedieron á los confederados derechos de ciudadanía; después el Senado, que muchas veces lo acordó, el pueblo, que lo ordenó, los jueces, que lo aprobaron: pensad entonces que Cornelio Balbo vive y ha vivido en ciudad donde hay tribunales para juzgar los delitos, y se le lleva ante los jueces, no para castigarle como delincuente, sino para disputarle el premio de su virtud. Añadid á ello que vais á decidir en este juicio si en adelante la amistad de los grandes hombres ha de honrar ó arruinar á los que la obtengan. Finalmente, tened, jueces, fija en vuestro ánimo la idea de que juzgáis en esta causa, no un maleficio de Cornelio Balbo, sino un beneficio de Cn. Pompeyo.



ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Discurso de Cicerón al Senado cuando volvió del destierro.....	18
Discurso de Cicerón al pueblo cuando volvió del destierro.....	44
Discurso de Cicerón por su casa, pronunciado ante los Pontífices.....	63
Discurso en defensa de P. Sextio.....	149
Discurso contra P. Vatinio.....	241
Discurso sobre la respuesta de los Arúspices..	268
Discurso relativo á las provincias consulares.	311
Discurso en defensa de L. Cornelio Balbo. . .	341







1002070341